

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL **DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA, JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ, EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, CARLOS BARONA MORALES, JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ, LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA, HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ, GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO, MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ, JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS, FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, REBECA CLOUTHIER CARRILLO, PABLO ELIZONDO GARCÍA, FERNANDO ELIZONDO ORTIZ, OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO, FERNANDO GALINDO ROJAS, GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO, JOSÉ LUZ GARZA GARZA, CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA, JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO, JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL, JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA, JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ,

MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA, MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ, JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO, ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, EDGAR ROMO GARCÍA, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN, CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN, DANIEL TORRES CANTÚ, FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO Y ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO.

EFECTUADO EL PASE DE LISTA, LA C. SECRETARIA EN FUNCIONES, DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO, INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 30 DIPUTADOS PRESENTES Y 12 DIPUTADOS AUSENTES EN ESTE MOMENTO.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.

- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2012.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2012.

ACTA NÚM. 43 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2012, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DEL C. DIP.
LUIS DAVID ORTIZ SALINAS

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA

DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2012, CON LA ASISTENCIA AL PASE DE LISTA DE 36 LEGISLADORES; DURANTE EL DESARROLLO DE LA SESIÓN SE INCORPORARON 6 DIPUTADOS, PARA UNA ASISTENCIA TOTAL DE 42 LEGISLADORES. EL PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIERON 14 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA)

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:

EL DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ART. 123 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEÓN) RELATIVO A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

EL DIP. EDUARDO ARGUJO BALDENEGRO, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LAS FRACCIONES IV Y V DE LOS ARTÍCULOS 2 Y 9 DE LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD EN EL ESTADO, RELATIVO A QUE EL CONSEJO REALICE EVALUACIONES PERIÓDICAS SOBRE EL GRADO DE CULTURA DE LA LEGALIDAD EN EL ESTADO.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

EL DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA AL ART. 53 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, CON EL OBJETO DE QUE UNA VEZ PRESENTADA UNA INICIATIVA O PROPUESTA TURNADA A UNA COMISIÓN ESPECÍFICA, DEBA CONTAR CON UN PLAZO DE 60 DÍAS NATURALES PARA DICTAMINARSE.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

INFORME DE COMISIONES:

EL DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6038, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL **ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO COMITÉ DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS DE NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE A SU **EJERCICIO FISCAL 2008**. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS.**

EL PRESIDENTE COMUNICÓ QUE DENTRO DE LOS ASUNTOS TURNADOS A COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, EXISTEN SENTENCIAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CON NÚMEROS DE EXPEDIENTES 61/2010 Y 88/2010, MEDIANTE LOS CUALES ORDENA A ESTE CONGRESO A LEGISLAR EN MATERIA DE TRIBUNALES DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL Y SOBRE LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, DENTRO DEL PLAZO DE ESTE PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES. POR LO QUE REQUIRÍÓ A LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y A LA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, ELABOREN LOS RESPECTIVOS PROYECTOS DE DICTAMEN, Y SE PUEDA CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

EL DIP. PABLO ELIZONDO GARCÍA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6727, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL **INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA**, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2009. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.**

EL DIP. PABLO ELIZONDO GARCÍA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7089, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL **INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA**, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2010. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.**

EL DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7091, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL **INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS**, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2010. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. CELINA DEL

CARMEN HERNÁNDEZ GARZA.- EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.

EL DIP. JOSÉ LUZ GARZA GARZA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7768 Y 7802, RELATIVOS A ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS CC. INGENIEROS ANTONIO MANUEL GARCÍA GONZÁLEZ Y MARÍA TERESA TOVAR PUENTE, DE LA UNIÓN FORESTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A.C., MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA INTERVENCIÓN DE ESTA SOBERANÍA, A FIN DE QUE SE ENVÍE UN ATENTO EXHORTO A LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES SE DESTINEN LOS RECURSOS DEPOSITADOS EN EL FONDO FORESTAL MEXICANO, EN LAS ACCIONES DE SANIDAD FORESTAL, LIMPIEZA DE CAUCES Y CONSERVACIÓN DE SUELOS. ASÍ MISMO, ESCRITO PRESENTADO POR EL DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, DE ESTA LEGISLATURA, EN EL CUAL SOLICITA QUE ESTA SOBERANÍA GIRE UN RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, DOCTOR JOSÉ MANUEL TORRES ROJO PARA QUE ASIGNE LOS 93 MILLONES 809 MIL 436 PESOS RECAUDADOS POR “COMPENSACIÓN AMBIENTAL” EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PREFERENTEMENTE A PROYECTOS RELATIVOS AL COMBATE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FORESTALES, ASÍ COMO PREVENIR, COMBATIR Y CONTROLAR INCENDIOS FORESTALES Y RECUPERACIÓN DEL ECOSISTEMA DEL RÍO LA SILLA. ACORDÁNDOSE ENVIAR EL EXHORTO, ASÍ COMO COPIA DEL PRESENTE DICTAMEN Y ACUERDO AL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PARA QUE DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE EN SU ARTÍCULO 15, SE SUME A LA BÚSQUEDA Y ASIGNACIÓN DEL RECURSO MENCIONADO. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.**

EL DIP. LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 5947, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE **DOCTOR COSS**, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL **2008**. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.**

EL PRESIDENTE CONMINÓ A LAS COMISIONES QUE TIENEN DICTÁMENES LISTOS, SE SIRVAN PRESENTARLOS A LA DIRECTIVA A LA BREVEDAD, PARA HACER UNA AGENDA DE LOS SIGUIENTES DÍAS QUE QUEDAN, Y PODER PLANEAR LOS HORARIOS DE LAS SESIONES Y LA DURACIÓN, PORQUE SE VIENE LA CARGA DE TRABAJO MÁS FUERTE.

ASUNTOS GENERALES:

EL DIP. JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS, PARA SU POSICIONAMIENTO SOLICITÓ LAS PANTALLAS DEL RECINTO OFICIAL. SE PROYECTÓ UN VIDEO EN DONDE DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, HICIERON UN SONDEO ENTRE LA CIUDADANÍA SOBRE EL SERVICIO DEL TRANSPORTE URBANO Y EL AUMENTO A LAS TARIFAS. EN ÉSTE ÚLTIMO EL 96% NO ESTÁ DE ACUERDO POR LAS PÉSIMAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS. SEÑALÓ TAMBÉN QUE EL DÍA DE HOY EN LO OSCURITO SE LLEVÓ A CABO LA REUNIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD A FAVOR DE AUMENTAR EL 6% EN LAS TARIFAS. POR LO QUE INVITÓ A LOS LEGISLADORES A MANIFESTARSE EN CONTRA, PUES ES UN ASALTO A LOS BOLSILLOS DE LOS QUE MENOS TIENEN. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO Y GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.

EL DIP. CARLOS BARONA MORALES HIZO SUYO EL RECLAMO DE UN GRUPO DE TRABAJADORES PRESENTES EN LAS GALERÍAS DEL RECINTO, DEL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES, QUE FUERON DESPEDIDOS POR EL ALCALDE DE ESA MUNICIPALIDAD. POR LO QUE EXHORTÓ AL ALCALDE A QUE CUMPLA CON LA LEY, ASÍ MISMO SEÑALÓ QUE LOS DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS Y DANIEL TORRES CANTÚ, PLATICARON UN ESQUEMA DE CÓMO ASESORARLOS PARA QUE TODO SEA FAVORABLE.

EN OTRO TEMA, LA DIP. CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA, PRESENTÓ A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA ENVÍE ATENTO EXHORTO AL SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO, DOCTOR JESÚS ZACARÍAS VILLARREAL, PARA QUE EN USO Y ATRIBUCIONES QUE SU TÍTULO LE CONFIERE, ORDENE LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA DE ATENCIÓN ESPECÍFICO A NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE SON ADICTOS A LOS VIDEOJUEGOS PARA QUE SEAN ATENDIDOS Y PARA QUE SE PUEDA PREVENIR Y DETECTAR ESTE MAL PARA QUE EN UN FUTURO NO SE CONVIERTAN EN LUDÓPATAS POTENCIALES. ASI MISMO, ORDENE LA REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD Y CONCIENTIZACIÓN EN ESCUELAS, SECUNDARIAS, PREPARATORIAS Y CENTROS DE SALUD EN EL ESTADO, DIRIGIDO A LOS ALUMNOS Y PADRES FAMILIAS, DONDE SE INFORME LAS CONSECUENCIAS QUE PUEDEN TENER EN UN FUTURO LOS MENORES DE EDAD QUE SON ADICTOS A LOS VIDEOJUEGOS.- **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, HIZO UN EXHORTO A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE DICTAMINEN, Y EN SU CASO APROBAR LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL GRUPO LEGISLATIVO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN LA CUAL SE PROPONE LA ELIMINACIÓN DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS A QUE SE REFIERE LA LEY DE EDUCACIÓN, CONOCIDAS COMÚNMENTE COMO CUOTAS ESCOLARES, PARA POSTERIORMENTE SOMETERLO A LA VOTACIÓN DEL PLENO A FIN DE GARANTIZAR QUE EL ESTADO CUMPLA CON EL PRINCIPIO DE GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN. SEÑALANDO QUE EN ESTADOS COMO COLIMA, DURANGO, BAJA CALIFORNIA, COAHUILA Y EL DISTRITO FEDERAL YA ELIMINARON ESAS CUOTAS ESCOLARES. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ, EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN. INTERVINIERON EN CONTRA CON DIVERSOS SEÑALAMIENTOS LOS DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS, JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. INTERVINO POR ALUSIONES PERSONALES EL DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO. **EL PRESIDENTE EXHORTÓ A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, EN VIRTUD DE QUE EXISTE UN PUNTO DE ACUERDO SOBRE ESTE TEMA, EXPEDIENTE DE LA PASADA LEGISLATURA NÚMERO 7390; ASIMISMO, EN ESTA LEGISLATURA EXISTE UNA INICIATIVA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRD, EXP. 7467; UN PUNTO DE ACUERDO EXP. 7464 DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN Y PUNTO DE ACUERDO 7566 DEL GRUPO LEGISLATIVO DE NUEVA ALIANZA, POR LO QUE LOS EXHORTÓ A QUE VEAN ESTE ASUNTO PLANTEADO POR EL DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO.**

EN OTRO TEMA, EL DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES ASISTIÓ EL 14 DE DICIEMBRE A LA REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES, INTEGRADO POR 74 ORGANISMOS; POR LA IMPORTANCIA DEL TEMA Y EL ACUERDO TOMADO DIO A CONOCER LA POSTURA OFICIAL DEL CONSEJO SOBRE LA INICIATIVA DE REFORMA PARA AMPLIAR EL HORARIO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, DE MANTENER VIGENTE Y SIN CAMBIOS LAS LEYES Y REGLAMENTOS PARA CONTROLAR LA VENTA, DISTRIBUCIÓN Y LA PROHIBICIÓN PARA MENORES DE EDAD, ASÍ COMO LOS PERMISOS MUNICIPALES PARA EL COMERCIO DE ESTOS PRODUCTOS. ASIMISMO, PARA SUSTENTAR EL RECHAZO A ESTA LEY DIO A CONOCER ESTADÍSTICAS Y CIFRAS DE ESTE COMPLEJO FENÓMENO.

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS

CATORCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LAS ONCE HORAS.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE: (RÚBRICAS) PRESIDENTE Y SECRETARIOS.

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, ***LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE INFORMÓ QUE SE INCORPORA A LA SESIÓN LA DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA.

EN SEGUIDA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY ASUNTOS EN CARTERA.

AL NO HABER ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. ESTO ES PARA EFECTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS. HEMOS VISTO QUE DEBE DE EXISTIR TRANSPARENCIA Y LOS ORGANISMOS DEBEN DE RENDIR LAS CUENTAS, INCLUSO LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, QUE SOBRE ESTA INICIATIVA QUEREMOS HACER MÁS TRANSPARENTE EL MANEJO DE LOS RECURSOS. ASÍ VA: HONORABLE ASAMBLEA: EL SUSCRITO, **ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO DIPUTADO INTEGRANTE DE LA LXXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68, 69 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 102, 103, 104 Y 107 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME

PERMITO PONER A CONSIDERACIÓN DE ÉSTA ASAMBLEA **INICIATIVA DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**, SIRVE PARA TAL EFECTO LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EN NOVIEMBRE PASADO DEL PRESENTE AÑO, SE HIZO ALUSIÓN A UNA INQUIETUD GENERAL DEL CONGRESO, EN EL SENTIDO DEL PORQUÉ LAS FINANZAS PÚBLICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN NO SE FISCALIZAN AL IGUAL QUE OTROS ENTES DEL GOBIERNO, SI TAMBIÉN RECIBEN RECURSOS PÚBLICOS QUE DEBIERAN SER SUJETOS DE FISCALIZACIÓN. PARA TAL EFECTO, SE REALIZÓ DICHO CUESTIONAMIENTO ENTRE OTROS AL CONTADOR SERGIO MARENCO SÁNCHEZ, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, QUIEN DIO RESPUESTA, SEGÚN CONSTA EN EL PORTAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INDICANDO QUE SE PROCEDIÓ A REALIZAR UN ANÁLISIS DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE INCIDEN EN LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE DICHA AUDITORÍA, ASÍ COMO DE AQUÉLLAS QUE OTORGAN FACULTADES O IMPONEN OBLIGACIONES A ÉSTA O A LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN, DETECTÁNDOSE ESENCIALMENTE ÁREAS DE OPORTUNIDAD SI SE REALIZAN CIERTAS REFORMAS. MEDIANTE OFICIO NO. ASENL.AGE.PL01.2146/2012, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO SEÑALÓ QUE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, ES UN **ENTE PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO**, EL CUAL NO SE

ENCUENTRA ENUNCIADO COMO SUJETO OBLIGADO A RENDIR CUENTA PÚBLICA EN EL ARTICULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, SÓLO SE ENUNCIAN, ENTRE OTROS, LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, Y POR ENDE, **ÚNICAMENTE PUEDE SER OBJETO DE FISCALIZACIÓN EN FORMA INDIRECTA**, AL REVISAR LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, COMO TERCERO RECEPTOR DE RECURSOS PÚBLICOS.

EL ARTÍCULO 63 ESTABLECE QUE CORRESPONDE AL CONGRESO:

XIII. FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO CON EL APOYO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS **ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS** Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, CON EL OBJETO DE EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBAR SI SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS PRESUPUESTOS RESPECTIVOS Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS, ASÍ COMO FISCALIZAR A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE DERECHO PRIVADO QUE HAYAN RECIBIDO RECURSOS PÚBLICOS.

LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, PREVÉ QUE ESTA ES UNA INSTITUCIÓN DE CULTURA SUPERIOR, AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, **DESCENTRALIZADA DEL ESTADO**, CON PLENA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA Y QUE TIENE COMO FIN

CREAR, PRESERVAR Y DIFUNDIR LA CULTURA EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD. EN PRINCIPIO COINCIDE CON LO REGULADO POR LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO EN EL SENTIDO QUE SE PUEDEN FISCALIZAR RECURSOS DE **ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS** POR PARTE DEL CONGRESO, SIN EMBARGO, LA EXPERIENCIA NOS MUESTRA QUE HAN EXISTIDO TRABAS JURÍDICAS PARA LA FISCALIZACIÓN CORRESPONDIENTE, POR LO QUE PARECIERA NECESARIO REALIZAR UNA REFORMA QUE OTORGUE CERTEZA A LA AUDITORÍA Y AL PROPIO CONGRESO EN SU INTERVENCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE RECURSOS EXCLUSIVAMENTE. LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SEÑALA QUE LA CUENTA PÚBLICA SE OTORGARÁ PARA SU REVISIÓN A UNA **COMISIÓN DE HACIENDA**, PERO LA MISMA NO SE REFIERE A ALGUNA COMISIÓN DEL CONGRESO, SINO A UN **ÓRGANO UNIVERSITARIO** QUE FORMA PARTE DE LA MISMA ESTRUCTURA DE LA UNIVERSIDAD, FUNDAMENTÁNDOSE ESTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 9º Y 14 DE LA LEY EN COMENTO.

ARTÍCULO 9º.- SON AUTORIDADES UNIVERSITARIAS:

- I.- LA JUNTA DE GOBIERNO;
- II.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO;
- III.- EL RECTOR;
- IV.- **LA COMISIÓN DE HACIENDA;**

V.- LOS DIRECTORES; Y

VI.- LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS FACULTADES Y ESCUELAS.

ARTÍCULO 14.-

CORRESPONDERÁ A LA COMISIÓN DE HACIENDA:

- I.- **ADMINISTRAR EL PATRIMONIO UNIVERSITARIO Y SUS RECURSOS ORDINARIOS, ASÍ COMO LOS EXTRAORDINARIOS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO PUDIERAN ALLEGARSE;**
- III.- **PRESENTAR AL CONSEJO UNIVERSITARIO, DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES A LA FECHA EN QUE CONCLUYA UN EJERCICIO, LA CUENTA RESPECTIVA, PREVIA REVISIÓN DE LA MISMA QUE PRACTIQUE UN CONTADOR PÚBLICO, INDEPENDIENTE, DESIGNADO CON ANTELACIÓN POR EL PROPIO CONSEJO UNIVERSITARIO.**
- V.- **DESIGNAR AL CONTRALOR O AUDITOR INTERNO DE LA UNIVERSIDAD Y A LOS EMPLEADOS QUE DE ÉL DEPENDAN, LOS QUE TENDRÁN A SU CARGO LLEVAR AL DÍA LA CONTABILIDAD, **VIGILAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO, PREPARAR LA CUENTA ANUAL Y RENDIR MENSUALMENTE A LA COMISIÓN DE HACIENDA UN INFORME DE LA MARCHA DE LOS ASUNTOS ECONÓMICOS DE LA UNIVERSIDAD.****

LOS INGRESOS Y EGRESOS EJERCIDOS DURANTE EL 2012 POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, SON LOS SIGUIENTES:

Ingresos		Egresos	
Subsidio Federal	3,280,210,993	Remuneraciones	1,890,133,572
Subsidio Estatal	1,220,308,700	Prestaciones	1,869,246,274
Ingresos Propios	599,757,231	Gastos de Operación	967,639,644
Total :	<u><u>5,100,276,924</u></u>	Bienes Muebles	173,198,731
		Bienes Inmuebles	200,058,703
		Total :	<u><u>5,100,276,924</u></u>

COMO SE OBSERVA, ES UNA CANTIDAD IMPORTANTE LA QUE EJERCE DICHA UNIVERSIDAD VÍA INGRESOS Y EGRESOS, POR LO CUAL, SE CONSIDERA NECESARIO REFORMAR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ASI COMO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, A FIN DE INCLUIR EXPRESAMENTE A ÉSTA COMO SUJETO OBLIGADO A RENDIR CUENTA PÚBLICA A ESTE CONGRESO EN FORMA DIRECTA Y NO EN FORMA INDIRECTA POR PARTE DEL EJECUTIVO COMO HASTA AHORA SE HACE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, PRESENTO A ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO.**

PRIMERO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

ARTÍCULO 63.-

I A LA XII.-

XIII. FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO CON EL APOYO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Y LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, CON EL OBJETO DE EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBAR SI SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS PRESUPUESTOS RESPECTIVOS Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS, ASÍ COMO FISCALIZAR A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE DERECHO PRIVADO QUE HAYAN RECIBIDO RECURSOS PÚBLICOS.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

XIV A LA LII.-

SEGUNDO.- SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y V DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 14.-

- I a la II.-
- III.- PRESENTAR AL CONSEJO UNIVERSITARIO Y AL CONGRESO DEL ESTADO, DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES A LA FECHA EN QUE CONCLUYA UN EJERCICIO, LA CUENTA RESPECTIVA, PREVIA REVISIÓN DE LA MISMA QUE PRACTIQUE UN CONTADOR PÚBLICO, INDEPENDIENTE, DESIGNADO CON ANTELACIÓN POR EL PROPIO CONSEJO UNIVERSITARIO.
- IV.-
- V.- DESIGNAR AL CONTRALOR O AUDITOR INTERNO DE LA UNIVERSIDAD Y A LOS EMPLEADOS QUE DE ÉL DEPENDAN, LOS QUE TENDRÁN A SU CARGO LLEVAR AL DÍA LA CONTABILIDAD, VIGILAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO, PREPARAR LA CUENTA ANUAL Y RENDIR MENSUALMENTE A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y AL CONGRESO DEL ESTADO UN INFORME DE LA MARCHA DE LOS ASUNTOS ECONÓMICOS DE LA UNIVERSIDAD.
- VI a la VIII.-

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 18 DE DICIEMBRE DE 2012.

DIPUTADO ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39

**FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y
DICTAMEN”.**

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 7350/LXXII DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 10:39 HORAS;

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 21 DE MARZO DE 2012, SE TURNÓ A LA **COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE EL EXPEDIENTE NÚMERO 7350/LXXII**, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL CUAL PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR POR ADICIÓN DE LAS FRACCIONES III Y IV EL ARTÍCULO 57 Y POR MODIFICACIÓN DE LAS FRACCIONES I, II, III, IV, VI, VII, VIII DEL

ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE INCREMENTAR LAS SANCIONES POR EL DESPERDICIO Y USO INADECUADO DEL AGUA POTABLE.

ANTECEDENTES: EXPRESA EL PROMOVENTE QUE LOS CIENTÍFICOS SE HAN DEDICADO A ESTUDIAR LAS CAUSAS Y CONSECUENCIAS DEL CAMBIO CLIMÁTICO GENERADO POR EL HOMBRE AFIRMAN QUE DICHO FENÓMENO HA PROVOCADO SITUACIONES EXTREMAS EN EL CLIMA CON MAYOR FRECUENCIA E INTENSIDAD, TALES COMO OLEADAS DE CALOR, TORMENTAS, INUNDACIONES, SEQUIAS E INCLUSO PERIODOS DE FRÍO. SEÑALA QUE ESPECÍFICAMENTE EN NUESTRO PAÍS UNO DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO QUE AFECTA ACTUALMENTE ES LA SEQUIA SEVERA EN VARIAS ZONAS DEL PAÍS, LA CUAL ES LA PEOR DE LOS ÚLTIMOS 70 AÑOS, AFECTANDO A 23 ESTADOS Y ESTANDO EN PELIGRO DE PERDERSE 20 MILLONES DE TONELADAS DE GRANOS BÁSICOS, SEGÚN DATOS DE LA CONFEDERACIÓN NACIONAL CAMPESINA. INDICA QUE EN NUEVO LEÓN, ADEMÁS DE LAS PERDIDAS EN LA AGRICULTURA Y GANADERÍA, RESULTA ALARMANTE QUE ESTE PROBLEMA ESTÉ AFECTANDO DIRECTAMENTE LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN ALGUNOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, ELLO DEBIDO A QUE LA FALTA DEL VITAL LIQUIDO HA PRODUCIDO UN DETERIMENTO EN SU CALIDAD DE VIDA AL NO PODER SATISFACER SUS NECESIDADES MÁS BÁSICAS COMO LA ALIMENTACIÓN, PUES EN ESTAS COMUNIDADES LA GENTE SE ALIMENTA DE LO QUE PRODUCE, POR LO QUE AL NO HABER

PRODUCCIÓN NO CUENTAN CON ESTE SUSTENTO. ADEMÁS, LA FALTA DE AGUA PUEDE OCASIONAR UN PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA AL NO PODER LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE SANIDAD E HIGIENE. EXPONE QUE SI BIEN LA SEQUIA HA AGUDIZADO EL PROBLEMA DE DISPONIBILIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, ESTE ES COMPLEJO E INTERVIENEN UNA SERIE DE FACTORES QUE VAN MÁS ALLÁ DEL INCREMENTO POBLACIONAL QUE DEMANDA CADA VEZ MÁS ESTE RECURSO. REFIERE QUE EN MÉXICO SE CONSUME 78 MILLONES DE KILÓMETROS CÚBICOS DE AGUA POR AÑO, 83% EN ZONA AGRÍCOLAS, DONDE EL DESPERDICIO ES DE 60%. EN LAS CIUDADES SE CONSUME 12% DEL TOTAL Y EL DESPERDICIO ES DE 50%. EXPRESA QUE LOS GOBIERNOS LOCALES SUBSIDIAN HASTA EL 90% DEL COSTO DE PRODUCCIÓN, TRANSPORTE Y PURIFICACIÓN DEL AGUA QUE SE USA EN LAS CIUDADES, POR LO QUE EL COSTO DEL SERVICIO ES RELATIVAMENTE BAJO PARA LOS CONSUMIDORES, RAZÓN POR LA CUAL LAS PERSONAS NO LE DAN EL VALOR REAL A ESTE VITAL LIQUIDO, PUES MUCHAS VECES SE DA MAL USO DE MANERA INDISCRIMINADA. DESTACA QUE SI BIEN ES COMÚN QUE SEAMOS TESTIGOS DEL DESPERDICIO QUE SE HACE EN EL USO DOMESTICO, LOS NIVELES DE DERROCHE EN LA INDUSTRIA Y EN LA AGRICULTURA TAMBIÉN SON ALARMANTES. SIN EMBARGO LAS SANCIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL ESTADO PARA QUIENES HAGAN MAL USO DEL AGUA, DISTAN MUCHO DE SER EJEMPLARES PARA LOS INFRACTORES, POR LO QUE LA

REINCIDENCIA ES FRECUENTE. AGREGA QUE EN ESTE SENTIDO LA INICIATIVA DE MÉRITO PRETENDE ENDURECER LAS MULTAS CORRESPONDIENTES A LAS INFRACCIONES QUE CONTEMPLA LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, AGREGANDO TAMBIÉN DOS SUPUESTOS QUE CONTEMPLAN SANCIONES A QUIEN UTILICE AGUA PARA CONSUMOS HUMANOS EN CANTIDADES QUE A JUICIO DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE RESULTEN EXCESIVAS, O A QUIENES NO REPORTEN FUGAS EN SUS PREDIOS OPORTUNAMENTE, PUES SEGÚN ESTADÍSTICAS DE CONAGUA MÁS DEL 40% DEL AGUA QUE SE DESPERDICIA ES DEBIDO A FUGAS EN LAS REDES HIDRÁULICAS. FINALIZA MANIFESTANDO QUE HOY EN DÍA LOS MEXICANOS TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE ADOPTAR UNA CULTURA DE AHORRO DE AGUA Y DE NO SER ASÍ PAGAR POR ESTA LO QUE VALE EN REALIDAD, PUES EN SITUACIONES COMO EN LA QUE ACTUALMENTE NOS ENCONTRAMOS, EN QUE LA FALTA DE ESTE RECURSO NATURAL COMIENZA A TENER REPERCUSIONES NEGATIVAS EN LA VIDA DE LOS CIUDADANOS, ES QUE NOS DAMOS CUENTA DE LO VITAL QUE ES ESTE RECURSO PARA NUESTRO BIENESTAR. CONFORME A LO ANTES EXPUESTO PRESENTA INICIATIVA PARA ADICIONAR LAS FRACCIONES III Y IV AL ARTÍCULO 57 Y PARA MODIFICAR LAS FRACCIONES I, II, III, IV, VI, VII, VIII DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE INCREMENTAR LAS SANCIONES POR EL DESPERDICIO Y USO INADECUADO DEL AGUA POTABLE. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN

DE MEDIO AMBIENTE SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN VII, INCISO B), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO COINCIDIMOS CON EL PROMOVENTE, EN EL SENTIDO DE QUE EL AGUA ES EL RECURSO MÁS IMPORTANTE DE LA NATURALEZA, Y DEBE SER DESTINADA PARA USO DE TODOS. COMO UN BIEN COMÚN, DEBEMOS DARLE LA IMPORTANCIA QUE REALMENTE TIENE EN NUESTRA SOCIEDAD. AUTORIDADES Y CIUDADANOS TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE TRABAJAR CON LA FINALIDAD DE CREAR UN MEJOR MODELO DE AGUA EN NUESTRO ESTADO Y CON ELLO LOGRAR LA CALIDAD Y CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS BÁSICOS E INDISPENSABLES PARA LOS NUEVOLEONESES. A FIN DE ALLEGARNOS DE INFORMACIÓN VALIOSA PARA PRONUNCIARNOS CON RESPECTO A LO SOLICITADO, EN FECHA 13 NOVIEMBRE DE 2012, EN LA SALA BENITO JUÁREZ DE ESTE RECINTO LEGISLATIVO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE NOS REUNIMOS CON EXPERTOS EN LA MATERIA. SE CONFORMÓ UNA MESA DE ANÁLISIS INTEGRADA POR REPRESENTANTES DEL INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE

MONTERREY Y EL CENTRO DE ESTUDIOS DEL AGUA, DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY. SE PUDO COINCIDIR EN QUE CIERTAMENTE, PARA HACER UN USO EFICIENTE DEL AGUA Y LOS SERVICIOS, ES INDISPENSABLE ESTABLECER POLÍTICAS PÚBLICAS EFECTIVAS, EL USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVA INFRAESTRUCTURA E IMPULSAR DE FORMA DECISIVA, UNA CULTURA PARA EL BUEN USO Y PRESERVACIÓN DEL RECURSO. ELLO IMPLICA, EL TRABAJO CONJUNTO CON LAS AUTORIDADES INVOLUCRADAS EN ESTA MATERIA, PARA CREAR UN MARCO REGULATORIO RESPONSABLE, QUE GARANTICE A LOS NUEVOLEONESES LA SUSTENTABILIDAD EN EL SUMINISTRO, TRATAMIENTO Y MANEJO DEL AGUA. PESE AL CRECIMIENTO POBLACIONAL DEL 42 POR CIENTO EN LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY, EL CONSUMO DEL AGUA EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS HA VENIDO A LA BAJA; SIN EMBARGO ES NECESARIO CONTINUAR CON LA CONCIENTIZACIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL MANEJO, CUIDADO Y AHORRO DEL AGUA. ES FUNDAMENTAL LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA QUE DESDE CADA UNA DE SUS ACTIVIDADES: EN EL HOGAR, EN EL TRABAJO, EN LA ESCUELA, EN LA COMUNIDAD, EN LAS ÁREAS DE RECREACIÓN, CONSIDEREN EL VALOR DEL AGUA HACIENDO UN USO CADA VEZ MÁS EFICIENTE DEL RECURSO. EL RETO ES EL USAR Y RE-USAR EL AGUA LO MÁS EFICIENTEMENTE POSIBLE, NO SÓLO ENFOCARSE A GASTAR MENOS LÍQUIDO, SINO CAMBIAR LA FORMA DE

COMO LO VAMOS A USAR, MODIFICANDO NUESTROS HÁBITOS. LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PONENTE ESTIMAMOS QUE SE DEBE PRIVILEGIAR LA “CULTURA DEL AGUA” ANTES QUE CUALQUIER SANCIÓN, ES DECIR, LA OPTIMIZACIÓN DEL USO DE UN RECURSO ESCASO COMO LO ES EL AGUA, ENFOCÁNDONOS A LA MANERA DE COMO LOS SERES HUMANOS INTERACTUAMOS CON ELLA Y EL MEDIO AMBIENTE, A FIN DE CUBRIR NUESTRAS NECESIDADES DE SUPERVIVENCIA, Y DE ESTA MANERA CONCIENTIZAR A LA COMUNIDAD DE LA IMPORTANCIA DE ESTE VITAL LÍQUIDO PARA EL DESARROLLO DE NUESTRO ESTADO Y MUNICIPIOS. CREEMOS FIRMEMENTE QUE EL CREAR UNA CULTURA DE AHORRO DEL AGUA MÁS CONSCIENTE Y RESPONSABLE SE OBTENDRÍAN RESULTADOS MÁS EFECTIVOS, YA QUE ESTÁ DEMOSTRADO QUE LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES MÁS SEVERAS PUEDE SER GENERADOR DE ACTOS DE CORRUPCIÓN. EN CUANTO A LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN PROPUESTOS POR EL PROMOVENTE CONSISTENTES EN: “LOS QUE DESPERDICIEN O HAGAN USO INADECUADO DEL AGUA POTABLE EN CANTIDADES QUE, A JUICIO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, RESULTEN EXCESIVAS; Y LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE PREDIOS DENTRO DE LOS CUALES SE LOCALICE ALGUNA FUGA QUE NO HAYA SIDO ATENDIDA OPORTUNAMENTE”, ES EVIDENTE LA INDETERMINACIÓN, YA QUE SE DEJA AL ARBITRIO DE LA AUTORIDAD DE MANERA MUY DISCRECIONAL EL ENCUADRAR QUIEN O QUIENES SE ENCUENTRAN EN DICHOS SUPUESTOS, LO QUE PODRÍA SER UTILIZADO POR EL PERSONAL DE

INSPECCIÓN PARA OBTENER UN BENEFICIO PARTICULAR. A ESTE RESPECTO ES PERTINENTE SEÑALAR QUE EN VARIOS ESTADOS DE NUESTRO PAÍS SE HAN IMPLEMENTADO LAS FAMOSAS MULTAS EJEMPLARES A QUIENES HAGAN USO INDEBIDO DEL RECURSO, SIN EMBARGO, EXISTEN DATOS DE QUE MUCHAS DE ESTAS REFORMAS NO HAN SIDO EXITOSAS PUES LAS AUTORIDADES COMPETENTES NO EJERCEN SUS FACULTADES O EN ALGUNOS CASOS EXISTE EL ABUSO DE PODER SOBRE LA ARBITRARIEDAD EN CUANTO EL USO DEL AGUA. EN NUESTRO PAÍS, AÚN NO SE CUENTA CON LA TECNOLOGÍA QUE PERMITA EVIDENCIAR DE FORMA CONTUNDENTE EL DESPERDICIO DEL AGUA; LAS MEDICIONES QUE SE PUDIERAN LLEVAR A CABO, SON AÚN PRECARIAS Y SUBJETIVAS. DE NADA NOS SIRVE EMPEZAR A TOMAR MEDIDAS EXTREMAS EN CASOS PARTICULARES DONDE FALLAS INVOLUNTARIAS LLEVEN A PERSONAS A RECIBIR UN CASTIGO EXCESIVO Y SOBRE TODO UNA MULTA ECONÓMICA QUE A CIERTAS PERSONAS A LOS CUALES LES RESULTE IMPOSIBLE PODER PAGARLAS. ADICIONALMENTE, ES PRIORITARIO ENFOCAR REFORMAS PARA CREAR ALTERNATIVAS EFICACES PARA EL USO Y REÚSO DEL AGUA, NO SOLO EN LAS ZONAS URBANAS, SINO EN EL SECTOR AGROPECUARIO, EN DÓNDE EXISTE EL MAYOR INEFICAZ USO DEL VITAL LÍQUIDO, YA QUE IMPERAN AÚN COSTUMBRES QUE SON NECESARIAS TRANSFORMAR. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SOMETEMOS A

LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ACUERDO. PRIMERO.- NO ES PROCEDENTE ACORDAR DE CONFORMIDAD LA INICIATIVA PRESENTADA POR PROMOVENTE, MEDIANTE LA CUAL PROPUZO REFORMAR LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE INCREMENTAR LAS SANCIONES POR EL DESPERDICIO Y USO INADECUADO DEL AGUA POTABLE, EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN.

SEGUNDO. ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO**, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU

PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: UNO DE LOS RECURSOS NO RENOVABLES QUE DEBEN DE PROTEGERSE, ES SIN DUDA EL VITAL LÍQUIDO DEL AGUA. A TRAVÉS DE PROGRAMAS Y REFORMAS LEGALES SE HA PROCURADO CREAR LA CULTURA DEL CUIDADO DEL AGUA, NO OBSTANTE AÚN EXISTEN PERSONAS QUE DE MANERA INCONSCIENTE HACEN MAL USO DEL AGUA, DESPERDICIÁNDOLA A PESAR DE QUE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO HAN REALIZADO ESFUERZOS EN CONJUNTO PARA EVITAR TAL DESPILFARRO. AHORA BIEN, EL ASUNTO QUE NOS OCUPA PROPONE REFORMAR LA LEY DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL ESTADO, CON EL PROPÓSITO DE INCREMENTAR LAS SANCIONES POR EL DESPERDICIO Y USO INADECUADO DEL AGUA POTABLE. LA EXPERIENCIA NOS DICE QUE POR DECRETO NO SE RESUELVEN LAS COSAS, PUES EL AUMENTO EN LAS SANCIONES NO HAN DADO LOS RESULTADOS DESEADOS. POR ELLO, CONSIDERAMOS QUE AUNADO A LO ANTERIOR, Y POR CARECER DE SUSTENTO LEGAL PARA AUMENTAR LAS SANCIONES, CONSIDERAMOS IMPROCEDENTE ESTA INICIATIVA. NO HAY TECNOLOGÍA PARA LLEVAR A CABO ESTE ANÁLISIS, LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE TUVO UNA REUNIÓN CON PERSONAL DE AGUA Y DRENaje, PLANTEÁNDOLE LA SITUACIÓN, Y LA VERDAD SE VE IMPOSIBLE IMPLEMENTAR ESTO, SIN EMBARGO HUBO LA BUENA DISPOSICIÓN DE PARTE DEL PERSONAL DE AGUA Y DRENaje PARA TRABAJAR EN UNA INICIATIVA DE LEY QUE REFORME TODO EL INSTITUTO. ES POR ESTO QUE EL DICTAMEN SE ESTÁ

RESOLVIENDO EN SENTIDO NEGATIVO Y POR ESO LES PROPONGO QUE VOTEN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7350/LXXII DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 7604/LXXIII DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 09:31 HORAS;

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2012, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 7604/LXXIII, FORMADO CON MOTIVO DEL ESCRITO** PRESENTADO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE IMPLEMENTE COMO MEDIDA EL REALIZAR CUANDO MENOS EL VEINTE POR CIENTO DE SUS COMPRAS A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA. **ANTECEDENTES.** MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE MEDIANTE ACUERDO NACIONAL A FAVOR DE LA ECONOMÍA FAMILIAR Y EL EMPLEO PARA VIVIR MEJOR (ANFEFE), EL GOBIERNO FEDERAL CON LA FINALIDAD DE MITIGAR LOS EFECTOS DE LA CRISIS APOYÓ LA COMPETITIVIDAD Y A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, A TRAVÉS DE LA MEDIDA CONSISTENTE EN REALIZAR CUANDO MENOS EL VEINTE PRO CIENTO DE SUS COMPRAS A ESTE TIPO DE EMPRESAS MEXICANAS. SEÑALAN QUE ACTUALMENTE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (MIPYMES) REPRESENTAN EL 97% DE LAS EMPRESAS DEL PAÍS, CONTRIBUYEN CON 9 DE CADA 10 EMPLEOS DE MÉXICO, Y EN NUEVO

LEÓN CONSTITUYEN MÁS DE 300 MIL EMPLEOS EN LA INDUSTRIA. ES POR ELLO QUE CONSIDERAN IMPRESCINDIBLE QUE SE IMPLEMENTEN MEDIDAS PARA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO APOYE A ESTAS EMPRESAS PORQUE SON UN EXCELENTE MEDIO PARA IMPULSAR EL DESARROLLO REGIONAL Y LOCAL, CONTRIBUYENDO AL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y GENERADORAS DE EMPLEO. **CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR LO ESTATUIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN X INCISO F), 46, 47 Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTE ÓRGANO DE DICTAMEN LEGISLATIVO COINCIDE CON LOS PROMOVENTES EN QUE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES) SON ESLABONES FUNDAMENTALES PARA QUE LAS ECONOMÍAS DE LOS ESTADOS CREZCAN Y SE VUELVAN COMPETITIVAS. EL INTERÉS POR IMPULSAR EL DESARROLLO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS HA SIDO CADA VEZ MAYOR EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, EN RAZÓN A LA ELEVADA CANTIDAD DE ESTABLECIMIENTOS QUE REPRESENTAN, EL ELEVADO PORCENTAJE DE EMPLEOS QUE GENERAN, SU CONTRIBUCIÓN EN EL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) Y A LOS MÚLTIPLES BENEFICIOS ECONÓMICOS. EN NUEVO LEÓN EXISTEN ALREDEDOR DE 129 MIL 858

EMPRESAS. DE ELLAS, 99.5 POR CIERTO, SON MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS; DE ACUERDO CON LOS RESULTADOS DEL TERCER TRIMESTRE DE 2009 DE LA ENCUESTA NACIONAL DE OCUPACIÓN Y EMPLEO DEL INEGI, 71.5 POR CIENTO DE LA POBLACIÓN OCUPADA EN LA ENTIDAD, QUE ES DE 1 MILLÓN 939 MIL 506 PERSONAS, TRABAJA EN ESTE TIPO DE EMPRESAS. EL ESTADO COMO RECTOR DEL DESARROLLO NACIONAL DEBE APOYAR E IMPULSAR A LAS EMPRESAS DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO DE LA ECONOMÍA, RESPETANDO LOS CRITERIOS DE EQUIDAD SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD, SUJETÁNDOLOS A LAS MODALIDADES QUE DICTE EL INTERÉS PÚBLICO Y AL USO, EN BENEFICIO GENERAL DE LOS RECURSOS PRODUCTIVOS; A SU VEZ LA LEY ALENTARÁ Y PROTEGERÁ LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE REALICEN LOS PARTICULARES Y PROVEERÁ LAS CONDICIONES PARA QUE EL DESENVOLVIMIENTO DEL SECTOR PRIVADO CONTRIBUYA AL DESARROLLO ECONÓMICO, LO ANTERIOR ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. EN ESE SENTIDO, UNO DE LOS OBJETIVOS PRIMORDIALES PREVISTOS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2010-2015, ES EL DE QUE EL ESTADO FAVOREZCA EL CRECIMIENTO ECONÓMICO A FIN DE GENERAR FUENTES DE EMPLEO DE ALTO VALOR AGREGADO, QUE EVOLUCIONE A FAVOR DE SECTORES ESTRATÉGICOS, ALIENADOS A LAS VENTAJAS COMPETITIVAS DEL ESTADO Y LAS NUEVAS TENDENCIAS ECONÓMICAS. EN EL CASO DE LAS MIPYMES EN NUEVO

LEÓN, LOS ESFUERZOS POR ALENTARLAS SE HAN VISTO REFLEJADOS CON LA CREACIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS DE APOYO Y FOMENTO, PERO NO HAN SIDO SUFICIENTES PARA ATENDER LOS PROBLEMAS CONCRETOS ENTORNO AL FINANCIAMIENTO, AL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, AL DESARROLLO DE CANALES DE COMERCIALIZACIÓN, FORMAS DE SUBCONTRATACIÓN Y PROVEEDURÍA A NIVEL LOCAL Y REGIONAL. EN ESE ORDEN DE IDEAS, Y ATENDIENDO A QUE LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 39 FRACCIÓN I, QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA, OTORGARÁ PREFERENCIA, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS INSUMOS QUE REQUIERAN EN SUS ACTIVIDADES, A LOS PROVENIENTES DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANA EMPRESAS LOCALES, ES QUE ESTA COMISIÓN CONSIDERA VIABLE EL PROVEER DE CONFORMIDAD LA PRETENSIÓN DE LOS PROMOVENTES, NO SIN ANTES SEÑALAR, POR LA IMPORTANCIA QUE REVISTE PARA ESTE ÓRGANO DICTAMINADOR, QUE LA PRESENTE EXHORTACIÓN SE DA EN PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA Y ATRIBUCIONES QUE LE COMPETEN AL PODER EJECUTIVO. POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, SOMETEMOS AL CRITERIO DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.**- LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL

PODER EJECUTIVO EN EL ESTADO, A FIN DE QUE OTORGUE PREFERENCIA, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, PARA LA ADQUISICIÓN DE CUANDO MENOS EL VEINTE POR CIENTO DE LOS INSUMOS QUE REQUIERAN EN SUS ACTIVIDADES, A LOS PROVENIENTES DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS LOCALES. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA: EL ESTADO COMO RECTOR DEL DESARROLLO NACIONAL DEBE APOYAR EL IMPULSO A LAS EMPRESAS NACIONALES, RESPETANDO LOS CRITERIOS DE EQUIDAD SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD. AHORA BIEN, LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 39 FRACCIÓN I, QUE SIN

MENOSCABO DE LO DISPUESTO POR LAS LEYES FEDERALES EN MATERIA DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y DE LAS DISPOSICIONES RELEVANTES DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES FIRMADOS POR MÉXICO, Y EN APOYO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y A LAS DE ALTO VALOR AGREGADO, EL EJECUTIVO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA, EMPRENDERÁ A OTORGAR PREFERENCIA PARA ADQUISICIÓN DE LOS INSUMOS QUE REQUIERAN EN SUS ACTIVIDADES, A LOS PROVENIENTES DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS LOCALES, Y DE AQUÉLLAS QUE GENEREN EMPLEOS DE ALTO VALOR AGREGADO. BAJO ESTE ENTENDIDO Y CONSIDERANDO QUE LAS PYMES CONTRIBUYEN CON SIETE DE CADA DIEZ EMPLEOS FORMALES QUE SE GENEREN EN EL PAÍS, POR ESO ES FUNDAMENTAL QUE SE INCREMENTEN LOS PROGRAMAS QUE PERMITAN FOMENTAR SU DESARROLLO. POR ESO ES QUE NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL DICTAMEN QUE NOS EMITE LA COMISIÓN DICTAMINADORA Y LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL MISMO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS

ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7604/LXXIII DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUZ GARZA GARZA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 7780/LXXIII DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMAR LA FECHA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 09:31 HORAS;

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. JOSÉ LUZ GARZA GARZA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2012, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 7780/LXXIII, FORMADO CON MOTIVO DEL ESCRITO PRESENTADO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE**

ACUERDO A FIN DE QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y A LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERAL EN NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE SE COORDINEN PARA GENERAR LAS ACCIONES QUE PROMUEVAN E IMPULSEN EL POLO DE DESARROLLO REGIONAL CÍTRICOLA, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE LA ZONA NORTE, OTORGANDO INCENTIVOS FISCALES Y APOYOS GUBERNAMENTALES A EMPRESAS E INDUSTRIAS QUE GENEREN EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DE ESTAS REGIONES. ANTECEDENTES: MENCIONAN LOS PROMOVENTES QUE PARA QUE UN ESTADO SE DESARROLLE AL MÁXIMO Y ESTÉ EN POSIBILIDAD DE OFRECER A SUS HABITANTES UNA BUENA CALIDAD DE VIDA, SE REQUIERE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS OPORTUNAS QUE ACTÚEN COMO GENERADORAS DE PROGRESO E INNOVACIÓN. REFIEREN QUE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES NECESARIO IMPLEMENTAR RECURSOS, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA CADA UNO DE LOS SECTORES QUE COADYUVAN AL DESARROLLO DEL ESTADO, SIENDO EL CASO DE LA REGIÓN CÍTRICOLA Y EL NORTE DEL ESTADO. ASÍ MISMO MENCIONA QUE EN NUEVO LEÓN EXISTEN 31,891 HECTÁREAS DE CÍTRICOS, CORRESPONDIENTE EL 82.7% A NARANJA, 11.6 A MANDARINA Y 5.7% A TORONJA; OCUPANDO EL ESTADO EL SEGUNDO LUGAR EN LA PRODUCCIÓN DE MANDARINA Y EL CUARTO EN PRODUCCIÓN DE NARANJA Y TORONJA; REGISTRÁNDOSE EN EL AÑO 2007 UNA PRODUCCIÓN DE 326 MIL TONELADAS DE NARANJA, 49 MIL DEL

MANDARINA Y 24 MIL DE TORONJA, CON UN VALOR TOTAL DE PRODUCCIÓN DE 486.4 MILLONES DE PESOS, LO QUE REPRESENTÓ EL 15% DEL VALOR AGRÍCOLA ESTATAL Y LA CREACIÓN DE MÁS DE 2 MILLONES DE JORNALES AL AÑO. EXPONEN LA IMPORTANCIA QUE TIENE LA NARANJA, PUES SE HA INSTITUIDO COMO UNA DE LAS FRUTAS MÁS FAVORECIDAS DE MÉXICO, DADA LA CALIDAD DEL PRODUCTO RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, HEREDANDO NUEVO LEÓN, EL NOMBRE DE LA CAPITAL DE LA NARANJA. REFIEREN QUE SE DEBE RECONOCER EL ENTORNO Y APROVECHAR AL MÁXIMO LOS BENEFICIOS, CON LOS QUE CUENTA EL ESTADO PARA EL DESARROLLO DE LOS CITRUS, PUES EXISTE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN, CLIMA PROPICIO PARA EL DESARROLLO DE LA SIEMBRA Y SOBRE TODO UNA EXCELENTE POSICIÓN GEOGRÁFICA A MERCADOS DE LA ZONA NORTE DEL PAÍS Y FRANJA SUR DE LOS ESTADOS UNIDOS, LO CUAL ABRE UN ABANICO DE POSIBILIDADES PARA SU COMERCIO, ASÍ MISMO MENCIONA QUE NUEVO LEÓN, ES EL ESTADO QUE MÁS PATENTES GENERA A NIVEL NACIONAL, Y LAS VENTAJAS COMPETITIVAS DEL ESTADO SON SUPERIORES A CUALQUIER ESTADO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, DEBIDO A QUE OFRECE UNA PROPUESTA INTEGRAL SOPORTADA EN CUATRO PILARES DE DESARROLLO QUE SON:

- a) UNA PLATAFORMA LOGÍSTICA INTEGRAL, AL CONTAR CON 14KM DE FRONTERA Y EL HECHO DE QUE EL 70% DE LA ACTIVIDAD

ECONÓMICA DE MÉXICO HACIA ESTADOS UNIDOS TRANSITA POR NUEVO LEÓN.

- b) UNA SÓLIDA BASE DE CAPITAL HUMANO, CON MÁS DE 100 UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON MÁS DE 200,000 ALUMNOS, GRADUANDO MÁS DE 6000 INGENIEROS AL AÑO, ASÍ COMO 213 ESCUELAS TÉCNICAS.
- c) UNA SÓLIDA BASE DE PROVEEDURÍA, AL SER NUEVO LEÓN LA CAPITAL DE PROVEEDURÍA DE MÉXICO. UN EJEMPLO SE DA EN EL SECTOR AUTOMOTRIZ, DONDE NUESTRO ESTADO PROVEE EL 27% DE LA PROVEEDURÍA NACIONAL.
- d) SER LÍDER EN ESTRATEGIA DE CAUTERIZACIÓN, PROPICIANDO LA COOPERACIÓN ENTRE LA TRIPLE HÉLICE, MEDIANTE LA IDENTIFICACIÓN DE CADENAS DE VALOR POR SECTOR ESTRATÉGICO.

MENTIONAN QUE ES NECESARIO IMPULSAR AL MÁXIMO LA PRODUCCIÓN CITRÍCOLA ESTATAL, SE TORNA INDISPENSABLE HACERLO PARA QUE LOS PRODUCTORES VIVAN MEJOR, PERO TAMBIÉN PARA ASEGURAR A LOS NUEVOLEONESES ALIMENTOS DE CALIDAD Y CON PRECIOS ACCESIBLES. AGREGAN QUE NO SOLO LA ZONA CITRÍCOLA NECESITA EL APOYO DE LAS EMPRESAS TAMBIÉN LA ZONA NORTE DE NUESTRA ENTIDAD COMO LO SON LOS MUNICIPIOS DE ANÁHUAC, BUSTAMANTE, LAMPAZOS DE NARANJO, SABINAS HIDALGO, VALLECILLO, VILLALDAMA, AGUALEGUAS, CERRALVO, CHINA, DOCTOR COSS, GENERAL BRAVO, GENERAL TREVIÑO, LOS HERRERAS, MELCHOR OCAMPO, PARÁS Y LOS RAMONES, ÉSTOS MUNICIPIOS YA MENCIONADOS SON GENERADORES DE EMPLEOS PRIMARIOS, PRUEBA DE ELLO ES LA VENTA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS. RELATAN QUE CONSIDERA QUE HAY MUCHOS ESPACIOS QUE NO ESTÁN SIENDO UTILIZADOS, YA QUE EXISTEN TERRENOS Y

CAPITAL HUMANO QUE PUEDEN SER UTILIZADOS PARA EMPRESAS Y DE ESTA FORMA GENERARÍAN EMPLEOS Y ASÍ LAS PERSONAS NO TENDRÍAN QUE VENIR A LA CAPITAL A BUSCAR EMPLEO. ASÍ MISMO MENCIONÓ QUE SE DEBE APROVECHAR LA SITUACIÓN GEOGRÁFICA YA QUE DICHOS MUNICIPIOS SE ENCUENTRAN RELATIVAMENTE CERCA CON ESTADOS UNIDOS Y CON ESTO SE PUEDE GENERAR IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE UNA INFINIDAD DE PRODUCTOS. INDICAN QUE EL PUENTE INTERNACIONAL COLOMBIA-SOLIDARIDAD QUE ES EL ÚNICO PASO DE FRONTERA ENTRE NUEVO LEÓN Y TEXAS ES UN GRAN APOYO LOGÍSTICO DE EMPRESAS GLOBALES TALES COMO LO SON WAL-MART, JOHN DEERE, GRUPO VITRO, CARPLASTIC, HEB, CATERPILLAR, SIGMA ALIMENTOS, POR MENCIONAR ALGUNOS. YA QUE EN TAN SOLO ESTE AÑO SE REGISTRÓ UN INCREMENTO DE 4.5% EN EL CRUCE DE TRANSPORTE DE CARGA. EXPONEN QUE EL QUE LAS EMPRESAS SE ESTABLEZCAN AYUDARÁ A QUE POR LA CERCANÍA CON LA QUE SE CUENTA Y TENIENDO COMO ENLACE EL PUENTE INTERNACIONAL, SE DEBE DE APOYAR E INCENTIVARLAS Y TODO CON LA FINALIDAD DE QUE LOS NUEVOLEONESES TENGAN UN MEJOR NIVEL DE VIDA. FINALIZAN ADUCIENDO QUE LA META ES CLARA, UN SECTOR CITRÍCOLA Y LA ZONA NORTE ORGANIZADA CON ALTOS NIVELES DE PRODUCTIVIDAD Y RENTABILIDAD, CON OPORTUNIDADES DE DESARROLLO PARA LOS QUE SE DEDIQUEN A ESTA ACTIVIDAD, Y PARA LOGRARLO SE REQUIERE DE COORDINACIÓN DE LAS INSTANCIAS DE GOBIERNO ENCARGADAS DE DETONAR EL DESARROLLO ECONÓMICO

DE LA ENTIDAD, CONSIDERA QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO COMO DEPENDENCIA ENCARGADA DE ESTABLECER E INSTRUMENTAR LAS POLÍTICAS, ESTRATEGIAS, ACCIONES Y PROGRAMAS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO Y LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERAL COMO ENCARGADA DE COORDINAR Y DIRIGIR LA ADECUADA DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y EL ABASTECIMIENTO DE LOS CONSUMOS BÁSICOS DE LA POBLACIÓN, DEBEN UNIR ESFUERZOS PARA UN MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN CITRÍCOLA EN NUEVO LEÓN.

CONSIDERACIONES: LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR LO ESTATUIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN X INCISO H), 46, 47 Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL ESTADO DEBE TENER COMO OBJETIVO PRIMORDIAL EL AUMENTAR EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DE FORMA SOSTENIDA, ADEMÁS DE PROMOVER Y LLEVAR A CABO LAS REFORMAS ESTRUCTURALES NECESARIAS, VIABLES Y ÓPTIMAS PARA LOGRAR MAYORES NIVELES DE COMPETITIVIDAD, QUE TIENDAN A IMPLEMENTAR MECANISMOS QUE ALIENTEN EL DESARROLLO DE NUEVO LEÓN. AL EFECTO, MEDIANTE DECRETO NÚMERO 114, SE EXPIDIÓ LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN

Y AL EMPLEO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMO QUE FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 20 DE JULIO DE 2007; ESTA LEY TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LAS BASES PARA FOMENTAR E INCENTIVAR LA INVERSIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA; LA GENERACIÓN DE EMPLEOS ESTABLES Y DE ALTO VALOR AGREGADO EN EL ESTADO, ASÍ COMO FORTALECER Y CONSOLIDAR UN AMBIENTE DE COMPETITIVIDAD QUE PROPICIE EL DESARROLLO ECONÓMICO Y EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS NUEVOLEONESES. ASIMISMO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26 Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA ES LA ENCARGADA DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO DEL PAÍS, ASÍ COMO DE PROMOVER LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE DETONEN LA COMPETITIVIDAD Y LAS INVERSIONES PRODUCTIVAS. POR OTRA PARTE, EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEFINE COMO INCENTIVO: “EL ESTÍMULO DIRECTO O INDIRECTO QUE OTORGA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A UN INVERSIONISTA, CON EL FIN DE FACILITAR LA REALIZACIÓN DE UNA INVERSIÓN DIRECTA”. A SU VEZ, EN EL DICTAMEN APROBADO POR EL PLENO DE LA LXXI LEGISLATURA, EL CUAL FUE UN REFLEJO DEL CONSENSO Y VOLUNTAD POLÍTICA QUE IMPERARON EN ESE MOMENTO, SE ASENTÓ “DE TRASCENDENTAL IMPORTANCIA ES LA CREACIÓN DE LOS CONSEJOS REGIONALES PARA EL

DESARROLLO ECONÓMICO, INTEGRANDO PARA TAL EFECTO A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO EN CINCO REGIONES, LOS CUALES TENDRÁN COMO OBJETIVO TRABAJAR EN FORMA COORDINADA Y ESTRECHA CON EL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN, Y QUE EJERCERÁN LAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS QUE SE SEÑALEN EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN". DE LO ANTERIOR SE COLIGE, QUE UNA DE LAS CUESTIONES PRIMORDIALES QUE SE COLMARON EN LA LEY EN REFERENCIA, FUE EL DE FOMENTAR LA INVERSIÓN EN EL ESTADO, A TRAVÉS DE INCENTIVOS CLAROS Y TRANSPARENTES QUE OTORGUEN SEGURIDAD INSTITUCIONAL A LOS INVERSIONISTAS, FORTALECIENDO LA COMPETITIVIDAD DE LAS ACTUALES EMPRESAS INSTALADAS Y FACILITANDO EL ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS FUENTES DE TRABAJO QUE GENEREN EMPLEOS MÁS ESTABLES, MEJOR REMUNERADOS Y DE UN ALTO VALOR AGREGADO. ASIMISMO, LA PROPIA LEY DEFINE QUÉ AUTORIDADES SON LAS ENCARGADAS DEL OTORGAMIENTO DE LOS INCENTIVOS A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO; LOS CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS INCENTIVOS, ENTRE LOS CUALES SON DE DESTACARSE: EL NÚMERO DE EMPLEOS DIRECTOS A GENERAR; EL MONTO DE LA INVERSIÓN DIRECTA; UBICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN; EL FORTALECIMIENTO DE LA PROVEEDURÍA DE EMPRESAS LOCALES, Y EL CONSUMO Y TRATAMIENTO DEL AGUA. COROLARIO DE LO ANTERIOR, EL LEGISLADOR AL ESTABLECER EN LA LEY DE FOMENTO

A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS, ESTATUYÓ QUE PARA EL OTORGAMIENTO DE ÉSTOS, EL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN O EL COMITÉ DE INCENTIVOS A LA INVERSIÓN, HARÁN USO DE UN SISTEMA DE PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS ANTES ALUDIDOS (NÚMERO DE EMPLEOS DIRECTOS A GENERAR; EL MONTO DE LA INVERSIÓN DIRECTA; UBICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, ETC.). DE TAL FORMA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 81, 85 FRACCIÓN X, 87 Y 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXPIDIÓ EL REGLAMENTO DE LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE POR OBJETO PROVEER EN LA ESFERA ADMINISTRATIVA LO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY. ASÍ, EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO ALUDIDO, ESTABLECE QUE PARA EVALUAR LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y EN CONSECUENCIA OTORGAR INCENTIVOS SE CONSIDERARA LA PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 26 Y 28 DE LA LEY, RESALTANDO POR LA CUESTIÓN QUE NOS OCUPA, QUE UN CRITERIO PARA CONCEDER EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS A LA INVERSIÓN, ES LA UBICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN, ASÍ COMO LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVERSIÓN, CONSIDERANDO SI EL PROYECTO SE UBICA EN LA REGIÓN NORTE (LOS MUNICIPIOS DE

ANÁHUAC, AGUALEGUAS, BUSTAMANTE, CERRALVO, CHINA, DR. COSS, DR. GONZÁLEZ, GRAL. BRAVO, GRAL. TREVIÑO, LOS HERRERAS, LAMPAZOS DE NARANJO, LOS RAMONES, LOS ALDAMA, MELCHOR OCAMPO, MINA, PARÁS, SABINAS HIDALGO, VALLECILLO Y VILLALDAMA); REGIÓN CITRÍCOLA (LOS MUNICIPIOS DE ALLENDE, GRAL. TERÁN, HUALAHUISES, LINARES, MONTEMORELOS Y RAYONES); REGIÓN SUR (LOS MUNICIPIOS DE ARAMBERRI, DR. ARROYO, GRAL. ZARAGOZA, GALEANA, ITURBIDE Y MIER Y NORIEGA); REGIÓN PERIFÉRICA (LOS MUNICIPIOS DE ABASOLO, CADEREYTA JIMÉNEZ, CARMEN, CIÉNEGA DE FLORES, GRAL. ZUAZUA, HIDALGO, HIGUERAS, MARÍN, PESQUERÍA, SALINAS VICTORIA Y SANTIAGO), Y REGIÓN CENTRO (LOS MUNICIPIOS DE APODACA, GARCÍA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, GRAL. ESCOBEDO, GUADALUPE, JUÁREZ, MONTERREY, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA Y SANTA CATARINA). ASÍ LAS COSAS, ES CLARO QUE UNO DE LOS OBJETIVOS FUNDAMENTALES DE LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO ES PROMOVER UN CRECIMIENTO ECONÓMICO DESCONCENTRADO DEL ÁREA METROPOLITANA, PARA QUE LAS DIVERSAS REGIONES DE NUEVO LEÓN RESULTEN ATRACTIVAS A LA INVERSIÓN, APROVECHANDO LAS VOCACIONES REGIONALES Y FOMENTANDO EL ARRAIGO DE LAS PERSONAS EN SUS MUNICIPIOS DE ORIGEN. POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, SOMETEMOS AL CRITERIO DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO:-** LA

LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y A LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA EN NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE SE COORDINEN PARA GENERAR LAS ACCIONES QUE PROMUEVAN E IMPULSEN EL POLO DE DESARROLLO REGIONAL CITRÍCOLA, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE LA ZONA NORTE, OTORGANDO INCENTIVOS FISCALES Y APOYOS GUBERNAMENTALES A EMPRESAS E INDUSTRIAS QUE GENEREN EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DE ESTAS REGIONES. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA: PARA QUE UN ESTADO SE DESARROLLE AL MÁXIMO Y ESTÉ

EN POSIBILIDAD DE OFRECER A SUS HABITANTES UNA ADECUADA CALIDAD DE VIDA, SE REQUIERE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS OPORTUNAS QUE ACTÚEN COMO GENERADORAS DE PROGRESO E INNOVACIÓN. AHORA BIEN, EN EL CASO DE NUEVO LEÓN ES CLARO QUE DEBEMOS INYECTAR RECURSOS, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA CADA UNO DE LOS SECTORES ECONÓMICOS QUE COADYUVEN AL DESARROLLO DEL ESTADO, SIENDO EL CASO QUE NOS OCUPA LA REGIÓN CITRÍCOLA Y EL NORTE DEL ESTADO. EN DICHO TENOR, EN LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS, ESTATUYÓ QUE PARA EL OTORGAMIENTO DE ÉSTOS, EL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN O EL COMITÉ DE INCENTIVOS A LA INVERSIÓN, HARÁN USO DE UN SISTEMA DE PONDERACIÓN EN BASE AL NÚMERO DE EMPLEOS DIRECTOS A GENERAR EL MONTO DE LA INVERSIÓN DIRECTA, LA UBICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, ENTRE OTROS. CON ELLO NOS QUEDA CLARO QUE UNO DE LOS OBJETIVOS FUNDAMENTALES DE LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO, ES PROMOVER UN CRECIMIENTO ECONÓMICO DESCONCENTRADO DEL ÁREA METROPOLITANA, PARA QUE LAS DIVERSAS REGIONES DE NUEVO LEÓN RESULTEN ATRACTIVAS A LA INVERSIÓN, APROVECHANDO LAS VOCACIONES REGIONALES Y FOMENTANDO EL ARRAIGO DE LAS PERSONAS EN SUS MUNICIPIOS DE ORIGEN. ANTE ESO, NOS

ENCONTRAMOS A BIEN QUE SE SIGAN IMPULSANDO ACCIONES DESDE ESTE CONGRESO PARA QUE COADYUVEN A GENERAR POLOS DE DESARROLLO REGIONALES DISTINTOS A LA ZONA METROPOLITANA O CONURBADA. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO QUE LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 26 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7780/LXXIII DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL TORRES CANTÚ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 7484/LXXIII DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMAR LA FECHA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 13:47 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. DANIEL TORRES CANTÚ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 03 DE OCTUBRE DEL 2012, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 7484/LXXIII, MISMO QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS C.C. DIPUTADOS GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ Y JUAN GARCÍA ELIZONDO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN QUE SE GIRE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN Y AL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES REALICEN CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y REGULACIÓN CON LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A FIN DE REDUCIR EL COSTO DE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS QUE OFRECEN SUS SERVICIOS DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN Y SANTIAGO, NUEVO LEÓN, HACIA LA CIUDAD DE MONTERREY. ANTECEDENTES: SEÑALAN LOS PROMOVENTES, QUE DESDE EL AÑO 2005, LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO Y CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, SON CONSIDERADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA**

(INEGI), CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO) Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL), COMO PARTE INTEGRANTE DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY. REFIEREN QUE CON ELLO, SE RECONOCE QUE ESTOS MUNICIPIOS MANTIENEN UN ALTO GRADO DE INTEGRACIÓN FÍSICA, FUNCIONAL Y SOCIOECONÓMICA CON LOS DEMÁS MUNICIPIOS DE LA ZONA METROPOLITANA. ALUDEN QUE POR LO MISMO, MILES DE CIUDADANOS, PERTENECIENTES A DICHOS MUNICIPIOS, VIAJAN DIARIAMENTE, A TRAVÉS DEL TRANSPORTE PÚBLICO, HACIA LA CIUDAD DE MONTERREY Y DEMÁS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA. EXPRESA, QUE EN CUESTIONES LABORALES, MÁS DEL 15% DE LA POBLACIÓN OCUPADA, RESIDENTE EN SANTIAGO, LABORA EN OTROS MUNICIPIOS DE LA ZONA METROPOLITANA, Y MÁS DEL 10% DE LA POBLACIÓN OCUPADA EMPLEADA, EN AMBOS MUNICIPIOS, RADICAN EN OTRAS LOCALIDADES. POR OTRA PARTE MENCIONA, QUE ADEMÁS, DADO QUE NO SE CUENTAN CON HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD EN DICHOS MUNICIPIO, MUCHOS ENFERMOS Y SUS FAMILIAS SE TIENEN QUE DESPLAZAR NECESARIAMENTE A OTROS MUNICIPIOS DE LA ZONA METROPOLITANA Y QUE LO MISMO SUCEDA CON MUCHOS UNIVERSITARIOS, QUE PARA CURSAR SUS ESTUDIOS SE VEN EN LA NECESIDAD DE REALIZAR LOS MISMOS RECORRIDOS. ASÍ MISMO PUNTUALIZAN, QUE EL COSTO DEL TRANSPORTE DE ESTAS DOS LOCALIDADES HACIA MONTERREY, ES MUCHO MÁS CARO QUE LAS TARIFAS AUTORIZADAS PARA EL TRANSPORTE URBANO, LLEGANDO

INCLUSO HASTA UN 50% DE DIFERENCIA Y QUE ES POR LO ANTERIOR QUE LAS FAMILIAS DE LOS REFERIDOS MUNICIPIOS SE VEN SERIAMENTE DAÑADAS EN SU ECONOMÍA PERSONAL Y FAMILIAR. AHORA BIEN, CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA DEL CONTENIDO DEL ESCRITO YA CITADO Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I Y 70 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS NUMERALES 39 FRACCIÓN IX INCISO A) Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN PRIMER TÉRMINO, ES OPORTUNO SEÑALAR QUE EL DERECHO AL TRANSPORTE PÚBLICO SE ENCUADRA EN LA CATEGORÍA DE LAS GARANTÍAS INDISPENSABLES PARA ASEGURAR EL DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO, CONSAGRADO EN EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (PIDESC), DE IGUAL MANERA ESTÁ RELACIONADO CON EL DERECHO A LA VIDA Y A LA DIGNIDAD HUMANA, CONSAGRADOS EN LA CARTA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. EL DERECHO AL

TRANSPORTE ES FUNDAMENTAL YA QUE ESTE GARANTIZA OTROS DERECHOS TALES COMO: EL AL TRABAJO, LA EDUCACIÓN, LA SALUD, AL MEDIO AMBIENTE SANO, ETC. HOY EN DÍA, EL TEMA DEL TRANSPORTE PÚBLICO ES TRASCENDENTAL PARA UN ESTADO COMO EL NUESTRO, DONDE LA GRAN CONCENTRACIÓN DE PERSONAS Y LA INCREÍBLE MOVILIDAD DE LA MISMA CREA CONDICIONES MUY PARTICULARES. CADA DÍA MILES DE PERSONAS DEBEN TRASLADARSE DE UN EXTREMO A OTRO CON LA FINALIDAD DE ASISTIR A SUS CENTROS DE TRABAJO, ESTUDIO Y OTRAS TANTAS ACTIVIDADES QUE RESULTAN NECESARIAS PARA LA VIDA DIARIA. EN ESE MISMO TENOR, HAY QUE ESTABLECER QUE EL TRANSPORTE ES UN SERVICIO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS Y POR LO ANTERIOR EL FUNCIONAMIENTO EFICIENTE DEL SISTEMA DE TRANSPORTE TIENE PARTICULAR IMPORTANCIA PARA ASEGURAR EL CRECIMIENTO SOSTENIDO DE LA ECONOMÍA Y EL MEJORAMIENTO PRODUCTIVO, CON SU CONSIGUIENTE EFECTO EN LA ELEVACIÓN DEL NIVEL DE VIDA DE LA POBLACIÓN. AHORA BIEN, ENTRANDO AL TEMA QUE NOS OCUPA ES IMPORTANTE ESTABLECER QUE UNA VEZ QUE SE HA ANALIZADO LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, SE DETERMINA QUE ÉSTOS NO CUENTAN CON LAS ATRIBUCIONES PARA REALIZAR CONVENIOS DE REDUCCIÓN DE TARIFAS

DEL AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE PASAJEROS, Y POR CONSIGUIENTE NO ES OPORTUNO GIRAR EL SOLICITADO EXHORTO. POR OTRA PARTE, EN LO QUE RESPECTA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EN RELACIÓN CON LA AUTORIZACIÓN DE TARIFAS DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE PASAJEROS, ES OPORTUNO SEÑALAR QUE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 10º QUE LAS CONCESIONES Y PERMISOS A QUE SE REFIERE ESTA LEY, SE AJUSTARÁN A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE COMPETENCIA ECONÓMICA. ASÍ MISMO, DENTRO DE DICHO ORDENAMIENTO JURÍDICO, EN EL NUMERAL 21, SE SEÑALA QUE CUANDO UN PERMISIONARIO SUJETO A REGULACIÓN TARIFARIA CONSIDERE QUE NO SE CUMPLEN LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN ESTE CAPÍTULO, PODRÁ SOLICITAR OPINIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA; SI DICHA COMISIÓN OPINA QUE LAS CONDICIONES DE COMPETENCIA HACEN IMPROCEDENTE EN TODO O EN PARTE LA REGULACIÓN, SE DEBERÁN HACER LAS MODIFICACIONES O SUPRESIONES QUE PROCEDAN. EN ESE MISMO TENOR, ES DE ADVERTIR QUE EL REGLAMENTO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y SERVICIOS AUXILIARES ESTABLECE EN SUS ARTÍCULOS 61 Y 62 LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 61.- EN LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE PASAJEROS, LOS AUTO TRANSPORTISTAS PODRÁN DETERMINAR LAS TARIFAS Y SUS MODIFICACIONES, SIN QUE SE REQUIERA APROBACIÓN DE LA SECRETARÍA, DEBIENDO REGISTRARLAS ANTE ÉSTA, CON UN MÍNIMO

DE SIETE DÍAS DE ANTICIPACIÓN A SU APLICACIÓN. **ARTÍCULO 62.- LAS TARIFAS REGISTRADAS SERÁN LAS MÁXIMAS, Y A PARTIR DE ELLAS LOS PERMISIONARIOS ESTRUCTURARÁN LAS PROMOCIONALES O DE DESCUENTO**”. CON LOS NUMERALES ANTES DESCRITOS, SE DESPRENDE QUE NO ES UNA OBLIGACIÓN DE LA SECRETARÍA APROBAR Y DETERMINAR LAS TARIFAS DEL AUTOTRANSPORTE FEDERAL, YA QUE TANTO EN LA LEY DE LA MATERIA, COMO EN SU RESPECTIVO REGLAMENTO SE DEJA A CONSIDERACIÓN DE LOS AUTO TRANSPORTISTAS FIJAR DICHAS TARIFAS, Y POR CONSIGUIENTE ES QUE RESULTA NECESARIO QUE LA PETICIÓN REALIZADA POR EL PROMOVENTE SE GESTIONE ANTE LOS PRESTADORES DE DICHO SERVICIO. POR LOS COMENTARIOS VERTIDOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE MODIFICA LA PROPUESTA ORIGINAL DE LOS PROMOVENTES, SOMETIENDO A LA CONSIDERACIÓN DE PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA GESTIONE ANTE LOS AUTO TRANSPORTISTA LA POSIBILIDAD DE REDUCIR EL COSTO DE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS QUE OFRECEN SUS SERVICIOS EN LOS

TRAYECTOS DE LOS MUNICIPIOS DE CADEREYTA JIMÉNEZ Y SANTIAGO, NUEVO LEÓN, HACIA EL MUNICIPIO DE MONTERREY. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.**

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE INFORMÓ QUE SE INCORPORA A LA SESIÓN EL DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. LO QUE PASA ES QUE ESTAS RUTAS SON TRANSPORTES FEDERALES QUE HACEN LA LABOR DE RUTA DE CADEREYTA A MONTERREY Y DE SANTIAGO A MONTERREY, ENTONCES LOS PRECIOS LOS REGULAN ALLÁ, ELLOS MISMOS, Y PUES SE SALEN DE LA ECONOMÍA DE LAS GENTES. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS: GESTIONAR LAS DEMANDAS DE LOS CIUDADANOS, SOBRE TODO

AQUÉLLAS QUE TIENEN COMO OBJETIVO BENEFICIAR Y DEFENDER LA ECONOMÍA DE LAS CLASES MÁS NECESITADAS, NO SÓLO ENNOBLECE Y DIGNIFICA LA LABOR LEGISLATIVA, SINO QUE ES UN DEBER DE JUSTICIA SOCIAL QUE DE NINGÚN MODO DEBEMOS EVADIR. POR LO MISMO, LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PROMOVIMOS ESTE EXHORTO A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, PARA GESTIONAR LA REDUCCIÓN DEL COSTO DE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE FEDERAL DE PASAJEROS DE CADEREYTA JIMÉNEZ Y DE SANTIAGO HACIA EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, PUES EL GASTO EN TRANSPORTE OCUPA EL SEGUNDO LUGAR EN EL GASTO FAMILIAR. SON MILES DE HABITANTES DE ESTOS MUNICIPIOS QUE SE VERÍAN BENEFICIADOS, YA QUE POR MOTIVOS DE TRABAJO, DE NEGOCIO, SALUD, ESTUDIO, ESPARCIMIENTO O MOTIVOS FAMILIARES, SE VEN EN LA NECESIDAD DE VIAJAR CONSTANTEMENTE HACIA LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY, PAGANDO HASTA UN 50% DE DIFERENCIA CON RESPECTO A LAS AUTORIZADAS PARA EL TRANSPORTE URBANO, DEBIDO A QUE LAS RUTAS PRESTADORES DE ESTE SERVICIO PERTENECEN AL AUTOTRANSPORTE FEDERAL. POR LO ANTERIOR, LES PEDIMOS SU VOTO A FAVOR Y DE ANTEMANO MUCHAS GRACIAS POR SU APOYO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC.

DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORAN A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS: EDGAR ROMO GARCÍA, FERNANDO GALINDO ROJAS, OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO, JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS Y MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 30 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7484/LXXIII DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. PABLO ELIZONDO**

GARCÍA, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 7092/LXXII DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMAR LA FECHA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 09:18HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. PABLO ELIZONDO GARCÍA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN**

PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2011, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2010, BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 7092/LXXII. ANTECEDENTES: PRIMERO: EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR SEGÚN SEA EL CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MUNICIPIOS, RESPECTIVAMENTE. EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 31 DE MARZO DEL 2011, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44, DE LA REFERIDA LEY. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR

Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2010 DEL INSTITUTO MUNICIPAL EN MENCIÓN. DICHO INFORME FUE PRESENTADO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 50, PUES CONTIENE DICTÁMENES DE REVISIÓN, EVALUACIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO, CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. **SEGUNDO:** EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

INGRESOS (EN PESOS):

<u>INGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
APORTACIONES MUNICIPALES	\$5,000,000.00
OTROS INGRESOS	\$20,667.00
INGRESOS POR PRESTAMOS	\$9,744.00
RENTA DE AUDITORIO	\$600.00
TOTAL	\$5,031,011.00

EGRESOS (EN PESOS):

<u>EGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
SERVICIOS PERSONALES	\$2,639,247.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,435,841.00
SERVICIOS GENERALES	\$471,730.00
GASTOS FINANCIEROS	\$5,626.00
INVERSIONES	\$115,150.00
TOTAL	\$5,667,594.00

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE HAYAN APEGADO AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. DE ESTA MANERA, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE GUADALUPE COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, SALVO DIVERSAS OBSERVACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO QUE SE DESCRIBEN EN EL APARTADO QUINTO DEL PRESENTE DICTAMEN. **TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA

PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN LOS APARTADOS CORRESPONDIENTES DE ESTE DICTAMEN. **CUARTO:** DEL RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DE INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, SE DETECTARON OBSERVACIONES QUE CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL E INCUMPLIMIENTOS A DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES. EN LO RELATIVO A **GESTIÓN FINANCIERA** RELATIVO A **EGRESOS EN GENERAL**, SE REGISTRARON PÓLIZAS DE DIARIO POR VALOR TOTAL DE \$9,604.14 POR CONCEPTO DE COMPROBACIÓN DE LOS CHEQUES EXPEDIDOS A FAVOR DEL C. DIRECTOR GENERAL, PARA GASTOS DE VIAJE EN DIFERENTES EVENTOS, NO LOCALIZÁNDOSE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA POR UN IMPORTE DE \$5,395.86 INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES AL CASO EN PARTICULAR. EN LO QUE RESPECTA A **GASTOS DE SERVICIOS GENERALES**, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE EGRESOS NO. 10266 CHEQUE NO.

1525 DE FECHA 24 JUNIO DE 2010, POR VALOR DE \$2,250.00 A FAVOR DE COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE HORTICULTURA, S.A. DE C.V. POR CONCEPTO DE COMPRA DE PLANTAS Y PASTO PARA ÁREA DE JARDÍN DE LA PLAZA PRINCIPAL UBICADA EN JUÁREZ Y LA PATRIA, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA. EN LO REFERENTE A **NORMATIVIDAD**, POR CONCEPTO DE **INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA**, NO SE PRESENTÓ AL H. CONGRESO DEL ESTADO EL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2010, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES AL ÚLTIMO DÍA DEL TRIMESTRE RESPECTIVO INCUMPLIENDO LO DISPUESTO POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO. EN LO RELACIONADO CON **PRESUPUESTO DE EGRESOS**, NO SE REALIZÓ MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, TODA VEZ QUE SE EXCEDIÓ EL GASTO REAL EJERCIDO EN UN IMPORTE DE \$667,593.41 LO QUE REPRESENTA UN 14% DE LOS EGRESOS TOTALES, DEBIENDO SER APROBADA Y PUBLICADA LA MODIFICACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN FORMA ANTICIPADA, PARA SUFRAGAR LAS EROGACIONES DURANTE EL EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA. **QUINTO:** EL ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME, SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS

FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. EN LO RELATIVO A **GESTIÓN FINANCIERA** POR CONCEPTO DE **EGRESOS** CON RELACIÓN A **GASTOS DE ADMINISTRACIÓN**, NO SE LOCALIZARON BITÁCORAS PARA EL CONTROL DE LAS EROGACIONES REGISTRADAS POR CONSUMO DE COMBUSTIBLES POR UNIDAD DURANTE EL EJERCICIO, POR VALOR DE \$148,550.00 (3 VEHÍCULOS OFICIALES Y 12 PARTICULARES) QUE PERMITA MEDIR LA EFICIENCIA Y EFICACIA DEL GASTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA. ASÍ MISMO SE REGISTRÓ PÓLIZA DE EGRESOS NO. 10226 CHEQUE NO. 1485 DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2010 POR VALOR DE \$8,960.00 A FAVOR DE PARTICULAR, POR CONCEPTO DE COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO PORTÁTIL Y UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE DATOS, PARA REGALOS EN EVENTO DEL DÍA DEL ESTUDIANTE, REALIZADO EN EL SALÓN POLIVALENTE, OBSERVÁNDOSE QUE LA FACTURA NO. 2222A QUE SE ANEXA COMO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA. ADEMÁS, NO SE LOCALIZÓ RELACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS CON DICHOS PREMIOS, ASÍ COMO EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS MISMOS. EN LO QUE RESPECTA A **GASTOS DE SERVICIOS GENERALES**, SE REGISTRO PÓLIZA DE EGRESO NO. 10295 CHEQUE NO. 1544 DE FECHA 5 DE JULIO DE 2010 POR VALOR DE \$1,392.00 A FAVOR DE PARTICULAR, POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO OFICIAL DODGE VAN, OBSERVÁNDOSE QUE LA FACTURA NO.

616 QUE SE ANEXA COMO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. ASÍ MISMO NO SE LOCALIZÓ REGISTRO CONTABLE, RECIBO OFICIAL DE INGRESOS O ACTA DE SESIÓN DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO DEL DONATIVO EN ESPECIE RECIBIDO DE PARTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD PARA EL ESPACIO PODER JOVEN DE GUADALUPE ZONA NORTE Y EL ESPACIO PODER JOVEN DE GUADALUPE TIERRA PROPIA CONSISTENTE EN MOBILIARIO Y EQUIPO, ÚNICAMENTE SE LOCALIZARON DOS OFICIOS DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2010 DETALLÁNDOSE EL EQUIPO DONADO PERO SIN LAS FIRMAS RESPECTIVAS, EL CUAL FUE VERIFICADO FÍSICAMENTE EN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE GUADALUPE. ADEMÁS NO SE LOCALIZARON LOS BIENES REGISTRADOS EN LA RELACIÓN DE INVENTARIO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DEL INSTITUTO. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.**

PRIMERA: LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO

MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVI, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES

A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS OBSERVACIONES EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL INSTITUTO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTA:** EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO IV NÚMERO 1 DEL INFORME DE RESULTADOS, PROGRAMAS GESTIÓN FINANCIERA, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 12 A 15 DEL REFERIDO INFORME LAS CUALES CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO Y NORMATIVO DE LAS QUE SE DESPRENDEN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 15 DE SU INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO DAR HABIDA CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS

OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS IMPONE DE LA ACTUALIZACIÓN DE CONDUCTAS QUE DERIVAN EN UNA AFECTACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA **CUENTA PÚBLICA 2010, DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE GUADALUPE.** **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE GUADALUPE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010.** **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL

ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CUARTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

EN EL TRANSCURSO DE LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORA A LA SESIÓN EL DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORAN A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS: EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO Y GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES. HONORABLE ASAMBLEA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: ACUDO A ESTA HONORABLE TRIBUNA A FIN DE MANIFESTARME A FAVOR DEL EXPEDIENTE 7092/LXXII, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2010. LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSIDERANDO QUE LA CUENTA PUBLICA QUE NOS OCUPA SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y TENIENDO EN CUENTA QUE RESPECTO A LAS OBSERVACIONES DETECTADAS EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS

DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO, Y RESPECTO DE LAS OBSERVACIONES DE CARÁCTER NORMATIVO DE LAS QUE SE DESPRENDEN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LO PREVISTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. ES POR LO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL APOYAMOS EL RESOLUTIVO PROPUESTO, Y PARA LO CUAL SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. GRACIAS”.

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORA A LA SESIÓN EL DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS

ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

EN EL TRANSCURSO DE LA VOTACIÓN, EL C. PRESIDENTE INFORMÓ QUE SE INCORPORARON A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS CARLOS BARONA MORALES Y JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7092/LXXII DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLAREAL**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL

GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 6259/LXXII DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMAR LA FECHA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 17:37 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, LE FUE TURNADO,

PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 12 DE MARZO DE 2010, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008, BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE NÚMERO 6259/LXXII Y ANEXO DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2011. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES: PRIMERO: EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EL MUNICIPIO DE LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 31 DE MARZO DE 2009, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A

EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44, DE LA REFERIDA LEY. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN. DICHO INFORME FUE PRESENTADO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 50, PUES CONTIENE DICTAMEN DE LA REVISIÓN, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS APLICADOS. IGUALMENTE, EL DOCUMENTO REMITIDO POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR, CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS POR EL ENTE FISCALIZADOR, INCLUYÉNDOSE TAMBIÉN LAS ACLARACIONES DE LOS ENTES FISCALIZADOS Y EL CORRESPONDIENTE ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. **SEGUNDO:** EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CUADRO DE ESTADO DE INGRESOS (EN PESOS):

	<u>IMPORTE</u>
IMPUESTOS	\$346,764.00
DERECHOS	\$48,030.00
PRODUCTOS	\$169,007.00
APROVECHAMIENTOS	\$229,304.00
PARTICIPACIONES	\$9,906,510.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$499,337.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$642,602.00
FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$2,156,276.00
OTRAS APORTACIONES	\$3,943,106.00
FINANCIAMIENTO	\$600,000.00
OTROS	\$271,924.00
TOTAL	\$18,812,860.00

CUADRO DE ESTADO DE EGRESOS (EN PESOS):

	<u>IMPORTE</u>
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$7,703,431.00
SERVICIOS COMUNITARIOS	\$1,041,163.00
DESARROLLO SOCIAL	\$870,496.00
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	\$71,262.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	\$1,994,306.00
ADQUISICIONES	\$665,045.00
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	\$981,739.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	\$500,192.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$624,955.00
GASTOS FINANCIEROS	\$564,131.00
OTROS EGRESOS	\$3,021,712.00
TOTAL	\$18,038,432.00

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APlicó UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APPLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. DE ESTA MANERA, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APlicACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, **SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DE ESTE DICTAMEN. TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APPLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA

DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, **CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DE ESTE DICTAMEN.** **CUARTO:** EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE OBSERVACIONES DETECTADAS, DESTACA AQUELLAS QUE CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y LOS INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y POR LOS CUALES LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULOS 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA SE DIVIDE EN TRES PROGRAMAS, A SABER: GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. EN EL APARTADO DE **GESTIÓN FINANCIERA**, POR CONCEPTO DE **EGRESOS**, SE REVISÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR IMPORTE DE \$2,868.00, A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE LOS ALDAMAS POR CONCEPTO DE APOYO DEL 50% EN LA GRADUACIÓN DE LENTES DE LA ALCALDESA.

DICHO GASTO NO ES PROPIO DE LA FUNCIÓN MUNICIPAL. NO SE LOCALIZÓ AL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL CONTRATO, **ADMINISTRACIÓN DIRECTA** (REMODELACIÓN DE LA BIBLIOTECA, ESTACIÓN ALDAMAS), **ADMINISTRACIÓN DIRECTA** (REMODELACIÓN DE CASA DE OBRAS PÚBLICAS Y SEGURIDAD PÚBLICA), **LANL/INFRA/04-08** (REVESTIMIENTO DE CAMINO, COMUNIDAD SANTA FE; SIN NOMENCLATURA, CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN JARDÍN DE NIÑOS PROFRA. FELICITAS TIJERINA DE MALDONADO, ESTACIÓN ALDAMAS). NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LAS OBRAS SE HAYAN INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES AUTORIZADO Y APROBADO PARA OBRA PÚBLICA EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO EN EL CONTRATO, **ADMINISTRACIÓN DIRECTA** (REMODELACIÓN DE LA BIBLIOTECA, ESTACIÓN ALDAMAS), **ADMINISTRACIÓN DIRECTA** (REMODELACIÓN DE CASA DE OBRAS PÚBLICAS Y SEGURIDAD PÚBLICA). NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO, **LANL/INFRA/04-08** (REVESTIMIENTO DE CAMINO, COMUNIDAD SANTA FE; SIN NOMENCLATURA, CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN JARDÍN DE NIÑOS PROFRA. FELICITAS TIJERINA DE MALDONADO, ESTACIÓN ALDAMAS), **SIN NOMENCLATURA**, (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN JARDÍN DE NIÑOS PROFRA. FELICITAS TIJERINA DE MALDONADO, ESTACIÓN ALDAMAS), **SIN CONTRATO** (MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN A PERSONAS DE BAJOS RECURSOS),

LANL/VD/01-07 (CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO DEL ADULTO MAYOR, HIDALGO S/N COL. CENTRO), LANL/FDM/03-08 (PAVIMENTACIÓN VARIAS CALLES, COMUNIDAD EL BARRIO), LANL/FDM/02-08 (REMODELACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL, JUÁREZ S/N COL. CENTRO), LANL/FDM/01-08 (REMODELACIÓN DE LA PLAZA, HIDALGO S/N COL. CENTRO ESTACIÓN ALDAMAS), LANL/VD/01-08 (PAVIMENTACIÓN VARIAS CALLES, COMUNIDAD DE SAN PEDRO). NO SE LOCALIZO EL ACUERDO EMITIDO POR EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO EN EL QUE SE HAGA CONSTAR QUE LA DEPENDENCIA TIENE CAPACIDAD TÉCNICA PARA REALIZAR LA OBRA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL CONTRATO, **ADMINISTRACIÓN DIRECTA** (REMODELACIÓN DE LA BIBLIOTECA, ESTACIÓN ALDAMAS), **ADMINISTRACIÓN DIRECTA** (REMODELACIÓN DE CASA DE OBRAS PÚBLICAS Y SEGURIDAD PÚBLICA). NO SE LOCALIZO PRESUPUESTO DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, **ADMINISTRACIÓN DIRECTA** (REMODELACIÓN DE LA BIBLIOTECA, ESTACIÓN ALDAMAS), **ADMINISTRACIÓN DIRECTA** (REMODELACIÓN DE CASA DE OBRAS PÚBLICAS Y SEGURIDAD PÚBLICA). NO SE LOCALIZO CONTRATO DE OBRA, LANL/INFRA/04-08 (REVESTIMIENTO DE CAMINO, COMUNIDAD SANTA FE; SIN NOMENCLATURA (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN JARDÍN DE NIÑOS PROFRA. FELICITAS TIJERINA DE MALDONADO, ESTACIÓN ALDAMAS). NO SE LOCALIZO BITÁCORA DE OBRA EN EL CONTRATO, LANL/INFRA/04-08 (REVESTIMIENTO DE CAMINO, COMUNIDAD SANTA FE;

SIN NOMENCLATURA, CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN JARDÍN DE NIÑOS PROFRA. FELICITAS TIJERINA DE MALDONADO, ESTACIÓN ALDAMAS), **SIN NOMENCLATURA**, (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN JARDÍN DE NIÑOS PROFRA. FELICITAS TIJERINA DE MALDONADO, ESTACIÓN ALDAMAS), **PMH/PEMEX-ASF/07** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALIENTE DE 3 CMS DE ESPESOR, VARIAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL). NO SE LOCALIZO LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO EN EL CONTRATO, **LANL/INFRA/04-08** (REVESTIMIENTO DE CAMINO, COMUNIDAD SANTA FE; SIN NOMENCLATURA, CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN JARDÍN DE NIÑOS PROFRA. FELICITAS TIJERINA DE MALDONADO, ESTACIÓN ALDAMAS), **SIN NOMENCLATURA**, (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN JARDÍN DE NIÑOS PROFRA. FELICITAS TIJERINA DE MALDONADO, ESTACIÓN ALDAMAS), **SIN CONTRATO** (MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN A PERSONAS DE BAJOS RECURSOS), **PMH/PEMEX-ASF/07** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALIENTE DE 3 CMS DE ESPESOR, VARIAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL). NO SE LOCALIZO EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO PARA LA OBRA, NI EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALEZCAN EN EL MOMENTO DE LA ELABORACIÓN, **SIN NOMENCLATURA**, (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN JARDÍN DE NIÑOS PROFRA. FELICITAS TIJERINA DE MALDONADO, ESTACIÓN ALDAMAS), **LANL/FDM/03-08** (PAVIMENTACIÓN VARIAS

CALLES, COMUNIDAD EL BARRIO), **LANL/FDM/02-08** (REMODELACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL, JUÁREZ S/N COL. CENTRO), **LANL/FDM/01-08** (REMODELACIÓN DE LA PLAZA, HIDALGO S/N COL. CENTRO ESTACIÓN ALDAMAS), **LANL/VD/01-08** (PAVIMENTACIÓN VARIAS CALLES, COMUNIDAD DE SAN PEDRO). NO SE LOCALIZO EL CATALOGO DE CONCEPTOS ELABORADO POR EL CONTRATISTA, **SIN NOMENCLATURA**, (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN JARDÍN DE NIÑOS PROFRA. FELICITAS TIJERINA DE MALDONADO, ESTACIÓN ALDAMAS). NO FUE REGISTRADO DONATIVO EN LA CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE QUE EL CONTRATISTA COMUNICÓ A LA DEPENDENCIA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS Y EL ACTA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, NI LAS PRUEBAS DE LABORATORIO QUE COMPRUEBEN EL CUMPLIMIENTO DEL PORCENTAJE DE COMPACTACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE “TERRACERÍA DE 15 CMS DE ESPESOR COMPACTADOS AL 95% PROCTOR” Y FORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE CAPA BASE DE BANCO DE 15 CMS COMPACTADA AL 95% PROCTOR, EN EL CONTRATO, **PMH/PEMEX-ASF/07** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALIENTE DE 3 CMS DE ESPESOR, VARIAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL). **QUINTO:** EL ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME, SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. EN EL RUBRO DE **GESTIÓN FINANCIERA**, POR CONCEPTO DE **INGRESOS**, RELATIVO A **DERECHOS**

POR **INSCRIPCIÓN Y REFRENDO**, SE REGISTRARON INGRESOS POR VALOR DE \$27,598.00 POR CONCEPTO DE REFRENDO ANUAL DE NEGOCIOS O ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, OBSERVÁNDOSE QUE NO SE LOCALIZARON PERMISOS OTORGADOS NI LOS EXPEDIENTES DE CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS, QUE FACILITE EL CONTROL DE LOS INGRESOS. EN EL APARTADO DE **PRODUCTOS, POR ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES**, SE REGISTRARON INGRESOS POR CONCEPTO DE VENTA DE VEHÍCULOS CHATARRA, POR VALOR DE \$56,700.00, NO LOCALIZÁNDOSE AUTORIZACIÓN PREVIA DEL AYUNTAMIENTO, DONDE SE FIJE EL PRECIO E IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES A REMATARSE, ASÍ COMO DE LA RESPECTIVA PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE LA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PARA LA VENTA DE LOS VEHÍCULOS, ADEMÁS DEL AVALÚO DE LOS BIENES. POR OTRA PARTE EN EL CONCEPTO DE **EVENTOS MUNICIPALES**, SE REGISTRÓ RECIBO DE INGRESOS POR IMPORTE DE \$11,000.00 POR CONCEPTO DE INGRESOS DE DOS BAILES REALIZADOS POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, NO LOCALIZÁNDOSE EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA DETERMINAR LA UTILIDAD INGRESADA A TESORERÍA. EN EL APARTADO DE **EGRESOS**, SE REVISARON CHEQUES POR UN IMPORTE DE \$164,449.00 OBSERVÁNDOSE LA CANTIDAD DE \$157,848.00 SOPORTADAS CON RECIBOS INTERNOS DE EGRESOS, REMISIONES O NOTAS POR DIVERSOS CONCEPTOS LOS CUALES

NO CUMPLÍAN CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS. IGUALMENTE SE TIENEN CHEQUES POR UN IMPORTE DE \$50,000.00 DE UN TOTAL PAGADO EN EL AÑO DE \$109,900.00, ASÍ COMO POR VALOR DE \$69,425.00 DE UN TOTAL PAGADO EN EL AÑO DE \$124,525.00 POR CONCEPTOS DE PAGOS DE MANO DE OBRA POR DIVERSOS TRABAJOS REALIZADOS EN EL MUNICIPIO LOS CUALES ESTÁN SOPORTADOS CON RECIBO DE EGRESOS FOLIADOS Y CREDENCIAL DE ELECTOR, OBSERVÁNDOSE QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS FISCALES SEÑALADOS EN LA NORMATIVA APLICABLE. POR OTRA PARTE SE REVISARON PÓLIZAS DE CHEQUE POR VALOR DE \$389,678.00 DE LOS CUALES \$210,123.00, ESTÁN SOPORTADAS CON FACTURAS QUE CARECEN DE ÓRDENES DE COMPRA, NO ESPECIFICÁNDOSE CLARAMENTE EL MOTIVO DEL GASTO, EN QUE SE UTILIZÓ O EN SU CASO LA DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS COMPRADOS. EN EL RUBRO DE **ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**, SE REGISTRARON CHEQUES POR IMPORTE DE \$26,096.00, POR CONCEPTO DE ANTICIPO DE SUELDO, NO LOCALIZÁNDOSE POLÍTICAS ESTABLECIDAS PARA EL MANEJO DE ESTE TIPO DE ANTICIPOS; ASÍ MISMO SE DETECTARON CHEQUES POR UN IMPORTE DE \$159,391.00 POR CONCEPTO DE PAGO DE SUELDOS A TRABAJADORES EVENTUALES, OBSERVÁNDOSE QUE LAS LISTAS DE RAYA NO CONTABAN CON EL TOTAL DE LAS FIRMAS DE AUTORIZACIÓN. EN EL APARTADO DE **GASTOS DE LA FUNCIÓN**, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR IMPORTE DE \$4,900.00 A FAVOR DE UNIDAD DE RADIO DIAGNÓSTICO POR CONCEPTO DE APOYO

ECONÓMICO PARA PERSONA DE BAJOS RECURSOS PARA ATENCIÓN MÉDICA, NO LOCALIZÁNDOSE EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA PERSONA QUE RECIBIÓ DICHO APOYO. EN LO RELATIVO A **GASTOS ADMINISTRATIVOS**, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR IMPORTE DE \$4,954.00 POR CONCEPTO DE REPOSICIÓN DE CAJA CHICA, PARA LA CUAL SE ANEXO COMO SOPORTE REMISIÓN DE IMPRENTA Y PAPELERÍA POR LA ELABORACIÓN DE 50 JUEGOS DE NOTAS DE VENTA, OBSERVÁNDOSE QUE ESTE GASTO FUE REALIZADO POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PARA SOLVENTAR DICHA OBSERVACIÓN. POR LO QUE RESPECTA AL APARTADO DE **MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS**, POR CONCEPTO DE **CONSUMO DE COMBUSTIBLE Y EQUIPO DE TRANSPORTE**, SE DETECTÓ QUE NO SE LOCALIZARON BITÁCORAS PARA EL CONTROL DE LAS EROGACIONES POR CONSUMO DE COMBUSTIBLE POR VALOR DE \$1,291,863.00 NI DEL GASTO POR MANTENIMIENTO Y REFACCIONES POR VALOR DE \$498,754.00 DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES EN FUNCIONAMIENTO, LAS CUALES PERMITAN MEDIR LA EFICACIA Y EFICIENCIA DEL GASTO. EN EL RUBRO DE **ADQUISICIONES**, POR CONCEPTO DE **BIENES INMUEBLES**, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR IMPORTE DE \$91,885.00 POR CONCEPTO DE PAGO PARCIAL PARA LA COMPRA DE UNA CASA UBICADA EN AVENIDA JUÁREZ S/N EN LA CABECERA MUNICIPAL PARA EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO, SOPORTANDO DICHO PAGO CON UN CONTRATO DE COMPRA-VENTA ENTRE AMBAS PARTES OBSERVANDO QUE SE REALIZÓ

EL TRÁMITE DE COMPRA-VENTA SIN LA INTERMEDIACIÓN DE UN NOTARIO PÚBLICO. EN EL APARTADO DE **NORMATIVIDAD**, POR CONCEPTO DE **PRESUPUESTO DE EGRESOS**, SE DETECTÓ QUE SE EFECTÚO MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO POR EL R. AYUNTAMIENTO Y SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, SÓLO QUE SE INCUMPLIÓ CON EL PLAZO PARA PUBLICARSE, ASÍ MISMO NO SE PRESENTÓ AL H. CONGRESO EL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA RELATIVO AL CUARTO TRIMESTRE, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL ÚLTIMO DÍA DEL TRIMESTRE RESPECTIVO. EN EL RUBRO DE **CUENTA PÚBLICA**, SE DETECTÓ QUE EN EL ANÁLISIS PRESUPUESTARIO DE EGRESOS Y EN LOS CUADROS ANALÍTICOS POR PROGRAMAS Y CONCEPTOS PRESENTADOS EN LA CUENTA PÚBLICA, FUERON CONSIDERADAS LAS CIFRAS DEL PRESUPUESTO APROBADO POR EL R. AYUNTAMIENTO POR \$13,940,892.00 DEBIENDO SER EL DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL POR VALOR DE \$18,866,526.00. EN RELACIÓN A LO INFORMADO EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, RELATIVO A **LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE**, EL ÓRGANO INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES QUE AL EFECTO REALIZÓ A LA ENTIDAD FISCALIZADA, DESTACANDO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LO CONDUCENTE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO

DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** **PRIMERA:** LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XIX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y

SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV NÚMERO 2 DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS OBSERVACIONES EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTA:** EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO IV NÚMERO 1 DEL INFORME DE RESULTADOS, PROGRAMAS GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 4 A 23 DEL REFERIDO INFORME LAS CUALES CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO Y NORMATIVO DE LAS QUE SE DESPRENDEN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y

LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 23 DE SU INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO DAR HABIDA CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ES EVIDENTE QUE LA REPETICIÓN DE LAS OBSERVACIONES DESTACADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN, NO AFECTA LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, RESULTANDO ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO.**

PRIMERO.- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA **CUENTA PÚBLICA 2008**, DEL

MUNICIPIO DE LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN. SEGUNDO.- EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO DE LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN** CORRESPONDIENTE AL **EJERCICIO FISCAL 2008.** **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL R. AYUNTAMIENTO DE **LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO

MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUZ GARZA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS DIPUTADOS: OCURRO A ESTA HONORABLE TRIBUNA A FIN DE MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, EXPEDIENTE 6259/LXXII Y ANEXO, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008. AHORA BIEN, UNA VEZ QUE LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y TODA VEZ QUE RESPECTO A LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SE EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS OBSERVACIONES EN COMENTO, Y EN SU CASO

SE GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA, Y TENIENDO EN CUENTA QUE DICHAS OBSERVACIONES DETECTADAS NO AFECTAN LA RESPONSABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, ES POR LO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL APOYAMOS EL RESOLUTIVO PROPUESTO PARA LA APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA, Y PARA LO CUAL SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES TODO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO

6259/LXXII DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 7114/LXXII DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMAR LA FECHA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 17:37 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 7114LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2011, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MARÍN, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2010, BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 7114/LXXII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE**

PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. PRIMERO: EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS. EL MUNICIPIO DE MARÍN, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 11 DE MARZO DE 2011, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA REFERIDA LEY. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2010 DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN. DICHO INFORME FUE PRESENTADO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 50, PUES

CONTIENE DICTÁMENES DE REVISIÓN, EVALUACIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS APLICABLES. IGUALMENTE, EL DOCUMENTO REMITIDO POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR, CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS POR EL ENTE FISCALIZADOR, INCLUYÉNDOSE TAMBIÉN LAS ACLARACIONES DE LOS ENTES FISCALIZADOS Y EL CORRESPONDIENTE ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. **SEGUNDO:** EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CUADRO DE ESTADO DE INGRESOS (EN PESOS):

	<u>IMPORTE</u>
IMPUESTOS	\$ 897,643.00
DERECHOS	\$ 746,589.00
PRODUCTOS	\$ 947,651.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 145,298.00
PARTICIPACIONES	\$ 16,129,415.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	\$ 492,826.00
SOCIAL MUNICIPAL	
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 2,254,542.00
FONDOS DESCENTRALIZADO	\$ 3,503,912.00
OTRAS APORTACIONES	\$ 390,000.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ 449,868.00
FINANCIAMIENTO	\$ 1,198,000.00
OTROS	\$ 1,027,655.00
TOTAL	\$ 28,183,399.00

CUADRO DE ESTADO DE EGRESOS (EN PESOS):

	<u>IMPORTE</u>
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$ 9,112,124.00
SERVICIOS COMUNITARIOS	\$ 4,589,720.00
DESARROLLO SOCIAL	\$ 7,236,909.00
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	\$ 103,509.00

		<u>IMPORTE</u>
MANTEÑIMIENTO	Y	\$ 3,428,310.00
CONSERVACIÓN DE ACTIVOS		
ADQUISICIONES		\$ 104,571.00
DESARROLLO URBANO	Y	\$ 1,475,070.00
ECOLOGÍA		
FONDO DE INFRAESTRUCTURA		\$ 308,592.00
SOCIAL MUNICIPAL		
FONDO DE FORTALECIMIENTO		\$ 2,273,127.00
MUNICIPAL		
OBLIGACIONES FINANCIERAS		\$ 451,043.00
APLICACIÓN DE OTRAS		\$ 3,846,565.00
APORTACIONES		
	TOTAL	\$ 32,929,540.00

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS IMPONE DE LA EXISTENCIA DE UN IMPORTE NO SOLVENTADO DEL ORDEN DE \$55,028.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) QUE SE DERIVA DE LAS

OBSERVACIONES REALIZADAS A LA CUENTA PÚBLICA DEL ENTE FISCALIZADO. DE ESTA MANERA, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE MARÍN, NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, **SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DICTAMEN.** **TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, **CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN EL APARTADO QUE CORRESPONDE DEL PRESENTE DOCUMENTO.** **CUARTO:** EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE OBSERVACIONES DETECTADAS, SE DESTACAN AQUELLAS QUE CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y

LOS INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES, Y POR LOS CUALES LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA SE DIVIDE EN TRES PROGRAMAS, A SABER: GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. EN LO QUE RESPECTA A **GESTIÓN FINANCIERA**, EN RELACIÓN A **NORMATIVIDAD**, POR CONCEPTO DE **INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA**, NO SE PRESENTARON AL H. CONGRESO DEL ESTADO LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE A LOS TRIMESTRES DE ENERO A MARZO, ABRIL A JUNIO, JULIO A SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO 2010, DENTRO DE PERÍODO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES AL ÚLTIMO DÍA DEL TRIMESTRE RESPECTIVO, SE EXHIBIERON EL 12 DE JULIO, 03 DE AGOSTO Y 12 DE NOVIEMBRE DE 2010, RESPECTIVAMENTE, INCUMPLIENDO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO. EN LO QUE RESPECTA A **OBRA PÚBLICA**, EN LAS OBRAS CON NÚMERO DE CONTRATO **OI-RYMEEM-04-2010** (PINTURA EN JARDÍN DE NIÑOS DOCTOR ALFONSO MARTÍNEZ DE LA GARZA Y ESCUELA

SECUNDARIA LEOPOLDO ORTIZ EN CABECERA MUNICIPAL Y ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA EN EJIDO MARÍN); **01-FDM-05-2009** (CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE INSPECCIÓN EN ESCUELA PRIMARIA PABLO LIVAS, CABECERA MUNICIPAL); **MM-IR-FIII-01-2010** (CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PADRE MIER, DE CALLE GALEANA A COMUNIDAD DEL VALLADO, COMUNIDAD DEL VALLADO); NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO CONTRATADO, EN LAS OBRAS **01-RYMEEM-04-2010** (PINTURA EN JARDÍN DE NIÑOS DOCTOR ALFONSO MARTÍNEZ DE LA GARZA Y ESCUELA SECUNDARIA LEOPOLDO ORTIZ EN CABECERA MUNICIPAL Y ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA EN EJIDO MARÍN); **01-FDM-05-2009** (CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE INSPECCIÓN EN ESCUELA PRIMARIA PABLO LIVAS, CABECERA MUNICIPAL); PERSONAL ADSCRITO A ESTA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJO EJECUTADAS DEL CONCEPTO "TERRACERÍAS ESCARIFICADAS Y COMPACTADAS AL 95% PROCTOR DE 20 CM. DE ESPESOR", UNA CANTIDAD DE 1,375.68 M² Y SE PAGARON 2,430.56 M², LO CUAL GENERA UNA DIFERENCIA ENTRE LO

PAGADO Y LO EJECUTADO DE 1,054.88 M2, QUE REPRESENTA UN IMPORTE DE \$31,533.74, EN LA OBRA **PMM-34-SF-02-25-2009** (PAVIMENTACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AGUA Y DRENAJE DEL EDIFICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, COLONIA RAYMUNDO RODRÍGUEZ.). EN LO QUE RESPECTA A **DESARROLLO URBANO**, EN EL EXPEDIENTE **S/E** (REVISIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y SU ZONIFICACIÓN, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DE ZONIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN), NO SE PROPORCIONÓ LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A ESA ENTIDAD FISCALIZADA EN TÉRMINOS DEL OFICIO ABAJO RELACIONADO, EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL Y DE CENTRO DE POBLACIÓN, FUERON REVISADOS A EFECTO DE CONFIRMARLOS O MODIFICARLOS, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO, EN EL EXPEDIENTE **S/E** (REVISIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y SU ZONIFICACIÓN, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DE ZONIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN). NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LAS REFORMAS QUE EN SU CASO HUBIERE PROMOVIDO ESA ENTIDAD, A EFECTO DE AJUSTAR EL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN DE ESE MUNICIPIO, CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY

APLICABLE EN LA MATERIA, EN EL EXPEDIENTE S/E (REVISIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y SU ZONIFICACIÓN, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DE ZONIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN). NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LAS REFORMAS QUE EN SU CASO HUBIERE PROMOVIDO ESA ENTIDAD, A EFECTO DE AJUSTAR EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE ESE MUNICIPIO, CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO, EN EL EXPEDIENTE S/E (REVISIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y SU ZONIFICACIÓN, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DE ZONIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN). EN LO QUE RESPECTA A **PROFIS**, EN RELACIÓN A **INGRESOS DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**, RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D.F. 2010 POR \$7,497.00 CORRESPONDIENTE A LA MINISTRACIÓN DEL MES DE ENERO DE 2010, EFECTUANDO DEPÓSITO EN LA CUENTA ESPECIFICA HASTA EL 11 DE FEBRERO DE 2010, PERO SIN INCLUIR LOS RENDIMIENTOS RESPECTIVOS, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO. ASÍ MISMO NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA OFICIO SELLADO DE RECIBIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DONDE INFORMARON SOBRE LA CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA EN LA QUE

RECIBIRÍAN LOS RECURSOS DEL FORTAMUN-DF, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. EN LO QUE RESPECTA A **FONDO PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**, NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE QUE INFORMARON A LAS INSTANCIAS DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÁMBITOS FEDERAL Y LOCAL, EN LOS TÉRMINOS DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, EN LAS OBRAS Y ACCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN EN REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. ASÍ MISMO NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA DOCUMENTACIÓN EN DONDE SE ACREDITE HABER INFORMADO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE LA CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA EN LA QUE RECIBIRÁN Y ADMINISTRARÁN LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO. EN LO RELATIVO A **EGRESOS, POR CONCEPTO DE FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**, NO SE ENCONTRÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE SOPORTE QUE EL MUNICIPIO HAYA HECHO DEL CONOCIMIENTO A SUS HABITANTES, EL MONTO QUE RECIBIRÁN DEL FONDO DE APORTACIONES

PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZAR, EL COSTO DE CADA UNA, SU UBICACIÓN, METAS Y BENEFICIARIOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. ASÍ MISMO NO SE ENCONTRÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE SOPORTE QUE EL MUNICIPIO HAYA INFORMADO A SUS HABITANTES, AL TÉRMINO DEL EJERCICIO, SOBRE LOS RESULTADOS ALCANZADOS EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO. ADEMÁS SE DETECTÓ UN INADECUADO CONTROL EN EL MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, NO LOCALIZANDO LAS BITÁCORAS POR UNIDAD, QUE PERMITAN MEDIR LA EFICACIA Y EFICIENCIA DEL GASTO, EN CONTRAVENCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. POR OTRA PARTE NO SE LOCALIZÓ ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO QUE AUTORIZARA LAS ACCIONES REALIZADAS POR VALOR DE \$ 2,254,544.00 CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, EN CONTRAVENCIÓN CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA. ASÍ COMO SE DETECTÓ QUE NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA

DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE GASTOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS POR UN TOTAL DE \$20,352.00 POR CONCEPTO DE PINTURA A LA UNIDAD POLICIACA M-68 MARCA CHEVROLET Y UN EQUIPAMIENTO PARA LA AMBULANCIA DE PROTECCIÓN CIVIL, CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. EN LO RELATIVO A **FONDO PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**, NO SE ENCONTRÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE SOPORTE QUE EL MUNICIPIO HAYA PROPORCIONADO POR CONDUCTO DEL ESTADO, LOS INFORMES TRIMESTRALES Y DE CIERRE DEL EJERCICIO 2010, SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, EN CONTRAVENCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. ASÍ MISMO NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL EN CONTRAVENCIÓN DE LO PRECEPTUADO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA. **QUINTO:** EN ESTE APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. EN LO QUE RESPECTA A **GESTIÓN FINANCIERA**, POR CONCEPTO DE **PRODUCTOS**, EN RELACIÓN A **EVENTOS MUNICIPALES**, SE REGISTRARON COBROS A OFERENTES POR VALOR DE \$50,000.00 DEVENGADOS DE LA INSTALACIÓN DE SUS ESTABLECIMIENTOS CON

PERMISO PARA EXPENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS TROPICALES EN LA FERIA DE ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO, LOS CUALES SE AMPARAN CON LOS RECIBOS DE INGRESOS, OBSERVÁNDOSE QUE NO SE PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE EVIDENCIE QUE PARA EL COBRO DE LOS PERMISOS PROVISIONALES, ESTOS SE DETERMINARON CONSIDERANDO LAS CUOTAS DE REFERENDOS ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO, ASÍ MISMO NO SE EXHIBIÓ EL DOCUMENTO QUE DEMUESTRE LA AUTORIZACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO PARA OTORGAR ESTE TIPO DE PERMISOS. ASÍ MISMO DE ACUERDO CON EL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA FERIA DE ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO, SE DEVENGA COMO RESULTADO DE LA MISMA UNA PÉRDIDA NETA DE \$777,967.00 LA CUAL AUMENTÓ UN 21.6%, EN COMPARACIÓN CON LA DEL AÑO 2009 QUE ASCENDIÓ A \$639,628.00 OBSERVÁNDOSE QUE LOS RECURSOS OBTENIDOS NO HAN SIDO SUFICIENTES PARA MANTENER LA OPERACIÓN DE ESTE EVENTO, LO CUAL DEMUESTRA UN INADECUADO CONTROL DEL GASTO PÚBLICO. EN RELACIÓN A **OTROS EGRESOS**, SE REGISTRARON COBROS POR VALOR DE \$45,000.00 A PARTICULAR DERIVADO DE LA VENTA DE TRECE VEHÍCULOS OFICIALES CONSIDERADOS CHATARRA, AUTORIZADA POR EL R. AYUNTAMIENTO EN ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 11 CELEBRADA EL 15 DE ABRIL DE 2010, NO MOSTRÁNDOSE LA DOCUMENTACIÓN QUE EVIDENCIE EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO, EN RELACIÓN A QUE DICHA APROBACIÓN DEL ÓRGANO

COLEGIADO SE DEBIÓ PUBLICAR EN LA GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO Y EN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ACOMPAÑÁNDOSE ADEMÁS DEL AVALÚO DE LOS BIENES, FECHA Y HORA EN LA QUE SE CELEBRARÁ LA SUBASTA PÚBLICA. ASÍ MISMO, SE OBSERVÓ QUE LA ENAJENACIÓN SE LLEVÓ A CABO DE MANERA DIRECTA Y NO MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA QUE GARANTICE AL MUNICIPIO LAS MEJORES CONDICIONES POSIBLES EN CUANTO A PRECIO DE VENTA, INCUMPLIÉNDOSE CON LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA. EN RELACIÓN A **EGRESOS EN GENERAL**, EN EL EJERCICIO DE 2010 SE REALIZARON COMPRAS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS A LAS PERSONAS FÍSICAS Y A LA EMPRESA ABAJO ENUNCIADAS, QUE SE ADJUDICARON POR EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DIRECTA, LAS CUALES SEGÚN EL MONTO EROGADO SE DEBIERON ADJUDICAR MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN POR ESCRITO DE CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, INCUMPLIENDO LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA. EN LO QUE RESPECTA A **SERVICIOS GENERALES**, POR CONCEPTO DE **AGUINALDO**, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 77 POR VALOR DE \$7,018.00 EXPEDIDA EL 01 DE OCTUBRE DE 2010 A NOMBRE DE EMPLEADO MUNICIPAL QUE AMPARA EL PAGO PROPORCIONAL DEL AGUINALDO POR SU RENUNCIA VOLUNTARIA, DETERMINANDO UNA DIFERENCIA LIQUIDADA EN EXCESO DE \$3,142.00 YA QUE PARA EL CÁLCULO SE CONSIDERARON 33.5 DÍAS Y DE ACUERDO CON SU ANTIGÜEDAD LE CORRESPONDÍAN 18.5 DÍAS. EN RELACIÓN A

HONORARIOS, SE REGISTRARON PAGOS POR VALOR DE \$270,486 A LAS PERSONAS FÍSICAS ABAJO ENUNCIADAS, DERIVADOS DE LOS SERVICIOS COMO INSTRUCTORES DE GIMNASIA, BALLET Y DANZA, ASÍ COMO, AL ASESOR DE PREPARATORIA, PSICÓLOGO Y AUXILIAR EN EVENTOS ESPECIALES, LOS CUALES SE JUSTIFICAN ÚNICAMENTE CON RECIBOS DE EGRESOS DE TESORERÍA MUNICIPAL Y LAS CREDENCIALES PARA VOTAR, INCUMPLIENDO CON LA LEGISLACIÓN ESTABLECIDA PARA EL CASO EN CONCRETO. ADEMÁS, NO SE PRESENTÓ EN JUSTIFICACIÓN DE ESTOS PAGOS, LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ESPECIFIQUEN LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES, ASÍ COMO, LA DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE SU PRESTACIÓN COMO SUS LISTAS DE ASISTENCIA Y LOS REPORTES DE ACTIVIDADES REALIZADAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR LOS JEFES DE CADA DEPARTAMENTO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN. EN LO QUE RESPECTA A **SERVICIOS GENERALES**, EN RELACIÓN A **ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA**, SE REGISTRARON PAGOS POR VALOR DE \$426,300.00, DEVENGADOS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON VIGENCIA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAMIÓN DE VOLTEO Y UNA RETROEXCAVADORA, CON UN COSTO MENSUAL DE \$15,000.00 MÁS IVA DE CADA UNIDAD, LOS CUALES SE AMPARAN CON PÓLIZAS DE CHEQUES, OBSERVÁNDOSE QUE LA CONTRATACIÓN SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DIRECTA, Y DE ACUERDO AL VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS SE DEBIÓ

ADJUDICAR A TRAVÉS DE COTIZACIÓN POR ESCRITO DE CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES CON LA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, INCUMPLIÉNDOSE LO SEÑALADO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. EN RELACIÓN A **EVENTOS CÍVICOS**, SE EFECTUARON PAGOS POR IMPORTE DE \$335,320.00 A NOMBRE DE PARTICULAR DEVENGADOS SEGÚN SU FACTURA EMITIDA NO. 467 DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2010 POR CONCEPTO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE MONUMENTO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN, OBSERVÁNDOSE QUE SU CONTRATACIÓN SE EJERCÍO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DIRECTA, Y DE ACUERDO AL VALOR DE LA FACTURA DEBIÓ EFECTUARSE EL PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN POR ESCRITO DE CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, INCUMPLIÉNDOSE LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO, ADEMÁS, SE OBSERVÓ QUE EL COMPROBANTE FISCAL LO EMITE OTRA PERSONA FÍSICA DISTINTA A QUIEN SE LE EFECTUARON LOS PAGOS. EN RELACIÓN A **BIENES MUEBLES** POR CONCEPTO DE **EQUIPO DE TRANSPORTE**, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 580 POR VALOR DE \$70,000.00 EXPEDIDA EL 07 DE MAYO DE 2010 A NOMBRE DE PARTICULAR PARA LA COMPRA DE CAMIONETA VAN DODGE MODELO 2000 DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, OBSERVÁNDOSE QUE SE CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA LEGAL ESTANCIA EN EL TERRITORIO NACIONAL INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE

EN LA MATERIA. EN LO QUE RESPECTA A **PATRIMONIO FINANCIERO**, EN EL EJERCICIO 2010 SE REGISTRARON DIVERSAS PÓLIZAS DE DIARIO QUE AFECTARON LA CUENTA DEL PATRIMONIO FINANCIERO QUE INCREMENTARON SU SALDO ACREDITOR POR UN VALOR NETO DE \$2,595,668.00. DE LOS MOVIMIENTOS SE OBSERVÓ QUE ESTOS SE DEBIERON RECONOCER COMO INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO 2010 Y NO CONTRA LA CUENTA DE PATRIMONIO, EXCEPTO LOS INGRESOS DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2009 POR VALOR DE \$1,140,720 QUE QUEDARON REGISTRADOS COMO INGRESOS EN EL AÑO 2009; A) ADEMÁS, LO RELACIONADO CON EL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL POR VALOR DE \$1,140,720 NO PROcede RECONOCERLOS EN EL AÑO 2010 COMO CUENTAS POR COBRAR, YA QUE EL RECIBO DE INGRESOS SE ELABORÓ SIN HABERSE RECIBIDO LOS RECURSOS, RECONOCIÉNDOSE EN EL AÑO 2009 EL INGRESO CORRESPONDIENTE; B) EN RELACIÓN A LAS PARTIDAS REFERENCIADAS CON EL NÚMERO 3, CORRESPONDIENTES A LA CANCELACIÓN DE LOS SALDOS DE LOS IMPUESTOS POR PAGAR DE LOS EJERCICIOS 2007, 2008 Y 2009 POR IMPORTES DE \$83,840.00, \$132,664.00 Y \$170,942.00, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO, EL AJUSTE QUE SE EFECTÚO EN EL 2010 POR VALOR DE \$375,608.00, ESTE ÚLTIMO SE JUSTIFICA ÚNICAMENTE CON LA PÓLIZA DE DIARIO, NO PRESENTÁNDOSE LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA COMPROBAR LA DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS SOBRE LOS CUALES SE CONDONARON Y LA NORMATIVIDAD UTILIZADA AL RESPECTO QUE AUTORIZA LA

APLICACIÓN DE ESTOS ESTÍMULOS FISCALES QUE EMITIÓ LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y LOS RESPECTIVOS CONVENIOS CON EL SAT. EN LO QUE RESPECTA A **DESARROLLO URBANO**, EN EL EXPEDIENTE **S/E** (REVISIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y SU ZONIFICACIÓN, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DE ZONIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN), NO SE PROPORCIONÓ LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A ESA ENTIDAD FISCALIZADA EN TÉRMINOS DEL OFICIO ABAJO RELACIONADO, EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL Y DE CENTRO DE POBLACIÓN, FUERON REVISADOS A EFECTO DE CONFIRMARLOS O MODIFICARLOS, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO, EN EL EXPEDIENTE **S/E** (REVISIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y SU ZONIFICACIÓN, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DE ZONIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN). NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LAS REFORMAS QUE EN SU CASO HUBIERE PROMOVIDO ESA ENTIDAD, A EFECTO DE AJUSTAR EL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN DE ESE MUNICIPIO, CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY APLICABLE EN LA MATERIA, EN EL EXPEDIENTE **S/E** (REVISIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO

URBANO Y SU ZONIFICACIÓN, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DE ZONIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN). NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LAS REFORMAS QUE EN SU CASO HUBIERE PROMOVIDO ESA ENTIDAD, A EFECTO DE AJUSTAR EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE ESE MUNICIPIO, CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO, EN EL EXPEDIENTE S/E (REVISIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y SU ZONIFICACIÓN, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DE ZONIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN). EN LO RELATIVO A **PROFIS**, RELATIVO A **EGRESOS** POR CONCEPTO DE **FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**, NO SE TIENE ESTABLECIDO UN DISEÑO CONTABLE QUE FACILITE EL CONTROL UNIFORME PARA EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES DE INGRESOS Y EGRESOS, OBSERVANDO QUE AUN AQUELLAS QUE SON SEMEJANTES Y DEL MISMO ORIGEN SE CONTABILIZAN EN CUENTAS DIFERENTES O BIEN EXISTIENDO CUENTAS ESPECÍFICAS PARA CADA OPERACIÓN, ÉSTAS SE CONTABILIZAN EN CUENTAS DISTINTAS. LAS OBSERVACIONES EN EL DISEÑO Y REGISTRO CONTABLE ORIGINAN QUE NO SE TENGA INFORMACIÓN CONTABLE CONFiable NI SE LOGRE UN CONTROL PRESUPUESTAL ADECUADO, EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. EN RELACIÓN A **FONDO PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**, NO SE ESTAMPA EL SELLO CON LA LEYENDA "OPERADO FISM-2010" EN LA DOCUMENTACIÓN

COMPROBATORIA DEL GASTO. **SEXTO:** EN EL ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, SEÑALA LAS SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR. EN REFERENCIA AL ACUERDO DEL PLENO Y DICTAMEN DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2011, COMUNICADO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN FECHA 6 DE ABRIL DE 2011, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, MEDIANTE OFICIO NO. C.V. 258/2011, SOLICITANDO, QUE EN LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2010, SE PUSIERA ESPECIAL ATENCIÓN EN LOS PROCESOS DE MODIFICACIÓN SOBRE EL PATRIMONIO MUNICIPAL DESTINADOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO. **OBJETO DE LA REVISIÓN.** DETERMINAR SI EN LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN EN FAVOR DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO REALIZADOS POR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS MUNICIPALES RESPECTO DE BIENES INMUEBLES CONSIDERADOS COMO DESTINOS, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO.

PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA REALIZADOS.

- a) SE REQUIRIÓ INFORME A LA ENTIDAD FISCALIZADA A FIN DE DETERMINAR SI DURANTE EL EJERCICIO, SE AFECTARON BIENES INMUEBLES MUNICIPALES PARA DESTINARLOS AL USO O

APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO.

- b) CUANDO LA ENTIDAD PROPORCIONÓ INFORMACIÓN, SE ANALIZARON LOS ACUERDOS, CONTRATOS, CONVENIOS Y EN GENERAL, LOS ACTOS JURÍDICOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE INSTRUMENTÓ EL OTORGAMIENTO DEL USO O DISFRUTE DE LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES PARA DESTINARLOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.
- c) SE VERIFICÓ SI, EN SU CASO, LA PROPIEDAD DE LOS INMUEBLES MUNICIPALES OBJETO DE DICHOS ACTOS, FUE ADQUIRIDA POR EL MUNICIPIO EN CUESTIÓN, CON MOTIVO DE LAS CESIONES DE ÁREAS DERIVADAS DE TRÁMITES URBANÍSTICOS, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO APLICABLE.
- d) EN LOS CASOS EN LOS QUE APLICABA, SE REVISÓ SI LA TRASMISIÓN DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DESTINADOS A INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, FUE APROBADA POR LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AYUNTAMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO EN PARTICULAR.
- e) EN LOS CASOS EN LOS QUE APLICABA, SE REVISÓ SI LA TRASMISIÓN DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DESTINADOS A INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, SE SOLICITÓ Y OBTUVO LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEY DE LA MATERIA.

RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA REALIZADAS

CON BASE EN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, NO SE REALIZÓ NINGÚN ACTO TRASLATIVO DE DOMINIO (COMPRAVENTA, DONACIÓN, PERMUTA U OTRO), NI ACTOS DE USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN (CONCESIONES, CESIONES, COMODATOS, USUFRUCTOS, ETC.); O ACTOS DE MODIFICACIÓN DE USO O

DESTINO (DESAFECTACIONES, CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRES O GRAVÁMENES, ETC.), EN RELACIÓN CON INMUEBLES QUE HAYAN SIDO INCORPORADOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL COMO CONSECUENCIA DE CESIONES DE ÁREAS ORIGINADAS POR LA AUTORIZACIÓN DE TRÁMITES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO (SUBDIVISIONES, FRACCIONAMIENTOS, CONJUNTOS URBANOS HABITACIONALES, CONJUNTOS URBANOS NO HABITACIONALES, PARCELACIONES, CONSTRUCCIONES EN INMUEBLES NO COMPRENDIDOS EN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO). EN RELACIÓN A LO INFORMADO EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, RELATIVO A **LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE**, EL ÓRGANO INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES QUE AL EFECTO REALIZÓ A LA ENTIDAD FISCALIZADA, DESTACANDO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LO CONDUCENTE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.**

PRIMERA: LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO

MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XIX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV NÚMERO 2 DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES

A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS OBSERVACIONES EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTA:** EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO IV NÚMERO 1 DEL INFORME DE RESULTADOS, PROGRAMAS GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 28 A 45 DEL REFERIDO INFORME LAS CUALES CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO Y NORMATIVO DE LAS QUE SE DESPRENDEN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 45 DE SU INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO DAR HABIDA CUENTA A ESTE CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS

OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ADICIONALMENTE, SE COMUNICAN EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, REPETIDAS VIOLACIONES DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TODAS LAS SEÑALADAS EN EL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS QUE ADEMÁS DE LA AFECTACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA, A LA LUZ DE LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SON CAUSA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, A VIRTUD DE LO CUAL EL ÓRGANO REVISOR YA MANIFIESTA EXPRESAMENTE EN EL DOCUMENTO QUE SE REVISA, QUE PROCEDERÁ AL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE RESULTEN. ES EVIDENTE QUE LA REPETICIÓN DE LAS OBSERVACIONES DESTACADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MARÍN, NUEVO LEÓN, NO AFECTA LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, RESULTANDO ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA. EN ESA

TESITURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROCEDE GIRAR AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, LA INSTRUCCIÓN PARA QUE HAGA EFECTIVO EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RESARCITORIAS QUE RESULTEN DE LAS OBSERVACIONES COMUNICADAS A ESTE H. CONGRESO, ATENDIENDO A LO PREVISTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBIENDO COMUNICAR OPORTUNAMENTE A ESTA SOBERANÍA, DE LAS ACCIONES INICIADAS Y EL RESULTADO DE LAS MISMAS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.**- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2010, DEL MUNICIPIO DE MARÍN, NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.**- EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO DE MARÍN, NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL **EJERCICIO FISCAL 2010**. **TERCERO.**- SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL R. AYUNTAMIENTO DE MARÍN, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON LA VENIA DEL CIUDADANO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA,

DIPUTADAS Y DIPUTADOS: EN LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA, EFECTIVAMENTE Y CON EL AFÁN Y EL ESPÍRITU DE COMBATIR EL REZAGO LEGISLATIVO, ES COMO ESTAMOS RESOLVIENDO EN SENTIDO AFIRMATIVO LA PROCEDENCIA DE ESTE DICTAMEN DE ESTE INFORME DE RESULTADOS, UNA VEZ CONSTATADO QUE LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y TENIENDO EN CUENTA QUE RESPECTO A LAS OBSERVACIONES DETECTADAS, SE EMITIÓ Y SE COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS OBSERVACIONES EN COMENTO, Y EN SU CASO SE GESTIONARA O SE DIERA INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDEN, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA, ASÍ COMO DICHAS OBSERVACIONES DESTACADAS, LO CUAL NO AFECTA LA RESPONSABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO DE MARÍN. ES POR LO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL APOYAMOS EL RESOLUTIVO PROPUESTO PARA LA APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA, Y PARA LO CUAL SOLICITAMOS, ESTIMADOS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, SU VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7114/LXXII DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUZ GARZA GARZA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL

CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 6721/LXXII DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMAR LA FECHA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 17:37 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. JOSÉ LUZ GARZA GARZA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, **ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2009, BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE NÚMERO 6721/LXXII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES: PRIMERO: EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EL MUNICIPIO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 26 DE MARZO DEL 2010, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LO

ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, DE LA REFERIDA LEY. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2009 DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN. DICHO INFORME FUE PRESENTADO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 50, PUES CONTIENE DICTAMEN DE LA REVISIÓN, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS APLICADOS. IGUALMENTE, EL DOCUMENTO REMITIDO POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR, CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS POR EL ENTE FISCALIZADOR, INCLUYÉNDOSE TAMBIÉN LAS ACLARACIONES DE LOS ENTES FISCALIZADOS Y EL CORRESPONDIENTE ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. **SEGUNDO:** EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CUADRO DE ESTADO DE INGRESOS (EN PESOS):

	<u>IMPORTE</u>
IMPUESTOS	\$964,738.00

	<u>IMPORTE</u>
DERECHOS	\$370,731.00
PRODUCTOS	\$1,036,399.00
APROVECHAMIENTOS	\$630,611.00
PARTICIPACIONES	\$18,947,133.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$1,385,481.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$2,497,004.00
FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$4,167,872.00
OTRAS APORTACIONES	\$14,756,028.00
FINANCIAMIENTO	\$0.00
OTROS	\$181,975.00
TOTAL	\$44,999,524.00

CUADRO DE ESTADO DE EGRESOS (EN PESOS):

	<u>IMPORTE</u>
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$13,103,450.00
SERVICIOS COMUNITARIOS	\$2,055,706.00
DESARROLLO SOCIAL	\$3,776,052.00
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	\$117,655.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	\$2,885,593.00
ADQUISICIONES	\$1,900,960.00
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	\$1,926,675.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	\$762,947.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$2,520,992.00
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$1,576,081.00
OTROS (APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES)	\$24,210,042.00
TOTAL	\$54,836,153.00

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES
MENTIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y

CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. DE ESTA MANERA, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, **SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DE ESTE DICTAMEN. TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO

DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, **CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DE ESTE DICTAMEN.** CUARTO: EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE OBSERVACIONES DETECTADAS, DESTACA AQUELLAS QUE CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y LOS INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y POR LOS CUALES LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULOS 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA SE DIVIDE EN TRES PROGRAMAS, A SABER: GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. EN EL CONCEPTO RELATIVO A **GESTIÓN FINANCIERA** EN CUANTO A LOS **EGRESOS** SE EFECTUARON PAGOS POR IMPORTE DE \$111,117 A DIVERSAS PERSONAS MORALES, DE LOS CUALES NO LOCALIZÓ LAS PÓLIZAS DE CHEQUE Y SU SOPORTE DOCUMENTAL EN JUSTIFICACIÓN DE LO EROGADO. EN LO QUE SE REFIERE A **SERVICIOS GENERALES** SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR VALOR DE \$9,959 QUE

AMPARA EL PAGO POR EL REEMBOLSO DE GASTOS EFECTUADOS DEL FONDO DE CAJA CHICA, LA CUAL INCLUYE COMPROBANTES FISCALES POR IMPORTE DE \$3,057 DE GASTOS DE TRANSPORTACIÓN Y ALIMENTACIÓN, NO LOCALIZANDO NI EXHIBIÉNDOSE EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA COMO JUSTIFICACIÓN DE LO EROGADO, EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE EVIDENCIE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y QUE DEMUESTRE QUE ESTOS SE DEVENGARON EN RELACIÓN A ACTIVIDADES PROPIAS DE LA FUNCIÓN MUNICIPAL. EN LO QUE RESPECTA A **PRESTACIONES** POR CONCEPTO DE **SERVICIO MÉDICO**, SE REGISTRÓ CHEQUE A FAVOR DEL REGIDOR DEL MUNICIPIO, POR UN IMPORTE DE \$3,771.00 PARA PAGO DE FACTURA DE PROVISIÓN LASER PLUS, SC POR CONCEPTO DE TRATAMIENTO LASER Y LA FACTURA BG 3617 DE FARMACIAS BENAVIDES, S.A. DE C.V. POR COMPRA DE MEDICAMENTOS OBSERVANDO QUE LAS FACTURAS NO ESTÁN A NOMBRE DEL MUNICIPIO, ASÍ MISMO NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA, LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN LOS QUE SE ESTABLECIERA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS Y/O PRESTACIONES A LOS SERVIDORES. POR CONCEPTO DE **MATERIALES Y SUMINISTROS** EN RELACIÓN A **REFACCIONES** SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR VALOR DE \$2,133.00 A FAVOR DE EMPLEADO MUNICIPAL, SOPORTANDO EL GASTO CON FACTURA EXPEDIDA POR CONCEPTO DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO DE CAMIONETA WINDSTAR, LA CUAL NO FORMA PARTE DEL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO, NO LOCALIZÁNDOSE

LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS QUE NO SON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, TALES COMO ACUERDO DEL R. AYUNTAMIENTO Y CONTRATOS DE COMODATO CELEBRADOS CON PERSONAL DEL MUNICIPIO. SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR VALOR DE \$14,595.00 POR CONCEPTO DE INTEGRACIÓN DE LOS GASTOS, SE INCLUYÓ UNA NOTA DE VENTA POR LA CANTIDAD DE \$3,027.00 POR CONCEPTO DE REFACCIONES INCLUYENDO LA COMPRA DE UNA BATERÍA POR VALOR DE \$1,350.00 PARA EL VEHÍCULO DEL SÍNDICO, EL CUAL NO FORMA PARTE DEL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO, NO LOCALIZANDO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA, LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE MANTENIMIENTOS A VEHÍCULOS QUE NO SON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, TALES COMO ACUERDO DEL R. AYUNTAMIENTO. EN EL CONCEPTO DE **MANTENIMIENTO DE EQUIPO PESADO**, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE A FAVOR DEL TESORERO MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2006 – 2009, POR LA CANTIDAD DE \$49,566.00 SOPORTADOS CON FACTURA POR IMPORTE DE \$45,253.00 EN LA QUE SE DESCRIBE CONJUNTO MEDIA REPARACIÓN (PISTONES, CAMISAS, ANILLOS, PERNOS, METALES, CIGÜEÑAL, JUEGO DE EMPAQUES, RETENES, BIELAS Y BOMBA DE ACEITE), PARA CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA Y LA FACTURA EXPEDIDA POR RECTIFICACIONES MORENO, S.A. DE C.V. POR IMPORTE DE \$4,313.00 Y EN ELLA SE DESCRIBE REPARACIÓN GENERAL DE CABEZAS Y EMPAQUES SUPERIORES DE CAMIÓN DIESEL; ASÍ MISMO MEDIANTE CHEQUE A FAVOR DEL TESORERO MUNICIPAL DE LA

ADMINISTRACIÓN 2006 – 2009 SE PAGA FACTURA POR VALOR DE \$10,108.00 EN LA QUE SE DESCRIBE RECTIFICACIÓN DE MOTOR NAVISTAR 466, OBSERVÁNDOSE QUE DICHO TRABAJO DE REPARACIÓN Y RECTIFICACIÓN YA HABÍA SIDO EFECTUADO MEDIANTE CHEQUE EMITIDO EN FECHA 15 DE JULIO DE 2009. EN LO QUE RESPECTA A **MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS**, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR VALOR DE \$14,000.00 POR CONCEPTO DE PAGO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN CAPILLA DE VELACIÓN, SOPORTANDO EL GASTO CON RECIBO DE EGRESOS EL CUAL NO REÚNE LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; ADEMÁS MEDIANTE CHEQUE POR VALOR DE \$12,000.00, SE PAGÓ POR TRABAJOS DE SERVICIO ELÉCTRICO EN LAS MISMAS INSTALACIONES NO ANEXANDO BITÁCORAS POR LOS TRABAJOS EFECTUADOS QUE PERMITA ASEGURAR QUE EL RECURSO PÚBLICO SE HAYA APLICADO CORRECTAMENTE AL NO PRESENTAR EVIDENCIA QUE JUSTIFIQUE DICHO GASTO. EN RELACIÓN A **NORMATIVIDAD**, CON RESPECTO DE **INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA**, NO SE PRESENTARON AL H. CONGRESO DEL ESTADO, LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A MARZO, ABRIL A JUNIO, JULIO A SEPTIEMBRE Y OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2009, DENTRO DE LOS PRIMEROS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL ÚLTIMO DÍA DEL TRIMESTRE RESPECTIVO, INCUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO. EN LO QUE RESPECTA A **OBRA PÚBLICA**, EN LAS

OBRAS CON NÚMERO DE CONTRATO, NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, **RP-MMO-001/2009** (AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO, CABECERA MUNICIPAL); **NO LOCALIZADO** (PAGO DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y MANO DE OBRA DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA PRIMARIA BENITO JUÁREZ); **VD-MMO-001/2008** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CALLE ALDAMA, CABECERA MUNICIPAL); **VD-MMO-001/2009** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CALLES, COLONIA ALFONSO REYES Y CABECERA MUNICIPAL); **FDM-MMO-001/2009** (CONSTRUCCIÓN DE ASILO PARA ANCIANOS, SEGUNDA ETAPA, CABECERA MUNICIPAL); **FDM-MMO-002/2009** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE ÁLVARO OBREGÓN, CABECERA MUNICIPAL); **FDM-MMO-001/2008** (REMODELACIÓN DE EDIFICIO PARA CAPILLA FUNERARIA, CABECERA MUNICIPAL); **FDM-MMO-002/2008** (CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS PÚBLICAS, CABECERA MUNICIPAL); **FDM-MMO-003/2008** (CONSTRUCCIÓN DE ASILO PARA ANCIANOS, PRIMERA ETAPA, CABECERA MUNICIPAL). NO SE LOCALIZÓ EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO PARA LA OBRA, NI LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALECÍAN AL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN, EN LAS OBRAS **RP-MMO-001/2009** (AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO, CABECERA MUNICIPAL); **NO LOCALIZADO** (PAGO DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y MANO DE OBRA DE SUBESTACIÓN

ELÉCTRICA EN ESCUELA PRIMARIA BENITO JUÁREZ); **VD-MMO-001/2009** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CALLES, COLONIA ALFONSO REYES Y CABECERA MUNICIPAL); **FDM-MMO-001/2009** (CONSTRUCCIÓN DE ASILO PARA ANCIANOS, SEGUNDA ETAPA, CABECERA MUNICIPAL); **FDM-MMO-002/2009** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE ÁLVARO OBREGÓN, CABECERA MUNICIPAL). NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA DEPENDENCIA CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, EN LAS OBRAS **RP-MMO-001/2009** (AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO, CABECERA MUNICIPAL); **NO LOCALIZADO** (PAGO DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y MANO DE OBRA DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA PRIMARIA BENITO JUÁREZ); **VD-MMO-001/2009** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CALLES, COLONIA ALFONSO REYES Y CABECERA MUNICIPAL); **FDM-MMO-001/2009** (CONSTRUCCIÓN DE ASILO PARA ANCIANOS, SEGUNDA ETAPA, CABECERA MUNICIPAL); **FDM-MMO-002/2009** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE ÁLVARO OBREGÓN, CABECERA MUNICIPAL). NO SE LOCALIZÓ LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, EN LAS OBRAS **RP-MMO-001/2009** (AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO, CABECERA MUNICIPAL); **VD-MMO-001/2008** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CALLE ALDAMA, CABECERA

MUNICIPAL); **VD-MMO-001/2009** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CALLES, COLONIA ALFONSO REYES Y CABECERA MUNICIPAL); **FDM-MMO-001/2009** (CONSTRUCCIÓN DE ASILO PARA ANCIANOS, SEGUNDA ETAPA, CABECERA MUNICIPAL); **FDM-MMO-001/2008** (REMODELACIÓN DE EDIFICIO PARA CAPILLA FUNERARIA, CABECERA MUNICIPAL); **FDM-MMO-002/2008** (CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS PÚBLICAS, CABECERA MUNICIPAL). NO SE LOCALIZARON LAS PRUEBAS DE LABORATORIO QUE COMPRUEBEN EL CUMPLIMIENTO DEL PORCENTAJE DE COMPACTACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE “TERRACERÍA ESCARIFICADA HASTA 20 CMS Y ESTABILIZADA CON CAL HIDRATADA DE PRIMERA AL 6% EN VOLUMEN, HOMOGENIZADA, CONFORMADA Y COMPACTADA AL 95% DEL P.V.S.M. INCLUYE HUMECTADO, PRUEBA DE LABORATORIO Y MANO DE OBRA”, EN LA OBRA **VD-MMO-001/2008** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CALLE ALDAMA, CABECERA MUNICIPAL). NO SE LOCALIZARON LAS PRUEBAS DE LABORATORIO QUE COMPRUEBEN EL CUMPLIMIENTO DEL PORCENTAJE DE COMPACTACIÓN DE LOS CONCEPTOS “RELLENO COMPACTADO”, EN LA OBRA **RP-MMO-001/2009** (AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO, CABECERA MUNICIPAL). NO SE LOCALIZARON LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE

ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, EN LA OBRA **RP-MMO-001/2009** (AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO, CABECERA MUNICIPAL). NO SE LOCALIZÓ EL CONTRATO DE OBRA, EN LA OBRA: **NO LOCALIZADO** (PAGO DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y MANO DE OBRA DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA PRIMARIA BENITO JUÁREZ). NO SE LOCALIZÓ EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS E IMPORTES, EN LA OBRA: **NO LOCALIZADO** (PAGO DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y MANO DE OBRA DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA PRIMARIA BENITO JUÁREZ). NO SE LOCALIZÓ LA BITÁCORA DE LA OBRA, EN LA SIGUIENTE OBRA **NO LOCALIZADO** (PAGO DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y MANO DE OBRA DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA PRIMARIA BENITO JUÁREZ). NO SE LOCALIZÓ ESTIMACIÓN, NÚMEROS, GENERADORES, CROQUIS DE UBICACIÓN, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR LA PROCEDENCIA DEL PAGO DE DIVERSAS FACTURAS, EN LA OBRA **NO LOCALIZADO** (PAGO DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y MANO DE OBRA DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA PRIMARIA BENITO JUÁREZ). NO SE LOCALIZÓ EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, EN LA OBRA **NO LOCALIZADO** (PAGO DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y MANO DE OBRA DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA PRIMARIA BENITO JUÁREZ). EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, SE DETECTÓ QUE SEGÚN BITÁCORA LA OBRA SE TERMINÓ CON ATRASO LO CUAL REPRESENTA UNA VARIACIÓN CON RESPECTO AL

PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO ORIGINALMENTE, OBSERVÁNDOSE QUE LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADAS, LA CALENDARIZACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS RECURSOS Y FECHA PREVISTAS PARA INICIO Y TERMINACIÓN DE LA OBRA CONSIDERADOS EN LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN Y PACTADAS EN EL CONTRATO, NO SE CUMPLIERON Y POR ENDE NO SE GARANTIZÓ UNA EJECUCIÓN EFICIENTE Y EFICAZ DE LA OBRA, EN LAS OBRAS **VD-MMO-001/2008** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CALLE ALDAMA, CABECERA MUNICIPAL); **FDM-MMO-002/2008** (CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS PÚBLICAS, CABECERA MUNICIPAL); **FDM-MMO-003/2008** (CONSTRUCCIÓN DE ASILO PARA ANCIANOS, PRIMERA ETAPA, CABECERA MUNICIPAL). PERSONAL DE LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN FÍSICA DE LA OBRA, DETECTÁNDOSE EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO, EN LAS OBRAS **VD-MMO-001/2008** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CALLE ALDAMA, CABECERA MUNICIPAL), POR LA CANTIDAD DE \$6,085.77; **VD-MMO-001/2009** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CALLES, COLONIA ALFONSO REYES Y CABECERA MUNICIPAL), POR VALOR DE \$50,942.01; **FDM-MMO-001/2009** (CONSTRUCCIÓN DE ASILO PARA ANCIANOS, SEGUNDA ETAPA, CABECERA MUNICIPAL), POR UN IMPORTE DE \$35,513.16; **FDM-MMO-003/2008** (CONSTRUCCIÓN DE ASILO PARA ANCIANOS, PRIMERA ETAPA, CABECERA MUNICIPAL), POR VALOR DE \$8,841.52. PERSONAL DE LA

AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTÁNDOSE EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA CALLE MATAMOROS, ENTRE LAS CALLES JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ Y SIN NOMBRE, 39.70M² DE AGRIETAMIENTOS EN LA CARPETA ASFÁLTICA, EN LA OBRA **VD-MMO-001/2009** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CALLES, COLONIA ALFONSO REYES Y CABECERA MUNICIPAL). NO SE LOCALIZÓ EL ACUERDO EMITIDO POR EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL QUE SE HICIERA CONSTAR QUE LA DEPENDENCIA TENÍA LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA REALIZAR LA OBRA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, EN LA OBRA **ADMÓN. DIRECTA** (CONSTRUCCIÓN DE PIES DE CASA, FRACCIONAMIENTO PUEBLO JOVEN). NO SE LOCALIZARON LOS PROGRAMAS CORRESPONDIENTES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, EN LA OBRA **ADMÓN. DIRECTA** (CONSTRUCCIÓN DE PIES DE CASA, FRACCIONAMIENTO PUEBLO JOVEN). NO SE LOCALIZÓ LA CONSTANCIA DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS AL ÁREA RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN O MANTENIMIENTO, EN LA OBRA **ADMÓN. DIRECTA** (CONSTRUCCIÓN DE PIES DE CASA, FRACCIONAMIENTO PUEBLO JOVEN). NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE DIVERSOS PAGOS, EN LA OBRA **ADMÓN. DIRECTA** (CONSTRUCCIÓN DE PIES DE CASA, FRACCIONAMIENTO PUEBLO JOVEN). DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EN LO CORRESPONDIENTE A LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA FUE ADJUDICADA A TRAVÉS

DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA, DETECTÁNDOSE LO SIGUIENTE: SE ELIMINARON CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJO, SE ADICIONARON CONCEPTOS DE TRABAJO (CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS) NO CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS ORIGINAL, SE ADICIONARON CANTIDADES DE TRABAJO RESPECTO DE LOS CONCEPTOS CONTRATADOS, EN LAS OBRAS **FDM-MMO-001/2009** (CONSTRUCCIÓN DE ASILO PARA ANCIANOS, SEGUNDA ETAPA, CABECERA MUNICIPAL); **FDM-MMO-001/2008** (REMODELACIÓN DE EDIFICIO PARA CAPILLA FUNERARIA, CABECERA MUNICIPAL). EN REVISIÓN DE GABINETE SE DETECTÓ QUE MEDIANTE LA ESTIMACIÓN NÚMERO 1 NORMAL, SE ESTIMÓ Y PAGÓ EL CONCEPTO “ELABORACIÓN DE PLANOS DE OBRA TERMINADA”, POR VALOR TOTAL DE \$5,683.43, NO LOCALIZÁNDOSE DURANTE LA AUDITORÍA DOCUMENTOS QUE COMPROBARAN DICHO PAGO; EN LA OBRA **FDM-MMO-001/2009** (CONSTRUCCIÓN DE ASILO PARA ANCIANOS, SEGUNDA ETAPA, CABECERA MUNICIPAL). PERSONAL DE LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN FÍSICA DE LA OBRA, DETECTÁNDOSE EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DEL CONCEPTO SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANEARÍA DE ALUMINIO CON CRISTAL TRANSPARENTE, QUE SE EJECUTARON, LAS CUALES NO CUMPLEN CON LA ESPECIFICACIÓN ESTABLECIDA EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, DEBIDO A QUE PRESENTAN MEDIDAS DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS, EN LA OBRA **FDM-MMO-001/2009** (CONSTRUCCIÓN DE

ASILO PARA ANCIANOS, SEGUNDA ETAPA, CABECERA MUNICIPAL). PERSONAL DE LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN FÍSICA DE LA OBRA, DETECTÁNDOSE EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DEL CONCEPTO PRETIL EN AZOTEA A BASE DE BLOCK, PRESENTANDO SECCIONES QUE NO FUERON ZARPEADAS NI AFINADAS, ADEMÁS DE QUE NO CANTABAN CON EL REMATE DE CONCRETO, EN LA OBRA **FDM-MMO-001/2009** (CONSTRUCCIÓN DE ASILO PARA ANCIANOS, SEGUNDA ETAPA, CABECERA MUNICIPAL). EN INSPECCIÓN FÍSICA A LA OBRA SE DETECTÓ ENCHARCAMIENTO DE TODO EL TRAMO PAVIMENTADO, OBSERVÁNDOSE QUE EN NOTA DE BITÁCORA, DONDE SE MENCIONÓ QUE SE SUSPENDIERON TRABAJOS, DEBIDO A QUE LA CALLE ÁLVARO OBREGÓN, EN EL SENTIDO LONGITUDINAL, NO CONTABAN CON DESNIVEL Y QUE DE EJECUTAR LOS TRABAJOS CON UNA PENDIENTE RAZONABLE, LAS VIVIENDAS QUEDARÍAN LOCALIZADAS A LA ALTURA DE LA CALLE ZAPATA QUEDARÍAN EN UN NIVEL MÁS BAJO CON RESPECTO A LA RASANTE DE LA CALLE, EN LA OBRA **FDM-MMO-002/2009** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE ÁLVARO OBREGÓN, CABECERA MUNICIPAL). PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTÁNDOSE EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJO DEL CONCEPTO DE IMPERMEABILIZACIÓN EN AZOTEA QUE NO SE EJECUTÓ, EN LA OBRA **FDM-MMO-001/2008** (REMODELACIÓN DE EDIFICIO PARA CAPILLA FUNERARIA, CABECERA MUNICIPAL). EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA OBRA, SE DETECTÓ QUE MEDIANTE OFICIO, EL

MUNICIPIO SOLICITÓ AL CONTRATISTA EL REINTEGRO DE IMPORTE DE \$47,888.00, DEBIDO A PAGOS EN EXCESO PARA LOS CONCEPTOS “EXCAVACIÓN PARA CIMENTACIÓN”, “CERRAMIENTO DE CONCRETO” “TUBERÍA DE COBRE DE ½” Y “PLANO DE OBRA TERMINADA”, OBSERVÁNDOSE QUE NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL REINTEGRO ANTE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL IMPORTE MENCIONADO EN EL OFICIO, EN LA OBRA **FDM-MMO-002/2008** (CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS PÚBLICAS, CABECERA MUNICIPAL).

QUINTO: EL ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME, SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. EN EL RUBRO DE **GESTIÓN FINANCIERA**, POR CONCEPTO DE INGRESOS, EN RELACIÓN A **DERECHOS** POR **INSCRIPCIÓN Y REFRENDO**, NO SE LOCALIZÓ EL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES, ASÍ COMO EXPEDIENTES DE PERMISOS OTORGADOS PARA NEGOCIOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, MISMO QUE DEBIÓ DE ESTAR CUANTIFICADO, ESPECIFICANDO ADEUDOS POR EJERCICIOS ANTERIORES Y EL SALDO ACUMULADO POR COBRAR, ASÍ MISMO CLASIFICADO POR GIRO DE ESTABLECIMIENTO. EN RELACIÓN A **REVISIÓN, INSPECCIÓN Y SERVICIOS**, SE REGISTRARON INGRESOS POR CONCEPTO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE MANEJO POR IMPORTE DE \$1,184.00, OBSERVÁNDOSE QUE LAS CUOTAS DE COBRO NO CORRESPONDEN A LAS ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE

AL CASO. EN EL RUBRO DE **PRODUCTOS** POR CONCEPTO DE **ARRENDAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES**, NO SE LOCALIZÓ EL CONTROL DE REGISTROS, AGENDA DE EVENTOS ASÍ COMO CONTRATOS QUE ESTABLECIERAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASÍ COMO LAS CONDICIONES POR ARRENDAMIENTO DEL AUDITORIO MUNICIPAL POR UN IMPORTE DE \$55,690.00. EN EL CONCEPTO DE **PARTICIPACIONES**, EN RELACIÓN AL **FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES**, SE CONTABILIZARON ANTICIPOS DE PARTICIPACIONES RECIBIDOS EN EL MES DE MAYO POR UN IMPORTE DE \$500,000.00 Y EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2009 POR VALOR DE \$255,000.00 DEBIENDO SER REGISTRADAS EN EL RUBRO DE FINANCIAMIENTO. EN EL RUBRO DE **EGRESOS**, POR CONCEPTO DE **SERVICIOS PERSONALES**, RELATIVO A **SUELDO A PERSONAL EVENTUAL**, SE REGISTRARON PAGOS POR TRABAJOS DE INTENDENCIA EN ESCUELA PRIMARIA LIC. BENITO JUÁREZ POR IMPORTE DE \$7,420.00, DETECTÁNDOSE QUE EN ACTA DE CABILDO NO. 53 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2009, EL ALCALDE DIO LECTURA A UN OFICIO DIRIGIDO POR PARTE DEL DIRECTOR Y LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE DICHA ESCUELA, EN LA QUE SOLICITAN QUE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, RETRIBUYA ECONÓMICAMENTE EL SALARIO QUE LE CORRESPONDE A DICHO EMPLEADO HASTA QUE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN NORMALICE SUS PAGOS, EN EL ENTENDIDO QUE REINTEGRARÁ AL MUNICIPIO EL MONTO CORRESPONDIENTE AL SALARIO RECUPERADO, NO

LOCALIZÁNDOSE EL DEPÓSITO QUE REINTEGRE DICHOS PAGOS EN LAS CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DEL MUNICIPIO. EN EL APARTADO DE **PRESTACIONES**, POR CONCEPTO DE **CONSUMOS DE ALIMENTOS DEL PERSONAL**, DURANTE LA REVISIÓN SE DETECTÓ PAGOS POR CONSUMO DE ALIMENTOS AL RESTAURANTE ACÁ PEPE'S, S.A. DE C.V. POR VALOR DE \$15,750.00, OBSERVÁNDOSE QUE LAS PÓLIZAS DE CHEQUES ESTÁN SOPORTADAS CON FACTURAS PERO CARECEN DE NOTAS DE CONSUMO; ADEMÁS NO SE ESPECIFICA CLARAMENTE EL MOTIVO DEL GASTO, LAS PERSONAS QUE LOS REALIZARON NI EL MOTIVO QUE EVIDENCIE LOS ASUNTOS Y TRÁMITES REALIZADOS QUE JUSTIFIQUEN DICHA EROGACIÓN. SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR IMPORTE DE \$14,086.00 A FAVOR DE GRUPO REYNA MARTÍNEZ, S.A. DE C.V. POR CONCEPTO DE CONSUMO, SEGÚN FACTURA, OBSERVÁNDOSE QUE NO SE ANEXARON ÓRDENES DE COMPRA Y/O NOTAS DE CONSUMO, ASÍ COMO PERSONAS QUE REALIZARON DICHOS GASTO, NI SE ESPECIFICA EL MOTIVO QUE EVIDENCIE LOS ASUNTOS Y TRÁMITES REALIZADOS QUE JUSTIFIQUEN DICHA EROGACIÓN. EN EL RUBRO DE **MATERIALES Y SUMINISTROS**, EN RELACIÓN A **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR UN IMPORTE DE \$68,105.00 SOPORTADOS CON FACTURA EN LA QUE SE DESCRIBE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN VARIOS, NO ANEXÁNDOSE ORDEN DE COMPRA, NI FIRMA DE RECEPCIÓN DE PERSONAL DEL MUNICIPIO QUE LO RECIBIÓ NI DONDE SE UTILIZÓ QUE PERMITIERA VERIFICAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EN RELACIÓN

A CONSUMO DE COMBUSTIBLE Y EQUIPO DE TRANSPORTE, NO SE LOCALIZARON BITÁCORAS PARA EL CONTROL DE LAS EROGACIONES POR CONSUMO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA, DIESEL Y GAS L.P.) POR VALOR DE \$842,754.00 NI DEL GASTO DE REFACCIONES POR VALOR DE \$138,956.00 DE 18 VEHÍCULOS OFICIALES EN FUNCIONAMIENTO, QUE PERMITIERA MEDIR LA EFICACIA Y EFICIENCIA DEL GASTO. EN LO RELATIVO A SERVICIOS GENERALES, POR CONCEPTO DE ATENCIones A FUNCIONARIOS, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR UN IMPORTE DE \$9,311.00 A FAVOR DE MÉDICO PASANTE, POR CONCEPTO DE COMPRA DE UN ESTUCHE DE DIAGNOSTICO, SOPORTANDO DICHO GASTO CON UNA NOTA EXPEDIDA POR FIRST MEDICAL SUPPLY EN MC ALLEN, TEXAS, OBSERVÁNDOSE QUE NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE DICHO OBSEQUIO AL MÉDICO PASANTE, QUE PRESTÓ SU SERVICIO SOCIAL EN EL MUNICIPIO. EN EL CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR VALOR DE \$5,800.00 POR CONCEPTO DE REPARACIÓN DE AUTOBÚS DE TRANSPORTE ESCOLAR, SOPORTANDO EL GASTO CON UN RECIBO DE EGRESOS, OBSERVÁNDOSE QUE DICHO RECIBO NO REUNÍA LOS REQUISITOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR IMPORTE DE \$2,250.00 POR CONCEPTO DE REPARACIÓN DE PIPA Y AUTOBÚS DE TRANSPORTE ESCOLAR, SOPORTANDO EL GASTO CON UN RECIBO DE EGRESOS, OBSERVÁNDOSE QUE DICHO RECIBO NO REUNÍA LOS REQUISITOS

LEGALES ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. EN LO RELATIVO A **MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS**, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR VALOR DE \$12,000.00 POR CONCEPTO DE PAGO POR TRABAJOS DE CONEXIÓN DE RED ELÉCTRICA DE ACOMETIDA A CAPILLA Y DE CAPILLA A RED DE INTERIOR DE LA MISMA, SOPORTANDO EL GASTO CON RECIBO DE EGRESOS, OBSERVÁNDOSE QUE DICHO RECIBO NO REUNÍA LOS REQUISITOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. POR CONCEPTO DE **APOYOS ECONÓMICOS A ESTUDIANTES DE BAJOS RECURSOS**, SE DETECTARON PAGOS POR VALOR DE \$216,539.00, POR CONCEPTO DE MEDICAMENTOS Y RECARGAS DE CELULAR, OBSERVÁNDOSE QUE LAS PÓLIZAS DE CHEQUE ESTÁN SOPORTADAS CON FACTURAS QUE CARECEN DE LOS REQUISITOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. EN RELACIÓN A **PROGRAMAS ASISTENCIALES DIF**, SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE POR IMPORTE DE \$2,744.00 Y DE \$1,820.00 POR CONCEPTO DE COMPRA DE MERCANCÍAS PARA COMEDOR DEL DIF, SOPORTÁNDOSE DICHO GASTO CON HOJAS DE LIBRETA EN LAS QUE SE DESCRIBEN LAS COMPRAS EFECTUADAS, OBSERVÁNDOSE QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CARECEN DE LOS REQUISITOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. EN LO QUE SE REFIERE A **EVENTOS CULTURALES**, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR VALOR DE \$4,800.00 POR CONCEPTO DE COMPRA DE 6 BORREGOS PARA OFRECER COMO PREMIOS DE RIFA DE FESTEJO DE DÍA

DEL PADRE, SOPORTÁNDOSE DICHO GASTO CON RECIBO DE EGRESOS, OBSERVÁNDOSE QUE CARECEN DE LOS REQUISITOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. EN LO QUE RESPECTA A **BAILES**, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR CONCEPTO DE AMENIZAR BAILE CELEBRADO EN QUINTA SOCIAL DEL MUNICIPIO, SOPORTÁNDOSE DICHO GASTO CON RECIBO DE EGRESOS, OBSERVÁNDOSE QUE DICHO RECIBO NO REUNÍA LOS REQUISITOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. EN EL RUBRO DE **DISPONIBILIDAD**, POR CONCEPTO DE **IMPUESTOS POR PAGAR**, NO SE LOCALIZARON LOS PAGOS CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO AL PERSONAL POR UN IMPORTE DE \$341,559.00 QUE SE DEBIÓ PRESENTAR DURANTE EL EJERCICIO DEL 2009, AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. EN RELACIÓN A **NORMATIVIDAD**, POR CONCEPTO DE **CUENTA PÚBLICA**, DENTRO DEL PROCESO DE REVISIÓN NO SE LOCALIZÓ EN EL ANEXO DE CUENTAS POR PAGAR PRESENTANDO EN LA CUENTA PÚBLICA LOS CRÉDITOS FISCALES 659354, 659355 Y 659356 A FAVOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA POR UN IMPORTE TOTAL DE \$860,606.00, CON MOTIVO DE LA AUDITORÍA REALIZADA AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; RETENCIONES DE SALARIOS Y DEL CUAL SE GENERÓ LOS SIGUIENTES EMBARGOS: TRES BIENES INMUEBLES EN LA UNIDAD LOS RAMONES. EN LO QUE SE REFIERE A **PRESUPUESTO DE EGRESOS**,

DICHO PRESUPUESTO AUTORIZADO POR EL R. AYUNTAMIENTO, SEGÚN ACTA DE CABILDO ORDINARIA DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2008 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 26 DEL MES Y AÑO EN CITA, FUE POR UN IMPORTE DE \$14,869,027.00 OBSERVÁNDOSE QUE LO REAL EJERCIDO FUE POR UN IMPORTE DE \$18,828,256.00 DETERMINÁNDOSE UN DIFERENCIA DE \$3,959,228.00 POR LO CUAL NO SE SOLICITÓ AUTORIZACIÓN PARA SER EJERCIDA, INCUMPLIENDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. EN LO QUE RESPECTA A **ASUNTOS GENERALES**, POR CONCEPTO DE **INVENTARIO DE VEHÍCULOS**, DE LA INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, AL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES PRESENTADO EN LA CUENTA PÚBLICA 2009, NO SE LOCALIZÓ LA UNIDAD MARCA DODGE CAMIÓN BARRENADORA CON NÚMERO DE INVENTARIO VM 033 SIN PLACAS. EN LO QUE RESPECTA A **OBRA PÚBLICA**, EN LA OBRA CON NÚMERO DE CONTRATO **RP-MMO-001/2009** (AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO, CABECERA MUNICIPAL), NO SE LOCALIZARON LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. EN LO RELATIVO A **PROFIS**, RELATIVO AL **FONDO PARA EL**

FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, NO SE LOCALIZARON LOS RECIBOS DE INGRESOS POR UN TOTAL DE \$421,848.00, CORRESPONDIENTES A DOCE MENSUALIDADES DE LAS APORTACIONES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2009, EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EL PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2009. EN RELACIÓN A **FONDO PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, NO SE LOCALIZARON LOS RECIBOS DE INGRESOS POR UN TOTAL DE \$193,280.00 CORRESPONDIENTES A LAS DIEZ MENSUALIDADES DE LAS APORTACIONES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2009, EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2009. EN LO REFERENTE A **FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**, NO SE LOCALIZÓ EL ACTA DE CABILDO DONDE SE AUTORIZÓ LOS TABULADORES DE SUELDOS Y EL NÚMERO DE PLAZAS PARA LAS ÁREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, EN CONTRAVENCIÓN A LOS DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO, ASÍ MISMO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO NO CONTIENE EL SELLO O LA LEYENDA DE “OPERADO FORTAMUN-DF/RAMO33/2009, EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2009. POR OTRA PARTE NO SE ENCONTRÓ E VIDENCIA DOCUMENTAL QUE SOPORTE QUE EL**

MUNICIPIO HAYA HECHO DEL CONOCIMIENTO DE SUS HABITANTES, EL MONTO QUE RECIBIRÁN DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2009, LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZAR, EL COSTO DE CADA UNA, SU UBICACIÓN, METAS Y BENEFICIARIOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. ASÍ MISMO NO SE ENCONTRÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE SOPORTE QUE EL MUNICIPIO HAYA INFORMADO A SUS HABITANTES, AL TÉRMINO DEL EJERCICIO, SOBRE LOS RESULTADOS ALCANZADOS, EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2009. ADEMÁS NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE SOPORTE LA PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2009, EN LOS ÓRGANOS LOCALES DE DIFUSIÓN Y EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO PUBLICACIONES ESPECÍFICAS A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EN GENERAL, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. ASÍ COMO NO SE LOCALIZÓ EN LA AUDITORÍA ACTA DE CABILDO DONDE SE FUERON APROBADAS LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZAR CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE

LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2009, EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. SE LOCALIZARON TRASPASOS POR \$34,579.00 DE LA CUENTA ESPECÍFICA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2009, A LA CUENTA CORRIENTE Y A LA CUENTA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2009 DE NUEVA APERTURA, EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. SE LOCALIZARON CHEQUES EXPEDIDOS PARA EL PAGO DE NÓMINA DE POLICÍA Y TRÁNSITO DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2009, NO LOCALIZÁNDOSE DURANTE LA AUDITORÍA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE JUSTIFIQUE Y COMPRUEBE EL GASTO POR UN TOTAL DE \$113,651.00, EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. ASÍ MISMO NO SE LOCALIZÓ DURANTE LA AUDITORÍA EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO. EN LO RELATIVO A **FONDO PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**, SE DETECTÓ QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO CARECÍA DE SELLO O LA LEYENDA DE “OPERADO FISM/RAMO33/2009, EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2009. POR OTRA PARTE NO SE LOCALIZÓ DURANTE LA

AUDITORÍA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE QUE EL MUNICIPIO PROPORCIONÓ A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL POR CONDUCTO DEL ESTADO, LA INFORMACIÓN QUE SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL LE SEA REQUERIDA, EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. ASÍ MISMO NO SE LOCALIZÓ DURANTE LA AUDITORÍA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE SOPORTE LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES BENEFICIARIAS EN EL DESTINO, APLICACIÓN Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL MUNICIPIO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2009, ASÍ COMO EN LA PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES REALIZADAS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. ASÍ COMO NO SE LOCALIZÓ DURANTE LA AUDITORÍA EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. POR OTRA PARTE NO SE LOCALIZARON LAS ACTAS DE SESIÓN DE CABILDO EN LAS QUE SE APROBARON LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZAR CON LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2009, EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. ASÍ MISMO NO SE ENCONTRÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE SOPORTE QUE EL MUNICIPIO HAYA

HECHO DEL CONOCIMIENTO DE SUS HABITANTES, EL MONTO QUE RECIBIRÍAN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2009, LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZAR, EL COSTO DE CADA UNA, SU UBICACIÓN, METAS Y BENEFICIARIOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. POR OTRA PARTE NO SE ENCONTRÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE SOPORTE QUE EL MUNICIPIO HAYA INFORMADO A SUS HABITANTES, AL TÉRMINO DEL EJERCICIO, SOBRE LOS RESULTADOS ALCANZADOS, EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2009, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. NO SE LOCALIZÓ DURANTE LA AUDITORÍA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE SOPORTE LA PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2009, EN LOS ÓRGANOS LOCALES DE DIFUSIÓN Y EN MEDIO ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO PUBLICACIONES ESPECÍFICAS A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EN GENERAL, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE QUE EN LOS CHEQUES, SE INCLUYERA “PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO”, A FAVOR DE EDIFICACIONES Y URBANIZACIONES HORIZONTE, S.A. DE C.V., POR UN VALOR DE \$133,497.00. SE DETECTÓ TRASPASO POR \$20,000.00 DE LA CUENTA

ESPECÍFICA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2009, POR CONCEPTO DE APORTACIÓN DE OBRA DE DRENAJE EN CABECERA MUNICIPAL, A LA CUENTA CORRIENTE, LA CUAL CARECE DE DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. EN LO QUE RESPECTA A **ASUNTOS GENERALES**, EN RELACIÓN A **OTROS**, NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN EN DONDE SE ACREDITE HABER INFORMADO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA EN LA QUE RECIBIERON Y ADMINISTRARON LOS RECURSOS DEL FONDO APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2009, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. ASÍ MISMO NO SE LOCALIZARON DURANTE LA AUDITORÍA LAS CONCILIACIONES DE LA CUENTA BANCARIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2009, DE ENERO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2009, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. POR OTRA PARTE NO SE LOCALIZARON LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS ORIGINALES DE MARZO A JULIO DEL FONDO APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2009, EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. ASÍ MISMO SE DETECTÓ QUE SE APERTURA UNA SEGUNDA CUENTA BANCARIA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2009 POR LA NUEVA ADMINISTRACIÓN PARA EL MANEJO DEL FONDO APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

MUNICIPAL 2009, EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. ASÍ COMO NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN EN DONDE SE ACREDITE HABER INFORMADO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA EN LA QUE RECIBÍAN Y ADMINISTRABAN LOS RECURSOS DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2009, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009. ADEMÁS NO SE LOCALIZARON DURANTE LA AUDITORÍA LAS CONCILIACIONES DE LA CUENTA BANCARIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2009, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. ASÍ MISMO NO SE LOCALIZARON DURANTE LA AUDITORÍA LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS ORIGINALES DE FEBRERO A JULIO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2009, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009. ADEMÁS SE APERTURA UNA SEGUNDA CUENTA BANCARIA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2009 POR LA NUEVA ADMINISTRACIÓN PARA EL MANEJO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2009, EN

CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. EN RELACIÓN A LO INFORMADO EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, **RELATIVO A LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE**, EL ÓRGANO INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES QUE AL EFECTO REALIZÓ A LA ENTIDAD FISCALIZADA, DESTACANDO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LO CONDUcente. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES. PRIMERA:** LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XIX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN

SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV NÚMERO 2 DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS OBSERVACIONES EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTA:** EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO IV NÚMERO 1 DEL INFORME DE

RESULTADOS, PROGRAMAS GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 6 A 36 DEL REFERIDO INFORME LAS CUALES CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO Y NORMATIVO DE LAS QUE SE DESPRENDEN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 36 DE SU INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO DAR HABIDA CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ES EVIDENTE QUE LA REPETICIÓN DE LAS OBSERVACIONES DESTACADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS

DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN, NO AFECTA LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, RESULTANDO ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA **CUENTA PÚBLICA 2009**, DEL MUNICIPIO DE **LOS RAMONES, NUEVO LEÓN.** **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009.** **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL R. AYUNTAMIENTO DE **LOS RAMONES, NUEVO LEÓN**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS

LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, PUES NADA MAS PARA SOLICITAR EL VOTO DE LOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA, EL VOTO A FAVOR DEL PROYECTO DE DICTAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LOS RAMONES DEL EJERCICIO 2009, ATENDIENDO Y VERIFICANDO QUE SE HA REALIZADO TODO EL EJERCICIO DE LA AUDITORÍA CORRESPONDIENTE POR PARTE DEL ÓRGANO FISCALIZADOR Y EL ANÁLISIS QUE HA REALIZADO LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA, VEMOS QUE SE CUMPLEN CON TODOS LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY CORRESPONDIENTE, POR LO QUE NO HAY INCONVENIENTE EN

SOLICITARLE A ESTE PLENO SE VOTE A FAVOR DEL PROYECTO DE DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6721/LXXII DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 7716/LXXIII, DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMAR LA FECHA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 13:47 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2012, SE TURNÓ A LA **COMISIÓN DE TRANSPORTE**, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 7716/LXXIII**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS C.C. **DIPUTADOS GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ Y JUAN GARCÍA ELIZONDO**, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE LA LXXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR A LA **COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (COFETEL)**, PARA QUE LA CLAVE LADA DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, SEA INTEGRADA A LA CLAVE LADA DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY POR SU CERCANÍA Y ALTO GRADO DE INTEGRACIÓN FUNCIONAL Y SOCIOECONÓMICA CON LOS MUNICIPIOS CONURBADOS. ANTECEDENTES: EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS LOS PROMOVENTES MENCIONAN QUE EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012 SE HA PLANTEADO GARANTIZAR Y AMPLIAR LA COBERTURA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE COMUNICACIONES PARA QUE LOS MEXICANOS PUEDAN COMUNICARSE DE FORMA ÁGIL Y “OPORTUNA”. CON BASE EN LO ANTERIOR, LOS PROMOVENTES AFIRMAN QUE NO BASTA CON DAR A LOS CIUDADANOS LA POSIBILIDAD DE COMUNICARSE CON NUEVAS TECNOLOGÍAS Y

SERVICIOS, SINO QUE TAMBIÉN ES MUY NECESARIO OFRECERLES LA OPORTUNIDAD DE HACERLO CON TARIFAS JUSTAS QUE LES FACILITEN SU USO, Y SOBRE TODO, NO DAÑEN SU ECONOMÍA PERSONAL Y FAMILIAR. ASÍ TAMBIÉN, MENCIONAN QUE LA COMUNICACIÓN TELEFÓNICA, DESDE HACE VARIAS DÉCADAS, PERO SOBRE TODO POR EL DESARROLLO DE LA TELEFONÍA MÓVIL, SE HA CONVERTIDO EN UNO DE LOS MEDIOS FUNDAMENTALES Y DE VITAL IMPORTANCIA PARA LA VIDA FAMILIAR, ECONÓMICA, POLÍTICA Y LABORAL DE LAS PERSONAS Y DE LA SOCIEDAD. POR OTRA PARTE, SEÑALAN QUE CADEREYTA JIMÉNEZ ES UNA CIUDAD CON UNA PARTICIPACIÓN IMPORTANTE EN EL SECTOR INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE MÉXICO, SOBRE TODO POR ALBERGAR UNA DE LAS SEIS REFINERÍAS CON QUE CUENTA NUESTRA PATRIA, LA CUAL ES UN FACTOR CLAVE EN EL DESARROLLO DEL NORESTE. DE IGUAL MANERA, CONTINÚAN MENCIONANDO QUE TIENE, ADEMÁS, UN ALTO GRADO DE INTEGRACIÓN FUNCIONAL Y SOCIOECONÓMICA CON LOS MUNICIPIOS CONURBADOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY Y POR CONSECUENCIA, LA VIDA DE SUS HABITANTES, DE LOS COMERCIOS, DE LAS INDUSTRIAS Y DE LOS DIFERENTES SECTORES PRODUCTIVOS, TRASCIENDE EL ÁMBITO MUNICIPAL MANTENIENDO UNA RELACIÓN DIRECTA CON LOS DEMÁS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY. POR OTRA PARTE, REFIEREN QUE ES EVIDENTE QUE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ NUEVO LEÓN,

CONSTANTEMENTE, TIENEN QUE TRASLADARSE A LA ZONA METROPOLITANA POR DIVERSOS MOTIVOS ENTRE LOS QUE DESTACAN EL ESTUDIO Y EL SERVICIO MÉDICO. ASÍ MISMO EXPRESAN, QUE ES INNEGABLE, COMO BIEN SEÑALA EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO 2021, QUE NUEVO LEÓN HA INCREMENTADO NOTABLEMENTE LA COBERTURA DE SU SERVICIO TELEFÓNICO LLEGANDO ACTUALMENTE A TODO EL ESTADO. ES TAL VEZ EL SERVICIO DE COMUNICACIONES QUE MÁS HA EVOLUCIONADO Y SEGUIRÁ DESARROLLÁNDOSE AMPLIAMENTE. EN EL MISMO TENOR ALUDEN QUE EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2010-2015 ESTIMA UN CRECIMIENTO DEL 20% EN LA COBERTURA DE LA TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL EN ESTOS AÑOS Y QUE SIN EMBARGO, DE POCO SIRVE A LOS JIMENENSES EL ACCESO A ESTE DESARROLLO TECNOLÓGICO, CUANDO AL CONTAR CON UNA CLAVE LADA DISTINTA DE LA ZONA METROPOLITANA SE VEN OBLIGADOS A PAGAR ALTAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA, YA SEA PORQUE SE DESPLAZAN MÁS ALLÁ DE LOS LÍMITES MUNICIPALES O POR SER CONSIDERADA LARGA DISTANCIA CUALQUIER LLAMADA A OTRO MUNICIPIO DE DICHA ZONA. ES POR LO ANTERIOR, QUE CONSIDERAN NECESARIO FACILITAR LA COMUNICACIÓN TELEFÓNICA DE LOS HABITANTES DE CADEREYTA, PARA COADYUVAR A LA INTEGRACIÓN FAMILIAR, SOCIAL Y LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS E INDUSTRIAS DE LA CIUDAD QUE HOY SE VEN EN UNA DESVENTAJA CON RESPECTO A LOS DEMÁS MUNICIPIOS DE LA ZONA METROPOLITANA DE

MONTERREY. POR ÚLTIMO REFIEREN QUE PARA EL SECTOR PRODUCTIVO DE ESE MUNICIPIO ES FUNDAMENTAL ACCEDER CON TARIFAS JUSTAS A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE COMUNICACIÓN, YA QUE ELLO LE PERMITE ACCEDER A MAYOR INFORMACIÓN QUE SE TRADUCE EN NUEVOS MERCADOS, REALIZACIÓN CON MÁS FACILIDAD DE OPERACIONES DE COMPRA-VENTA Y FINANCIERAS Y EN GENERAL, A LA REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE TRANSACCIÓN, DE TAL FORMA QUE SE OBTENGAN GANANCIAS SIGNIFICATIVAS EN PRODUCTIVIDAD. AHORA BIEN, CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA DEL CONTENIDO DEL ESCRITO YA CITADO Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I Y 70 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS NUMERALES 39 FRACCIÓN IX INCISO C) Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANTES QUE NADA, ES IMPORTANTE REFERIR QUE DENTRO DE LOS OBJETIVOS DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE ENCUENTRAN EL DE PROMOVER

UN DESARROLLO EFICIENTE DE LAS TELECOMUNICACIONES; EJERCER LA RECTORÍA DEL ESTADO EN LA MATERIA PARA GARANTIZAR LA SOBERANÍA NACIONAL; FOMENTAR UNA SANA COMPETENCIA ENTRE LOS DIFERENTES PRESTADORES DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A FIN DE QUE ÉSTOS SE PRESTEN CON MEJORES PRECIOS, DIVERSIDAD Y CALIDAD EN BENEFICIO DE LOS USUARIOS, Y PROMOVER UNA ADECUADA COBERTURA SOCIAL. AHORA BIEN, EL ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO TRANSITORIO DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE JUNIO DE 1995, DISPONE QUE EL EJECUTIVO FEDERAL CONSTITUIRÁ UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y OPERATIVA, EL CUAL TENDRÁ LA ORGANIZACIÓN Y FACULTADES NECESARIAS PARA REGULAR Y PROMOVER EL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS TELECOMUNICACIONES EN EL PAÍS. EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 9 DE AGOSTO DE 1996 EL EJECUTIVO FEDERAL CREÓ LA COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIÓN ÓRGANO ENCARGADO DE REGULAR, PROMOVER Y SUPERVISAR EL DESARROLLO EFICIENTE Y LA COBERTURA SOCIAL AMPLIA DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA RADIODIFUSIÓN EN MÉXICO, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 9-A. DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, EN FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 1996 FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL

DE LA FEDERACIÓN EL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN, MISMO QUE SEÑALA EN SU ARTÍCULO 15 QUE CORRESPONDE A LA COMISIÓN, POR CONDUCTO DEL PLENO, EMITIR DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO APLICAR Y EJERCER LAS FUNCIONES DE AUTORIDAD EN LAS REGLAS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES. DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES ANTES SEÑALADAS, LA COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES HA PUBLICADO DIVERSAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS QUE VAN RELACIONADAS CON LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE Y QUE SON IMPORTANTES MENCIONARLAS PARA EL DESAHOGO DEL PRESENTE ASUNTO. EN PRIMER TÉRMINO, HAY QUE SEÑALAR QUE MEDIANTE ACUERDO TOMADO EN FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1997 EL PLENO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES DETERMINÓ ESTABLECER LAS REGLAS DEL SERVICIO LOCAL TENIENDO COMO PRINCIPAL OBJETIVO LOGRAR UNA MAYOR COBERTURA Y PENETRACIÓN DEL SERVICIO TELEFÓNICO PARA AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD DE LA ECONOMÍA EN SU CONJUNTO, BRINDAR MÁS OPORTUNIDADES DE DESARROLLO EN EL PAÍS, ELEVAR LA CALIDAD Y AUMENTAR LA DIVERSIDAD DE LOS SERVICIOS, CON PRECIOS MÁS ACCESIBLES EN BENEFICIO DE UN MAYOR NÚMERO DE USUARIOS, DE ACUERDO CON LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO DEL SECTOR COMUNICACIONES Y TRANSPORTES 1995-2000.

ASÍ MISMO DENTRO DE LA CLÁUSULA SEXTA DEL ACUERDO ANTES REFERIDO SE ESTABLECIÓ QUE SE DEBE DE CREAR UN CALENDARIO DE CONSOLIDACIÓN GRADUAL DE LOS GRUPOS DE CENTRALES DE SERVICIO LOCAL EXISTENTES; DICHA CLÁUSULA ORIGINÓ QUE EN FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 1998 SE ACORDARA POR EL PLENO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LLEVAR A CABO LA CONSOLIDACIÓN DE LOS GRUPOS DE CENTRALES DE SERVICIO LOCAL EXISTENTES EN ÁREAS DE SERVICIO LOCAL ASÍ COMO EL CALENDARIO DE CONSOLIDACIÓN RESPECTIVO. HAY QUE ADVERTIR, QUE DENTRO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 1998 SE ESTABLECIÓ LA DEFINICIÓN DE ÁREA DE SERVICIO LOCAL SEÑALANDO QUE ESTA ES UNA DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA EN LA CUAL SE PRESTA EL SERVICIO LOCAL ENTRE USUARIOS UBICADOS EN CUALQUIER PUNTO DE ELLA; ASÍ MISMO EN DICHA RESOLUCIÓN SE ESTABLECIÓ QUE EL TOTAL DE ÁREAS DE SERVICIO LOCAL SERÁ DE 406 MISMAS QUE SE ENCUENTRAN AGRUPADAS EN MUNICIPIOS, QUEDANDO EL MUNICIPIO DE MONTERREY EN EL ÁREA DE SERVICIO LOCAL 233 Y EL MUNICIPIO DE CADEREYTA EN LA 236, DICHA DELIMITACIÓN PRODUCE QUE CUALQUIER TIPO DE LLAMADA ENTRE DICHOS MUNICIPIOS SEA DE LARGA DISTANCIA POR NO ENCONTRARSE EN LA MISMA ÁREA DE SERVICIO LOCAL. AHORA BIEN, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO COINCIDE CON LA PETICIÓN

DE LOS PROMOVENTES DE EXHORTAR, AL PLENO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (COFETEL), PARA QUE LA CLAVE LADA DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, SEA INTEGRADA A LA CLAVE LADA DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY POR SU CERCANÍA Y ALTO GRADO DE INTEGRACIÓN FUNCIONAL Y SOCIOECONÓMICA CON LOS MUNICIPIOS CONURBADOS; PARA MUESTRA DE ELLO SE PUEDEN REFERIR DATOS IMPORTANTES DE MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, QUE PUEDEN AVALAR DICHA INTEGRACIÓN. DE INICIO HAY QUE SEÑALAR, QUE SEGÚN EL CENSO DEL 2010, CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN TIENE UNA POBLACIÓN DE 86,445 HABITANTES, LA CUAL REPRESENTA EL 1.9% DE LA POBLACIÓN DE NUEVO LEÓN; ASÍ MISMO, CUENTA CON UN TOTAL DE 24,085 VIVIENDAS, EL 98.7% DE ELLAS CUENTA CON ELECTRICIDAD Y MÁS DEL 90%, CON LOS SERVICIOS BÁSICOS. OTRO ASPECTO IMPORTANTE Y QUE DESTACA ES LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS INDUSTRIALES Y HABITACIONALES, YA QUE EN LOS AÑOS 2008 Y 2009, EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA, DIVERSAS INSTITUCIONES COMO CONAVI, FONHAPO, FOVISSSTE, INFONAVIT, OREVIS, PEMEX Y SHF, OTORGARON 3,188 CRÉDITOS PARA VIVIENDAS, DE LOS CUALES 3,124 FUERON PARA VIVIENDA COMPLETA, CON UNA INVERSIÓN DE MÁS DE 550 MILLONES DE PESOS. POR OTRA PARTE, LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA ASCIENDE A 33,823 PERSONAS; OTRA DATO NO MENOS IMPORTANTE ES QUE EL MUNICIPIO DE

CADEREYTA SE DISTINGUE POR SER UNO DE LOS PRINCIPALES PRODUCTORES DE ESCOBAS, YA QUE SE CALCULA UNA PRODUCCIÓN DE 75,000 DOCENAS DE ESCOBAS DE MIJO AL MES, EXPORTANDO EL 75%, MIENTRAS EL RESTO ES VENDIDO EN EL MERCADO NACIONAL. ASÍ MISMO, HAY QUE REFERIR QUE EN ESTE MUNICIPIO SE ENCUENTRA LOCALIZADA LA REFINERÍA “ING. HÉCTOR R. LARA SOSA”, LA CUAL ES UNA DE LAS SEIS CON QUE CUENTA NUESTRO PAÍS, DESTACANDO QUE LA PRODUCCIÓN PROMEDIO DE SUS 37 PLANTAS DE PROCESO ASCIENDE A MÁS DE 220,000 BARRILES DIARIOS DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, CON LA QUE SE ATIENDE LA DEMANDA DE LA ZONA DE INFLUENCIA QUE COMPRENDE LOS ESTADOS DE NUEVO LEÓN, COAHUILA, CHIHUAHUA, DURANGO Y PARCIALMENTE LOS ESTADOS DE TAMAULIPAS, ZACATECAS Y SAN LUIS POTOSÍ. EN LO QUE CORRESPONDE A LAS UNIDADES MÉDICAS EN SERVICIO DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD, SE PUEDE SEÑALAR CADEREYTA CUENTA CON 22 DE CONSULTA EXTERNA, Y SOLAMENTE UNA DE HOSPITALIZACIÓN ESPECIALIZADA QUE PERTENECE A PEMEX, Y ATIENDE EXCLUSIVAMENTE A LOS 12,315 DERECHOHABIENTES DE ESTA EMPRESA, POR LO MISMO, 36,227 DERECHOHABIENTES DEL IMSS, 2,013 DEL ISSSTE, Y 10,459 DE SEGURO POPULAR, TIENEN QUE DESPLAZARSE NECESARIAMENTE A OTROS MUNICIPIOS DE LA ZONA METROPOLITANA PARA SER HOSPITALIZADOS O ATENDIDOS POR ESPECIALISTAS. POR OTRA PARTE, EN RELACIÓN A LAS TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, EL CENSO DEL 2010

INDICA QUE EL 34.4% DE LAS VIVIENDAS DE CADEREYTA, ES DECIR, 8,285 CUENTAN CON TELÉFONOS FIJOS, EL 28.2% (6,791) CON COMPUTADORAS, Y SOLAMENTE EL 20.6% (4,817) TIENEN INTERNET. SIN EMBARGO, EL 78.7% DE LA POBLACIÓN CUENTA CON TELÉFONO CELULAR. POR LO ANTES EXPUESTO; CON LOS ARGUMENTOS VERTIDOS CON ANTERIORIDAD Y TOMANDO EN REFERENCIA LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL ACUERDO DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 1998 APROBADO POR EL PLENO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EL CUAL ESTABLECE QUE LA COMISIÓN PODRÁ MODIFICAR LA DEFINICIÓN DE ÁREAS DE SERVICIO LOCAL Y EL CALENDARIO DE CONSOLIDACIÓN ESTABLECIDOS EN DICHA RESOLUCIÓN CUANDO LO EXIJA EL INTERÉS PÚBLICO; ES QUE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PUNTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.**- LA LXXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL PLENO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (COFETEL), PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA GESTIONE QUE LA CLAVE LADA DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA, JIMÉNEZ NUEVO LEÓN, SEA INTEGRADA A LA CLAVE LADA DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY POR SU CERCANÍA Y ALTO GRADO DE INTEGRACIÓN FUNCIONAL Y SOCIOECONÓMICA CON LOS MUNICIPIOS CONURBADOS. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: YA FUIMOS A SOLICITAR PERSONAL, BUENO NO PERSONALMENTE, A COFETEL A MÉXICO PARA QUE NOS ECHARAN LA MANO CON ESTA HOMOLOGACIÓN DE LAS LARGAS DISTANCIAS DE CADEREYTA, YA QUE SE GASTA MUCHO POR ESOS RUMBOS. YA EN JUÁREZ SE TE ACABA EL SALDO. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS, EL ACCESO A LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LOS CIUDADANOS NUEVOLEONESES, DEBE SER UN DERECHO QUE NOSOTROS LOS LEGISLADORES DEBEMOS TUTELAR Y PROTEGER. POR ELLO, PEDIMOS SU RESPALDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES CON EL FIN DE HOMOLOGAR LA CLAVE LADA DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ CON LA DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY. CON

ESTE CAMBIO, MILES DE JIMENENSES SE VERÁN BENEFICIADOS EN SU ECONOMÍA, PUES HOY EN DÍA SE VEN OBLIGADOS A PAGAR ALTAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA, YA SEA PORQUE SE DESPLAZAN MÁS ALLÁ DE LOS LÍMITES MUNICIPALES O POR SER CONSIDERADA LARGA DISTANCIA DE CUALQUIER LLAMADA A OTRO MUNICIPIO DE LA ZONA METROPOLITANA. NO BASTA CON DAR A LOS CIUDADANOS LA POSIBILIDAD DE COMUNICARSE CON NUEVAS TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS, SINO QUE TAMBIÉN ES MUY NECESARIO OFRECERLES LA OPORTUNIDAD DE HACERLO CON TARIFAS JUSTAS QUE LES FACILITEN SU USO, Y SOBRE TODO NO DAÑEN SU ECONOMÍA PERSONAL Y FAMILIAR. POR ELLO, EL QUE LAS LLAMADAS DE LARGA DISTANCIA DESDE CADEREYTA HACIA MONTERREY SE COBREN COMO LLAMADAS DE SERVICIO LOCAL, ES UNA DEMANDA DE LOS JIMENENSES DESDE HACE MUCHOS AÑOS Y ES INDUDABLE EL GRAN BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO PARA LA POBLACIÓN. DE ANTEMANO MUCHAS GRACIAS POR SU APOYO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE,

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7716/LXXIII DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. PABLO ELIZONDO GARCÍA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 5631/LXXI DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMAR LA FECHA Y

HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012, A LAS 11:16 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. PABLO ELIZONDO GARCÍA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 30 DE ENERO DE 2009, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007, BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 5631/LXXI Y ANEXO DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2011. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES

**CITADAS Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47
INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL
CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE
DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO,
CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES:
PRIMERO: EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE
LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR,
REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON
EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS
PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍE LA
REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS. EL MUNICIPIO DE LINARES,
NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 31 DE MARZO DEL 2008, SU CUENTA PÚBLICA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. EN LA REVISIÓN A LA
CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE
QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE
LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL
ARTÍCULO 44 DE LA REFERIDA LEY. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR
Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS
ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE
LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME**

DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN. DICHO INFORME FUE PRESENTADO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 50, PUES CONTIENE DICTÁMENES DE REVISIÓN, EVALUACIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO, CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS APLICABLES. IGUALMENTE, EL DOCUMENTO REMITIDO POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR, CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS POR EL ENTE FISCALIZADOR, INCLUYÉNDOSE TAMBIÉN LAS ACLARACIONES DE LOS ENTES FISCALIZADOS Y EL CORRESPONDIENTE ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

SEGUNDO: EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CUADRO DE ESTADO DE INGRESOS (EN PESOS):

	<u>IMPORTE</u>
IMPUESTOS	\$8,918,284.00
DERECHOS	\$5,257,574.00
PRODUCTOS	\$2,452,847.00
APROVECHAMIENTOS	\$2,493,137.00
PARTICIPACIONES	\$74,572,702.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$12,814,110.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$22,591,021.00
FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$15,151,712.00
OTRAS APORTACIONES	\$21,546,246.00
FINANCIAMIENTO	\$2,500,000.00

	<u>IMPORTE</u>
OTROS	\$3,395,973.00
TOTAL	\$171,693,606.00

CUADRO DE ESTADO DE EGRESOS (EN PESOS):

	<u>IMPORTE</u>
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$55,689,987.00
SERVICIOS COMUNITARIOS	\$12,966,879.00
DESARROLLO SOCIAL	\$12,677,500.00
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	\$3,859,432.00
MANTENIMIENTO	Y \$6,777,560.00
CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	
ADQUISICIONES	\$2,200,297.00
DESARROLLO URBANO	Y \$12,070,504.00
ECOLOGÍA	
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	\$12,858,962.00
SOCIAL MUNICIPAL	
FONDO DE FORTALECIMIENTO	\$23,318,699.00
MUNICIPAL	
GASTOS FINANCIEROS	\$6,588,526.00
OTROS (APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES)	\$17,752,334.00
TOTAL	\$166,760,680.00

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y

METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS IMPONE DE LA EXISTENCIA DE UN IMPORTE NO SOLVENTADO DEL ORDEN DE \$71,584.00 (SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.) QUE SE DERIVA DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A LA CUENTA PÚBLICA DEL ENTE FISCALIZADO. DE ESTA MANERA, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2007, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, **SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DE ÉSTE DICTAMEN. TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APPLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APPLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APPLICABLES EN LA MATERIA, CON LA SALVEDAD DE

LO MENCIONADO EN EL APARTADO QUE CORRESPONDE EN EL PRESENTE DICTAMEN. **CUARTO:** EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES DETECTADAS, DESTACA AQUELLAS QUE CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y LOS INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES, Y POR LOS CUALES LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA SE DIVIDE EN TRES PROGRAMAS, A SABER: GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. EN LO REFERENTE AL APARTADO DE **GESTIÓN FINANCIERA** RELATIVO A **EGRESOS** POR CONCEPTO DE **ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**, SE OBSERVÓ QUE SE EXPIDIÓ UNA PÓLIZA DE CHEQUE, POR EL PAGO DE FINIQUITO POR RENUNCIA VOLUNTARIA, LIQUIDANDO EL PROPORCIONAL DE AGUINALDO \$14,223.00 Y VACACIONES NO DISFRUTADAS POR \$ 11, 500.00, DETECTANDO QUE NO SE EFECTUÓ LA RETENCIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ADEMÁS SE OTORGÓ UNA GRATIFICACIÓN DE DOS MESES DE SUELDO POR IMPORTE DE \$46,000.00. EN EL APARTADO DE **DESARROLLO SOCIAL** POR

CONCEPTO DE **ASISTENCIA SOCIAL**, SE OBSERVÓ PÓLIZA DE CHEQUE, A FAVOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, A.C. POR LA CANTIDAD DE \$12,500.00, POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE 55 BOLETOS PARA SORTEO, DETECTANDO UN CONTROL INADECUADO DEL GASTO, YA QUE ESTAS EROGACIONES NO SON PROPIAS DE LA FUNCIÓN MUNICIPAL. EN EL APARTADO DE **DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA** POR CONCEPTO DE **OBRAS** SE OBSERVÓ QUE NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO LA MISMA OBSERVACIÓN SE DETECTÓ A LA OBRA CON NÚMERO DE CONTRATO **GML-RM-004-07** (PAVIMENTACIÓN DE CALLES TRINIDAD RIVAS Y CRUZ TIJERINA, COLONIA SAN FELIPE Y PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ESTAMPADO EN CALLE HIDALGO ENTRE MORELOS Y 16 DE SEPTIEMBRE, CENTRO HISTÓRICO); **GML-RM-003-07** (PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ESTAMPADO EN CALLE HIDALGO ENTRE PROTACIO RODRÍGUEZ Y 16 DE SEPTIEMBRE, CENTRO HISTÓRICO); **48094001-001-07** (CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO SEGUNDA ETAPA, CENTRO HISTÓRICO); **GML-RM-005-07** (PAVIMENTACIÓN DE CALLES JOSEFA GARCÍA, JUAN GOJON Y PEDRO BENÍTEZ, COLONIA SAN FELIPE); **GMLRM-001-07** (PAVIMENTACIÓN DE CALLES NARANJO Y CAMINO SAN ANTONIO DE LOS BARAJAS, COLONIA CAMACHITO); **GML-RM-011-07** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE PEDRO NORIEGA, COLONIA CENTRO Y CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR

RECREATIVO EN PROLONGACIÓN EMILIANO ZAPATA); **GML-RM-010-07** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE SANTA CRUZ, COLONIA EL CERRITO); **GML-RM-012-07** (CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA METÁLICA EN ESCUELAS PRIMARIAS MARIANA GARCÍA MALO Y FRANCISCO I. MADERO Y EN SECUNDARIA RODRIGO GÓMEZ, PAVIMENTACIÓN DE CALLE ARGENTINA, COLONIA LA ESPERANZA); **GML-RP-19-05** (TRABAJOS DE CABLEVISIÓN Y TELMEX CUARTA ETAPA, CENTRO HISTÓRICO). EN LA OBRA CON NÚMERO DE CONTRATO **GML-RM-002-07** (PAVIMENTACIÓN DE CALLES PEDRO GARZA FLORES Y NARANJO, COLONIA CAMACHITO); EN REVISIÓN REALIZADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR SE DETECTÓ UN ERROR EN EL CÁLCULO DE LA CANTIDAD DE OBRA EJECUTADA DEL CONCEPTO GUARNICIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO $F'C=200\text{ KG}/\text{CM}^2$ ESTÁNDAR TIPO “L” SECCIÓN 15 X 30 X 45 CM, GENERANDO UN IMPORTE A CARGO DEL CONTRATISTA DE \$13,084.00. ASÍ COMO EN EL APARTADO RELATIVO AL **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL** POR CONCEPTO DE **OBRAS**, EN LA OBRA CON NÚMERO DE CONTRATO **GML-R33-16-07** (AMPLIACIÓN DE CALLE CAMINO A CAMACHO ENTRE GENERAL BRAVO Y PROFESOR TOMAS RANGEL, COLONIA INFONAVIT RODRIGO GÓMEZ), NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORIA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, AL IGUAL QUE EN LA OBRA CON NÚMERO DE CONTRATO **GML-R33-19-07** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE ARGENTINA ENTRE SANTA CRUZ Y CALLE SIN NOMBRE, COLONIA.

EN LA OBRA CON NÚMERO DE CONTRATO **GML-R33-03/07** (CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO ESTAMPADO EN BANQUETAS ETAPA 1, CENTRO HISTÓRICO); NO SE LOCALIZÓ LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR UN IMPORTE DE \$189,589.00, EN EL MISMO TENOR LA OBRA CON NÚMERO DE CONTRATO **GML-R33-04/07** (CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO ESTAMPADO EN BANQUETAS ETAPA 2, CENTRO HISTÓRICO); POR UN IMPORTE DE \$189,589.00, ASÍ COMO EN LA OBRA CON NÚMERO DE CONTRATO **GAML-R33-09/07** (CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO ESTAMPADO EN BANQUETAS ETAPA 4, CENTRO HISTÓRICO); TAMBÍEN EN LA OBRA CON NÚMERO DE CONTRATO **GML-R33-11/07** (CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO ESTAMPADO EN BANQUETAS ETAPA 5, CENTRO HISTÓRICO); POR UN IMPORTE DE \$189,589.00. EN EL APARTADO DE **OTROS** POR CONCEPTO DE **PROYECTO DE OBRA**, SE OBSERVÓ QUE NO SE LOCALIZÓ LA GARANTÍA EN LA OBRA CON NÚMERO DE CONTRATO **GML-PEI-04/07** (CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA METÁLICA EN ESCUELAS PRIMARIAS ALFONSO REYES Y LÁZARO CÁRDENAS Y EN JARDÍN DE NIÑOS SAMUEL M. MORSE); POR EL MONTO TOTAL DEL EJERCICIO DE \$1,182,927.00, A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY. POR EL CONCEPTO DE **PROGRAMA FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL** NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LAS OBRAS CON REFERENCIA DE CONTRATO NÚMERO **GML-RM-006-07** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE HÉROES DEL 47

ENTRE ADOLFO PRIETO Y CALLE SIN NÚMERO, COLONIA BUENOS AIRES); **GML-RM-008/07** (CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SALUD EN COLONIA FOVISSSTE); **GML-RM-007/07** (REHABILITACIÓN DE PUENTE VADO EN EJIDO VISTA HERMOSA), SE HAYAN INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO. EN EL APARTADO DE **PROGRAMA DE ESPACIOS PÚBLICOS** NO SE LOCALIZÓ EN LA OBRA CON NÚMERO DE CONTRATO **48306001-001-007** (CONSTRUCCIÓN DE PLAZA EN COLONIA IGNACIO MORONES PRIETO), LA BITÁCORA DE OBRA. **QUINTO:** EL ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME, SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. EN EL APARTADO DE **GESTIÓN FINANCIERA** REFERENTE A **INGRESOS** POR CONCEPTO DE **APROVECHAMIENTOS** RELATIVO A **DONATIVOS**, NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA EL REGISTRO CONTABLE DE LA DONACIÓN Y LA OBRA QUE SE REALIZÓ CON 400 TONELADAS DE ASFALTO AC-20 Y SUMINISTRO DE 15,000 LITROS DE GASOLINA MAGNA Y 15,000 LITROS DE DIESEL, QUE OTORGÓ PETRÓLEOS MEXICANOS, ASÍ COMO FACTURA QUE AMPARE LOS BIENES DONADOS DE ACUERDO CON EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN NO. SDSZN-RZN-005/2008. ASÍ MISMO NO SE LOCALIZÓ EL REGISTRO CONTABLE DE LOS APOYOS, NI EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR LAS HORAS MÁQUINA PARA DESPALME DE TERRENOS POR LA CANTIDAD DE \$15,750.00 Y REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES POR UN VALOR DE \$437,500.00,

QUE OTORGÓ LA PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN (PRODERLEÓN) EN EL EJERCICIO 2007, DE ACUERDO CON EL OFICIO NO. D.G./28/2008. POR OTRA PARTE NO SE REGISTRARON CONTABLEMENTE 24 CHALECOS Y 7 ARMAS POR UNA CANTIDAD DE \$133,031.00 Y \$105,418.00, RESPECTIVAMENTE, BIENES EN ESPECIE QUE OTORGÓ LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO EN EL EJERCICIO 2007, SEGÚN OFICIO NO. C.S.P.E/185/2008, GIRADO POR LA COORDINACIÓN DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE REGISTRÓ EN EL REPORTE DE EVENTOS ORGANIZADOS POR EL DIF MUNICIPAL, QUE EN LA OBRA DE TEATRO “LUTO, FLORES Y TAMALES”, QUE SE RECAUDARON INGRESOS POR ENTRADAS DE \$98,850.00 Y EROGACIONES POR PAGO DE LA OBRA TEATRAL DE \$63,250 E IMPRESIÓN DE BOLETOS POR \$2,950.00, OBTENIENDO LA INSTITUCIÓN UNA UTILIDAD DE \$32,650.00, SE OBSERVÓ QUE EL PAGO DE OBRA TEATRAL SE REGISTRÓ INCORRECTAMENTE COMO INGRESOS CON EL RECIBO OFICIAL DE B163044, POR UN VALOR DE \$63,250.00, DEBIENDO REGISTRARSE ESTE EGRESO EN EL SUBPROGRAMA CULTURA. EN EL APARTADO DE **PARTICIPACIONES** POR CONCEPTO DE **FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES** EN ESTE SUBPROGRAMA SE REGISTRARON APORTACIONES DE GOBIERNO DEL ESTADO POR PRÉSTAMOS COMO ANTICIPO DE PARTICIPACIONES DEL EJERCICIO 2008 POR LA CANTIDAD DE \$5,000,000.00 Y PARA EL CIERRE DE EJERCICIOS 2007 UN IMPORTE DE \$3,000,000.00, VALORES QUE DEBIERON REGISTRARSE EN EL RUBRO DE

FINANCIAMIENTO. POR LO QUE RESPECTA AL APARTADO DE **OTRAS APORTACIONES** POR CONCEPTO DE **PROGRAMA PROYECTO DE OBRAS** SE REGISTRARON APORTACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL PROGRAMA PROYECTOS DE OBRAS POR CONDUCTO DE MUNICIPIOS “POR UNA VIDA DIGNA” POR LA CANTIDAD DE \$7,000,000.00, NO LOCALIZANDO LAS APORTACIONES DEL MUNICIPIO Y DE LOS BENEFICIARIOS POR EL VALOR DE \$184,210.53 POR CADA UNA DE LAS PARTES, NI LAS GESTIONES DE COBRANZA NECESARIAS PARA RECAUDAR ESTOS INGRESOS. POR LO QUE RESPECTA AL **PROGRAMA TU CASA VIVIENDA RURAL** SE REGISTRÓ APORTACIÓN DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES PARA EL PROGRAMA DE AHORRO, SUBSIDIO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA “TU CASA” 2007 POR UN VALOR DE \$910,000.00, NO LOCALIZANDO LA APORTACIÓN MUNICIPAL DE \$303,345.00, INCUMPLIENDO CON LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONVENIO CELEBRADO CON EL FIDEICOMISO. EN LO RELATIVO AL **PROGRAMA INICIATIVA CIUDADANA 3 X 1** SE REGISTRARON APORTACIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL POR UN VALOR DE \$295,471.00, CADA UNA PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INICIATIVA CIUDADANA 3 X 1 PARA MIGRANTES A TRAVÉS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ÁREA DEPORTIVA Y CANCHA POLIVALENTE EN LA COLONIA VILLASECA, NO LOCALIZÁNDOSE LAS APORTACIONES DEL MUNICIPIO Y DE LOS MIGRANTES POR UN IMPORTE DE \$296,995.00 POR CADA UNA DE LAS PARTES NI LAS GESTIONES DE

COBRANZA NECESARIAS PARA RECAUDAR ESTOS INGRESOS, INCUMPLIENDO CON LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONVENIO CELEBRADO. EN LO REFERENTE AL APARTADO DE **EGRESOS** POR CONCEPTO DE **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** RELATIVO A LA **ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA** NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE SOPORTE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL Y JURÍDICA, PRESTADOS DURANTE EL EJERCICIO POR DESPACHO DE ABOGADOS POR UN IMPORTE TOTAL DE \$104,000.00. EN EL APARTADO DE **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL** POR CONCEPTO DE **OBRAS** EN ESTE SUBPROGRAMA SE REGISTRARON EROGACIONES EFECTUADAS CON RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL POR UN MONTO DE \$707,203.00 EN LAS OBRAS DETALLADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS. NO LOCALIZANDO LA APROBACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DENTRO DE LA APERTURA PROGRAMÁTICA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL. POR LO QUE RESPECTA AL APARTADO DE **DISPONIBILIDAD** POR CONCEPTO DE **CUENTAS POR PAGAR** RELATIVO A **IMPUESTOS POR PAGAR**, NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDE LOS PAGOS PENDIENTES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO AL PERSONAL, POR LA CANTIDAD DE \$346,932.00 Y POR IMPORTE DE \$552,424.00, QUE DEBIERON PRESENTAR ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). SE OBSERVÓ QUE SE REGISTRÓ EL CRÉDITO AL SALARIO PAGADO AL PERSONAL PRESENTADO UN SALDO DEUDOR POR

UN VALOR DE \$300,331.00 QUE SE INTEGRA POR LA CANTIDAD DE \$217,693.00 PROVENIENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES A 2004 Y EL IMPORTE DE \$82,638.00 CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE DE 2007, DETECTANDO UN CONTROL INADECUADO EN EL REGISTRO CONTABLE YA QUE DEBIERON REGISTRARSE EN CUENTAS POR COBRAR. POR CONCEPTO DE **CUENTA PÚBLICA** EN EL ANEXO DE CUENTAS POR COBRAR QUE SE PRESENTÓ EN LA CUENTA PÚBLICA, NO SE INCLUYERON LOS SALDOS PENDIENTES DE COBRAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007. EN EL APARTADO DE **OBRAS PÚBLICAS, EN LO RELATIVO A DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA POR CONCEPTO DE OBRAS**, SE INDICA EN LA OBRA CON CONTRATO **GML-RM-002-07** (PAVIMENTACIÓN DE CALLES PEDRO GARZA FLORES Y NARANJO, COLONIA CAMACHITO); **GML-RM-005-07** (PAVIMENTACIÓN DE CALLES JOSEFA GARCÍA, JUAN GOJON Y PEDRO BENÍTEZ, COLONIA SAN FELIPE); **GMLRM-001-07** (PAVIMENTACIÓN DE CALLES NARANJO Y CAMINO SAN ANTONIO DE LOS BARAJAS, COLONIA CAMACHITO); **GML-RM-011-07** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE PEDRO NORIEGA, COLONIA CENTRO Y CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR RECREATIVO EN PROLONGACIÓN EMILIANO ZAPATA); **GML-RM-010-07** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE SANTA CRUZ, COLONIA EL CERRITO); **GML-RM-012-07** (CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA METÁLICA EN ESCUELAS PRIMARIAS MARIANA GARCÍA MALO Y FRANCISCO I. MADERO Y EN SECUNDARIA RODRIGO GÓMEZ, PAVIMENTACIÓN DE CALLE ARGENTINA, COLONIA LA ESPERANZA); **GML-RP-19-05** (TRABAJOS DE

CABLEVISIÓN Y TELMEX CUARTA ETAPA, CENTRO HISTÓRICO), NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA DEPENDENCIA CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS, ASÍ MISMO NO SE LOCALIZÓ LA CALENDARIZACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO QUE COMPRUEBEN EL PORCENTAJE DE COMPACTACIÓN QUE SE ESTIPULÓ PARA LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, ASÍ COMO NO SE LOCALIZARON, LAS FACTIBILIDADES TÉCNICA, ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA OBRA, ASÍ MISMO NO SE LOCALIZÓ, LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA POR UN MONTO NO MENOR QUE CORRESPONDE AL 5% DEL IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN, NO SE LOCALIZÓ EL ACTA EN LA CUAL SE INCLUYA EL ACUERDO ADOPTADO POR EL COMITÉ DE APOYO SOBRE SU OPINIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, ADEMÁS SE DETECTARON LAS BITÁCORAS DE OBRA INCOMPLETAS. EN LAS OBRAS CON NÚMERO DE CONTRATO **GML-RM-004-07** (PAVIMENTACIÓN DE CALLES TRINIDAD RIVAS Y CRUZ TIJERINA, COLONIA SAN FELIPE Y PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ESTAMPADO EN CALLE HIDALGO ENTRE MORELOS Y 16 DE SEPTIEMBRE, CENTRO HISTÓRICO); NO SE LOCALIZÓ LA CALENDARIZACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, NO SE LOCALIZÓ LA

DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA DEPENDENCIA CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS. EN EL CONTRATO **GML-RM-003-07** (PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ESTAMPADO EN CALLE HIDALGO ENTRE PROTACIO RODRÍGUEZ Y 16 DE SEPTIEMBRE, CENTRO HISTÓRICO); NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO QUE COMPRUEBEN EL PORCENTAJE DE COMPACTACIÓN QUE SE ESTIPULÓ PARA EL CONCEPTO COMPACTACIÓN DE TERRENO DESCUBIERTO AL 95% MÍNIMO P.V.S.M. PROCTOR ESTÁNDAR, DE 20 CM DE ESPESOR, NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA DEPENDENCIA CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS. EN LA OBRA CON NÚMERO DE CONTRATO **48094001-001-07** (CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO SEGUNDA ETAPA, CENTRO HISTÓRICO); NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDAS DURANTE LA AUDITORÍA, LAS FACTIBILIDADES, TÉCNICA, ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA OBRA, NO SE LOCALIZÓ LA CALENDARIZACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. POR LO QUE RESPECTA AL APARTADO DE **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL** POR CONCEPTO DE **OBRAS**, TENEMOS QUE EN LAS OBRAS CON CONTRATO **GML-R33-07-07** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE

HÉROES DEL 47 ENTRE ADOLFO PRIETO Y PABLO LIVAS, COLONIA LA PETACA Y SELLO DE CAMINO EJIDO EL TRONCÓN-CARRETERA A VISTA HERMOSA); **GML-R33-05-07** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE LÁZARO CÁRDENAS – ANTIGUO CAMINO AL PERICO, COLONIA LA VOLANTA); **GML-R33-06-07** (PAVIMENTACIÓN DE CALLES RÍO COLORADO Y RÍO ORINOCO, COLONIA VILLASECA); **GML-R33-15-07** (PAVIMENTACIÓN DE CALLES FIDEL VELÁSQUEZ Y COLIMA, COLONIA FIDEL VELÁSQUEZ); **GML-R33-20-07**, (PAVIMENTACIÓN DE CALLE ALBERTO R. DORIA ENTRE ESCOBEDO Y AVENIDA ÁLAMO EN FRACCIONAMIENTO HACIENDA LOS NORIEGA – PROVILEÓN); **GML-R33-ADQ-07-07** (SUMINISTRO DE 42 POSTES ORNAMENTAL PREPARADO PARA BRAZO MODELO BCL7-14'8", 42 BRAZO PARA POSTE MODELO BRAZO BASTÓN, 42 LUMINARIAS MODELO COYOACÁN, 42 PAQUETE ELÉCTRICO MODELO VSAR 150/220, CENTRO HISTÓRICO); **GML-R33-16-07** (AMPLIACIÓN DE CALLE CAMINO A CAMACHO ENTRE GENERAL BRAVO Y PROFESOR TOMAS RANGEL, COLONIA INFONAVIT RODRIGO GÓMEZ); **GML-R33-19-07** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE ARGENTINA ENTRE SANTA CRUZ Y CALLE SIN NOMBRE, COLONIA SAN FELIPE); **GML-R33-03/07** (CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO ESTAMPADO EN BANQUETAS ETAPA I, CENTRO HISTÓRICO); **GML-R33-04/07** (CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO ESTAMPADO EN BANQUETAS ETAPA 2, CENTRO HISTÓRICO); **GML-R33-08/07** (CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO ESTAMPADO EN BANQUETAS ETAPA 3, CENTRO HISTÓRICO); **GML-R33-09/07** (CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO

ESTAMPADO EN BANQUETAS ETAPA 4, CENTRO HISTÓRICO); **GML-R33-11/07** (CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO ESTAMPADO EN BANQUETAS ETAPA 5, CENTRO HISTÓRICO); NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA DEPENDENCIA CONTABA CON SALDO DISPONIBLES DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA. EN EL APARTADO DE **OTROS** POR CONCEPTO DE **PROYECTOS DE OBRAS**, EN LA OBRAS CON NÚMEROS DE CONTRATOS **GML-PEI-04-07** (CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA METÁLICA EN ESCUELAS PRIMARIAS ALFONSO REYES Y LÁZARO CÁRDENAS Y EN JARDÍN DE NIÑOS SAMUEL M. MORSE); **GML-PEI-08-07**, (PAVIMENTACIÓN DE CALLES JUAN C. DORIA Y ARBOLEDAS, COLONIA BRISAS, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN UNIDAD DEPORTIVA IGNACIO ZARAGOZA, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, CONSTRUCCIÓN DE AULA PARA EDUCACIÓN ESPECIAL EN ESCUELA PRIMARIA JORGE A. TREVIÑO, COLONIA GLORIA MENDIOLA Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE RÍO ORINOCO, COLONIA ZARAGOZA); **GML-PEI-03-07** (CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA METÁLICA EN ESCUELA PRIMARIA AURORA VALDERRAMA Y ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NÚMERO 26); **GML-PEI-02-07** (CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS DE SALUD EN EJIDOS BERLANGA GARCÍA, NUEVO SAN ISIDRO Y EL PERICO); **GML-PEI-09-07** (CONSTRUCCIÓN DE ÁREA DEPORTIVA EN COLONIA SAN CARLOS); **GML-PEI-07-07** (PAVIMENTACIÓN DE CALLES 5 DE MAYO Y NUEVO LEÓN, COLONIA CENTRO); **GML-PEI-01-07** (CONSTRUCCIÓN DE

MÓDULOS DE SALUD EN EJIDOS CIÉNEGA DE SAN JUAN PÉREZ, PONTEZUELAS Y CANELO); **GML-PEI-05-07** (CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA METÁLICA EN ESCUELA PRIMARIA SERAFÍN PEÑA, EJIDO HACIENDA GUADALUPE Y EN JARDÍN DE NIÑOS CARMEN G. DE CANTÚ, COLONIA CENTRO); **GML-PEI-06-07** (PAVIMENTACIÓN DE CRUCE CAMELLÓN CENTRAL INDUSTRIA ALIMENTICIA POR PROLONGACIÓN HIDALGO Y MARIANO ESCOBEDO, DE CALLE PROLONGACIÓN MARÍA GREVER ENTRE PRIVADA RÍO NAZAS Y CALLE RÍO NAZAS, CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PROTECTORES EN ESCUELA PRIMARIA SERAFÍN PEÑA); NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA DEPENDENCIA CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA. POR LO QUE CORRESPONDE A LAS OBRAS POR CONCEPTO DE **PROGRAMA DE FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL**, SE OBSERVÓ QUE NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA DEPENDENCIA CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA CON REFERENCIA AL CONTRATO NÚMERO **GML-RM-006-07** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE HÉROES DEL 47 ENTRE ADOLFO PRIETO Y CALLE SIN NÚMERO, COLONIA BUENOS AIRES); ASÍ COMO EN LAS OBRAS **GML-RM-ADQ-SERV-01-07** (SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 4,272.50 M² DE ESTAMPADO EN CONCRETO EN PLAZA,

COLONIA SAN FELIPE); **GML-RM-008-07** (CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SALUD, COLONIA FOVISSSTE); **GML-RM-007-07** (REHABILITACIÓN DEL PUENTE VADO EN EJIDO VISTA HERMOSA). EN RELACIÓN A LO INFORMADO EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, RELATIVO A LAS **OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE**, EL ÓRGANO INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES QUE AL EFECTO REALIZÓ A LA ENTIDAD FISCALIZADA, DESTACANDO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LO CONDUCENTE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES. PRIMERA:** LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO

TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTA:** EN RELACIÓN A LAS

IRREGULARIDADES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS, PROGRAMAS GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 5 A 21 DEL REFERIDO INFORME LAS CUALES CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO Y NORMATIVO DE LAS QUE SE DESPRENDEN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 21 DE SU INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO DAR HABIDA CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ADICIONALMENTE, SE COMUNICAN

EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, REPETIDAS VIOLACIONES DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TODAS LAS SEÑALADAS EN EL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS QUE ADEMÁS DE LA AFECTACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA, A LA LUZ DE LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SON CAUSA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, A VIRTUD DE LO CUAL EL ÓRGANO REVISOR YA MANIFIESTA EXPRESAMENTE EN EL DOCUMENTO QUE SE REVISA, QUE PROCEDERÁ AL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE RESULTEN. ES EVIDENTE QUE LA REPETICIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DESTACADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, NO AFECTA LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, RESULTANDO ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA **CUENTA PÚBLICA 2007**, DEL MUNICIPIO DE LINARES, **NUEVO LEÓN. SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO DE LINARES, NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.** **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO** PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL R. AYUNTAMIENTO DE LINARES NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES COMPAÑEROS. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS DIPUTADOS: OCURRO A ESTA HONORABLE TRIBUNA A FIN DE MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, EXPEDIENTE 5631/LXXI Y ANEXO, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007. LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. TENIENDO EN CUENTA QUE EN LA CUENTA PÚBLICA EN CUESTIÓN SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y QUE CON RESPECTO A LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS SE PROCEDERÁ AL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE RESULTEN A LA LUZ DE LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE

LOS SERVIDORES PÚBLICOS, Y CONSIDERANDO QUE DICHAS IRREGULARIDADES NO AFECTAN LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, ES POR LO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL APOYAMOS EL RESOLUTIVO PROPUESTO PARA LA APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA Y PARA LO CUAL SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA, CON 34 VOTOS A FAVOR Y 3 VOTOS EN CONTRA (DIPUTADOS: EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO DEL PRD, JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ Y FRANCISCO LUIS TREVÍÑO DEL PAN), RELATIVO

AL EXPEDIENTE NÚMERO 5631/LXXI DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 5688/LXXI DE LA COMISIÓN DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN. ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES EXPEDIENTES NÚMERO: 5690/LXXI DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL; EXPEDIENTE 6687/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO; EXPEDIENTE 5020/LXXI DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO; EXPEDIENTE 5964/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO; EXPEDIENTE 6039/LXXII DE LA

COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO; EXPEDIENTE 6623/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO; EXPEDIENTE 6629/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO; EXPEDIENTE 6658/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO Y EXPEDIENTE 7173/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EL EXPEDIENTE 5688/LXXI, FUE CIRCULADO EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 A LAS 11:16 HORAS; EL EXPEDIENTE 5690/LXXI, FUE CIRCULADO EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 A LAS 11:16 HORAS; EL EXPEDIENTE 6687/LXXII, FUE CIRCULADO EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 A LAS 10:50 HORAS; EL EXPEDIENTE 5020/LXXI, FUE CIRCULADO EL DÍA 06 DE DICIEMBRE DE 2012 A LAS 12:25 HORAS; EL EXPEDIENTE 5964/LXXII, FUE CIRCULADO EL DÍA 06 DE DICIEMBRE DE 2012 A LAS 12:25 HORAS; EL EXPEDIENTE 6039/LXXII, FUE CIRCULADO EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 A LAS 10:50 HORAS; EL EXPEDIENTE 6623/LXXII, FUE CIRCULADO EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE A LAS 10:50 HORAS; EL EXPEDIENTE 6629/LXXII, FUE CIRCULADO EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE A LAS 10:50 HORAS; EL EXPEDIENTE 6658/LXXII, FUE CIRCULADO EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE A LAS 10:50 HORAS Y EL EXPEDIENTE 7173/LXXII, FUE CIRCULADO EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE A LAS 10:50 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5688/LXXI) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 17 DE MARZO DE 2009, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007, BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 5688/LXXI Y ANEXO DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2011. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES CITADAS Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN**

LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO,
CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES:
PRIMERO: EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, FACULTA AL CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS. EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 1 DE ABRIL DEL 2008, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44 DE LA REFERIDA LEY. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN. DICHO INFORME FUE PRESENTADO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DEL

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 50, PUES CONTIENE DICTÁMENES DE REVISIÓN, EVALUACIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO, CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS Y CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. IGUALMENTE, EL DOCUMENTO REMITIDO POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR, CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS POR EL ENTE FISCALIZADOR, INCLUYÉNDOSE TAMBIÉN LAS ACLARACIONES DE LOS ENTES FISCALIZADOS Y EL CORRESPONDIENTE ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. **SEGUNDO:** EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 SE PRESENTA DE LA MANERA SIGUIENTE:

CUADRO DE ESTADO DE INGRESOS (EN PESOS):

	<u>INGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
IMPUESTOS		\$31,728,272.00
DERECHOS		\$7,656,416.00
CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS		\$58,668.00
PRODUCTOS		\$1,484,464.00
APROVECHAMIENTO		\$25,814,916.00
PARTICIPACIONES		\$66,530,198.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA		\$6,893,876.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO		\$23,454,320.00
FONDOS DESCENTRALIZADOS		\$7,195,110.00
OTRAS APORTACIONES		\$46,535,566.00
FINANCIAMIENTO		\$13,000,000.00
OTROS		\$886,174.00
TOTAL		\$231,237,980.00

CUADRO DE ESTADO DE EGRESOS (EN PESOS):

	<u>EGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		\$72,799,529.00
SERVICIOS COMUNITARIOS		\$12,426,022.00
DESARROLLO SOCIAL		\$5,098,736.00

<u>EGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>	
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	\$293,957.00	
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	\$9,840,082.00	
ADQUISICIONES DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	\$2,918,269.00 \$13,705,192.00	
FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	\$6,545,164.00	
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$26,537,191.00	
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$2,572,063.00	
OTROS (APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES)	\$8,754,077.00	
APORTACIONES CONVENIDAS	MUNICIPALES	\$16,152,060.00
	TOTAL	\$177,597,342.00

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y

METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS IMPONE DE LA ACTUALIZACIÓN DE CONDUCTAS QUE DERIVAN EN UNA AFECTACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, REPORTANDO UN IMPORTE NO SOLVENTADO DEL ORDEN DE \$637,962.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.). DE ESTA MANERA, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2007, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, **SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DE ESTE DICTAMEN. TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, **SALVO LO**

MENCIONADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DE ESTE DICTAMEN. CUARTO: EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES DETECTADAS, SE DESTACAN AQUELLAS QUE CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y LOS INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES, Y POR LOS CUALES LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA SE DIVIDE EN TRES PROGRAMAS, A SABER: GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. EN LO REFERENTE A **GESTIÓN FINANCIERA** APARTADO DE **EGRESOS** SE REGISTRARON PAGOS POR CONCEPTO DE **PRIMA VACACIONAL** PARA EL PERSONAL, DETERMINÁNDOSE UNA DIFERENCIA PAGADA EN EXCESO A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO ANTES DE LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR VALOR DE \$58,211.00, ASÍ COMO PAGO POR CONCEPTO DE **HONORARIOS** POR VALOR DE \$29,400.00 NO SIENDO LOCALIZADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE EVIDENCIE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PAGADOS, ADEMÁS DE LOS PAGOS

POR CONCEPTO DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN A INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO POR VALOR DE \$303,000. TAMBIÉN SE ENCONTRÓ UN ASUNTO PENDIENTE EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2003, SOBRE EL CUAL SE INFORMÓ, QUE EL 27 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO SE PAGÓ, POR AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO UN BONO ÚNICO POR TÉRMINO DE ADMINISTRACIÓN A SUS INTEGRANTES POR VALOR DE \$232,200.00 EQUIVALENTE A UN MES DE SUELDO, OBSERVANDO QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 SE ADEUDAN \$44,000.00. ADEMÁS DE LO ANTERIOR SE REPORTAN EN EL APARTADO DE **OBRAS PÚBLICAS**, OBSERVACIONES A LAS OBRAS CON NÚMERO DE CONTRATO **MCJ-10-2007**, **MCJ-LP-01-2007**, **MCJ-LP-01-2007**, **MCJ-07-2007** EN LAS CUALES QUEDÓ ESTABLECIDA LA NO INCLUSIÓN DE ÉSTAS EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO. POR OTRA PARTE SE OBSERVÓ EN LAS SIGUIENTES OBRAS CON NÚMEROS DE CONTRATOS, **MCJ-LP-01-2007** Y **MCJ-01-2007**, NO SE LOCALIZARON LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO; MIENTRAS QUE EN RELACIÓN A LA OBRA CON NÚMERO DE CONTRATO **MCJ-AD-11-2007**, NO SE LOCALIZARON DOCUMENTOS QUE PERMITIERAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, ADJUDICACIÓN, CONTRATACIÓN, ENTREGA, EVALUACIÓN Y CONTROL. EN LO RELATIVO A APARTADO DE LA REVISIÓN **DESARROLLO URBANO** SE ENCONTRARON OBSERVACIONES POR IMPORTE DE \$3,257.00, Y \$1,070.00 RESPECTIVAMENTE, DE RECIBOS

OFICIALES DE INGRESOS POR CONCEPTO DE REGULARIZACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANO DE LAS LICENCIAS NÚMERO **223/2007, 153/2007**, ADEMÁS QUE EN LOS DOCUMENTOS NO SE APRECIÓ LA CESIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DEL 7% DEL ÁREA QUE RESULTE DE RESTAR AL ÁREA TOTAL DEL PREDIO LAS ÁREAS DE AFECTACIONES O VIALIDADES, O BIEN EL RECIBO QUE AMPARE EL PAGO POR EL IMPORTE DE \$1,152.00, DE LA LICENCIA 153/2007. EN ESTE MISMO TENOR TENEMOS QUE EN REFERENCIA A LOS EXPEDIENTES NÚMEROS **046/2007, 360/2007, 273/2007, 159/2007, 160/2007, 236/2007, 066/2007, 155/2007, 129/2007, 181/2007, 192/2007, 147/2007, 291/2007, 292/2007, 294/2007, 128/2007, 215/2007, 195/2007**, NO SE APRECIÓ EL PAGO DE LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO DEL ÁREA URBANA O URBANIZADA DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN Y QUE NO REQUIERE DEL TRAZO DE UNA O MÁS VÍAS PÚBLICAS. EN EL OBRA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE **201/2007**, NO SE LOCALIZÓ AL MOMENTO DE LA AUDITORÍA EL DOCUMENTO QUE AMPARARA LA CESIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DEL 17% DEL ÁREA QUE RESULTÓ DE RESTAR AL ÁREA TOTAL DEL PREDIO, LAS ÁREAS DE AFECTACIONES O VIALIDADES, O BIEN EL RECIBO QUE AMPARE EL PAGO POR EL IMPORTE DE \$18,895.00. **QUINTO:** ESTE APARTADO DEL INFORME SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. EN PRIMER TÉRMINO TENEMOS LO REFERENTE A LA **GESTIÓN FINANCIERA** EN EL RUBRO DE **INGRESOS** EN EL APARTADO DE **APROVECHAMIENTOS**

POR CONCEPTO DE **DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS** EN DONDE SE DETECTARON QUE SE EFECTUARON COBROS DEL 5% DE IMPUESTO SOBRE LAS ENTRADAS A ESPECTÁCULOS PÚBLICOS POR VALOR DE \$41,723.00, NO LOCALIZÁNDOSE NI FUERON EXHIBIDOS EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE PERMITA VERIFICAR QUE EL COBRO SE EFECTÚO, ADEMÁS SE LOCALIZARON COBROS POR IMPORTE DE \$40,000.00 DERIVADOS DE LAS ANUENCIAS DE CARRERAS DE CABALLOS REALIZADAS EN EL MUNICIPIO, NO LOCALIZÁNDOSE DURANTE LA AUDITORÍA EL CONVENIO AUTORIZADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE ESTABLEZCA LA CANTIDAD FIJA COMO IMPUESTO A COBRAR POR ESTOS EVENTOS, IGUALMENTE SE ENCONTRARON POR PARTE DE LA AUDITORÍA COBROS A DIVERSAS PERSONAS FISCALES POR VALOR DE \$16,324.00 DEL IMPUESTO 5% SOBRE LAS ENTRADAS DE LUCHA LIBRE Y BOX, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UNA CUOTA FIJA DE \$300.00 POR FUNCIÓN REALIZADA. EN EL MISMO TENOR PERO EN EL APARTADO DE **DERECHOS** POR CONCEPTO DE **CONTRIBUCIONES Y URBANIZACIONES** SE DETECTÓ QUE RESPECTO AL RECIBO DE INGRESOS NÚMERO 40940 POR VALOR DE \$190,672.00 EXPEDIDO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2007 A NOMBRE DE GEO MONTERREY, S.A. DE C.V., POR LA AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO PROYECTO EJECUTIVO, NO SE LOCALIZÓ EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA EL SOPORTE DOCUMENTAL (EXPEDIENTE) QUE JUSTIFICARA LO COBRADO, ADEMÁS SE ENCONTRÓ QUE SE EXPIDIERON PERMISOS A PARTICULARES

PARA TRANSITAR VEHÍCULOS SIN PLACAS, EXPIDIÉNDOSE DICHOS PERMISOS POR UNA SOLA VEZ SIN EXCEDER DEL TÉRMINO DE 15 DÍAS. EN EL APARTADO DE **APROVECHAMIENTOS** POR CONCEPTO DE **DONATIVOS** NOS ENCONTRAMOS QUE SE REGISTRÓ RECIBO DE INGRESOS NÚMERO 3071788 POR LA CANTIDAD DE \$262,945.00, POR EL DONATIVO RECIBIDO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE UN VEHÍCULO MARCA FORD XL MODELO 2007 SERIE 3FEKF36177MA14518. NO LOCALIZANDO LA FACTURA DEL VEHÍCULO DONADO, QUE PERMITIERA ACREDITAR LA TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD A FAVOR DEL MUNICIPIO. EN EL RUBRO DE **EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** EN LO RELATIVO A **SUELDO**S SE DETECTÓ INCREMENTO DE LOS SUELDOs BRUTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EN UN 4%, PAGÁNDOSE ADEMÁS EL RETROACTIVO AL 1 DE ENERO DEL AÑO CITADO, NO LOCALIZÁNDOSE EN EL CONTENIDO DE LAS ACTAS DE CABILDO LA AUTORIZACIÓN DE ESTE AUMENTO SALARIAL, NI LA DOCUMENTACIÓN TOMADA EN CONSIDERACIÓN PARA LA APROBACIÓN DE ÉSTE, RELACIONADA CON LOS ELEMENTOS DE EFICIENCIA EN EL GASTO ADMINISTRATIVO, RECAUDACIÓN EN EL IMPUESTO PREDIAL, PRESUPUESTO DE INGRESOS, EXTENSIÓN TERRITORIAL, NÓMINA Y TABULADORES SALARIALES. POR OTRA PARTE, SE DETECTARON GASTOS ADMINISTRATIVOS POR CONCEPTO DE LA ATENCIÓN MEDICA AL PERSONAL Y A SUS BENEFICIARIOS QUE SE REALIZA TRAVÉS DE LA CLÍNICA MUNICIPAL Y MEDIANTE DIVERSAS CLÍNICAS ESPECIALIZADAS QUE SE CONTRATARON, UTILIZÁNDOSE

ADEMÁS LOS SERVICIOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO, IDENTIFICADO GASTOS REGISTRADOS POR VALOR DE \$257,740.00, ADEMÁS PAGO POR MEDICAMENTOS POR EL VALOR DE \$7,000.00, NO LOCALIZÁNDOSE LOS COMPROBANTES FISCALES QUE JUSTIFIQUEN LO EROGADO. POR CONCEPTO DE **GASTOS DE REPRESENTACIÓN** SE EROGARON \$7,780.00, A FAVOR DE EMPRESA DE NOMBRE DE DORIANS TIJUANA, S.A. DE C.V. POR LA COMPRA DE CAMISAS PARA MIEMBROS DEL R. AYUNTAMIENTO. EN LO REFERENTE A **SERVICIOS COMUNITARIOS** TALES COMO ALUMBRADO PÚBLICO O MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SE REGISTRARON PAGOS CON VALOR DE \$17,292.00, DE LOS CUALES EL IMPORTE DE \$12,600.00 CORRESPONDE A PAGOS DE MANO DE OBRA Y MATERIALES POR MANTENIMIENTO DEL CENTRO SOCIAL SAN JUAN SE JUSTIFICARON CON RECIBOS INTERNOS Y CREDENCIALES PARA VOTAR, RECIBOS EXPEDIDOS A NOMBRE DE LAS PERSONAS FÍSICAS NO LOCALIZÁNDOSE EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA LOS COMPROBANTES FISCALES QUE JUSTIFIQUEN LO EROGADO. EN EL APARTADO DE **DISPONIBILIDAD** POR EL CONCEPTO DE **CUENTAS POR COBRAR** RELATIVO A **DEUDORES DIVERSOS** AL CIERRE DEL EJERCICIO 2007 SE REGISTRÓ ADEUDO DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES POR VALOR DE \$212,000.00, OTORGADO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A SUS AGREMIADOS, OBSERVÁNDOSE QUE DICHA CANTIDAD DEBIÓ REMBOLSARSE AL 30 DE DICIEMBRE DE ESE AÑO. EN LO RELATIVO A **CUENTAS POR COBRAR** QUE **NO FORMAN PARTE DE LA DISPONIBILIDAD** TENEMOS QUE AL CIERRE

DEL EJERCICIO 2007 LA CUENTA AUDITADA ASCENDÍA A \$6,898,787.00, DETECTÁNDOSE QUE EL IMPORTE DE \$5,404,178.00 QUE REPRESENTA EL 78.34% DEL TOTAL DE LAS CUENTAS POR COBRAR, CORRESPONDEN A SALDOS VENCIDOS QUE PROVENÍA DE EJERCICIOS ANTERIORES AL 2007. EN LO RELATIVO AL APARTADO DE **NORMATIVIDAD** RESPECTO AL **PRESUPUESTO DE EGRESOS** SE EFECTUÓ MODIFICACIÓN AL MISMO AUTORIZADA POR EL AYUNTAMIENTO, DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORIA SE REPORTARON COMO SALDOS FINALES DEL AÑO 2007 EN LAS CUENTAS POR COBRAR QUE NO FORMAN PARTE DE LA DISPONIBILIDAD POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL EL IMPORTE DE \$15,720,601.00 Y POR MULTAS DE TRÁNSITO EL VALOR DE \$679,413.00. EN LO QUE SE REFIERE A **OBRAS PÚBLICAS** RESPECTO AL **FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL** NO SE LOCALIZÓ EL CONVENIO ADICIONAL QUE MODIFIQUE EL PLAZO PACTADO EN EL CONTRATO Y QUE AMPARE EL ATRASO EN LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA CON REFERENCIA DE CONTRATO NÚMERO **MCJ-LP-01-2007**, DEBIDO QUE LA OBRA TERMINÓ CON 63 DÍAS DE ATRASO. BAJO LA MISMA OBSERVACIÓN TENEMOS EL CONTRATO NÚMERO **MCJ-06-2007**, QUE CONTÓ CON 46 DÍAS DE ATRASO, ADEMÁS DEL CONTRATO NÚMERO **MCJ-04-2007**, DEBIDO QUE LA OBRA SE TERMINÓ CON 30 DÍAS DE ATRASO. EN LO QUE RESPECTA A LA OBRAS CON REFERENCIA DE CONTRATO NÚMEROS **MCJ-01-2007 Y MCJ-07-2007**, SE DETECTÓ QUE NO SE LOCALIZÓ LA CALENDARIZACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS RECURSOS

NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE DICHA OBRA, NO LOCALIZANDO EL CROQUIS DE UBICACIÓN QUE SOPORTE EL PAGO DEL CONCEPTO CORTE DE MATERIAL, ADEMÁS DE QUE NO SE LOCALIZÓ EL CONVENIO ADICIONAL QUE MODIFIQUE EL IMPORTE Y PLAZO PACTADOS EN LOS CONTRATOS, DEBIDO A QUE LAS OBRAS SE TERMINARON CON CANTIDADES ADITIVAS QUE REPRESENTARON DÍAS DE ATRASO, ESTABLECIÉNDOSE ADEMÁS QUE EN LO RELATIVO A **OBLIGACIONES CONTRACTUALES** SE DETECTÓ QUE LAS ESTIMACIONES 3 NORMAL Y 1 ADITIVA, CARECEN DE PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO. POR LO QUE REFIERE AL CONTRATO NÚMERO **MCJ-02-2007**, NO SE LOCALIZÓ LA CALENDARIZACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE DICHA OBRA; TAMPOCO SE LOCALIZÓ EL CONVENIO ADICIONAL QUE AMPARE LAS MODIFICACIONES AL IMPORTE PACTADO EN EL CONTRATO, DEBIDO A QUE LA OBRA SE TERMINÓ CON CANTIDADES ADITIVAS Y EXTRAS. POR OTRA PARTE EN LA OBRA DE CONTRATO NÚMERO **MCJ-30-2006** EL CONTRATISTA COMUNICÓ LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS MEDIANTE ESCRITO QUE FUERA RECIBIDO POR LA ENTIDAD EN FECHA 20 DE FEBRERO DE 2007, Y EL ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE OBRA CON REFERENCIA SE REALIZÓ HASTA EL 22 DE JUNIO DE 2007, SIENDO QUE DE ACUERDO A LA FECHA EN LA QUE SE EFECTUÓ LA COMUNICACIÓN, SE TENÍA COMO FECHA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA EL 23 DE

ABRIL DEL MISMO AÑO. EN EL APARTADO FINAL DEL **INFORME DE RESULTADOS** ANTE LAS OBSERVACIONES HECHAS TENEMOS EN LO REFERENTE A **DESARROLLO URBANO** LO SIGUIENTE EN LOS EXPEDIENTES DE LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS CON NÚMEROS **667/2005, 406/2005, 539/2005, 560/2002, 519/2004, 507/2007, 503/2001**, NO SE AUTORIZÓ LA CONSTRUCCIÓN DE BARDAS PARA DELIMITAR LAS PROPIEDADES, EN INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA, SE DETECTO LA CONSTRUCCIÓN DE ÉSTAS. EN RELACIÓN A LO INFORMADO EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, RELATIVO A **LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE**, EL ÓRGANO INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES QUE AL EFECTO REALIZÓ A LA ENTIDAD FISCALIZADA, DESTACANDO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LO CONDUCENTE. **SEXTO:** EN EL ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME, SE SEÑALA EL SEGUIMIENTO DE OTROS ASUNTOS DERIVADO DE AVANCE DE AUDITORÍAS REALIZADAS A DIVERSAS ANOMALÍAS IDENTIFICADAS DURANTE LA GLOSA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN 2003 - 2006. SE SOLICITÓ INFORMAR LA SITUACIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO Y A LA FECHA DE DIVERSOS ASUNTOS, YA QUE DURANTE EL EJERCICIO NO SE DETECTÓ QUE SE LES DIERA UN SEGUIMIENTO, POR LO QUE SE SOLICITÓ SE INFORMARA SOBRE LAS GESTIONES REALIZADAS RESPECTO A DIVERSOS PERMISOS OTORGADOS

PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A CONTRIBUYENTES EN LA ADMINISTRACIÓN 2003 – 2006; POR CONCEPTO DE INGRESOS ENTREGADOS A LA TESORERÍA POR LA CANTIDAD DE \$2,014,500.00, SIENDO INGRESADOS LA CANTIDAD DE \$256,098.00, ESTABLECIÉNDOSE UNA DIFERENCIA DE \$1,758,402.00. DERIVADO DE LO ANTERIOR, DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS OBTUVIERON PARA SÍ BENEFICIOS ADICIONALES A LAS CONTRAPRESTACIONES QUE EL MUNICIPIO OTORGA POR EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO POR CONCEPTO DE LOS DAÑOS A LA HACIENDA PÚBLICA POR IMPORTES DE \$1,817,743.00 EN EL AÑO 2005, \$1,155,572.00 DEL EJERCICIO 2006 Y \$243,088.99 POR EL AÑO 2007, DETERMINADOS CON LAS NOTAS DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE, QUE EL C. JUAN JOSÉ GALVÁN GALINDO, EMPLEADO MUNICIPAL ENCARGADO DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ACEPTÓ QUE ERAN FALSAS, RECUPERÁNDOSE EN EL AÑO 2007 EL VALOR DE \$266,449 QUE CORRESPONDE AL DESVÍO DE RECURSOS EN CONSUMOS DE COMBUSTIBLES DEL 31 DE OCTUBRE DE 2006 AL 17 DE JULIO DE 2007, Y EN LO TOCANTE A LOS BIENES MUEBLES QUE SE INCLUYERON EN LA ENTREGA RECEPCIÓN. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A

EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.**

PRIMERA: LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO

DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS

FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTA:** EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS, PROGRAMAS GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 4 A 46 DEL REFERIDO INFORME, YA QUE CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO Y NORMATIVO DE LAS QUE SE DESPRENDEN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN SU INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO DAR HABIDA CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON

LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ADICIONALMENTE, SE COMUNICAN EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, REPETIDAS VIOLACIONES DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TODAS LAS SEÑALADAS EN EL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS QUE ADEMÁS DE LA AFECTACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA, A LA LUZ DE LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SON CAUSA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. LA REPETICIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DESTACADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, NO AFECTA LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL, RESULTANDO ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA **CUENTA PÚBLICA 2007**, DEL MUNICIPIO DE **CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN.** **SEGUNDO.-** EN

CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL **EJERCICIO FISCAL 2007.** **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO** PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

CUARTO.- REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL R. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON LA VENIA DEL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA. COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS: DESPUÉS DE LA MAGISTRAL EXPOSICIÓN DE MI COMPAÑERO QUINTANILLA, NO ME QUEDA MAS QUE APOYAR ESE DICTAMEN, POR LO CUAL LES PIDO SU VOTO A FAVOR. UNA VEZ QUE HABIENDO ANALIZADO LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA, ES PRECISO SEÑALAR QUE SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES DEL EXPEDIENTE 5688/LXXI QUE CORRESPONDE A ESTA LEGISLATURA, Y CONSIDERANDO QUE CON RESPECTO A LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, SE PROCEDERÁ AL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE RESULTEN, A LA LUZ DE LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ QUE COMO QUE DICHAS IRREGULARIDADES DETECTADAS NO AFECTAN LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, DE TAL MANERA PIDO A USTEDES QUE VOTEMOS A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA, CON 37 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA (DIP. GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO DEL PT), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5688/LXXI DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL

PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 5690/LXXI DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 17 DE MARZO DE 2009, **ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007, BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 5690/LXXI Y ANEXO DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2011.** CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES CITADAS Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. PRIMERO: EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, DE LAS CUENTAS

PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS. EL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 28 DE ABRIL DEL 2008, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44 DE LA REFERIDA LEY. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN. Dicho informe fue presentado en CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 50, PUES CONTIENE DICTÁMENES DE REVISIÓN, EVALUACIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO, CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS APLICABLES. IGUALMENTE, EL DOCUMENTO REMITIDO POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR, CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS POR EL ENTE FISCALIZADOR,

INCLUYÉNDOSE TAMBIÉN LAS ACLARACIONES DE LOS ENTES FISCALIZADOS Y EL CORRESPONDIENTE ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. **SEGUNDO:** EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CUADRO DE ESTADO DE INGRESOS (EN PESOS):

	<u>IMPORTE</u>
IMPUESTOS	\$3,423,464.00
DERECHOS	\$550,460.00
PRODUCTOS	\$165,951.00
APROVECHAMIENTOS	\$446,040.00
PARTICIPACIONES	\$23,949,814.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	\$4,048,930.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO	\$4,457,736.00
FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$1,474,377.00
OTRAS APORTACIONES	\$8,443,077.00
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	\$132,294.00
FINANCIAMIENTO	\$2,000,000.00
OTROS	\$3,373,481.00
TOTAL	\$52,465,624.00

CUADRO DE ESTADO DE EGRESOS (EN PESOS):

	<u>IMPORTE</u>
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$19,454,858.00
SERVICIOS COMUNITARIOS	\$809,824.00
DESARROLLO SOCIAL	\$4,772,109.00
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	\$303,871.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	\$5,589,270.00
ADQUISICIONES	\$596,078.00
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	\$267,921.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	\$4,614,786.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$4,457,736.00
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$1,097,470.00
OTROS	\$6,811,021.00
TOTAL	\$48,774,944.00

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APlicó UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APPLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS IMPONE DE LA EXISTENCIA DE UN IMPORTE NO SOLVENTADO DEL ORDEN \$588,263.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) QUE SE DERIVA DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A LA CUENTA PÚBLICA DEL ENTE FISCALIZADO. DE ESTA MANERA, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2007, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APlicACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, **SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO**

CORRESPONDIENTE DE ÉSTE DICTAMEN. TERCERO: EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN EL APARTADO DEDICADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO. **CUARTO:** EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES DETECTADAS, SE DESTACAN AQUELLAS QUE CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y LOS INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES, Y POR LOS CUALES LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA SE DIVIDE EN TRES

PROGRAMAS, A SABER: GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. EN LO REFERENTE A **GESTIÓN FINANCIERA** POR CONCEPTO DE **EGRESOS**, NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, QUE AMPARE LOS EGRESOS REGISTRADOS POR UN VALOR DE \$450,214.00, ASÍ COMO EGRESOS REGISTRADOS POR UN VALOR DE \$186,269.00. EN EL APARTADO DE **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** POR CONCEPTO DE **GASTOS DE LA FUNCIÓN** SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE, POR CONCEPTO DE REEMBOLSO DE GASTOS, POR IMPORTES DE \$3,582.00 Y \$4,035.00, AMPARANDO COMPRAS DE CUATRO TRAJES, UNA CAMISA Y UNA CORBATA, NO LOCALIZÁNDOSE, ORDEN DE COMPRA QUE AMPARE E INFORME EL DESTINO DE ESTA ADQUISICIÓN. EN EL APARTADO DE **OTROS POR CONCEPTO DE FRACCIONAMIENTO LAS HUERTAS DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA**, NO SE LOCALIZÓ EL REGISTRO CONTABLE DE LOS CHEQUES EXPEDIDOS DURANTE EL EJERCICIO DE LA CUENTA BANCARIA 054-783375-2 A NOMBRE DE FRACCIONAMIENTO LAS HUERTAS MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN, POR UN VALOR TOTAL DE \$2,628,297.00, DE LOS CUALES \$833,688.00 NO ESTÁN SOPORTADOS CON DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE EL REGISTRO DE LOS CHEQUES ANTES MENCIONADOS. EN EL APARTADO **DISPONIBILIDAD**, EN LO RELATIVO A **CUENTAS POR PAGAR** POR CONCEPTO DE **GASTOS POR COMPROBAR** SE REGISTRARON GASTOS POR COMPROBAR POR UN IMPORTE DE \$37,480.00, INTEGRÁNDOSE POR ANTICIPOS PARA GASTOS OTORGADOS A

FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN, NO LOCALIZÁNDOSE DOCUMENTACIÓN DE LOS GASTOS EFECTUADOS, GESTIONES DE COBRANZA NI PROPUESTAS DEL C. TESORERO MUNICIPAL. EN LAS OBRAS CON NÚMERO DE CONTRATO **MGT-001-VIV/2007** (ADQUISICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE 130 PAQUETES DE MATERIAL PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA TU CASA 2007); NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LAS ETAPAS DE EJECUCIÓN, EJERCICIO DE RECURSOS, ENTREGA EVALUACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES O SERVICIOS DE LAS OBRAS. EN EL APARTADO DE **OBRAS PÚBLICAS** EN LOS CONTRATOS CON NÚMERO DE OBRAS **PMGT-SG-05/2007** (INTRODUCCIÓN DE RED ELÉCTRICA EN RANCHO LA ISCA); NO SE LOCALIZÓ LA BITÁCORA DE OBRAS. EN LAS OBRAS CON NÚMERO DE CONTRATO **PMGT-SF-R33-06/2007** (PAVIMENTACIÓN CON DOBLE RIESGO DE SELLO EN EJIDO SANTA ANA); **PMGT-UB-R33-INICIATIVACIUDADANA-08/2007** (PUENTE VADO EN RANCHO LA ISCA); NO SE LOCALIZARON LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE DIVERSOS CONTRATOS EQUIVALENTE A UN IMPORTE NO MENOR DE DIEZ POR CIENTO DE LOS MONTOS CONTRATADOS. EN EL CONTRATO CON NÚMERO DE OBRA **PMGT-SF-PVD-02/2007** (PAVIMENTACIÓN CON DOBLE RIEGO DE SELLO EN EJIDO ANACUITAS); NO SE LOCALIZARON LOS INFORMES PERIÓDICOS POR PARTE DEL SUPERVISOR, MEDIANTE LOS CUALES SE COMUNIQUE EL ESTADO DE LA OBRAS. EN EL CONTRATO **PMGT-SF-PVD-03/2007** (PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN COLONIA VIFAME); NO

SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN (ESTIMACIÓN, GENERADORES Y CROQUIS) QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DEL PAGO DE LAS OBRAS, NO SE LOCALIZÓ EL CONVENIO QUE MODIFIQUE EL MONTO PACTADO EN DICHO CONTRATO. EN EL APARTADO DE **OBRAS PÚBLICAS** EN LOS CONTRATOS CON NÚMERO DE OBRAS CON **PMGT-SF-R33-04/2007** (PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN COMUNIDADES CAMARILLO, HACIENDA LA CORONA Y EJIDO LA CORONA); **PMGT-SF-PVD-01/2007** (PAVIMENTACIÓN CON DOBLE RIEGO DE SELLO EN EJIDO VAQUERÍAS); **ADMINISTRACIÓN DIRECTA** (PAGO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE DIVERSAS ESCUELAS); **PMGT-UB-R33-INICIATIVA CIUDADANA-13/2007** (CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VADO EN RANCHITOS UNIDOS), NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LAS OBRAS SE HAYAN INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO. POR OTRA PARTE NO SE LOCALIZÓ LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DE LAS OBRAS A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN, POR OTRA PARTE NO SE LOCALIZÓ EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LAS OBRAS. **QUINTO:** EL ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME, SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. EN EL APARTADO DE **GESTIÓN FINANCIERA** RELATIVO A **INGRESOS** POR CONCEPTOS DEL **IMPUUESTO**

PREDIAL NO SE LOCALIZÓ, LA PROPUESTA DEL TESORERO MUNICIPAL AL R. AYUNTAMIENTO PARA EJERCER LAS MEDIDAS NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA INCREMENTAR LOS INGRESOS POR ESTE CONCEPTO, YA QUE LA FACTURACIÓN ENVIADA PARA SU COBRO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO. EN EL APARTADO DE **PRODUCTOS POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BINES MUEBLES E INMUEBLES** NO SE LOCALIZÓ BITÁCORA INDIVIDUAL QUE DETALLE LOS EVENTOS REALIZADOS DURANTE EL EJERCICIO 2007 EN EL CENTRO SOCIAL Y CULTURAL MUNICIPAL, REGISTRANDO INGRESOS POR VALOR DE \$ 75,898.00, DETECTANDO UN CONTROL INADECUADO EN EL ESQUEMA DE INGRESOS. EN LO RELATIVO AL CONCEPTO DE **EVENTOS MUNICIPALES** SE REGISTRÓ REMANENTE DE LA FERIA DEL AZAHAR POR VALOR DE \$37,120.00, DETECTANDO UNA INCONSISTENCIA EN LA UTILIDAD, YA QUE EN EL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS QUE SE PRESENTÓ PARA RESPALDARLA NO CONSIDERAN INGRESOS POR UN MONTO DE \$2,500.00 Y EGRESOS POR \$300,051.00 LOS CUALES FUERON REGISTRADOS EN LA CONTABILIDAD POR ESTE MISMO EVENTO. POR LO QUE SE REFIERE A **APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE MULTAS**, SE REGISTRÓ EN ESTE CONCEPTO INGRESOS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD, DETECTANDO EN LA REVISIÓN DE LAS BOLETAS DE INFRACCIÓN, QUE DURANTE EL EJERCICIO SE OTORGARON DESCUENTOS POR UN MONTO DE \$44,164.00. EN EL APARTADO DE **OTRAS**

APORTACIONES, POR CONCEPTO DE PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS, SE REGISTRÓ EN ESTE CONCEPTO INGRESOS POR APORTACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO POR IMPORTES DE \$38,416.00 Y \$73,058.00 PARA PAGO DE ESTIMACIONES DE OBRA POR MATERIALES, LOS CUALES DEBIERON DE CONTABILIZARSE EN EL CONCEPTO PROGRAMA PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO INICIAL Y BÁSICO. POR EL CONCEPTO DE **PROGRAMA ELECTRIFICACIÓN 25 %,** NO SE LOCALIZÓ, INSTRUMENTO LEGAL ALGUNO QUE SOPORTE LOS INGRESOS REGISTRADOS DURANTE EL EJERCICIO POR IMPORTE DE \$233,770.00 POR CONCEPTO DE APORTACIÓN DEL PROGRAMA ELECTRIFICACIÓN DE LA 3^a FASE DEL PROYECTO OJO DE AGUA- LA ISCA Y LA EXTENSIÓN DE 3.8 KM DE TRES FASES. RELATIVO A **PROYECTO DE OBRAS POR CONDUCTO DE MUNICIPIOS,** NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA REGISTRO CONTABLE DE LA APORTACIÓN DEL MUNICIPIO POR VALOR DE \$ 15,300.00 PARA LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN Y CORDONES DE BANQUETA DE COL. VIMAFE, A.C., ASÍ COMO EN LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE DOBLE RIEGO DE SELLO EN SAN JUAN DE VAQUERÍAS, POR VALOR DE \$13,803.00, NI EL RESTO DE LA APORTACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS POR UN MONTO DE \$11,854.00. EN LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN DOBLE RIEGO DE SELLO EN LAS ANACUITAS, NO SE LOCALIZÓ REGISTRO CONTABLE DE LA APORTACIÓN DEL MUNICIPIO, NI DE LOS BENEFICIOS POR EL VALOR DE \$20,867.00 POR CADA UNA. EN LO

REFERENTE AL CONCEPTO DE **OTROS** SE REGISTRÓ INGRESO POR IMPORTE DE \$2,703,219.00 RECIBIDOS POR CONCEPTO DE ENGANCHE PARA ADQUISICIÓN DE LOTES DEL FRACTIONAMIENTO LAS HUERTAS, **NO LOCALIZÁNDOSE** LISTADO DE BENEFICIARIOS QUE MUESTRE EL SALDO POR CADA UNO DE ELLOS, ADEMÁS EN RELACIÓN A LA COMPRA DEL INMUEBLE EFECTUADA POR EL MUNICIPIO, NO SE LOCALIZÓ LISTADO DE BENEFICIARIOS QUE MUESTRE EL SALDO POR CADA UNO DE ELLOS, EMISIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN DEL INMUEBLE, ASÍ COMO SU PUBLICACIÓN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EXPEDIENTES CON LA INFORMACIÓN QUE ASEGURE QUE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PARA LA ADQUISICIÓN DEL LOTE PARA VIVIENDA. EN LO RELATIVO A **EGRESOS** NO SE LOCALIZÓ LA LEYENDA “PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO”, EN LOS CHEQUES EXPEDIDOS A PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS, DETECTANDO UN CONTROL INTERNO INADECUADO EN EL ESQUEMA DE EGRESOS, YA QUE SOLO LOS CHEQUES DE PAGO DE NÓMINA Y REPOSICIONES DE CAJA CHICA NO REQUERIRÁN LLEVAR DICHA LEYENDA; ASÍ COMO, DURANTE LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AMPARA LOS EGRESOS DEL EJERCICIO, SE DETECTÓ QUE NO SE ESTAMPA LA LEYENDA “PAGADO” NI FECHA EN EL QUE SE HIZO EFECTIVO EL PAGO, DETECTANDO UN CONTROL INTERNO INADECUADO EN EL ESQUEMA DE EGRESOS, ASÍ COMO NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN QUE REÚNA REQUISITOS

FISCALES QUE AMPAREN LOS EGRESOS REGISTRADOS POR VALOR DE \$237,389.00, ASÍ COMO EGRESOS REGISTRADOS POR VALOR DE \$205,310.00, INTEGRÁNDOSE POR DIVERSOS CHEQUES, BAJO LA OBSERVACIÓN ANTES MENCIONADA SE REGISTRÓ EGRESOS POR EL VALOR DE \$105,586.00, ASÍ COMO EGRESOS REGISTRADOS POR VALOR DE \$113,895.00, REPORTÁNDOSE TAMBIÉN EGRESOS REGISTRADOS POR VALOR \$104,314.00. EN EL APARTADO DE **DESARROLLO SOCIAL POR CONCEPTO DE CULTURA** SE DETECTÓ QUE LAS EROGACIONES REGISTRADAS POR UN MONTO TOTAL DE \$51,750.00 ESTÁN AMPARADAS CON FACTURAS CON VIGENCIA VENCIDA, MIENTRAS QUE EN EL CONCEPTO DE **ASISTENCIA SOCIAL** NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA COMPROBAR LA ENTREGA DE APOYOS POR CONCEPTO DE DESPENSAS DE ESCASOS RECURSOS, POR VALOR DE \$27,700.00. EN EL APARTADO DE **OTROS** POR CONCEPTO DE **UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA** SE DETECTARON FACTURAS EXPEDIDAS A NOMBRE DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA POR IMPORTE DE \$783,536.00 QUE FUERON CUBIERTAS CON CHEQUES DEL MUNICIPIO EXPEDIDOS A NOMBRE DE VARIOS PROVEEDORES POR CONCEPTO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN. EN LO REFERENTE A **ADQUISICIONES** POR CONCEPTO DE **BIENES INMUEBLES** NO SE LOCALIZÓ REGISTRO DE INCREMENTO EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL, EN CONSECUENCIA DE LAS EROGACIONES REALIZADAS POR EL MUNICIPIO POR CONCEPTO DE COMPRA DE FRACCIONAMIENTO LAS HUERTAS, ASÍ MISMO NO SE LOCALIZÓ LA

ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, NI LA INSCRIPCIÓN DE LA MISMA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DETECTÁNDOSE QUE EN SESIÓN ORDINARIA EL CABILDO AUTORIZÓ QUE SE INICIARÁ TRÁMITE DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO LAS HUERTAS. EN LO RELATIVO AL APARTADO DE **DISPONIBILIDAD**, POR CONCEPTO DE **BANCOS** NO SE LOCALIZARON CONCILIACIONES BANCARIAS DEL EJERCICIO DE LAS CUENTAS QUE SE DESCRIBEN EN EL INFORME DE RESULTADOS, IGUALMENTE SE DETECTARON TRASPASOS DE LA CUENTA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 062-01695-7 A LA CUENTA DEL GASTO CORRIENTE NO 062-233-6 POR IMPORTE DE \$1,852,409.00 DEVOLVIÉNDOSE DE LA CUENTA DEL GASTO CORRIENTE A LA CUENTA DE INFRAESTRUCTURA LA CANTIDAD DE \$331,688.00, OBSERVANDO QUE NO SE REGISTRÓ LA CANTIDAD DE \$1,520,721.00. ASIMISMO SE DETECTARON TRASPASOS BANCARIOS DE LA CUENTA DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL NO 062-02160-8 A LA CUENTA DE GASTO CORRIENTE POR IMPORTE DE \$2, 217,792.00 DEVOLVIÉNDOSE DE LA CUENTA DE GASTO CORRIENTE A LA CUENTA DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL LA CANTIDAD DE \$6,000.00, OBSERVÁNDOSE QUE NO SE REINTEGRÓ LA CANTIDAD DE \$2,211,792.00. EN LO QUE SE REFIERE AL APARTADO DE **NORMATIVIDAD**, NO SE LOCALIZÓ LA PUBLICACIÓN EN LA TABLA DE AVISOS DEL AYUNTAMIENTO O EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO LOS INFORMES TRIMESTRALES DEL ESTADO DE ORIGEN Y

APLICACIÓN DE RECURSOS, ASÍ MISMO NO FUE LOCALIZADO LA PUBLICACIÓN DE LA SÍNTESIS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2007 EN LA GACETA MUNICIPAL NI EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EN EL APARTADO DE **OBRAS PÚBLICAS**, EN LA OBRA CON CONTRATO **MGT-001VIV/2007** (ADQUISICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE 130 PAQUETES DE MATERIAL PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA TU CASA 2007); NO SE LOCALIZÓ OFICIO MEDIANTE EL CUAL EL MUNICIPIO NOTIFICA A LA INSTANCIA AUXILIAR LA ACREDITACIÓN DEL AHORRO DE LOS SOLICITANTES CALIFICADOS, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE AHORRO, SUBSIDIO Y CRÉDITO DE LA VIVIENDA, EN EL PROGRAMA TU CASA, **PMGT-SF-R33-04/2007** (PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN COMUNIDADES CAMARILLO, HACIENDA LA CORONA Y EJIDO LA CORONA); **PMGT-SG-05/2007** (INTRODUCCIÓN DE RED ELÉCTRICA EN RANCHO LA ISCA); **PMGT-SF-R33-06/2007** (PAVIMENTACIÓN CON DOBLE RIEGO DE SELLO EN EJIDO SANTA ANA); **PMGT-UB-R33-INICIATIVACIUDADANA-08/2007** (PUENTE VADO EN RANCHO LA ISCA); NO SE LOCALIZÓ, LAS FACTIBILIDADES TÉCNICA, ECONÓMICA Y SOCIAL DE LAS OBRAS, NO SE LOCALIZÓ LA CALENDARIZACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. **PMGT-SF-PVD-02/2007** (PAVIMENTACIÓN CON DOBLE RIEGO DE SELLO EN EJIDO ANACUITAS); **PMGT-SF-PVD-03/2007** (PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN COLONIA VIFAME); NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL DICTAMEN QUE SIRVIÓ

COMO FUNDAMENTO DEL FALLO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, EMITIDO POR EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA O EL SERVIDOR PÚBLICO A QUIEN SE LE HAYA DELEGADO DICHA FACULTAD, ASÍ MISMO NO SE LOCALIZARON LOS ESCRITOS DE LAS RAZONES POR LAS CUALES NO FUERON ELEGIDAS LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES, NI CONSTANCIAS DE QUE HAYAN SIDO PROPORCIONADAS A LOS MISMOS, NO SE LOCALIZARON EL REGISTRO DE LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LA BITÁCORA DE OBRA. **PMGT-SF-PVD-01/2007** (PAVIMENTACIÓN CON DOBLE RIEGO DE SELLO EN EJIDO VAQUERÍAS); SE DETECTÓ QUE LA OBRA NO SE TERMINÓ EN EL PLAZO PACTADO PARA LA ENTREGA DE LA MISMA, NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL DICTAMEN QUE SIRVIÓ COMO FUNDAMENTO DEL FALLO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. **ADMINISTRACIÓN DIRECTA** (PAGO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE DIVERSAS ESCUELAS), NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA DEPENDENCIA CONTARÁ CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS, POR OTRA PARTE NO SE LOCALIZÓ LOS COSTOS BÁSICOS DE MATERIALES Y DE USO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO LA MANO DE OBRA A UTILIZARSE, ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO. EN RELACIÓN A LO INFORMADO EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, RELATIVO A LAS

OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, EL ÓRGANO INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES QUE AL EFECTO REALIZÓ A LA ENTIDAD FISCALIZADA, DESTACANDO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LO CONDUcente. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** **PRIMERA:** LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS

GENERALAS QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA. **TERCERA:**

EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR.

CUARTA: EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS, PROGRAMAS GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 4 A 24 DEL REFERIDO INFORME LAS CUALES CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO Y NORMATIVO DE LAS QUE SE DESPRENDEN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63

AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 24 DE SU INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO DAR HABIDA CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ADICIONALMENTE, SE COMUNICAN EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, REPETIDAS VIOLACIONES DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, A LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEÑALADAS EN EL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS QUE ADEMÁS DE LA AFECTACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA, A LA LUZ DE LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SON CAUSA DE

RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, A VIRTUD DE LO CUAL EL ÓRGANO REVISOR YA MANIFIESTA EXPRESAMENTE EN EL DOCUMENTO QUE SE REVISÁ, QUE PROCEDERÁ AL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE RESULTEN. ES EVIDENTE QUE LA REPETICIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DESTACADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN, NO AFECTA LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, RESULTANDO ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.**- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA **CUENTA PÚBLICA 2007**, DEL MUNICIPIO DE **GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN**. **SEGUNDO.**- EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO DE **GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN** CORRESPONDIENTE AL **EJERCICIO FISCAL 2007**. **TERCERO.**- SE INSTRUYE A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO** PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. **CUARTO.**- REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA**

**SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL R. AYUNTAMIENTO DE
GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y
DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS DIPUTADOS: OCURRO A ESTA TRIBUNA A FIN DE MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, EXPEDIENTE 5690/LXXI Y ANEXO, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A LA

CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN,
CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL....

EN VIRTUD DE QUE VARIOS DIPUTADOS HABLABAN ENTRE SÍ, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “POR FAVOR GUARDEN SILENCIO DIPUTADOS. TIENE LA PALABRA DIPUTADO LUIS ÁNGEL”.

EL C. DIP. LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA, CONTINUÓ: “...2007. LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, TENIENDO EN CUENTA QUE DICHA CUENTA PÚBLICA, LA CUAL NOS OCUPA, SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y TENIENDO EN CUENTA QUE CON RESPECTO A LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS SE PROCEDERÁ AL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE RESULTEN A LA LUZ DE LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO DICHAS IRREGULARIDADES DETECTADAS NO

AFECTAN LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, ES POR LO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL APOYAMOS EL RESOLUTIVO PROPUESTO PARA LA APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA, Y PARA LO CUAL SOLICITAMOS EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. GRACIAS POR SU ATENCIÓN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5690/LXXI DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 6687/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO,
EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 6687/LXXII, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE)** CORRESPONDIENTE A SU **EJERCICIO FISCAL 2009. ANTECEDENTES: PRIMERO:** EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS

CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 31 DE MARZO DEL 2010, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009 DEL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE), PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI EL ORGANISMO Y/O FIDEICOMISO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR

CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XXVI, 11 FRACCIÓN XIII Y 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2009 DEL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE). INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS

PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE), PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES. EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE
A) ACTIVO	\$ 387,478,614.00
B) PASIVO	\$ 28,996,419.00
C) PATRIMONIO	\$ 349,482,195.00
D) INGRESOS NO RESTRINGIDOS	\$ 691,758,382.00
E) COSTO DE VENTAS	\$ 99,751,071.00
F) GASTOS	\$ 90,628,585.00
G) COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	\$ 343,857.00
H) OTROS (GASTOS) Y PRODUCTOS NETOS	\$ (2,507,344.00)
I) AUMENTO (DISMINUCIÓN) EN PATRIMONIO PERMANENTEMENTE RESTRINGIDO	\$ (536,013,900.00)
J) DISMINUCIÓN TOTAL DEL EJERCICIO EN EL PATRIMONIO	\$ (36,798,661.00)

EN CUANTO A LO QUE CORRESPONDE A LOS ACTIVOS, SE MUESTRA LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE
-----------------	----------------

ACTIVO CIRCULANTE

EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$ 965,621.00
INVERSIONES EN VALORES DE REALIZACIÓN INMEDIATA	\$ 17,121,592.00
	-

CUENTAS POR COBRAR:

CLIENTES	\$ 57,252,502.00
DEUDORES DIVERSOS	\$ 431,184.00
OTROS	-
ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES	\$ (19,082,485.00)
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$ 365,323.00
INVENTARIOS	\$ 2,977,200.00
<u>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</u>	<u>\$ 60,030,937.00</u>

ACTIVO NO CIRCULANTE

TERRENOS	\$ 21,454,301.00
EDIFICIOS	\$ 53,895,501.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 40,526,466.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 85,123,822.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 3,459,921.00
EQUIPO DE COMPUTO	\$ 2,734,305.00
OTROS ACTIVOS	\$ 207,518,092.00
ACTUALIZACIÓN DE ACTIVO FIJO	\$ 204,343,919.00
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ (165,815,974.00)
ACTUALIZACIÓN DE DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ (143,942,473.00)
GASTOS ANTICIPADOS	\$ 23,214,570.00
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	\$ 3,033,058.00
AMORTIZACIÓN	\$ (17,097,831.00)
<u>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</u>	<u>\$ 318,447,677.00</u>
<u>TOTAL ACTIVO</u>	<u>\$ 378,478,614.00</u>

AHORA BIEN EN CUANTO A LOS PASIVOS, SE DETALLA LA SIGUIENTE

TABLA:

CONCEPTO

IMPORTE

PASIVO A CORTO PLAZO:

PROVEEDORES	\$ 8,396,785.00
ACREDORES DIVERSOS	\$ 1,481,798.00
GOBIERNO DEL ESTADO	\$ 4,000,000.00
IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 9,420,726.00
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$ 3,107,468.00
<u>TOTAL CORTO PLAZO</u>	<u>\$ 26,406,777.00</u>

PASIVOS A LARGO PLAZO

OTROS PASIVOS		\$ -
PROVISIONES	PARA	PENSIONES,
INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD		\$ 2,589,642.00
<u>TOTAL LARGO PLAZO</u>		<u>\$ 2,589,642.00</u>
<u>TOTAL PASIVOS</u>		<u>\$ 28,996,419.00</u>

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYÓ QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE) COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. **TERCERO:** EN

CUANTO A LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, EL CUAL DETALLA LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN, SE NOS COMUNICÓ QUE DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN QUE DETERMINÓ EL ORGANISMO SE DESPRENDE QUE EXISTE VARIACIÓN EN LOS MISMOS, Y DE LAS CUALES EL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE) PRESENTÓ COMETARIOS AL RESPECTO. **CUARTO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE, SE CONCLUYÓ QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **QUINTO:** EL APARTADO VI DEL INFORME NOS SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES A LAS MISMAS Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DE LA CUENTA PÚBLICA. EN DICHO APARTADO EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS INFORMA, EN LO QUE CONCIERNE AL PUNTO NÚMERO UNO DENOMINADO PARA FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS Y ADMINISTRATIVAS, QUE DERIVADO DE LA AUDITORÍA REALIZADA AL

ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE) SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE: DEL RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA DE **GESTIÓN FINANCIERA**, EN EL RUBRO PARAESTATALES, EN LO QUE RESPECTA A ACTIVO FIJO, EDIFICIOS, SE DETECTÓ QUE NO FUE LOCALIZADA EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE “OBRA CIVIL” Y PAVIMENTACIÓN DE VIALIDADES INTERNAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA NUEVA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE SANTA CATARINA NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, LAS OBSERVACIONES ANTERIORMENTE SEÑALADAS POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NO FUERON SOLVENTADAS POR LA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL, POR LO CUAL SE EMITE LA ACCIÓN PERTINENTE AL CASO CONCRETO, SIENDO ESTA LA **PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD**, PRECISANDO QUE LAS MISMAS NO AFECTAN EL PATRIMONIO DEL ORGANISMO. **SEXTO:** EN LO QUE RESPECTA AL PUNTO NÚMERO DOS DEL MISMO APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, EL CUAL REFIERE A LAS OBSERVACIONES CON ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NO SE DETECTARON SITUACIONES QUE CONLLEVAN A LA ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN. **SÉPTIMO:** SIGUIENDO EN EL MISMO APARTADO VI, EN LO QUE RESPECTA A LA PROMOCIÓN O GESTIÓN DE OTRAS ACCIONES MENCIONADAS EN EL PUNTO TRES, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INDICA QUE NO EXISTEN OBSERVACIONES EN ESTE SUPUESTO. **OCTAVO:** EN LO QUE

RESPECTA AL APARTADO VII, DEL INFORME QUE NOS PRESENTA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DENOMINADO SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS EN RELACIÓN A EJERCICIO ANTERIORES, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS PRESENTA LOS CUADROS DE OBSERVACIONES REALIZADAS Y QUE CORRESPONDEN A LOS EJERCICIOS FISCALES 2007 Y 2008. **NOVENO:** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.**

PRIMERA: LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL

INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINA 51/54 A 51/55 DEL REFERIDO INFORME Y SE PRECISAN EN LA PÁGINA 6 ANTECEDENTE QUINTO DEL PRESENTE DICTAMEN, LAS CUALES CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER NORMATIVO DE LAS QUE SE DESPRENDEN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 51/54 DE SU INFORME DE RESULTADOS Y SE DETALLA EN LA PÁGINA 6 DEL CUERPO DE ESTE DICTAMEN, DEBIENDO DAR CUENTA A

ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **CUARTA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS EN LO QUE RESPECTA AL APARTADO VI DEL REFERIDO INFORME EN EL PUNTO NÚMERO DOS Y TRES, EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO OBSERVÓ SITUACIONES QUE IMPLIQUEN ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA NI PROMOCIONES NI GESTIONES DE OTRAS ACCIONES. **QUINTA:** CON REFERENCIA AL APARTADO V DEL INFORME DE RESULTADOS, SE OBSERVA EL CUMPLIMIENTO DADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, AL LLEVAR ACABO EL DEBIDO SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL CONSEJO EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES. **SEXTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS COMUNICÓ EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, DIVERSAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, RESPECTO DE LAS CUALES AFIRMA QUE ACTUARÁ SEGÚN LO CORRESPONDIENTE EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE. RESULTANDO DE ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA, PUES CON LO ANTERIOR QUEDAN SALVAGUARDADOS LOS DERECHOS DEL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE PROCEDA SEGÚN LO CONDUCENTE. EN ESA TESITURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN, PROCEDE GIRAR AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, LA INSTRUCCIÓN A EFECTO QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.**- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA **CUENTA PÚBLICA 2009**, DEL **ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE)**. **SEGUNDO.**- EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE **APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2009 DEL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE)**. **TERCERO.**- SE INSTRUYE A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.**- REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL **ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y**

PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE) PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: CONFORME AL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CORRESPONDE A ESTA SOBERANÍA LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, AUXILIÁNDOSE PARA TAL EFECTO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMA QUE ENVÍA INFORME DE CADA UNA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LAS ENTIDADES QUE RECIBEN RECURSOS PÚBLICOS. EN ESTE SENTIDO, SE RECIBIÓ EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO

FISCAL 2009 DEL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS, SIMEPRODE. DESPUÉS DE ANALIZADA QUE FUE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO EN COMENTO, COINCIDIMOS CON EL DICTAMEN QUE SE PRESENTA A ESTE PLENO QUE LA MISMA REFLEJA EL FLUJO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS DE FORMA RAZONABLE. POR LO ANTERIOR, ES POR LO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO AL CUAL PERTENEZCO SE MANIFIESTA A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN, E INVITO A MIS COMPAÑEROS LEGISLADORES A QUE PARTICIPEN DE LA MISMA MANERA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6687/LXXII DE LA COMISIÓN HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5020/LXXI) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2007, **ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DEFINITIVO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO (FOSEG), CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2006, BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 5020/LXXI.** **ANTECEDENTES: PRIMERO:** EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS. A ESTE RESPECTO, ES NECESARIO SEÑALAR QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 409 DEL CONGRESO DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2006, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE DETERMINA QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE PODRÁ AUXILIAR PARA EFECTO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA RAZÓN POR LA CUAL, ES APLICABLE AL ANÁLISIS DE LA CUENTA PÚBLICA EN ESTUDIO, EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. VISTO LO ANTERIOR, TENEMOS QUE EL FIDEICOMISO DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO (FOSEG), PRESENTÓ EL 2 DE MAYO DE 2007, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 4 FRACCIÓN I INCISOS A), B), C) Y D) DE LA LEY DE LA

CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN II DEL CITADO ARTÍCULO. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIONES II Y III; ARTÍCULO 7 INCISO A) FRACCIÓN I Y ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DEFINITIVO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2006 DEL FIDEICOMISO EN MENCIÓN. DICHO INFORME FUE PRESENTADO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 16, PUES COMPRENDE, ADEMÁS DE LA CONFORMIDAD DE LAS PARTIDAS DE INGRESOS Y EGRESOS, UNA REVISIÓN LEGAL, ECONÓMICA, FINANCIERA Y CONTABLE DEL INGRESO Y DEL GASTO PÚBLICOS, Y VERIFICA LA EXACTITUD Y LA JUSTIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES EROGADAS, ASÍ COMO LA COMPROBACIÓN DE QUE LOS COBROS Y PAGOS HECHOS SE EFECTUARON DE ACUERDO CON LOS PRECIOS Y TARIFAS AUTORIZADOS O DE MERCADO. **SEGUNDO:** LOS DATOS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO, SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CONCEPTOS

IMPORTE

A)	ACTIVO	\$253,690,577.00
B)	PATRIMONIO	\$253,690,577.00
C)	GASTOS	\$26,246,276.00
D)	COSTO INTEGRAL DEL FINANCIAMIENTO (PRODUCTO)	\$16,604,092.00
G)	DISMINUCIÓN EN PATRIMONIO NO RESTRINGIDO	\$(9,642,184.00)
H)	AUMENTO EN PATRIMONIO TEMPORALMENTE RESTRINGIDO	\$13,748,949.00

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, INFORMA EN EL APARTADO IV DEL INFORME DEFINITIVO DENOMINADO “RESULTADOS DE LA REVISIÓN”, QUE PARA EVALUAR LA RAZONABILIDAD DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LOS ESTADOS FINANCIEROS, SE ELIGIERON PARTIDAS EN FORMA SELECTIVA, VERIFICANDO EN LOS ACTIVOS DEL FIDEICOMISO; ASÍ MISMO SE VERIFICÓ SU PATRIMONIO, SUS GASTOS, EL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO, LA DISMINUCIÓN EN EL PATRIMONIO NO RESTRINGIDO Y EL AUMENTO EN EL PATRIMONIO TEMPORALMENTE RESTRINGIDO; IGUALMENTE, FUE VERIFICADA LA DISPONIBILIDAD, LAS CUENTAS POR COBRAR, EL GASTO PÚBLICO Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS APLICABLES. DE ESTA MANERA, EL CONTADOR MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN

PROPORCIONADA POR EL FIDEICOMISO DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO (FOSEG), COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2006, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LOS FONDOS DE SU PATRIMONIO.

TERCERO: LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO, SEÑALA EN SU INFORME DEFINITIVO LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA CONTENIDAS EN LAS PÁGINAS 45 A 51, HACIENDO NOTAR QUE SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, REQUIRIENDO AL SUPERIOR JERÁRQUICO QUE SE INICIEN LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES DE TALES HECHOS. A CONTINUACIÓN SE CITAN LAS OBSERVACIONES EN CUESTIÓN: EN LA REVISIÓN DE LOS **ASPECTOS NORMATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS**, NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE EL CUMPLIMIENTO DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, OBSERVÁNDOSE, QUE SE PRESENTARON CANTIDADES ADITIVAS Y EXTRAS QUE ORIGINARON MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL E INCREMENTOS EN EL MONTO CONTRATADO EN LA OBRA RELACIONADA CON EL NUMERO DE REFERENCIA 17, CON NÚMERO DE CONTRATO 06-03-027 (ADECUACIÓN PARA CUBOS DE ELEVADORES EN EL PALACIO DE JUSTICIA). SE OBSERVÓ, QUE DEBIDO A

UNA MALA PLANEACIÓN EL PLAZO PACTADO EN LAS OBRAS REFERENCIADAS CON LOS NÚMEROS 4 Y 8, DE LOS CONTRATOS 05-11-002 (CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PARA ADMINISTRACIÓN Y ADUANA EN EL CERESO CADEREYTA) Y 05-12-021 (TERMINACIÓN DE MIRADOR DE VIGILANCIA PERIMETRAL EN EL CERESO CADEREYTA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA), RESPECTIVAMENTE, SE MODIFICO EL PLAZO PACTADO ORIGINALMENTE. SE OBSERVÓ QUE EN LA OBRA REFERENCIA DA CON EL NÚMERO 8, CONTRATO 05-12-021 (TERMINACIÓN DE MIRADOR DE VIGILANCIA PERIMETRAL EN EL CERESO CADEREYTA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA), NO SE LOCALIZÓ CONVENIO QUE MODIFIQUE EL PLAZO PACTADO EN CONTRATO ORIGINALMENTE. EN LAS OBRAS RELACIONADAS CON LOS NÚMEROS 4, 11 Y 17, DE LOS CONTRATOS 05-11-002 (CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PARA ADMINISTRACIÓN Y ADUANA EN EL CERESO CADEREYTA), 05-12-020 (REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN DE LA PGJ) Y 06-03-027 (ADECUACIÓN PARA CUBOS DE ELEVADORES EN EL PALACIO DE JUSTICIA), RESPECTIVAMENTE, SE DETECTÓ QUE NO SE CUMPLIÓ CON EL PLAZO DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA QUE TRANSCURRIERON DESDE LAS FECHAS DE AVISOS DE TERMINACIÓN HASTA LA DE LOS AVISOS DE LAS CARTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN, 135, 67 Y 142 DÍAS HÁBILES, RESPECTIVAMENTE A LOS CONTRATOS ANTES MENCIONADOS. POR OTRA PARTE, SE DETECTÓ QUE EN LAS OBRAS RELACIONADAS CON LOS NÚMEROS 6 Y 9, CONTRATOS

DASG-1806 (REHABILITACIÓN DE MALLA CICLÓNICA EXTERIOR Y MURO PERIMETRAL DEL CERESO TOPO CHICO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA) Y DASG-16/06 (ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO VIRTUAL DE OPERACIONES DEL ÁREA METROPOLITANA, PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA), RESPECTIVAMENTE, NO SE LOCALIZARON LAS GARANTÍAS PARA CUBRIR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS U OTRAS RESPONSABILIDADES EN QUE PUDIERE INCURRIR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO. POR ÚLTIMO SE DETECTÓ, EN LO QUE RESPECTA AL CONTRATO DASG-1806 (REHABILITACIÓN DE MALLA CICLÓNICA EXTERIOR Y MURO PERIMETRAL DEL CERESO TOPO CHICO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA), REFERENCIADO CON EL NÚMERO 6, DIFERENCIAS ENTRE LOS PAGADO Y LO EJECUTADO POR UNA CANTIDAD DE \$ 50,766.86 (CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 86/100 M. N.), EN LOS CONCEPTOS DE REPOSICIÓN DE MALLA CICLÓNICA Y ALAMBRADO GALVANIZADO. **CUARTO:** EN EL APARTADO DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DEL CONGRESO, EL CONTADOR MAYOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NOS INFORMA QUE A LA FECHA DE LA ELABORACIÓN DEL INFORME QUE NOS OCUPA, EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO REALIZÓ NINGÚN REQUERIMIENTO SOBRE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO EN EL EJERCICIO 2005. **QUINTO:** EN LO QUE CONCIERNE AL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS, METAS Y OBJETIVO DEL FIDEICOMISO DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL

ESTADO (FOSEG), NOS INFORMAN QUE SE INVIRTIÓ POR PARTE DEL FIDEICOMISO, EN LA COMPRA DE EQUIPAMIENTO Y TECNOLOGÍA PARA LAS DIFERENTES CORPORACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA; ADEMÁS SE REALIZÓ LA CONSTRUCCIÓN Y DIGNIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO Y MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA Y POR ÚLTIMO SE INVIRTIÓ EN CAPACITACIÓN DEL PERSONAL PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. **SEXTO:** EN LO QUE CORRESPONDE AL PRESUPUESTO DEL FIDEICOMISO, LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NOS COMUNICA QUE EL FIDEICOMISO DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FOSEG), NO CUENTA CON PRESUPUESTO DE OPERACIÓN, YA QUE SU PERSONAL Y GASTOS, SON LIQUIDADOS DENTRO DEL PRESUPUESTO QUE CORRESPONDE A GOBIERNO DEL ESTADO. **SÉPTIMO:** POR ÚLTIMO EN LOS QUE NOS OCUPA AL APARTADO VII, EN EL CUAL SE MUESTRAN LAS CONCLUSIONES EMITIDAS POR LA CONTADURÍA MAYOR DEL ESTADO, A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO EN ESTUDIO, SE NOS INFORMA POR PARTE DEL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR QUE ÉSTE PRESENTA RAZONABLEMENTE EN TODOS SUS ASPECTOS LA POSICIÓN FINANCIERA ASÍ COMO LOS INGRESOS RECIBIDOS Y LOS GASTOS EFECTUADOS, ADEMÁS CUMPLIÓ CON LOS OBJETIVOS PARA LOS QUE FUE CREADO Y CON LOS PROGRAMAS QUE

PREVIAMENTE ESTABLECIÓ Y POR OTRA PARTE, SE AJUSTO A LOS CRITERIOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. **OCTAVO:** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.**

PRIMERA: LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV INCISO E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 16 DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL INSTITUTO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY EN COMENTO. **TERCERA:** EN EL INFORME DEFINITIVO SE DESTACA QUE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO RECIBIÓ RECOMENDACIONES POR PARTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

DE LA CUENTA PÚBLICA 2005 DEL FIDEICOMISO. **CUARTA:** LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETECTÓ QUE EL FIDEICOMISO DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO (FOSEG), CUMPLIÓ DEBIDAMENTE CON SUS PROGRAMAS, METAS Y OBJETIVO. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS COMUNICA EN EL INFORME DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO (FOSEG), QUE NO EXISTIERON VIOLACIONES A ORDENAMIENTOS LEGALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO CUAL ES EVIDENTE QUE NO EXISTE AFECTACIÓN A LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL, TODA VEZ QUE COMO LO SEÑALA LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN EL APARTADO DE CONCLUSIONES DEL CITADO INFORME, EL FIDEICOMISO EN ESTUDIO, PRESENTÓ RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES LA POSICIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS INGRESOS RECIBIDOS, LOS GASTOS

EFECTUADOS, ADEMÁS DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS PARA LOS QUE FUE CREADO Y CON LOS PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE ESTABLECIÓ Y POR OTRA PARTE, SE AJUSTO A LOS CRITERIOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, RESULTANDO DE ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA EN ESTUDIO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.**- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA **CUENTA PÚBLICA 2006**, DEL **FIDEICOMISO DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO (FOSEG)**. **SEGUNDO.**- EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE **APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO (FOSEG)** CORRESPONDIENTE AL **EJERCICIO FISCAL 2006**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO FISCALIZADOR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA. **TERCERO.**- REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL **FIDEICOMISO DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO (FOSEG)**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS

LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CARLOS BARONA MORALES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: SE HA REMITIDO A ESTE CONGRESO LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, (FOSEG), POR EL EJERCICIO FISCAL 2006, POR LO QUE CORRESPONDE A ESTA SOBERANÍA CONFORME AL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, APROBAR O RECHAZAR CON EL APOYO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LAS CUENTAS PÚBLICAS. ES NECESARIO MENCIONAR QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO A LA CUENTA PÚBLICA EN

COMENTO, COINCIDIMOS QUE FUERON APLICADOS DE FORMA ADECUADA SUS RECURSOS PÚBLICOS, DESTACANDO QUE NO EXISTE MOTIVO POR EL CUAL NO SEA APROBADA. -NO SE QUE OPINE EL DIPUTADO FREDY- DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SE MANIFIESTA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y REALIZA UNA ATENTA INVITACIÓN A QUE SE VOTE DE LA MISMA MANERA, COMPAÑEROS DIPUTADOS. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5020/LXXI DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5964/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, EL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 5964/LXXII, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008. ANTECEDENTES: PRIMERO:** EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS,

DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 3 DE ABRIL DE 2009, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008 DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL, PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI EL ORGANISMO Y/O FIDEICOMISO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XXVI, 11 FRACCIÓN XIII Y 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE

FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA

PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES.

EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE
A) ACTIVO	\$ 129,675,210.00
B) PASIVO	\$ 8,024,410.00
C) PATRIMONIO	\$ 121,650,800.00
D) INGRESOS NO RESTRINGIDOS	\$ 720,748,871.00
E) GASTOS	\$ 720,165,627.00
F) COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	\$ 504,542.00
G) OTROS GASTOS Y PRODUCTOS NETOS	\$ (3,403,412.00)
H) AUMENTO (DISMINUCIÓN) EN PATRIMONIO NO RESTRINGIDO	\$ (2,315,626.00)
I) AUMENTO O DISMINUCIÓN TOTAL DEL EJERCICIO EN EL PATRIMONIO	\$ 10,118,043.00

EN CUANTO A LO QUE CORRESPONDE A LOS ACTIVOS, SE MUESTRA LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>	
EFEKTIVO EN CAJA Y BANCOS.	\$ 29,922,398.00
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$ 27,436,939.00
<u>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</u>	<u>\$ 57,359,337.00</u>
<u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u>	
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 7,931,654.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 3,539,985.00

MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 2,443,928.00
EQUIPO DE COMPUTO	\$ 9,239,541.00
OTROS ACTIVOS	\$ 10,309,900.00
ACTUALIZACIÓN DE ACTIVO FIJO	\$ 5,535,976.00
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ (12,319,574.00)
ACTUALIZACIÓN DE DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ (1,596,288.00)
OTROS ACTIVOS DIFERENTES	\$ 54,358,027.00
AMORTIZACIÓN	\$ (7,127,276.00)
<u>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</u>	<u>\$ 72,315,873.00</u>
<u>TOTAL ACTIVO</u>	<u>\$ 129,675,210.00</u>

AHORA BIEN EN CUANTO A LOS PASIVOS, SE DETALLA LA SIGUIENTE TABLA:

CONCEPTO	IMPORTE
A CORTO PLAZO	
IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 741,796.00
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$ 7,282,614.00
TOTAL PASIVO	\$8,024,410.00

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APlicó UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS

DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYÓ QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. **TERCERO:** EN CUANTO A LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, EL CUAL DETALLA LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO, SE OBSERVÓ QUE EL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL, NO PRESENTÓ INDICADORES ESTRATÉGICOS PARA FISCALIZAR EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y PROGRAMAS RESPECTIVOS, POR LO QUE PARA ESTAR EN CONDICIONES DE EMITIR UNA OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO SOLICITÓ DOCUMENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO, OBTENIENDO DIVERSOS INDICADORES DE GESTIÓN, LOS CUALES PRESENTAN VARIACIONES, EXPLICÁNDOSE POR EL ORGANISMO LOS MOTIVOS DE ESTAS. **CUARTO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS

NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **QUINTO.-** EN EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE OBSERVACIONES DESTACADAS QUE SE REFIEREN EN EL PUNTO UNO, SOBRESALEN AQUELLAS QUE PRESENTAN INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES, POR LO CUAL A ESTE PUNTO EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR EMITE LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES.

OBSERVACIONES CON ACCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD: DEL RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL, SE OBSERVARON EN ESTE RUBRO DE OBRAS PÚBLICAS EN LOS APARTADOS DE ACTIVO FIJO E INVERSIONES EN PROCESO, OBSERVACIONES POR PARTE DEL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO, TALES COMO LAS QUE SE DESCRIBEN EN EL RUBRO DE OBRAS PÚBLICAS DEL INFORME DE RESULTADOS Y QUE ESTABLECEN QUE EL CONTRATO NÚMERO 48095001-004/07 REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO SOCIAL, EN LA COLONIA VALLE SOLEADO, GUADALUPE, NUEVO LEÓN, SE DETECTÓ QUE DE LA REVISIÓN REALIZADA AL EXPEDIENTE TÉCNICO, EN LO QUE CORRESPONDE A LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA QUE FUERE ADJUDICADA POR UN MONTO DE \$ 2,841,738.00, SE

ELIMINARON CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJO QUE REPRESENTAN UN MONTO DE \$ 571,055.00, ADEMÁS SE ADICIONARON CONCEPTOS DE TRABAJO (EXTRAORDINARIO), NO CONTEMPLADOS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS ORIGINALES POR UN CANTIDAD DE \$ 1,347,957.00, SE ADICIONARON CANTIDADES DE TRABAJO RESPECTO DE LOS CONCEPTOS CONTRATADOS QUE REPRESENTAN UN IMPORTE DE \$ 108,311.00, ASÍ MISMO LA TERMINACIÓN DE LA OBRA FUE EL DÍA 29 DE MARZO DE 2008 Y DE CONFORMIDAD CON LO PACTADO EN EL CONTRATO SE DEBIÓ CONCLUIR EL 25 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, ES DECIR, CON 33 DÍAS DE ATRASO, LO CUAL REPRESENTA UN 28% DE VARIACIÓN CON RESPECTO AL PLAZO ORIGINAR QUE ERA DE 120 DÍA NATURALES, SE OBSERVÓ QUE LA OBRA ORIGINALMENTE ADJUDICADA SE MODIFICÓ DE MANERA IMPORTANTE EN SUS CONCEPTOS DE TRABAJO PUESTO QUE DE LOS CONCEPTOS REALMENTE EJECUTADOS POR UN IMPORTE DE \$ 3,726,951.00, SIENDO SOLAMENTE EL 61% OBJETO DEL PROCESO INICIAL DE LICITACIÓN Y EL RETO FUE PACTADO DIRECTAMENTE ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA, INCUMPLIENDO CON ESTO CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 26 DE LAS LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, ASÍ MISMO SE DESPRENDE QUE NO SE CUMPLIERON CON LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADAS PARA LA OBRA Y POR ENDE NO SE GARANTIZÓ UNA EJECUCIÓN EFICAZ DE ÉSTA, SITUACIÓN QUE INFRINGE LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ANTES REFERIDA, EN EL CONTRATO 48095001-003/07 DE LA

REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EN LO QUE CORRESPONDÍÓ A LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA QUE FUERE ADJUDICADA POR UN MONTO DE \$2,999,507.00, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, SE OBSERVA QUE SE ELIMINARON CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJO QUE REPRESENTAN UN MONTO DE \$ 461,575.00, ADEMÁS SE ADICIONARON CONCEPTOS DE TRABAJO (EXTRAORDINARIO), NO CONTEMPLADOS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS ORIGINALES POR UN CANTIDAD DE \$ 848,519.00 SE ADICIONARON CANTIDADES DE TRABAJO RESPECTO DE LOS CONCEPTOS CONTRATADOS QUE REPRESENTAN UN IMPORTE DE \$ 510,662.00, ASÍ MISMO LA TERMINACIÓN DE LA OBRA FUE EL DÍA 18 DE ENERO DE 2008 Y DE CONFORMIDAD CON LO PACTADO EN EL CONTRATO SE DEBIÓ CONCLUIR EL 17 DE DICIEMBRE DE 2007, ES DECIR, CON 32 DÍAS DE ATRASO, LO CUAL REPRESENTA UN 27% DE VARIACIÓN CON RESPECTO AL PLAZO ORIGINAR QUE ERA DE 120 DÍA NATURALES, SE OBSERVÓ QUE LA OBRA ORIGINALMENTE ADJUDICADA SE MODIFICÓ DE MANERA IMPORTANTE EN SUS CONCEPTOS DE TRABAJO PUESTO QUE DE LOS CONCEPTOS REALMENTE EJECUTADOS POR UN IMPORTE DE \$ 3,897,113.00, DE LOS CUALES SOLAMENTE EL 65% FUE OBJETO DEL PROCESO INICIAL DE LICITACIÓN Y EL RETO FUE PACTADO DIRECTAMENTE ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA, INCUMPLIENDO CON ESTO CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 26 DE LAS LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, ASÍ

MISMO SE DESPRENDE QUE NO SE CUMPLIERON CON LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADAS PARA LA OBRA Y POR ENDE NO SE GARANTIZÓ UNA EJECUCIÓN EFICAZ DE ÉSTA, SITUACIÓN QUE INFRINGE LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ANTES REFERIDA, EN CUANTO A LO QUE SE REFIERE EN LOS CONTRATOS 08-10-007 Y 08-10-001 REFERENTES A LA PAVIMENTACIÓN DE CALLES, EN LA COLONIA FERNANDO AMILPA, Y COLONIA LA NUEVA ESPERANZA SECTOR SUR, EN EL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORIA, EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL ORGANISMO PARA LA OBRA, NI LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALECIERON AL MOMENTO DE LA AUDITORÍA, INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA PARA ESTO EN EL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DEL DE NUEVO LEÓN, EN EL CONTRATO CDS-DRENAJE-M. KRISTAL “B”-025/08-BIS RELATIVO A LA INTRODUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN EL SEGUNDO SECTOR DE LA COLONIA MONTE CRISTO, EN JUÁREZ, NUEVO LEÓN, NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORIA, EL PRESUPUESTO ELABORADO POR LA DEPENDENCIA PARA LA OBRA, NI LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALECIERON AL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN,

INCUMPLIENDO CON ESTO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DEL DE NUEVO LEÓN, ADEMÁS EN EL CONTRATO CDS-AGUA-LA ERMITA-034/08 CONCERNIENTE A LA OBRA COMPLEMENTARIA EN SISTEMA DE AGUA POTABLE, COLONIA LA ERMITA, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA NUEVO LEÓN, EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SE DETECTÓ QUE LA OBRA SE TERMINÓ EL 27 DE OCTUBRE DE 2008 Y DE CONFORMIDAD CON LO PACTADO EN EL CONTRATO SE DEBIÓ TERMINAR EL 29 DE MAYO DE 2008, ES DECIR, CON 151 DÍAS DE ATRASO, LO CUAL REPRESENTA UN 166% DE VARIACIÓN CON RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO ORIGINALMENTE POR 91 DÍAS NATURALES, NO CUMPLIENDO CON LO OBJETIVOS Y METAS PLANTEAS, POR ENDE NO SE GARANTIZÓ UNA EJECUCIÓN CORRECTA DE LA OBRA, CONTRAVINIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, ADEMÁS NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORIA, EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL ORGANISMO PARA LA OBRA, NI LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALECIERON AL MOMENTO DE LA AUDITORÍA, INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA PARA ESTO EN EL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN XIII DE LA LEY EN COMENTO Y POR ÚLTIMO EN EL CONTRATO CDS-BOMBEO-LA ERMITA-034/08 REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN E

INSTALACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO, EN LA COLONIA LA ERMITA EN SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORIA, EL PRESUPUESTO ELABORADO POR LA DEPENDENCIA PARA LA OBRA, NI LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALEZCAN EN EL MOMENTO DE LA AUDITORÍA, INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA PARA ESTO EN EL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN XIII DE LA MULTICITADA LEY. AHORA BIEN, LAS OBSERVACIONES ANTERIORMENTE SEÑALADAS POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NO FUERON SOLVENTADAS POR LA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL, POR LO CUAL SE EMITE LA ACCIÓN PERTINENTE AL CASO CONCRETO, SIENDO ESTA LA **PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD**, PRECISANDO QUE LAS MISMAS NO AFECTAN EL PATRIMONIO DEL ORGANISMO. **SEXTO:** EN ES MISMO APARTADO DEL INFORME EN EL PUNTO NÚMERO DOS, SE SEÑALAN LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE DESTACA QUE EL ORGANISMO EN REVISIÓN, NO PRESENTO OBSERVACIONES QUE AMERITEN RECOMENDACIÓN PARA MEJORA. **SÉPTIMO.-** EN EL ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME REFERENTE AL SEGUIMIENTO A PETICIONES DEL CONGRESO, SE OBSERVÓ QUE MEDIANTE OFICIO C.V. 022/2009 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2009, EL

ORGANISMO COMUNICÓ AL ÓRGANO DE FISCALIZADOR DIVERSAS CUESTIONES, ENTRE LAS QUE SOBRESALEN LAS MENCIONADAS EN EL OFICIO QUE REMITE EL H. CONGRESO DEL ESTADO CON NÚMERO 2292/312/2009 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2009, EN EL CUAL SE ANEXA LA COPIA DEL DICTAMEN 5016 EN EL QUE SE INDICÓ QUE LA CUENTA PÚBLICA DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2006 QUE FUE APROBADA, Y QUE SE OBSERVA LA PETICIÓN REALIZADA DE INSTRUIR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE DE SEGUIMIENTO A TRES OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS QUE PRESENTO LA AUDITORÍA EN LA CUENTA PÚBLICA 2006 DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL, MENCIONANDO EN SU SEGUIMIENTO QUE EN LAS TRES OBSERVACIONES QUE EL DOCUMENTO QUE ORIGINO ESTAS NO FUE EXHIBIDO EN SU MOMENTO, POR LO TANTO EL INCUMPLIMIENTO NORMATIVO CONCIERNE A UNA SITUACIÓN DE HECHO, QUE EN EVENTO POSTERIOR ES IMPOSIBLE DE SUBSANAR. **OCTAVO.-** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.**

PRIMERA: LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE

PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS EN LO QUE RESPECTA AL APARTADO VI DEL REFERIDO INFORME EN EL PUNTO NÚMERO DOS, EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO OBSERVÓ SITUACIONES QUE IMPLIQUEN ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. **CUARTA:** EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS EN EL PUNTO NÚMERO UNO, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE

FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 55/70 A 67/70 DEL REFERIDO INFORME Y SE PRECISAN EN LA PÁGINA 5 ANTECEDENTE QUINTO DEL PRESENTE DICTAMEN, LAS CUALES CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER NORMATIVO DE LAS QUE SE DESPRENDEN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICÓ EN LA PÁGINA 67/70 DE SU INFORME DE RESULTADOS Y SE DETALLA EN LA PÁGINA 6 DE ESTE DICTAMEN, DEBIENDO DAR CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **QUINTA:** EN CUANTO A LO QUE CONCIERNE AL APARTADO DE SEGUIMIENTO A PETICIONES DEL CONGRESO, SE TIENE QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ CABALMENTE CON ESTA SOLICITUD. **SEXTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS COMUNICÓ EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, DIVERSAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, RESPECTO DE LAS CUALES AFIRMA QUE ACTUARÁ SEGÚN LO

CORRESPONDIENTE EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE. RESULTANDO DE
ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA,
PUES CON LO ANTERIOR QUEDAN SALVAGUARDADOS LOS DERECHOS
DEL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PARA QUE PROCEDA SEGÚN LO CONDUCENTE. EN ESA TESITURA, Y DE
CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,
PROCEDE GIRAR AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, LA INSTRUCCIÓN A
EFECTO QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. POR LO
ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE
ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO
DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN
TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA **CUENTA PÚBLICA**
2008, DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL. SEGUNDO.- EN
CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE
LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS
DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE APRUEBA LA **CUENTA**
PÚBLICA 2008 DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL.. TERCERO.- SE
INSTRUYE A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**,
PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA
EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS
DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL

ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: VENGO A HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA QUE ES EL EXPEDIENTE 5964/LXXI. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SE MANIFIESTA A FAVOR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN QUE ACABA DE SER LEÍDO, EN VIRTUD DE QUE A LA CUENTA PÚBLICA DEL CONSEJO DE DESARROLLO

SOCIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008, PRESENTA RAZONABLEMENTE SU FLUJO DE INGRESOS Y EGRESOS. LO ANTERIOR QUEDA DE MANIFIESTO EN BASE AL ESTUDIO REALIZADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, EL CUAL CONCLUYE QUE AL NO EXISTIR IRREGULARIDADES EN EL MANEJO DE SUS RECURSOS PÚBLICOS, EL DICTAMEN ES DE APROBARSE. BAJO ESTE TENOR, INVITAMOS A TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTE PLENO A QUE EMITAN SU VOTO FAVORABLE PARA LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5964/LXXII DE LA COMISIÓN HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, EL 14 DE OCTUBRE DEL 2009, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 6039, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO FIDEICOMISO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE FONDOS PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008. ANTECEDENTES: PRIMERO:** EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU

CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 3 DE ABRIL DEL 2009, SE RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008 DE FIDEICOMISO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE FONDOS PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI EL ORGANISMO O FIDEICOMISO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR

CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XXVI, 11 FRACCIÓN XIII Y 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TIENE A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL FIDEICOMISO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE FONDOS PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. INCLUYEN EN EL PRESENTE INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APPLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APPLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO, OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, ASÍ

COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL FIDEicomiso PARA LA DISTRIBUCIÓN DE FONDOS PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES.

EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE
A) ACTIVO	\$ 169,414,020.00
B) PATRIMONIO	\$ 169,414,020.00
C) GASTOS	\$ 19,148,690.00
D) COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	\$ 19,179,793.00
E) AUMENTO (DISMINUCIÓN) EN PATRIMONIO NO RESTRINGIDO	\$ 31,103.00
F) AUMENTO (DISMINUCIÓN) EN PATRIMONIO TEMPORALMENTE RESTRINGIDO	\$ (34,323,369.00)

EN CUANTO A LO QUE CORRESPONDE A LOS ACTIVOS, SE MUESTRA LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE
ACTIVO CIRCULANTE INVERSIONES EN VALORES DE REALIZACIÓN INMEDIATA	\$ 169,414,020.00

CUENTAS POR COBRAR:

GOBIERNO DEL ESTADO	\$ -
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$ 169,414,020.00
TOTAL ACTIVO	\$169,414,020.00

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA AL FIDEICOMISO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE FONDOS PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. **TERCERO:** EN CUANTO A LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y

SUBPROGRAMAS APROBADOS, EL CUAL SE CONCLUYÓ QUE EL FIDEICOMISO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE FONDOS PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FOSEG), SE OBSERVA QUE EXISTEN VARIACIONES A LOS INDICADORES PRESENTADOS POR EL FIDEICOMISO, A LO CUAL ESTE DESCRIBE DETALLADAMENTE EL MOTIVO DE ESTAS VARIACIONES. **CUARTO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES A LA MATERIA, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **QUINTO:** EN EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE OBSERVACIONES DETECTADAS, DESTACA AQUELLAS QUE CAUSAN DAÑO Y PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO Y LOS INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y POR LOS CUALES EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO GESTIONARA O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 Y 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EL TITULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD DE LOS

SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA SE DIVIDE EN DOS PROGRAMAS, A SABER: AUDITORÍA FINANCIERA Y AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA. EN LO REFERENTE AL RUBRO DE **OBRAS PÚBLICAS**, EN LO QUE CORRESPONDE AL **ASPECTO FINANCIERO**, SE DETECTO EN LA VERIFICACIÓN AL CONTRATO 06-12-018, (CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y COMPUTO, C4, EN EL FRACCIONAMIENTO HACIENDA SANTA LUCIA, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY), QUE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADOS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFIEREN ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO A CARGO DEL CONTRATISTA POR UN VALOR DE \$ 63,987.55 (SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 55/100 M. N.) EN CONCEPTOS TALES COMO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA OVATION LUZ DIRECTA INDIRECTA, CARPETA ASFÁLTICA DE 7 CMS Y RELLENO CON SUELO MEJORADO CONCRETO. EN LO QUE CORRESPONDE AL **ASPECTO NORMATIVO**, SE DETECTO QUE EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA DESCRITA EN EL CONTRATO 07-06-003, (CONSTRUCCIÓN DE PALACIO DE JUSTICIA Y JUZGADOS DE NARCOMENUDEO DEL PODER JUDICIAL, EN EL MUNICIPIO DE LINARES), ÉSTA SE TERMINÓ EL DÍA 06 DE JUNIO DEL 2008, Y DE CONFORMIDAD CON LO PACTADO EN EL CONTRATO SE DEBIÓ TERMINAR EL 10 DE OCTUBRE DE 2007, EXISTIENDO 240 DÍAS DE ATRASO, LO CUAL REPRESENTA UN 200% DE VARIACIÓN CON RESPECTO AL PLAZO DE

EJECUCIÓN CONTRATADO ORIGINALMENTE DE 120 DÍAS NATURALES. ADEMÁS, SE DETECTÓ QUE EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA DESCRITA EN EL CONTRATO 07-03-020 (CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA UNIDAD MIXTA DE ATENCIÓN AL NARCOMENUDEO, EN EL MUNICIPIO DE LINARES), ÉSTA SE TERMINÓ EL DÍA 13 DE OCTUBRE DEL 2007, Y DE CONFORMIDAD CON LO PACTADO EN EL CONTRATO SE DEBIÓ TERMINAR EL 23 DE JULIO DE 2007, EXISTIENDO 82 DÍAS DE ATRASO, LO CUAL REPRESENTA UN 68% DE VARIACIÓN CON RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO ORIGINALMENTE DE 120 DÍAS NATURALES. POR ÚLTIMO, SE DETECTÓ QUE EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA DESCRITA EN EL CONTRATO 07-05-010 (AMPLIACIÓN DE PALACIO DE JUSTICIA PARA JUZGADO DE NARCOMENUDEO, DEL MUNICIPIO DE VILLALDAMA), ÉSTA SE TERMINÓ EL DÍA 10 DE ENERO DEL 2008, Y DE CONFORMIDAD CON LO PACTADO EN EL CONTRATO SE DEBIÓ TERMINAR EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2007, EXISTIENDO 123 DÍAS DE ATRASO, LO CUAL REPRESENTA UN 117% DE VARIACIÓN CON RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO ORIGINALMENTE DE 105 DÍAS NATURALES. **SEXTO:** EN EL MISMO APARTADO VI EN EL PUNTO DOS DEL INFORME, SE SEÑALAN LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL CUAL SE DESPRENDE LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN CON ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA

MEJORA: EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO OBSERVÓ, QUE EN EL RUBRO DE **GESTIÓN FINANCIERA**, EN LO RESPECTA ACADEMIA REGIONAL DEL NORESTE, NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS LOS MANUALES, POLÍTICAS Y/O PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO PARA VERIFICAR LOS INGRESOS RECAUDADOS POR LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DENTRO DE LA ACADEMIA REGIONAL DEL NORESTE; ADEMÁS, SE OBSERVÓ EN LA REVISIÓN A LAS MINISTRACIONES REALIZADAS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL POR VALOR DE \$229,950,866.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), QUE ESTAS NO FUERON RECIBIDAS OPORTUNAMENTE POR EL FIDEICOMISO, YA QUE EXISTIERON RETRASOS DE 13 A 73 DÍAS, PRINCIPALMENTE EN LOS MESES DE ENERO A MARZO Y AGOSTO DE 2008; Y POR ÚLTIMO, SE OBSERVÓ QUE DEBIDO A QUE LOS RECURSOS NO FUERON RECIBIDOS EN FORMA OPORTUNA POR LA TESORERÍA DEL ESTADO, NO SE RECIBIERON INTERESES POR ESTE HECHO, EN RELACIÓN A LAS MINISTRACIONES CORRESPONDIENTES DE LOS MESES DE ABRIL A OCTUBRE DE 2008. EN RELACIÓN A LO ANTERIOR Y AL ANÁLISIS HECHO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN ESTE APARTADO, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR AL ORGANISMO NO FUERON SOLVENTADAS, POR LO CUAL SE INFORMA DE LAS

RECOMENDACIONES, TALES COMO REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OBTENER DE LA ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA LOS PROCEDIMIENTOS O LINEAMIENTOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO CON LA TESORERÍA DEL ESTADO A FIN DE QUE FUTURAS MINISTRACIONES SE RECIBAN A TIEMPO Y REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE SE OBTENGAN LOS INTERESES CORRESPONDIENTES. ASÍ MISMO CUANDO EL FIDEICOMISO RECIBA LOS MISMOS, DEBERÁ VERIFICAR QUE ESTOS SEAN CORRECTO DE ACUERDO A SUS CÁLCULOS, Y QUE AL EFECTO REALIZÓ A LA ENTIDAD FISCALIZADA, DESTACANDO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LO CONDUCENTE. **SÉPTIMO.-** POR LO QUE CORRESPONDE AL APARTADO VII REFERENTE AL SEGUIMIENTO DE CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, OBSERVAMOS QUE EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2007, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO COMUNICA A TRAVÉS DE LOS OFICIOS ASENL.UAJ-AP47-1100/2009 Y ASENL.UAJ-AP47-1101/2009, AMBOS DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2009 ENVIADOS AL FIDEICOMISO Y AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO RESPECTIVAMENTE, LA PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DE ESE EJERCICIO, CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO, AMBAS ENTIDADES DAN RESPUESTA MEDIANTE LOS OFICIOS CESP-292/2009 (FIDEICOMISO) Y 385-N-0.2/2009 (EJECUTIVO), COMENTANDO QUE DETERMINAN QUE HA PRESCRITO EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE ESTA AUTORIDAD PARA IMPONER

SANCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA A SERVIDORES PÚBLICOS DEL FIDEICOMISO. DE LA MISMA MANERA MEDIANTE OFICIO ASENL-UAJ-AEGE-AP47-668/2009, DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2009, SE DA SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LA CUENTA 2007, EN LA CUAL LE COMUNICA DOS RECOMENDACIONES, LAS CUALES FUERON ACEPTADAS Y ATENDIDAS POR EL FIDEICOMISO, MEDIANTE OFICIO C.E.S.P./183/09 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2009. **OCTAVO:** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.**

PRIMERA: LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL

INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO VI PUNTO DOS DEL INFORME DE RESULTADOS, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTA:** EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS DENTRO DEL MISMO APARTADO VI EN EL PUNTO UNO DEL INFORME DE RESULTADOS, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE

DETALLE DE LAS PÁGINAS 72 A LA 79 DEL REFERIDO INFORME Y SE PRECISAN EN LA PÁGINAS 6 Y 7 ANTECEDENTE QUINTO DEL PRESENTE DICTAMEN LAS CUALES CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO Y NORMATIVO DE LAS QUE SE DESPRENDEN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 80 DE SU INFORME DE RESULTADOS Y SE DETALLA EN LA PÁGINA 6 DEL CUERPO DE ESTE DICTAMEN, DEBIENDO DAR HABIDA CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **QUINTA:** EN QUE SE CORRESPONDE AL ÚLTIMO APARTADO DE EL INFORME DE RESULTADOS, SE TIENE QUE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, LLEVO A CABO EL SEGUIMIENTO A LAS PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD Y RECOMENDACIONES HECHAS AL ORGANISMO EN LA CUENTA PÚBLICA 2007, DE IGUAL MANERA EL FIDEICOMISO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LAS SOLICITUDES DEL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR. **SEXTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA. EN LA

ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS COMUNICÓ EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, DIVERSAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, RESPECTO DE LAS CUALES AFIRMA QUE ACTUARÁ SEGÚN LO CORRESPONDIENTE EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE. RESULTANDO DE ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA, PUES CON LO ANTERIOR QUEDAN SALVAGUARDADOS LOS DERECHOS DEL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE PROCEDA SEGÚN LO CONDUCENTE. EN ESA TESITURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROcede GIRAR AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, LA INSTRUCCIÓN A EFECTO QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.**- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2008, **FIDECOMISO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE FONDOS PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SEGUNDO.**- EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL FIDECOMISO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE FONDOS**

PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CUARTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL FIDEICOMISO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE FONDOS PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LOS FIDEICOMISOS QUE PROVEE EL ESTADO SON EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS, ASÍ COMO LO ESTABLECE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNO DE LOS TEMAS PRIORITARIOS EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, ES EL TEMA DE LA SEGURIDAD. SABEMOS QUE ES NECESARIO MEJORARLA Y QUE SE FOCALICE HACIA LAS FAMILIAS EN NUESTRO ESTADO. EN ESTE SENTIDO, NOS FUE TURNADA LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE FONDOS PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEL AÑO 2008, EN LA QUE COINCIDIMOS CON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUE DICHO FIDEICOMISO FORTALECE LAS HERRAMIENTAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA. EN VIRTUD DE QUE ENCONTRAMOS RAZONABLEMENTE EL ESTADO FINANCIERO DE LA ENTIDAD FISCALIZADA, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PEDIMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC.

DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6039/LXXII DE LA COMISIÓN HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 6623/LXXII, QUE CONTIENE EL INFORME DE**

RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2009. ANTECEDENTES: PRIMERO: EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 25 DE MARZO DEL 2010, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI EL ORGANISMO Y/O FIDEICOMISO EFECTUÓ

CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XXVI, 11 FRACCIÓN XIII Y 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2009 DEL **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS OBSERVACIONES

DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES.

EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CONCEPTO

- A) ACTIVO
- B) PASIVO
- C) CAPITAL
- D) INGRESOS PARA GASTO CORRIENTE
- E) EGRESOS (GASTO CORRIENTE)

IMPORTE

- \$ 240,816,777.00
- \$ 110,686,101.00
- \$ 130,130,676.00
- \$ 777,815,805.00
- \$ 715,092,056.00

EN CUANTO A LO QUE CORRESPONDE A LOS ACTIVOS, SE MUESTRA LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>	
CAJA	\$ 25,000.00
BANCOS	\$ 153,145,219.00
DEUDORES DIVERSOS	\$ 441,620.00
CASA DE BOLSA AHORRO	\$ 11,556,752.00
CASA DE BOLSA RETIRO	\$74,809,886.00
<u>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</u>	<u>\$ 239,978,477.00</u>
<u>DIFERIDO</u>	
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	\$ 838,300.00
<u>TOTAL DIFERIDO</u>	<u>\$ 838,000.00</u>
<u>TOTAL ACTIVO</u>	<u>\$ 240,816,777.00</u>

AHORA BIEN EN CUANTO A LOS PASIVOS, SE DETALLA LA SIGUIENTE TABLA:

CONCEPTO	IMPORTE
<u>PASIVO CIRCULANTE:</u>	
CUENTAS POR PAGAR	\$ 16,902,610.00
PROVEEDORES	\$ 7,355,492.00
ACREDORES DIVERSOS	\$ 86,427,999.00
<u>TOTAL CIRCULANTE:</u>	<u>\$ 110,686,101.00</u>
<u>TOTAL PASIVOS</u>	<u>\$ 110,686,101.00</u>

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS

PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYÓ QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. **TERCERO:** POR LO QUE RESPECTA AL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS REFERENTE AL RESULTADO DE LA REVISIÓN, DE LA EVALUACIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS INFORMA QUE DENTRO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, EL 1 DE ENERO DE 2009 ES DE \$ 771,572,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), LOS CUALES SE APLICARÍAN A GASTO DE OPERACIÓN Y \$ 21,718,000.00 (VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), APLICABLES A EL PROGRAMA ESTATAL DE INVERSIÓN Y CENTRO DE CONVIVENCIA

FAMILIAR, ADEMÁS, QUE EL PRESUPUESTO SE INCREMENTÓ AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, A UN TOTAL DE \$ 864,019,988.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), POR RECURSOS EXTRAORDINARIOS Y REASIGNACIONES AUTORIZADAS. **CUARTO:** EN CUANTO A LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, EL CUAL DETALLA LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN, SE NOS COMUNICÓ DENTRO DEL INFORME DE RESULTADOS EL NUMERO DE DEMANDAS QUE FUERON PRESENTADAS DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2009 EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y MENORES, ASIMISMO SE DETALLÓ EL NUMERO DE ASUNTOS QUE EXISTEN EN LAS DIVERSAS SALAS DEL **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, DE LO CUAL EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO CONSIDERO RAZONABLE EL MANEJO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO. **QUINTO:** EL APARTADO VI DEL INFORME NOS SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES A LAS MISMAS Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DE LA CUENTA PÚBLICA. EN DICHO APARTADO EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS INFORMA, EN LO QUE CONCIERNE AL PUNTO NÚMERO UNO DENOMINADO PARA FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS Y ADMINISTRATIVAS, QUE DERIVADO DE LA AUDITORÍA REALIZADA AL **PODER JUDICIAL DEL**

ESTADO DE NUEVO LEÓN SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE: DEL RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA DE **OBRA PÚBLICA**, EN EL RUBRO **PODERES**, EN LO QUE RESPECTA A EGRESOS POR EL PEI (2008), INSTALACIÓN DE DOS SALAS ORALES PENALES EN PODER JUDICIAL DE MONTERREY, SE DETECTÓ QUE EN LO QUE CONCIERNE A LOS CONTRATOS **PJENL-059-2008** (ADECUACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE DOS SALAS DE AUDIENCIA ORAL PENAL EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE MONTERREY, COLONIA MORELOS, MONTERREY); **PJENL-049-2009** (REMODELACIÓN EN INSTALACIONES DE JUZGADOS MENORES DE MONTERREY Y CREACIÓN DE ARCHIVO ÚNICO, ZONA CENTRO, MONTERREY); **PJENL-041-2009** (REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, COLONIA RESIDENCIAL ROBLE) Y **PJENL-035-2009** (REMODELACIÓN DEL QUINTO PISO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, PARA LA UBICACIÓN DE 3 JUZGADOS DE JUICIO ORAL FAMILIAR Y 3 SALAS DE AUDIENCIA ORAL, ZONA CENTRO, MONTERREY), QUE NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA NO SE INCLUYÓ EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO. POR OTRA PARTE EN LOS CONTRATOS **PJENL-049-2009** (REMODELACIÓN EN INSTALACIONES DE JUZGADOS MENORES DE MONTERREY Y CREACIÓN DE ARCHIVO ÚNICO, ZONA CENTRO, MONTERREY); **PJENL-041-2009** (REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, COLONIA RESIDENCIAL ROBLE) Y **PJENL-035-2009** (REMODELACIÓN DEL QUINTO

PISO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, PARA LA UBICACIÓN DE 3 JUZGADOS DE JUICIO ORAL FAMILIAR Y 3 SALAS DE AUDIENCIA ORAL, ZONA CENTRO, MONTERREY), SE OBSERVÓ QUE NO SE EXHIBIÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA DEPENDENCIA CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA. POR ÚLTIMO EN EL CONTRATO **PJENL-059-2008** (ADECUACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE DOS SALAS DE AUDIENCIA ORAL PENAL EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE MONTERREY, COLONIA MORELOS, MONTERREY), NO SE LOCALIZÓ LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO PARA LA OBRA, PARA ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN. AHORA BIEN, LAS OBSERVACIONES ANTERIORMENTE SEÑALADAS POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NO FUERON SOLVENTADAS POR LA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL, POR LO CUAL SE EMITE LA ACCIÓN PERTINENTE AL CASO CONCRETO, SIENDO ESTA LA **PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD**, PRECISANDO QUE LAS MISMAS NO AFECTAN EL PATRIMONIO DEL ORGANISMO. **SEXTO:** EN LO QUE RESPECTA AL PUNTO NÚMERO DOS DEL MISMO APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, EL CUAL REFIERE A LAS OBSERVACIONES CON ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NO SE DETECTARON SITUACIONES QUE CONLLEVAN A LA ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN. **SÉPTIMO:** SIGUIENDO EN EL MISMO APARTADO VI EN

LO QUE RESPECTA A LA PROMOCIÓN O GESTIÓN DE OTRAS ACCIONES MENCIONADAS EN EL PUNTO TRES, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INDICA QUE NO EXISTEN OBSERVACIONES EN ESTE SUPUESTO. **OCTAVO:** EN LO QUE RESPECTA AL APARTADO VII DEL INFORME QUE NOS PRESENTA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DENOMINADO SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS EN RELACIÓN A EJERCICIO ANTERIORES, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS PRESENTA LOS CUADROS DE OBSERVACIONES REALIZADAS Y QUE CORRESPONDEN A LOS EJERCICIO FISCALES 2007 Y 2008. **NOVENO:** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** **PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 55/62 A 60/62 DEL REFERIDO INFORME Y SE PRECISAN EN LA PÁGINA 5 ANTECEDENTE QUINTO DEL PRESENTE DICTAMEN, LAS CUALES CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER NORMATIVO DE LAS QUE SE DESPRENDEN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO

LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 60/62 DE SU INFORME DE RESULTADOS Y SE DETALLA EN LA PÁGINA 6 Y 7 DEL CUERPO DE ESTE DICTAMEN, DEBIENDO DAR CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **CUARTA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS EN LO QUE RESPECTA AL APARTADO VI DEL REFERIDO INFORME EN EL PUNTO NÚMERO DOS Y TRES, EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO OBSERVÓ SITUACIONES QUE IMPLIQUEN ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA NI PROMOCIONES O GESTIONES DE OTRAS ACCIONES. **QUINTA:** CON REFERENCIA AL APARTADO VII DEL INFORME DE RESULTADOS, SE OBSERVA EL CUMPLIMIENTO DADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, AL LLEVAR ACABO EL DEBIDO SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL CONSEJO EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES. **SEXTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS COMUNICÓ EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, DIVERSAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, RESPECTO DE LAS CUALES AFIRMA QUE ACTUARÁ SEGÚN LO CORRESPONDIENTE EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE. RESULTANDO DE ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA, PUES CON LO ANTERIOR

QUEDAN SALVAGUARDADOS LOS DERECHOS DEL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE PROCEDA SEGÚN LO CONDUCENTE. EN ESA TESISURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROCEDE GIRAR AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, LA INSTRUCCIÓN A EFECTO QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2009, DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2009 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.** **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA

SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: DEBEMOS DE CUMPLIR CON NUESTRAS OBLIGACIONES COMO LEGISLADORES, SIENDO UNA DE LAS MÁS IMPORTANTES LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ESTO CON AUXILIO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, QUIEN ES LA ENCARGADA DE PRESENTAR EL INFORME CORRESPONDIENTE DE LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS. ATENDIENDO A LO ANTERIOR, FUE ANALIZADA LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN 2009,

CONCLUYENDO QUE SU MANEJO FINANCIERO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL MARCO NORMATIVO VIGENTE EN EL ESTADO Y NO AFECTÓ EL ERARIO PÚBLICO. NO ENCONTRANDO INCONVENIENTE PARA SU APROBACIÓN, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE ASUNTO, E INVITAMOS A LOS LEGISLADORES A QUE VOTEN EN SENTIDO APROBATORIO EL MISMO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6623/LXXII DE LA COMISIÓN HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 6629/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, QUE A LA LETRA DICE:
HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 6629/LXXII, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2009.
ANTECEDENTES: PRIMERO: EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS

CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 31 DE MARZO DEL 2010, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009 DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE NUEVO LEÓN, PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI EL ORGANISMO Y/O FIDEICOMISO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XXVI,

11 FRACCIÓN XIII Y 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2009 DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE NUEVO LEÓN. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL

Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE NUEVO LEÓN, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES. EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE
A) ACTIVO	\$ 307,547,721.00
B) PASIVO	\$ 2,837,319.00
C) PATRIMONIO	\$ 304,710,402.00
D) INGRESOS NO RESTRINGIDOS	\$ 199,729,557.00
E) GASTOS	\$ 201,017,933.00
F) COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	\$ 893,129.00
G) AUMENTO EN PATRIMONIO NO RESTRINGIDO	\$ (395,247.00)

EN CUANTO A LO QUE CORRESPONDE A LOS ACTIVOS, SE MUESTRA LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE
-----------------	----------------

ACTIVO CIRCULANTE

EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$ 12,481,054.00
INVERSIONES EN VALORES DE REALIZACIÓN	\$ 11,863,495.00
INMEDIATA	

CUENTAS POR COBRAR:

CLIENTES	\$ 1,976,443.00
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$ 130,430.00

TOTAL ACTIVO CIRCULANTE **\$ 26,451,422.00**

ACTIVO NO CIRCULANTE

TERRENOS	\$ 27,227,697.00
EDIFICIOS	\$ 189,474,943.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 1,690,417.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 81,271,404.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 6,133,063.00
EQUIPO DE COMPUTO	\$ 13,737,333.00
ACTUALIZACIÓN DE ACTIVO FIJO	\$ 316,991,192.00
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ (335,360,281.00)
ACTUALIZACIÓN DE DEPRECIACIÓN	\$ (20,069,469.00)
ACUMULADA	

TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE **\$ 281,096,299.00**

TOTAL ACTIVO **\$ 307,547,721.00**

AHORA BIEN EN CUANTO A LOS PASIVOS, SE DETALLA LA SIGUIENTE TABLA:

CONCEPTO	IMPORTE
<u>PASIVO A CORTO PLAZO:</u>	
IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 1,744,746.00
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$ 1,092,573.00
<u>TOTAL CORTO PLAZO</u>	<u>\$ 2,837,319.00</u>
<u>PASIVO A LARGO PLAZO:</u>	
<u>TOTAL PASIVOS</u>	<u>\$ 2,837,319.00</u>

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL

AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYÓ QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. **TERCERO:** EN CUANTO A LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, EL CUAL DETALLA LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN, SE NOS COMUNICÓ QUE DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN QUE DETERMINÓ EL ORGANISMO SE DESPRENDE QUE EXISTE VARIACIÓN EN LOS MISMOS. **CUARTO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE, SE CONCLUYÓ QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **QUINTO** EL APARTADO VI DEL INFORME NOS SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES A LAS MISMAS Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DE LA CUENTA PÚBLICA. EN DICHO APARTADO EL

ÓRGANO FISCALIZADOR NOS INFORMA, EN LO QUE CONCIERNE AL PUNTO NÚMERO UNO DENOMINADO OBSERVACIONES CON OBSERVACIONES CON ACCIÓN EMITIDA DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD, QUE NO SE ENCONTRÓ OBSERVACIÓN ALGUNA QUE HAGA SUPONER QUE HAYA EXISTIDO DAÑO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO. **SEXTO:** POR CONSIGUIENTE Y EN LO QUE RESPECTA AL PUNTO NÚMERO DOS DEL MISMO APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, EL CUAL REFIERE A LAS OBSERVACIONES CON ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, PUNTUALIZÓ SITUACIONES QUE CONLLEVAN A LA ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN, LAS CUALES SE PRECISAN A CONTINUACIÓN: SE DETECTÓ EN LA AUDITORÍA DE **GESTIÓN FINANCIERA**, EN EL RUBRO **PARAESTATALES**, EN LO QUE RESPECTA A ACTIVO FIJO, SE DETECTÓ INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD AL NO COTIZAR POR ESCRITO CUANDO MENOS A TRES PROVEEDORES, EN LOS CONCEPTOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO, POR LA COMPRA DE 25 COMPUTADORAS LANIX TITÁN, DESTINADAS A LA DIRECCIÓN GENERAL Y EN LO QUE RESPECTA A MAQUINARIA Y EQUIPO, POR LA ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE PRÁCTICAS PARA SISTEMAS AUTOMATIZADOS MEDIANTE MICROPROCESADORES Y PLC, PARA EL EQUIPAMIENTO DEL PLANTEL GUADALUPE II. EN ESTE MISMO RUBRO, NO SE LOCALIZARON EN EL INVENTARIO FÍSICO, EN EL PLANTEL GUADALUPE II, 2 LAPTOPS MODELO HP350 DISCO 120GP MEMORIA RAM 1GB, PANTALLA 15.4, 2 PUERTO USB,

INTEL PRO WIRELES Y EN EL PLANTEL APODACA, 1 ROTO MARTILLO INALÁMBRICO 18V DEWALT, MODELO 3C925 VELOCIDAD VARIABLE REVERSIBLE, 2 SILLAS SECRETARIALES REFORZADAS DE RODILLOS Y 1 MESA PARA SALA DE MAESTROS CON CARACTERÍSTICAS DE CÓMPUTO EN ESTRUCTURA Y MADERA CON PASA CABLES. POR OTRA PARTE, SE OBSERVÓ EN LO QUE RESPECTA A EQUIPO DE TRANSPORTE, QUE EL DIRECTOR DEL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS (CAST) NO REALIZÓ LAS GESTIONES PARA LA RECUPERACIÓN DE PÉRDIDA DE ACTIVO FIJO, RELATIVO A UNA CAMIONETA DODGE RAM WAGONER 1500 MODELO 1999, LA CUAL FUE PÉRDIDA TOTAL EN ACCIDENTE VIAL, ARGUMENTANDO LA ASEGURADORA QUE LA RECLAMACIÓN NO FUE EFECTUADA EN TIEMPO. ADEMÁS, EN LO QUE REFIERE A MAQUINARIA Y EQUIPO, SE DETECTÓ QUE NO SE REALIZARON GESTIONES PARA LA RECUPERACIÓN DE EQUIPO ROBADO, YA QUE NO SE LOCALIZÓ LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE POR EL ROBO DE UN VIDEO PROYECTOR EN EL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS (CAST), EL CUAL FUE REGISTRADO COMO BAJA EN LA PÓLIZA DE DIARIO NO. 42, DEL MES DE JUNIO DE 2009. EN LO QUE CORRESPONDE AL RUBRO DE **GASTOS**, DE SERVICIOS GENERALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, SE OBSERVÓ INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA AL NO COTIZAR POR ESCRITO CUANDO MENOS A TRES PROVEEDORES, EN RELACIÓN A LA ADQUISICIÓN DE 10,000 CREDENCIALES DE

IDENTIFICACIÓN CON LAMINADO EN COLOR Y POR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ÁREAS VERDES, DESTINADO A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO, EN LOS CONCEPTOS DE MATERIALES Y SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES, Y EN LA CUENTA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA EL PLANTEL GUADALUPE II. POR ÚLTIMO SE DETECTÓ EN EL RUBRO DE **SERVICIOS GENERALES**, EN LO QUE RESPECTA A PASAJES Y VIÁTICOS RELACIONADOS CON DIVERSOS VIAJES AL EXTRANJERO REALIZADOS POR EL RESPONSABLE DEL TALLER DE AERONÁUTICA DEL PLANTEL APODACA, SE OBSERVÓ INCONGRUENCIAS EN LA COMPROBACIÓN DE GASTOS, YA QUE EL VALOR DE VIÁTICOS ES SUPERIOR A LOS ARTÍCULOS ADQUIRIDOS, LOS COMPROBANTES PERTENECEN A FECHAS DISTINTAS AL PERÍODO DEL VIAJE Y EXISTEN GASTOS NO COMPROBADOS. EN RELACIÓN A LO ANTERIOR Y AL ANÁLISIS HECHO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN ESTE APARTADO, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR AL ORGANISMO NO FUERON SOLVENTADAS, POR LO CUAL SE INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES, TALES COMO APEGARSE A LA NORMATIVA APLICABLE, ESTABLECER CONTROL DE ACTIVOS Y EN CASO DE ACCIDENTES, PÉRDIDAS O ROBOS PRESENTAR LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE, PARA EFECTUAR LA RECLAMACIÓN ANTE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y EFECTUAR LA RECUPERACIÓN DEL

IMPORTE NO COMPROBADO Y DE LOS VIÁTICOS NO AUTORIZADOS, ASÍ COMO, REVISAR EL COSTO-BENEFICIO DE LOS VIAJES REALIZADOS PARA COMPRA DE MATERIALES. **SÉPTIMO:** POR ÚLTIMO, SIGUIENDO EN EL MISMO APARTADO VI, EN LO QUE RESPECTA A LA PROMOCIÓN O GESTIÓN DE OTRAS ACCIONES MENCIONADAS EN EL PUNTO TRES, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INDICA QUE NO EXISTEN OBSERVACIONES EN ESTE SUPUESTO. **OCTAVO:** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:**

PRIMERA: LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL

INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EL APARTADO VI DEL INFORME NOS SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES A LAS MISMAS Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DE LA CUENTA PÚBLICA. EN DICHO APARTADO EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS INFORMA, EN LO QUE CONCIERNE AL PUNTO NÚMERO UNO DENOMINADO OBSERVACIONES CON OBSERVACIONES CON ACCIÓN EMITIDA DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD, QUE NO SE ENCONTRÓ OBSERVACIÓN ALGUNA QUE HAGA SUPONER QUE HAYA EXISTIDO DAÑO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO. **CUARTA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO VI PUNTO DOS DEL INFORME DE RESULTADOS RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA 2009 DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE NUEVO LEÓN, Y SE DETALLAN EN EL ANTECEDENTE SEXTO DEL PRESENTE DICTAMEN, RESPECTO DE LAS CUALES EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE

CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **QUINTA:** EN LO QUE RESPECTA AL MISMO APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS EN EL PUNTO TRES LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, NO OBSERVÓ SITUACIONES QUE IMPLIQUEN ACCIÓN DE PROMOCIONES O GESTIONES DE OTRAS ACCIONES. **SEXTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS COMUNICÓ EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, QUE EXISTEN OBSERVACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO LA CUAL SE DESCRIBE EN EL ANTECEDENTE SEXTO DEL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, ADVIRTIENDO CON ESTO QUE DICHAS OBSERVACIONES SON CAUSA DE LA EMISIÓN DE UNA RECOMENDACIÓN PARA MEJORA, TAL Y COMO SE MENCIONO EN EL ANTECEDENTE ANTES CITADO. EN ESA TESITURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,

PROCEDE GIRAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LA INSTRUCCIÓN A EFECTO DE QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, ASÍ MISMO ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE ÉSTA, DARÁ SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES HECHA AL ORGANISMO A FIN DE VERIFICAR SU ADECUADO CUMPLIMIENTO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO.** **PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA **CUENTA PÚBLICA 2009**, DEL **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TECNOLÓGICA DE NUEVO LEÓN.** **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE **APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2009 DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TECNOLÓGICA DE NUEVO LEÓN.** **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL COLEGIO DE

EDUCACIÓN PROFESIONAL TECNOLÓGICA DE NUEVO LEÓN. PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CARLOS BARONA MORALES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: DESPUÉS DE ESCUCHAR TAN ELOCUENTE MENSAJE DEL DIPUTADO MARIO CANTÚ, NO ME RESTA MÁS QUE DECIR QUE DESDE SU CREACIÓN, HACE 30 AÑOS, EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE NUEVO LEÓN, ES LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISEÑADA PARA RESPONDER A LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE CUADROS TÉCNICOS QUE DEMANDAN LAS UNIDADES ECONÓMICAS DEL APARATO PRODUCTIVO DEL PAÍS CON

FORMACIÓN PROFESIONAL TÉCNICO-BACHILLER QUE PROPORCIONA AMPLIAS PERSPECTIVAS DE DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL. DE ACUERDO CON EL ANÁLISIS DEL ÓRGANO FISCALIZADOR CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO EN COMENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009, EL PRESUPUESTO SE APLICÓ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES DE LA MATERIA Y DE FORMA ADECUADA, POR LO QUE SE ADVIERTE QUE TUVO UN BUEN MANEJO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS, EN TAL VIRTUD SU CUENTA PÚBLICA ES DE APROBARSE. CONVENCIDOS QUE LOS RECURSOS PÚBLICOS SE EJERCIERON A FAVOR DEL SERVICIO EDUCATIVO QUE SE IMPARTE EN EL ESTADO, LOS INTEGRANTES DE ESTE GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI SOLICITAMOS DE MANERA RESPETUOSA SU VOTO A FAVOR SOBRE ESTE EN COMENTO. GRACIAS, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE,

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6629/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 6658/LXXII, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES**

EN LA ZONA VALLE ORIENTE ÁREAS ADYACENTES (FIDEVALLE)
CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2009. ANTECEDENTES:
PRIMERO: EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 31 DE MARZO DEL 2010, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009 DEL FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES EN LA ZONA VALLE ORIENTE ÁREAS ADYACENTES (FIDEVALLE), PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI EL ORGANISMO Y/O FIDEICOMISO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS

FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XXVI, 11 FRACCIÓN XIII Y 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2009 DEL FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES EN LA ZONA VALLE ORIENTE ÁREAS ADYACENTES (FIDEVALLE). INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS OBSERVACIONES

DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES EN LA ZONA VALLE ORIENTE ÁREAS ADYACENTES (FIDEVALLE), PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES. EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE
A) ACTIVO	\$1,221,378,897.00
B) PASIVO	\$410,510,541.00

C) PATRIMONIO		\$810,868,357.00
D) GASTOS		\$2,839,841.00
E) COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		\$(6,081,785.00)
F) DISMINUCIÓN EN PATRIMONIO	EN	NO
RESTRINGIDO		\$(8,921,626.00)

EN CUANTO A LO QUE CORRESPONDE A LOS ACTIVOS, SE MUESTRA LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>	
EFECTIVO EN CAJAS	\$3,016,896.00
CUENTAS POR COBRAR	
OTROS	\$5,396.00
<u>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</u>	
	<u>\$3,022,292.00</u>
<u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u>	
EQUIPO DE CÓMPUTO	\$8,611.00
OTROS EQUIPOS	\$863,597,347.00
ACTUALIZACIÓN DE ACTIVO FIJO	\$354,750,647.00
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	-
<u>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</u>	
	<u>\$1,218,356,605.00</u>

<u>TOTAL ACTIVO</u>	<u>\$1,221,378,897.00</u>
----------------------------	----------------------------------

AHORA BIEN EN CUANTO A LOS PASIVOS, SE DETALLA LA SIGUIENTE TABLA:

CONCEPTO	IMPORTE
<u>PASIVO A CORTO PLAZO:</u>	
ACREEDORES DIVERSOS	
GOBIERNO DEL ESTADO	\$410,510,540.00
IMPUESTOS POR PAGAR	-
CRÉDITOS BANCARIOS	-
INTERESES POR PAGAR	-
<u>TOTAL PASIVOS A CORTO PLAZO</u>	<u>\$410,510,540.00</u>
<u>TOTAL PASIVO</u>	<u>\$410,510,540.00</u>

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL

CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYÓ QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES EN LA ZONA VALLE ORIENTE ÁREAS ADYACENTES (FIDEVALLE) COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. **TERCERO:** EN CUANTO A LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, EL CUAL DETALLA LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN, SE NOS COMUNICÓ QUE DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN QUE DETERMINÓ EL FIDEICOMISO SE DESPRENDE QUE EXISTE VARIACIÓN EN LOS MISMOS Y DE LOS CUALES EL FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES EN LA ZONA VALLE ORIENTE ÁREAS ADYACENTES (FIDEVALLE), PRESENTÓ LOS COMENTARIOS A LAS MISMAS. **CUARTO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE, SE CONCLUYÓ QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN

FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **QUINTO** EL APARTADO VI DEL INFORME NOS SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES A LAS MISMAS Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DE LA CUENTA PÚBLICA. EN DICHO APARTADO EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS INFORMA, EN LO QUE CONCIERNE AL PUNTO NÚMERO UNO DENOMINADO OBSERVACIONES CON OBSERVACIONES CON ACCIÓN EMITIDA DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD, QUE NO SE ENCONTRÓ OBSERVACIÓN ALGUNA QUE HAGA SUPONER QUE HAYA EXISTIDO DAÑO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO. **SEXTO:** POR CONSIGUIENTE Y EN LO QUE RESPECTA AL PUNTO NÚMERO DOS DEL MISMO APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, EL CUAL REFIERE A LAS OBSERVACIONES CON ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, PUNTUALIZÓ SITUACIONES QUE CONLLEVAN A LA ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN, LAS CUALES SE PRECISAN A CONTINUACIÓN: SE DETECTÓ EN LA AUDITORÍA DE **GESTIÓN FINANCIERA**, EN EL RUBRO **PARAESTATALES**, EN LO QUE RESPECTA A **PASIVO, ACREDITORES DIVERSOS, GOBIERNO DEL ESTADO**, SE OBSERVÓ QUE LE FIDEICOMISO NO CUMPLIÓ CON EL COMPROMISO DE SESIONAR EN EL EJERCICIO 2009, SEGÚN LO ACORDARON EN LA REUNIÓN FORMAL NO. 14 DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE FECHA 15 DE

OCTUBRE DE 2002, DONDE SE ACORDÓ QUE EL ADEUDO CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, SE ANALIZARÍA EN EL EJERCICIO FISCAL 2009, PARA DEFINIR SU PAGO O CAPITALIZACIÓN. EN RELACIÓN A LO ANTERIOR Y AL ANÁLISIS HECHO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN ESTE APARTADO, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR AL FIDEICOMISO NO FUERON SOLVENTADAS, POR LO CUAL SE INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES, TALES COMO CONMINAR AL COMITÉ TÉCNICO A SESIONAR EN EL 2010, PARA QUE AUTORICE EN SU CASO, CONSIDERAR UNA APORTACIÓN AL PATRIMONIO EL PASIVO ADQUIRIDO E INICIE CON LOS TRÁMITES DE EXTINCIÓN DE FIDEVALLE. **SÉPTIMO:** POR ÚLTIMO, SIGUIENDO EN EL MISMO APARTADO VI, EN LO QUE RESPECTA A LA PROMOCIÓN O GESTIÓN DE OTRAS ACCIONES MENCIONADAS EN EL PUNTO TRES, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INDICA QUE NO EXISTEN OBSERVACIONES EN ESTE SUPUESTO. **OCTAVO:** EN LO QUE RESPECTA AL APARTADO VII DEL INFORME QUE NOS PRESENTA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DENOMINADO SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS EN RELACIÓN A EJERCICIOS ANTERIORES, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS PRESENTA LOS CUADROS DE OBSERVACIONES REALIZADAS Y QUE CORRESPONDEN A LOS EJERCICIOS FISCALES 2007 Y 2008. **NOVENO:** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO

DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** **PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y

SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EL APARTADO VI DEL INFORME NOS SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES A LAS MISMAS Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DE LA CUENTA PÚBLICA. EN DICHO APARTADO EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS INFORMA, EN LO QUE CONCIERNE AL PUNTO NÚMERO UNO DENOMINADO OBSERVACIONES CON OBSERVACIONES CON ACCIÓN EMITIDA DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD, QUE NO SE ENCONTRÓ OBSERVACIÓN ALGUNA QUE HAGA SUPONER QUE HAYA EXISTIDO DAÑO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO. **CUARTA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO VI PUNTO DOS DEL INFORME DE RESULTADOS RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA 2009 FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES EN LA ZONA VALLE ORIENTE ÁREAS ADYACENTES (FIDEVALLE) Y SE DETALLAN EN EL ANTECEDENTE SEXTO DEL PRESENTE DICTAMEN, RESPECTO DE LAS CUALES EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL

ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **QUINTA:** EN LO QUE RESPECTA AL MISMO APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS EN EL PUNTO TRES LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, NO OBSERVÓ SITUACIONES QUE IMPLIQUEN ACCIÓN DE PROMOCIONES O GESTIONES DE OTRAS ACCIONES. **SEXTA:** CON REFERENCIA AL APARTADO VII DEL INFORME DE RESULTADOS, SE OBSERVA EL CUMPLIMIENTO DADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, AL LLEVAR ACABO EL DEBIDO SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL INSTITUTO EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS COMUNICÓ EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, QUE EXISTEN OBSERVACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO LA CUAL SE DESCRIBE EN EL ANTECEDENTE SEXTO DEL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, ADVIRTIENDO CON ESTO QUE DICHAS OBSERVACIONES SON CAUSA DE LA EMISIÓN DE UNA RECOMENDACIÓN PARA MEJORA, TAL Y COMO SE MENCIONO EN EL ANTECEDENTE ANTES CITADO. ES EVIDENTE QUE ESTA OBSERVACIÓN DESTACADA EN EL INFORME DE RESULTADOS DE NO AFECTA LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL ORGANISMO, RESULTANDO DE ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE LA APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA. EN ESA

TESITURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROCEDE GIRAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LA INSTRUCCIÓN A EFECTO DE QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA **CUENTA PÚBLICA 2009, DEL FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES EN LA ZONA VALLE ORIENTE ÁREAS ADYACENTES (FIDEVALLE).** **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE **APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2009 DEL FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES EN LA ZONA VALLE ORIENTE ÁREAS ADYACENTES (FIDEVALLE).** **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DE NUEVO LEÓN Y AL FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES EN LA ZONA VALLE ORIENTE ÁREAS ADYACENTES (FIDEVALLE) PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. EN VIRTUD DE QUE ESTÁ PRÓXIMO A AGOTARSE EL TIEMPO AQUÍ DE LA SESIÓN, SOLICITO PONGA A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA EFECTO DE QUE SE PROLONGUE LA SESIÓN HASTA QUE SE TERMINE EL ÚLTIMO DICTAMEN, SI EN DADO CASO ES LA VENIA AQUÍ DEL PLENO”.

C. SECRETARIO: “NADA MÁS PARA ACLARAR AQUÍ EL PUNTO DIPUTADO GODAR, LA MOCIÓN ES PARA EXTENDER LA SESIÓN HASTA QUE SE

AGOTE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ¿VERDAD? LOS DICTÁMENES DE LAS COMISIONES”.

C. DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO: “ASÍ ES, PORQUE TENGO ENTENDIDO QUE TODAVÍA QUEDAN 5 DICTÁMENES, ENTONCES SE VA A PROLONGAR TODAVÍA SUFFICIENTE, HASTA LOS DICTÁMENES A MENOS DE QUE CONSIDERE OTRA COSA”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI SEÑOR PRESIDENTE. EN RELACIÓN AL TÉRMINO DE LA SESIÓN, SOLICITO PONGA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA QUE HAGO EN ESTE MOMENTO, QUE SE AMPLÍE EL TÉRMINO DE LA SESIÓN HASTA QUE SE AGOTE EL ORDEN DEL DÍA QUE FUE APROBADO AL INICIO DE LA MISMA”.

C. PRESIDENTE: “SON DOS, VAMOS A PONER A CONSIDERACIÓN LA DEL DIPUTADO GODAR, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA PULSAR EL BOTÓN VERDE Y LE PIDO A LA SECRETARÍA ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO”.

EL C. SECRETARIO, EXPRESÓ: “PARA ACLARAR EL TEMA DIPUTADO BARONA, LA PROPUESTA DEL DIPUTADO GODAR ES LA SIGUIENTE: EXTENDER LA SESIÓN HASTA AGOTAR ESTE PUNTO DE ORDEN DEL DÍA QUE SON LOS TEMAS PENDIENTES DE LAS COMISIONES, LOS DICTÁMENES DE LAS COMISIONES; EL DIPUTADO HURTADO HACE OTRA PROPUESTA, QUE ES AGOTAR TOTALMENTE EL ORDEN DEL DÍA, QUIERE DECIR DICTÁMENES Y QUIERE DECIR, APARTE ASUNTOS GENERALES, ETCÉTERA, COMO ESTÁ EL ORDEN DEL DÍA ESTABLECIDO. PRIMERO SE PONE A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DEL DIPUTADO GODAR QUE ES HASTA ACABAR ESTE PUNTO DE ORDEN DEL DÍA”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE DESECHADA LA PROPUESTA POR MAYORÍA DE 7 A FAVOR, 31 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

C. PRESIDENTE: “AL NO APROBARSE SE PONE A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DEL DIPUTADO HURTADO, LE PEDIMOS A LA OFICIALÍA ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO”.

C. SECRETARIO: “SOLAMENTE PARA HACER UNA ACLARACIÓN DIPUTADO HURTADO. LA PROPUESTA ES AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA TAL

CUAL SE APROBÓ AL INICIO DE LA SESIÓN, CON LOS ORADORES QUE YA ESTÁN INSCRITOS EN ASUNTOS GENERALES, EN ÉSTA LISTA ¿VERDAD?”.

EL C. SECRETARIO CONTINUÓ DICIENDO: “ESTA SECRETARÍA INFORMA A LA ASAMBLEA QUE SON 4 DIPUTADOS INSCRITOS EN ASUNTOS GENERALES, ME VOY A PERMITIR LEERLOS, SON JESÚS HURTADO, DANIEL TORRES, EDUARDO ARGUIJO, Y ERICK GODAR, SI, DOS VECES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA DEL DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, POR MAYORÍA DE 29 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 3 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. PARA SOLICITAR SE SIRVA PONER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DECRETAR UN RECESO POR UNA HORA Y REANUDAR LA SESIÓN A PARTIR DE QUE ESA HORA SE CUMPLA”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “NADA MÁS ANTES DEL RECESO, A FAVOR EL DIPUTADO CABALLERO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. COMPAÑEROS DIPUTADOS: PARA CONCLUIR ESTE DICTAMEN, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CORRESPONDE TOTALMENTE A ESTA SOBERANÍA LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD Y CON ELLO PROTEGER EL ERARIO PÚBLICO QUE ES SIN DUDA ALGUNA DE TODOS LOS CIUDADANOS. EN ESTE TENOR Y CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A ESTA OBLIGACIÓN QUE TENEMOS COMO LEGISLADORES, APOYAMOS LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES EN LA ZONA VALLE ORIENTE Y ÁREAS ADYACENTES COMÚNMENTE LLAMADO FIDEVALLE, LA CUAL HA SIDO PRESENTADA POR EL MÁXIMO ÓRGANO FISCALIZADOR DEL ESTADO, LA AUDITORÍA SUPERIOR. AL NO ADVERTIR IRREGULARIDAD ALGUNA, ESTAMOS CIERTOS QUE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS SE DESTINÓ A LOS FINES PROPIOS DEL ORGANISMO, NO EXISTIENDO OBSERVACIONES QUE DEMUESTREN DAÑO AL ERARIO PÚBLICO, ES POR LO QUE SOLICITAMOS A TODOS LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS EL VOTO

A FAVOR DE ESTE ASUNTO EN DISCUSIÓN. ES CUANTO PRESIDENTE.
GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO
SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC.
DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS
DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN
LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS
ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE,
LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL
REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN
POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO
6658/LXXII DE LA COMISIÓN HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C.
SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS
AVISOS DE RIGOR.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE, EXPRESÓ: “SE PONE A LA CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DEL DIPUTADO JESÚS HURTADO RODRÍGUEZ, DE TENER UN RECESO POR UNA HORA. LOS QUE ESTÉN A FAVOR PULSAR EL BOTÓN VERDE Y LE PEDIMOS A LA OFICIALÍA ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN”.

C. SECRETARIO: “PERDÓN PRESIDENTE, LA PROPUESTA DEL DIPUTADO ES TENER UN RECESO DE UNA HORA Y CONTINUAR CON EL ORDEN DEL DÍA COMO SE APROBÓ EN LA VOTACIÓN”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL RECESO POR MAYORÍA, CON 19 VOTOS A FAVOR, 11 VOTOS EN CONTRA (PRI, PRD, NUEVA ALIANZA) Y 4 VOTOS EN ABSTENCIÓN DE LOS DIPUTADOS: MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO, JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ Y JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA DEL PRI.

APROBADO QUE FUE EL RECESO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**SE DECRETA EL RECESO DE UNA HORA, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS, A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS REANUDAMOS**”.

TRANSCURRIDO EL RECESO SEÑALADO, Y EXISTIENDO EL QUÓRUM LEGAL, EL C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON TREINTA Y Siete MINUTOS.

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INTEGRAN A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS: JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ Y FERNANDO GALINDO ROJAS.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **FERNANDO ELIZONDO ORTIZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, EXPEDIENTE 7173/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, EL 31 DE OCTUBRE DEL 2011, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 7173/LXXII, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES EN LA ZONA VALLE ORIENTE Y ÁREAS ADYACENTES (FIDEVALLE) CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2010. ANTECEDENTES:**

PRIMERO: EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 07 DE ABRIL DE 2011, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010 DEL FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES EN LA ZONA VALLE ORIENTE Y ÁREAS ADYACENTES (FIDEVALLE), PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI EL ORGANISMO Y/O FIDEICOMISO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL

SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XXVI, 11 FRACCIÓN XIII Y 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2010 DEL FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES EN LA ZONA VALLE ORIENTE Y ÁREAS ADYACENTES (FIDEVALLE). INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS

MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES EN LA ZONA VALLE ORIENTE Y ÁREAS ADYACENTES (FIDEVALLE), PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES. EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE
A) ACTIVO	\$ 1,219,460,698.00
B) PASIVO	\$ 411,206,646.00
C) PATRIMONIO	\$ 808,254,052.00
D) GASTOS	\$ 2,629,622.00

E) COSTO INTEGRAL DEL FINANCIAMIENTO \$ 15,317.00
F) DISMINUCIÓN EN PATRIMONIO NO \$ (2,614,305.00)
RESTRINGIDO

EN CUANTO A LO QUE CORRESPONDE A LOS ACTIVOS, SE MUESTRA LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>	
EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$ 1,002,416.00
CUENTAS POR COBRAR:	
DEUDORES DIVERSOS	\$ 5,514.00
OTROS	\$ 96,163.00
<u>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</u>	<u>\$ 1,104,093.00</u>
<u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u>	
EQUIPO DE CÓMPUTO	\$ 8,611.00
OTROS ACTIVOS	\$ 863,597,347.00
ACTUALIZACIÓN DE ACTIVO FIJO	\$ 354,750,647.00
<u>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</u>	<u>\$ 1,218,356,605.00</u>
<u>TOTAL ACTIVO</u>	<u>\$ 1,219,460,698.00</u>

AHORA BIEN EN CUANTO A LOS PASIVOS, SE DETALLA LA SIGUIENTE TABLA:

CONCEPTO	IMPORTE
<u>PASIVO A CORTO PLAZO:</u>	
ACREEDORES DIVERSOS:	
GOBIERNO DEL ESTADO	\$ 411,182,149.00
IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 24,497.00
<u>TOTAL CORTO PLAZO</u>	<u>\$ 411,206,646.00</u>
<u>TOTAL PASIVO</u>	<u>\$ 411,206,646.00</u>

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYÓ QUE LA

INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES EN LA ZONA VALLE ORIENTE Y ÁREAS ADYACENTES (FIDEVALLE) COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. **TERCERO:** EN CUANTO A LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, EL CUAL DETALLA LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN, SE NOS COMUNICÓ QUE DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN QUE DETERMINÓ EL FIDEICOMISO SE DESPRENDE QUE EXISTE VARIACIÓN EN LOS MISMOS. **CUARTO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE, SE CONCLUYÓ QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **QUINTO** EL APARTADO VI DEL INFORME NOS SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES A LAS MISMAS Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DE LA CUENTA PÚBLICA. EN DICHO APARTADO EL

ÓRGANO FISCALIZADOR NOS INFORMA, EN LO QUE CONCIERNE AL PUNTO NÚMERO UNO DENOMINADO PARA FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS Y ADMINISTRATIVAS, QUE DERIVADO DE LA AUDITORÍA REALIZADA AL FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES EN LA ZONA VALLE ORIENTE Y ÁREAS ADYACENTES (FIDEVALLE) SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE: DEL RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA DE **GESTIÓN FINANCIERA** EN EL RUBRO **PARAESTATALES**, EN LO QUE RESPECTA A **GASTOS**, SERVICIOS PERSONALES, SE DETECTÓ FALTA DE RECIBOS ORIGINALES, YA QUE EL FIDEICOMISO NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE EL PAGO DE HONORARIOS POR CONCEPTO DE ASESORÍA JURÍDICA. EN LO QUE RESPECTA A LOS **SERVICIOS PERSONALES, HONORARIOS PROFESIONALES**, SE OBSERVÓ DIFERENCIA ENTRE LO REGISTRADO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, CON RELACIÓN A LOS HONORARIOS PAGADOS Y QUE SE REFIEREN EL PÁRRAFO ANTERIOR. AHORA BIEN, LAS OBSERVACIONES ANTERIORMENTE SEÑALADAS POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NO FUERON SOLVENTADAS POR LA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL, POR LO CUAL SE EMITE LA ACCIÓN PERTINENTE AL CASO CONCRETO, SIENDO ESTA LA **PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD**. **SEXTO:** POR CONSIGUIENTE Y EN LO QUE RESPECTA AL PUNTO NÚMERO DOS DEL MISMO APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, EL CUAL REFIERE A LAS OBSERVACIONES CON ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, PUNTUALIZÓ

SITUACIONES QUE CONLLEVAN A LA ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN, LAS CUALES SE PRECISAN A CONTINUACIÓN: SE DETECTÓ EN LA AUDITORÍA DE **GESTIÓN FINANCIERA**, EN EL RUBRO **PARAESTATALES**, EN LO QUE RESPECTA A **ACTIVO, CUENTAS POR COBRAR**, SE OBSERVÓ QUE EL FIDEICOMISO NO TRASPASÓ A LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO, LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS GASTOS EFECTUADOS EN LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2010. EN LO QUE RESPECTA A **GASTOS, SERVICIOS PERSONALES**, EN EL RUBRO DE **ACTIVO, CUENTAS POR COBRAR**, SE DETECTÓ LA FALTA DE RECONOCIMIENTO DE CUENTAS INCOBRABLES, YA QUE AL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2010 EXISTE UNA INCOBRABILIDAD EN LA CARTERA, DE LA CUAL EL FIDEICOMISO NO HA REGISTRADO UNA ESTIMACIÓN POR DUDOSA RECUPERACIÓN. EN RELACIÓN A LO ANTERIOR Y AL ANÁLISIS HECHO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN ESTE APARTADO, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR AL ORGANISMO NO FUERON SOLVENTADAS POR LO CUAL SE INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES, TALES COMO, ANALIZAR LA CARTERA EN BASE A LA ANTIGÜEDAD DE SALDOS Y REGISTRAR DENTRO DE UNA PROVISIÓN DE NATURALEZA ACREDITADORA LAS CUENTAS DE COBRO DUDOSO; Y ADECUAR EL SISTEMA DE CUENTAS POR COBRAR A LAS NECESIDADES DEL FIDEICOMISO EN EL CUAL SE PUEDA GENERAR REPORTES DE ANTIGÜEDAD DE SALDOS, SALDOS VENCIDOS POR LOCATARIO Y CONCEPTO DE ADEUDOS, ALTAS Y

BAJAS Y CORTES A FECHA DETERMINADA, ENTRE OTROS. **SÉPTIMO:** POR ÚLTIMO, SIGUIENDO EN EL MISMO APARTADO VI, EN LO QUE RESPECTA A LA PROMOCIÓN O GESTIÓN DE OTRAS ACCIONES MENCIONADAS EN EL PUNTO TRES, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INDICA QUE NO EXISTEN OBSERVACIONES EN ESTE SUPUESTO. **OCTAVO:** EN LO QUE RESPECTA AL APARTADO VII DEL INFORME QUE NOS PRESENTA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DENOMINADO SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS EN RELACIÓN A EJERCICIO ANTERIORES, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS PRESENTA LOS CUADROS DE OBSERVACIONES REALIZADAS Y QUE CORRESPONDEN AL EJERCICIO FISCAL 2009. **NOVENO:** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:**
PRIMERA: LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39

FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE EN LAS PÁGINAS 14/18 A LA 15/18 DEL REFERIDO INFORME Y SE PRECISAN EN LA PÁGINA 5 ANTECEDENTE QUINTO DEL PRESENTE DICTAMEN, LAS CUALES CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER NORMATIVO DE LAS QUE SE DESPRENDEN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE

RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 15/18 DE SU INFORME DE RESULTADOS Y SE DETALLA EN LA PÁGINA 6 DEL CUERPO DE ESTE DICTAMEN, DEBIENDO DAR CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **CUARTA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO VI PUNTO DOS DEL INFORME DE RESULTADOS RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA 2010 DEL FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES EN LA ZONA VALLE ORIENTE Y ÁREAS ADYACENTES (FIDEVALLE), Y SE DETALLAN EN EL ANTECEDENTE SEXTO DEL PRESENTE DICTAMEN, RESPECTO DE LAS CUALES EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **QUINTA:** EN LO

QUE RESPECTA AL MISMO APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS EN EL PUNTO TRES LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, NO OBSERVÓ SITUACIONES QUE IMPLIQUEN ACCIÓN DE PROMOCIONES O GESTIONES DE OTRAS ACCIONES. **SEXTA:** CON REFERENCIA AL APARTADO VII DEL INFORME DE RESULTADOS, SE OBSERVA EL CUMPLIMIENTO DADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, AL SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES QUE SE DERIVARON DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS COMUNICÓ EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, DIVERSAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, RESPECTO DE LAS CUALES AFIRMA QUE ACTUARÁ SEGÚN LO CORRESPONDIENTE EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE. RESULTANDO DE ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA, PUES CON LO ANTERIOR QUEDAN SALVAGUARDADOS LOS DERECHOS DEL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE PROCEDA SEGÚN LO CONDUCENTE. EN ESA TESITURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROCEDE GIRAR AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, LA INSTRUCCIÓN A EFECTO QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE

ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO.**

PRIMERO.- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA **CUENTA PÚBLICA 2010 DEL FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES EN LA ZONA VALLE ORIENTE Y ÁREAS ADYACENTES (FIDEVALLE).** **SEGUNDO.-** EN

CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE APRUEBA LA **CUENTA PÚBLICA 2010 DEL FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES EN LA ZONA VALLE ORIENTE Y ÁREAS ADYACENTES (FIDEVALLE).** **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE

LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-**

REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL **FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES EN LA ZONA VALLE ORIENTE Y ÁREAS ADYACENTES (FIDEVALLE)** PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS: A FIN DE CUMPLIR CON LAS ATRIBUCIONES QUE NOS DICTA LA NORMATIVA DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO REALIZAMOS EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES EN LA ZONA VALLE ORIENTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010, CONCLUYENDO QUE NO EXISTEN FACTORES QUE ADVIERTAN UN USO INADECUADO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE LA ENTIDAD FISCALIZADA. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SE MANIFIESTA A FAVOR DE LA TRANSPARENCIA Y DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS, POR ELLO APOYAMOS EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE SE PRESENTA Y ANTICIPAMOS NUESTROS VOTO A FAVOR

DE SU APROBACIÓN Y REALIZAMOS UNA ATENTA INVITACIÓN A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS A QUE VOTEN EN IGUAL SENTIDO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7173/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, EL 31 DE OCTUBRE DE 2011, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE NÚMERO 7167/LXXII**, QUE CONTIENE EL INFORME DE **RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, A LA CUENTA PÚBLICA DEL **INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD** CORRESPONDIENTE A SU **EJERCICIO FISCAL 2010**. ANTECEDENTES: PRIMERO: EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 07 DE ABRIL DE 2011, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,

RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010 DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD, PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI EL ORGANISMO Y/O FIDEICOMISO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XXVI, 11 FRACCIÓN XIII Y 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2010 DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO

50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES. EL ESTADO DE INGRESOS

Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE
A) ACTIVO	\$ 3,301,252.00
B) PASIVO	\$ 291,356.00
C) PATRIMONIO	\$ 3,009,896.00
D) INGRESOS	\$ 19,183,943.00
E) GASTOS	\$ 19,903,705.00

EN CUANTO A LO QUE CORRESPONDE A LOS ACTIVOS, SE MUESTRA LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$ 2,636,463.00
<u>CUENTAS POR COBRAR:</u>	
DEUDORES DIVERSOS	\$ 9,895.00
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	-
<u>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</u>	<u>\$ 2,646,358.00</u>
<u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u>	
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 717,966.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 926,389.00

EQUIPO DE COMPUTO	\$ 811,419.00
ACTUALIZACIÓN DE ACTIVO FIJO	\$ 116,353.00
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ (1,838,830.00)
ACTUALIZACIÓN DE DEPRECIACIÓN	\$ (128,403.00)
ACUMULADA	
<u>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</u>	<u>\$ 654,894.00</u>
<u>TOTAL ACTIVO</u>	<u>\$ 3,301,252.00</u>

AHORA BIEN EN CUANTO A LOS PASIVOS, SE DETALLA LA SIGUIENTE TABLA:

CONCEPTO	IMPORTE
<u>PASIVO A CORTO PLAZO:</u>	
PROVEEDORES	\$ 130,907.00
ACREEDORES DIVERSOS	-
IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 160,449.00
<u>TOTAL CORTO PLAZO</u>	<u>\$ 291,356.00</u>
<u>TOTAL PASIVOS</u>	<u>\$ 291,356.00</u>

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS

PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYÓ QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. **TERCERO:** EN CUANTO A LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, EL CUAL DETALLA LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN, SE NOS COMUNICÓ QUE DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN QUE DETERMINÓ EL ORGANISMO SE DESPRENDE QUE EXISTE VARIACIÓN EN LOS MISMOS, Y DE LAS CUALES EL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD PRESENTÓ COMETARIOS AL RESPECTO. **CUARTO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE, SE CONCLUYÓ QUE

LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **QUINTO:** EL APARTADO VI DEL INFORME NOS SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES A LAS MISMAS Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DE LA CUENTA PÚBLICA. EN DICHO APARTADO EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS INFORMA, EN LO QUE CONCIERNE AL PUNTO NÚMERO UNO DENOMINADO PARA FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS Y ADMINISTRATIVAS, QUE DERIVADO DE LA AUDITORÍA REALIZADA AL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE: DEL RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA DE **GESTIÓN FINANCIERA**, EN EL RUBRO **PARAESTATALES**, EN LO QUE RESPECTA A ESTADOS FINANCIERO, SE DETECTÓ INCUMPLIMIENTO A LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD AL NO CELEBRAR SESIONES ORDINARIAS, YA QUE DURANTE LA AUDITORÍA NO SE LOCALIZÓ, NI SE PROPORCIONÓ DURANTE LA AUDITORÍA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AMPARE QUE SE HAYAN CELEBRADO SESIONES ORDINARIAS CADA SEIS MESES, NI EXTRAORDINARIAS. AHORA BIEN, LAS OBSERVACIONES ANTERIORMENTE SEÑALADAS POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NO FUERON SOLVENTADAS POR LA AUTORIDAD

GUBERNAMENTAL, POR LO CUAL SE EMITE LA ACCIÓN PERTINENTE AL CASO CONCRETO, SIENDO ESTA LA **PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD**.

SEXTO: POR CONSIGUIENTE Y EN LO QUE RESPECTA AL PUNTO NÚMERO DOS DEL MISMO APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, EL CUAL REFIERE A LAS OBSERVACIONES CON ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, PUNTUALIZÓ SITUACIONES QUE CONLLEVAN A LA ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN, LAS CUALES SE PRECISAN A CONTINUACIÓN: SE DETECTÓ EN LA AUDITORÍA DE **GESTIÓN FINANCIERA**, EN EL RUBRO **PARAESTATALES**, EN LO QUE RESPECTA A PASIVO, OTROS PASIVOS LP, INCUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, YA QUE SE OBSERVÓ QUE LAS PROVISIONES DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES NO FUERON DETERMINADAS, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIF D3 "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS") EMITIDAS POR EL CONSEJO MEXICANO PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, A.C. EN RELACIÓN A LO ANTERIOR Y AL ANÁLISIS HECHO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN ESTE APARTADO, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR AL ORGANISMO NO FUERON SOLVENTADAS, POR LO CUAL SE INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES, TALES COMO REALIZAR LA PROVISIÓN DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES, PARA CUMPLIR CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIF D3

"BENEFICIO A LOS EMPLEADOS") EMITIDAS POR EL CONSEJO MEXICANO PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, A.C., POR LO QUE SUGERIMOS INCLUIR UNA PARTIDA PRESUPUESTAL PARA DICHO FIN. **SÉPTIMO:** POR ÚLTIMO, SIGUIENDO EN EL MISMO APARTADO VI, EN LO QUE RESPECTA A LA PROMOCIÓN O GESTIÓN DE OTRAS ACCIONES MENCIONADAS EN EL PUNTO TRES, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INDICA QUE NO EXISTEN OBSERVACIONES EN ESTE SUPUESTO. **OCTAVO:** EN LO QUE RESPECTA AL APARTADO VII DEL INFORME QUE NOS PRESENTA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DENOMINADO SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS EN RELACIÓN A EJERCICIO ANTERIORES, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS PRESENTA LOS CUADROS DE OBSERVACIONES REALIZADAS Y QUE CORRESPONDEN AL EJERCICIO FISCAL 2006. **NOVENO:** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** **PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME

DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINA 36/39 DEL REFERIDO INFORME Y SE PRECISAN EN LA PÁGINA 5 ANTECEDENTE QUINTO DEL PRESENTE DICTAMEN, LAS CUALES CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER NORMATIVO DE LAS QUE SE DESPRENDEN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL

ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 36/39 DE SU INFORME DE RESULTADOS Y SE DETALLA EN LA PÁGINA 5 DEL CUERPO DE ESTE DICTAMEN, DEBIENDO DAR CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **CUARTA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO VI PUNTO DOS DEL INFORME DE RESULTADOS RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA 2010 DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, Y SE DETALLAN EN EL ANTECEDENTE SEXTO DEL PRESENTE DICTAMEN, RESPECTO DE LAS CUALES EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE

MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **QUINTA:** EN LO QUE RESPECTA AL MISMO APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS EN EL PUNTO TRES LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, NO OBSERVÓ SITUACIONES QUE IMPLIQUEN ACCIÓN DE PROMOCIONES O GESTIONES DE OTRAS ACCIONES. **SEXTA:** CON REFERENCIA AL APARTADO VII DEL INFORME DE RESULTADOS, SE OBSERVA EL CUMPLIMIENTO DADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, AL LLEVAR ACABO EL DEBIDO SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL INSTITUTO EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS COMUNICÓ EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, DIVERSAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, RESPECTO DE LAS CUALES AFIRMA QUE ACTUARÁ SEGÚN LO CORRESPONDIENTE EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE. RESULTANDO DE ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA, PUES CON LO ANTERIOR QUEDAN SALVAGUARDADOS LOS DERECHOS DEL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE PROCEDA SEGÚN LO CONDUCENTE. EN ESA TESISURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROCEDE GIRAR AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, LA INSTRUCCIÓN A EFECTO QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. POR LO ANTERIORMENTE

EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO.**

PRIMERO.- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA **CUENTA PÚBLICA 2010** DEL **INSTITUTO DE LA JUVENTUD.** **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE APRUEBA LA **CUENTA PÚBLICA 2009** DEL **INSTITUTO DE LA JUVENTUD.** **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

CUARTO.- REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL **INSTITUTO DE LA JUVENTUD** PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ, CONTINUÓ DICIENDO: “CREO QUE NO PODEMOS VOTARLO ASÍ COMO SE ENCUENTRA. EN EL SEGUNDO RESOLUTIVO PRESIDENCIA, HACE REFERENCIA A LA CUENTA PUBLICA DEL 2009 Y EL RESTO DEL DICTAMEN HACE REFERENCIA A LA CUENTA PÚBLICA DEL 2010. CREO QUE HABRÍA QUE CORREGIRLO ANTES DE QUE LO PUSIÉRAMOS A VOTACIÓN ¿NO?, ¿VERDAD QUE NO? YO CREO QUE....

C. PRESIDENTE: “A VER, VAMOS A HACER UNA PAUSA PARA VER SI HACEMOS LA CORRECCIÓN O LO DEJAMOS PENDIENTE ESTE DICTAMEN PARA QUE SE PRESENTE DE MANERA ADECUADA....

C. DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ: “VOY A HACER ENTREGA A LA SECRETARÍA PARA QUE HAGA LO CONDUCENTE”.

C. PRESIDENTE: “BIEN, VAMOS A DEJAR PENDIENTE ESTE DICTAMEN Y LO VOLVEMOS A PRESENTAR UNA VEZ QUE SE HAYA CORREGIDO Y PASAMOS AL SIGUIENTE QUE ES EL 5972/LXXII TAMBIÉN DE HACIENDA DEL ESTADO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO FERNANDO ELIZONDO ORTIZ”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, EL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 5972/LXXII Y ANEXO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, FORESTALES DE LA FAUNA Y PESCA, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008.**

ANTECEDENTES: PRIMERO: EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE

EN FECHA 3 DE ABRIL DEL 2009, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008 DEL FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, FORESTALES DE LA FAUNA Y PESCA, PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI EL ORGANISMO Y/O FIDEICOMISO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XXVI, 11 FRACCIÓN XIII Y 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA

PÚBLICA 2008 DEL FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, FORESTALES DE LA FAUNA Y PESCA. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APPLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APPLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, FORESTALES DE LA FAUNA Y PESCA,

PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES. EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE
A) ACTIVO	\$ 36,464,554.00
B) PASIVO	\$ 1,499,126.00
C) PATRIMONIO	\$ 34,965,428.00
D) INGRESOS NO RESTRINGIDOS	\$ 3,890,811.00
E) GASTOS	\$ 1,940,880.00
F) COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO(PRODUCTO)	\$ 834.00
G) AUMENTO EN PATRIMONIO NO RESTRINGIDO	\$ 1,950,765.00

EN CUANTO A LO QUE CORRESPONDE A LOS ACTIVOS, SE MUESTRA LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>	
EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$ 1,549,734.00

CUENTAS POR COBRAR

CLIENTES	\$ 12,484,392.00
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$ 5,008,804.00
<u>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</u>	<u>\$ 19,042,930.00</u>

ACTIVO NO CIRCULANTE

TERRENOS	\$ 15,480,833.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 666,663.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 3,611.00
EQUIPO DE CÓMPUTO	\$ 133,504.00
OTROS ACTIVOS	\$ 1,658,000.00
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ (520,987.00)
<u>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</u>	<u>\$17,421,624.00</u>
<u>TOTAL ACTIVO</u>	<u>\$ 36,464,554.00</u>

AHORA BIEN EN CUANTO A LOS PASIVOS, SE DETALLA LA SIGUIENTE TABLA:

CONCEPTO	IMPORTE
<u>A CORTO PLAZO:</u>	
IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 49,518.00
OTRA CUENTAS POR PAGAR	\$ 1,449,608.00
<u>TOTAL CORTO PLAZO:</u>	<u>\$ 1,499,126.00</u>

TOTAL PASIVOS **\$ 1,499,126.00**

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYÓ QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, FORESTALES DE LA FAUNA Y PESCA, COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. **TERCERO:** EN CUANTO A LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SE OBSERVÓ QUE EL ORGANISMO CUMPLIÓ EN PARTE CON LOS OBJETIVOS TRAZADOS PARA EL AÑO 2008. **CUARTO:** EN EL APARTADO DE

CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **QUINTO.-** EN EL APARTADO DEL INFORME EN EL CUAL SE SEÑALAN LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE OBSERVÓ, CON REFERENCIA AL PUNTO NÚMERO UNO, QUE ES OBSERVACIONES CON OBSERVACIONES CON ACCIÓN EMITIDA DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD, NO SE ENCONTRÓ OBSERVACIÓN ALGUNA QUE HAGA SUPONER QUE HAYA EXISTIDO DAÑO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO. POR CONSIGUIENTE Y CON LO QUE RESPECTA AL PUNTO NÚMERO DOS DEL MISMO APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, EL CUAL REFIERE A LAS OBSERVACIONES CON ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, PUNTUALIZÓ SITUACIONES QUE CONLLEVA A LA ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN POR PARTE DEL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, FORESTALES DE LA FAUNA Y PESCA. EN

EL APARTADO DE CLIENTES, SE DETECTÓ QUE EXISTEN PAGARÉS VENCIDOS POR LA CANTIDAD DE \$ 10,739,392.00, DE LOS CUALES LA ADMINISTRACIÓN ÚNICAMENTE REALIZÓ DOS GESTIONES DE COBRO. ASÍ MISMO, SE OBSERVARON PRÉSTAMOS PERSONALES EN EXCESO A LO AUTORIZADO, SIN APROBACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO Y GASTOS POR COMPROBAR PENDIENTES DE LIQUIDAR. SE DETECTÓ, EL PAGO DE UN PRÉSTAMO BANCARIO OTORGADO A UN BENEFICIARIO GARANTIZADO POR EL FIDEICOMISO, EL CUAL NO HA SIDO RECUPERADO, YA QUE NO SE HA HECHO EL COBRO MEDIANTE LOS TRÁMITES LEGALES. NO SE OBSERVÓ, QUE LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO NO HA LLEVADO A CABO LAS GESTIONES DE COBRO PARA RECUPERAR ADEUDOS RELATIVOS A ESTUDIOS, PROYECTOS Y CHEQUES SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, QUE PROVIENE DE AÑOS ANTERIORES. SE DETECTARON, LAS ACTAS DE LAS ASAMBLEAS QUE EN SU CASO APROBARON LA CAPITALIZACIÓN DE PASIVOS Y/O AUMENTOS DEL CAPITAL SOCIAL Y EL REGISTRO DE ACCIONISTA DEL FIDEICOMISO. EN RELACIÓN A LO ANTERIOR Y AL ANÁLISIS HECHO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN ESTE APARTADO, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR AL ORGANISMO NO FUERON SOLVENTADAS, POR LO CUAL SE INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES, TALES COMO SEGUIR EJERCIENDO LAS ACCIONES DE COBRO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE NO CONTAR CON REZAGOS, EXIGIR EN TODAS LAS OPERACIONES QUE

REALICE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA RESPECTIVA, REALIZAR LA GESTIONES NECESARIAS O TRÁMITES PARA PODER OBTENER INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS EMPRESAS Y ANALIZAR LA POSIBILIDAD DE RECUPERAR INVERSIONES, Y QUE AL EFECTO REALIZÓ A LA ENTIDAD FISCALIZADA, DESTACANDO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LO CONDUCENTE. **SEXTO.-** EN EL APARTADO DE SEGUIMIENTO A CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, SE ENVIÓ OFICIO ASENL-UAJ-AEGE-AP-56-662/2009 DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2009, EN EL CUAL EMITE 9 RECOMENDACIONES AL ORGANISMO, DE LAS CUALES EL DIRECTOR GENERAL MEDIANTE OFICIO NÚMERO FON 11/09 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2009, DA CONTESTACIÓN A ESTE OFICIO, INFORMANDO SOBRE LO QUE HA REALIZADO EL ORGANISMO PARA CUMPLIR CON LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS, TALES COMO, OBSERVAR LOS PAGARÉS VENCIDOS, DE LOS CUALES SE LOGRARON RECUPERAR ALGUNOS SALDOS, ADEUDOS DE PRESTAMOS A PERSONA FÍSICA, EL CUAL ESTA EN PROCESO DE ELABORARSE LA DEMANDA, ADEUDOS CON DIVERSAS PERSONAS, COMUNICANDO QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE COBRANZA Y SE MUESTRA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARA SALDO DE UNA DE ELLAS, SALDO POR COBRAR POR LA CANTIDAD DE \$ 449,068.00, QUE CORRESPONDO A UNA GARANTÍA QUE SE OTORGO A UNA EMPRESA, SE MENCIONA QUE SE ESTÁN REALIZANDO LOS PROCEDIMIENTOS DE RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO EN COORDINACIÓN CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA HSBC, SALDOS POR COBRAR POR LA CANTIDAD DE \$ 625,849.00,

SE ESTA SOLICITANDO EL REINTEGRO O JUSTIFICACIÓN DE LOS PAGOS, PARTICIPACIÓN ACCIONARÍA QUE MUESTRA UN VALOR DE \$ 1,658,000.00, MENCIONÁNDOSE QUE AUN NO SE CUENTA CON LA INFORMACIÓN SUFICIENTE Y ACTUALIZADA DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS EMPRESAS, PARA PODER DETERMINAR SI ES POSIBLE LA RECUPERACIÓN DE LAS INVERSIONES, SALDO POR TRASPASO QUE HACIENDE A UNA CANTIDAD DE \$ 1,000,000.00, SE REALIZO LA RECLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE Y POR ÚLTIMO ACTUALIZACIÓN DE LA RESERVA LABORAL POR UN IMPORTE DE \$ 449,608.00, SE MENCIONA QUE ESTA, EL FIDEICOMISO LA CONSIDERA INNECESARIA, YA QUE NO SE CUENTA CON NÚMERO CONSIDERABLE DE EMPLEADOS, NI CON ANTIGÜEDAD LABORAL PARA CUBRIR UN GASTO GRANDE EN INDEMNIZACIONES. EN LO QUE RESPECTA A LA CUENTA PÚBLICA DEL 2005, EN EL OFICIO C. V. 019/2009 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2009, SE INSTRUYO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE DE SEGUIMIENTO A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO EN ESTUDIO, A FIN DE RESOLVER SOBRE LAS OBSERVACIONES QUE SE MENCIONAN EL DICTAMEN 4094 EN EL CUAL FUE APROBADA SU CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2005, Y CONCLUIDA ESTA, INFORMAR A ESTE H. CONGRESO EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA. DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE, QUE LAS OBSERVACIONES QUE SE MENCIONA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE INFORMAN EN LA CUENTA PÚBLICA DEL AÑO 2007, CON EXCEPCIÓN DE LA REFERIDA A LA FALTA DE REUNIONES

POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO, YA QUE SE MENCIONA QUE LAS REUNIONES ANTES SEÑALADAS, YA SE REALIZAN CON LA FRECUENCIA ADECUADA PARA DAR SEGUIMIENTO A LAS METAS Y OBJETIVOS.

SÉPTIMO.- UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** **PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN RELACIÓN AL APARTADO VI PUNTO NÚMERO UNO DEL INFORME DE RESULTADOS, ES DE IMPORTANCIA DESTACAR QUE NO SE ENCONTRARON OBSERVACIONES POR PARTE DEL FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, FORESTALES DE LA FAUNA Y PESCA, QUE CAUSEN DAÑO Y PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO. ASÍ MISMO EN CUANTO AL PUNTO DOS DEL CITADO APARTADO, SE DESTACARON OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL ANTECEDENTE QUINTO DEL INFORME DE RESULTADOS, RESPECTO DE LO CUAL EL ÓRGANO FISCALIZADOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE

EL PARTICULAR. **CUARTA:** EN CUANTO AL SEGUIMIENTO DE CUENTAS PUBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, SE OBSERVÓ QUE EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR EMITIÓ LAS RECOMENDACIONES PERTINENTES, RECIBIENDO CONTESTACIÓN DEL FIDEICOMISO, CUMPLIENDO ESTE CABALMENTE CON LO SOLICITADO. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS COMUNICA EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, QUE EXISTEN OBSERVACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO LAS CUALES SE DESCRIBE EN EL ANTECEDENTE QUINTO DEL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, ADVIRTIENDO CON ESTO QUE DICHAS OBSERVACIONES, SON CAUSA DE EMISIÓN DE UNA RECOMENDACIÓN PARA MEJORA, TAL Y COMO SE MENCIONO EN EL ANTECEDENTE ANTES CITADO. ES EVIDENTE QUE ESTAS OBSERVACIONES, NO AFECTAN LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL ORGANISMO, TODA VEZ QUE COMO LO SEÑALA EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DEL ESTADO EN SU INFORME DE RESULTADOS, EN EL APARTADO DE RESUMEN EJECUTIVO NO HAY IMPORTES NO SOLVENTADOS POR EL ORGANISMO, RESULTANDO DE ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA

CUENTA PÚBLICA 2008, DEL FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, FORESTALES DE LA FAUNA Y PESCA. SEGUNDO.- EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, FORESTALES DE LA FAUNA Y PESCA.**

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, FORESTALES DE LA FAUNA Y PESCA PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS PRESIDENTE, CON SU PERMISO. HONORABLE ASAMBLEA: ES IMPORTANTE DESTACAR LA VALIOSA PARTICIPACIÓN DE LOS FIDEICOMISOS EN LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, DEBIDO A QUE SON PROPICIOS PARA LA MEJORA CONTINUA DE LA MISMA ENTIDAD Y DE LA SOCIEDAD, COMO LO SEÑALA LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL IMPULSO A LAS DIVERSAS ÁREAS QUE CONFORMAN LA ECONOMÍA DEL ESTADO SE TRADUCE EN MÁS Y MEJORES OPORTUNIDADES DE EMPLEO, PERO SOBRE TODO EN UNA MEJORÍA EN LA CALIDAD DE VIDA DE NUESTROS REPRESENTADOS. ANTE ELLO, A NOSOTROS COMO LEGISLADORES NOS CORRESPONDE VIGILAR QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL ESTADO SE APROVECHEN DE LA MEJOR MANERA Y CONFORME A DERECHO. CON ESTA VISIÓN FUE ANALIZADA LA CUENTA PÚBLICA CONTENIDA EN EL DICTAMEN EN

DISCUSIÓN, CONCLUYENDO DE SU ESTUDIO QUE ES DE APROBARSE, PUES EL ERARIO PÚBLICO FUE DESTINADO A CUMPLIR CON LAS ATRIBUCIONES PROPIAS DE LA INSTITUCIÓN. LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS REMITIÓ LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, FORESTALES DE LA FAUNA Y PESCA, PARA EL EJERCICIO 2008, Y COMO LEGISLADORES ASUMIMOS LA RESPONSABILIDAD DE REVISARLO Y DICTAMINARLO COMO LO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL. EL GRUPO LEGISLATIVO AL QUE REPRESENTO VOTARÁ A FAVOR E INVITA A TODOS LOS COMPAÑEROS LEGISLADORES A QUE VOTEN EN IGUAL SENTIDO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5972/LXXII Y ANEXO DE LA COMISIÓN HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PRESIDENCIA, ACABAN DE LLAMAR A MI ATENCIÓN QUE LOS DICTÁMENES RECIÉN LEÍDOS Y APROBADOS NO ESTABAN DISPENSADOS DENTRO DEL PAQUETE PARA SU LECTURA, CREO QUE ESO LOS VICIA DE INCONSTITUCIONALIDAD, POR LO CUAL HABRÍA QUE SOLICITAR LA DISPENSA Y VOTARLOS DE NUEVA CUENTA”.

C. PRESIDENTE: “DÉJEME CONSULTAR, UN MOMENTO...TIENE RAZÓN DIPUTADO, ESTA SERIE DE CINCO DICTÁMENES, ÉSTE Y OTROS CUATRO QUE SE AGREGARON NO SE HABÍA PEDIDO LA DISPENSA DEL TRÁMITE, SE HIZO LA DISPENSA DEL TRÁMITE PARA LOS PRIMEROS 20 QUE HICIMOS, PERO SÍ FUERON CIRCULADOS A TIEMPO, VOY A PEDIR AL DIPUTADO

QUE VA A SEGUIR EN LA PALABRA QUE PIDA LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LOS CINCO PARA SUBSANAR EL TRÁMITE”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 5970/LXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN. ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES EXPEDIENTES NÚMERO: 7167/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO; EXPEDIENTE 5970/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO; EXPEDIENTE 5972/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO; EXPEDIENTE 7180/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO; EXPEDIENTE 7194/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EL EXPEDIENTE 7167/LXXII FUE

CIRCULADO EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2012, A LAS 10:50 HORAS; EL EXPEDIENTE 5972/LXXII FUE CIRCULADO EL DÍA 06 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 12:25 HORAS; EL EXPEDIENTE 5970/LXXII FUE CIRCULADO EL DÍA 06 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 12:25 HORAS; EL EXPEDIENTE 7180/LXXII FUE CIRCULADO EL DÍA 06 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 12:25 HORAS; EL EXPEDIENTE 7194/LXXII FUE CIRCULADO EL DÍA 06 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 12:25 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ DICIENDO: “ANTES DE PROCEDER DIPUTADO Y DARLE EL USO DE LA PALABRA, Y PARA NO CORRER NI UN RIESGO, VOY A SOLICITAR DE MANERA ECONÓMICA VAMOS A PONER A RATIFICACIÓN OTRA VEZ, SIN ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO, EL ACUERDO QUE FUE VOTADO QUE FUE EL 5972/LXXII, DE LA COMISIÓN HACIENDA DEL ESTADO, DE MANERA ECONÓMICA POR FAVOR, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVASE RATIFICAR EL VOTO QUE HICIMOS PORQUE NO ESTABA HECHO LA DISPENSA DE TRÁMITE”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, *FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES*

C. PRESIDENTE: “SOLICITO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR. LE AGRADEZCO EL COMENTARIO DIPUTADO FERNANDO. Y UNA DISCUSIÓN, HUBO UNA CONFUSIÓN AQUÍ EN LA OFICIALÍA MAYOR SOBRE ESTE ASUNTO. QUEDA SUBSANADO”.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ DICIENDO: “ESTÁ PENDIENTE RESOLVER EL DICTAMEN 7167 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA QUE LEYÓ FERNANDO ELIZONDO, YA SE PRECISÓ QUE ERA UN ERROR DE DEDO, NO SÉ SI GUSTA DIPUTADO PRECISAR, ERA UN NÚMERO QUE ESTABA MAL REDACTADO, QUE SE PRECISE EN CUÁL PÁRRAFO Y PROCEDEMOS A LA DISCUSIÓN EN CONTRA Y A FAVOR PARA PONERLO A CONSIDERACIÓN YA QUE HABÍA SIDO PREVIAMENTE LEÍDO ESTE DICTAMEN”.

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORA A LA SESIÓN EL C. DIP. CARLOS BARONA MORALES.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ:** “HONORABLE ASAMBLEA: ESTE ERA EL DICTAMEN DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD REFERENTE A SU CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2010, EL SEGUNDO RESOLUTIVO LEÍA **2009** POR UN ERROR DE DEDO, EL SEGUNDO RESOLUTIVO DIRÍA: **SEGUNDO.-** EN

CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2010 DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD. EL RESTO PERMANECERÍA TAL CUAL FUE LEÍDO EL DICTAMEN. AGRADECemos SU VOTO A FAVOR”.

EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CORRESPONDE A ESTA SOBERANÍA LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD Y APROBAR EN SU CASO LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS ENTES FISCALIZADOS. EN LO RELATIVO AL ANÁLISIS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010, ENCONTRAMOS QUE NO SE ADVIERTEN IRREGULARIDADES QUE DERIVEN EN EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES, RECOMENDACIONES O PROMOCIÓN DE OTRAS ACCIONES, ADEMÁS DE QUE LOS RECURSOS PÚBLICOS FUERON APLICADOS A FAVOR DE LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, CONCLUYENDO QUE SU PRESUPUESTO SE APLICÓ CONFORME LO ESTABLECE EL MARCO JURÍDICO VIGENTE EN EL ESTADO, ES QUE SOLICITAMOS APOYAR CON SU VOTO A FAVOR EL DICTAMEN EXPUESTO. MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7167/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, EL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO **5970/LXXII Y ANEXO** QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA **CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS EN SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE A SU **EJERCICIO FISCAL 2008**. ANTECEDENTES: **PRIMERO:** EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS

PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 3 DE ABRIL DEL 2009, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008 DEL FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS EN SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI EL ORGANISMO Y/O FIDEICOMISO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR

CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XXVI, 11 FRACCIÓN XIII Y 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS EN SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO, OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE

DE 2008, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS EN SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES. EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE
A) ACTIVO	\$ 25,559,451.00
B) PATRIMONIO	\$ 25,559,451.00
C) INGRESOS NO RESTRINGIDOS	\$ 1,212,982.00
D) GASTOS	\$ 112,450.00
E) COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO (GASTO)	\$ (74.00)
F) AUMENTO EN PATRIMONIO NO RESTRINGIDO	\$ 1,100,458.00

EN CUANTO A LO QUE CORRESPONDE A LOS ACTIVOS, SE MUESTRA LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE
-----------------	----------------

ACTIVO CIRCULANTE

EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS \$ 14,974,328.00

CUENTAS POR COBRAR

CLIENTES \$ 9,663,900.00

OTRAS CUENTAS POR COBRAR \$ 921,223.00

TOTAL ACTIVO CIRCULANTE **\$ 25,559,451.00**

TOTAL ACTIVO **\$ 25,559,451.00**

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS EN SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO

DE 2008, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. **TERCERO:** EN CUANTO A LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y OBJETIVOS AL CIERRE DEL EJERCICIO, SE DETERMINÓ CUMPLIMIENTO EN LOS CUATRO INDICADORES RESPECTO A LAS METAS, TALES COMO CRÉDITOS, BENEFICIOS, SUPERFICIE Y RECURSOS ADICIONALES. **CUARTO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **QUINTO.-** EN EL APARTADO DEL INFORME, EN EL CUAL SE SEÑALAN LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, EN DICHO APARTADO SE OBSERVÓ, CON REFERENCIA AL PUNTO NÚMERO UNO OBSERVACIONES CON OBSERVACIONES CON ACCIÓN EMITIDA DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD, NO SE ENCONTRÓ OBSERVACIÓN ALGUNA QUE HAGA SUPONER QUE HAYA EXISTIDO DAÑO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO. POR CONSIGUIENTE Y CON LO QUE

RESPECTA AL PUNTO NÚMERO DOS DEL MISMO APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, EL CUAL REFIERE A LAS OBSERVACIONES CON ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, PUNTUALIZO UNA SITUACIÓN QUE CONLLEVA A LA ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN POR PARTE DEL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS EN SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN LA CARTERA DE CLIENTES, SE OBSERVÓ POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, QUE EL ORGANISMO CUENTA CON PAGARÉS VENCIDOS Y DEMANDAS LEGALES EN PROCESO, ADEMÁS DE NO EXHIBIR DURANTE LA AUDITORÍA CONSTANCIA QUE COMPRUEBE QUE SE HAN REALIZADO GESTIONES DE COBRANZA, RESPECTO A LOS PAGARÉS VENCIDOS DE 18 CLIENTES POR IMPORTE DE \$ 8,876,978.00. ASÍ MISMO, EN LO REFERENTE AL TEMA DE DEUDORES DIVERSOS, SE INFORMA QUE ÓRGANO TÉCNICO DETECTÓ EN LA AUDITORÍA, SALDOS PENDIENTES POR COBRAR AL PERSONAL DEL FIDEICOMISO, YA QUE A DICIEMBRE DEL 2008, SÓLO HA COBRADO 11 PAGOS DE UNA SERIE DE 48 CORRESPONDIENTES. ADEMÁS SE DETECTÓ QUE EN LOS CASOS ANTERIORES, NO SE LLEVAN ACABO ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES. **SEXTO.-** EN CUANTO AL ÚLTIMO DE LOS APARTADOS DEL INFORME DE RESULTADOS, QUE ES EL SEGUIMIENTO DE CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, SE TIENE QUE EL ÓRGANO TÉCNICO ENVIÓ OFICIO ASENL-UAJ-AEGE-AP53-655/2009 DE FECHA 20 DE ABRIL DEL 2009 AL DIRECTOR GENERAL DEL

FIDEICOMISO, EN EL CUAL SE FORMULARON 2 RECOMENDACIONES, DE LAS CUALES EL FIDEICOMISO DIO CUENTA, ENVIANDO EL OFICIO NO. FOG 05/09, EN EL CUAL INFORMÓ QUE RESPECTO A LAS RECOMENDACIONES HECHAS POR LA AUDITORÍA, EL ORGANISMO CONTINÚA CON LA COBRANZA DE LOS CRÉDITOS. **SÉPTIMO.-** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:**
PRIMERA: LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50 DE LA

LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN RELACIÓN AL APARTADO VI PUNTO NÚMERO UNO DEL INFORME DE RESULTADOS, ES DE IMPORTANCIA DESTACAR QUE NO SE ENCONTRARON OBSERVACIONES POR PARTE DEL FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS EN SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE CAUSEN DAÑO Y PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO. ASÍ MISMO EN CUANTO AL PUNTO DOS DEL CITADO APARTADO, SE DESTACARON TRES FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUAL SE ENUMERAN EN EL ANTECEDENTE QUINTO DEL INFORME DE RESULTADOS, RESPECTO DE LA CUAL EL ÓRGANO FISCALIZADOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE

MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTA:** EN CUANTO AL APARTADO VII, QUE CONTIENE EL SEGUIMIENTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL 2007 DEL ORGANISMO, SE OBSERVÓ QUE DE ESTE SEGUIMIENTO EL FIDEICOMISO DIO CONTESTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA A LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS POR ÓRGANO TÉCNICO, CUMPLIENDO ASÍ CON LO SOLICITADO. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS COMUNICA EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, QUE EXISTEN FALLAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO LAS CUALES SE DESCRIBE EN EL ANTECEDENTE QUINTO DEL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, ADVIRTIENDO CON ESTO QUE TALES OBSERVACIONES ÚNICAMENTE SON CAUSA DE EMISIÓN DE UNA RECOMENDACIÓN PARA MEJORA. ES EVIDENTE QUE DICHA OBSERVACIÓN NO AFECTA LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL ORGANISMO, TODA VEZ QUE COMO LO SEÑALA EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DEL ESTADO EN SU INFORME DE RESULTADOS, EN EL APARTADO DE RESUMEN EJECUTIVO NO HAY IMPORTES NO SOLVENTADOS POR EL ORGANISMO, RESULTANDO DE ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO.**

PRIMERO.- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA

EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2008, DEL FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS EN SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SEGUNDO.- EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS EN SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CUARTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS EN SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. PABLO ELIZONDO GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS: NUESTRO DEBER COMO PARTE DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, CONSISTE EN VIGILAR EL CORRECTO USO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE EL ESTADO OTORGA; PARA LOGRAR TAL FIN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO HA REMITIDO A ESTE CONGRESO EL INFORME Y ANALIZADO EL INFORME DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS EN SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU EJERCICIO 2008, Y UNA VEZ ANALIZADO EL MISMO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, SE DETERMINÓ QUE PRESENTA UN EJERCICIO FINANCIERO CONFORME A DERECHO. POR LO ANTERIOR, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL MANIFIESTA SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, POR LO QUE

PEDIMOS RESPETUOSAMENTE EMITAN SU VOTO DE IGUAL MANERA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5970/LXXII DE LA COMISIÓN HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ

GUTIÉRREZ, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, EL 31 DE OCTUBRE DEL 2011, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 7180/LXXII, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, H. CONSEJO DE LA JUDICATURA CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2010. ANTECEDENTES: PRIMERO: EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR SEGÚN SEA EL CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 07 DE ABRIL DEL 2011, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010 DEL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, H. CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI EL ORGANISMO Y/O FIDEICOMISO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL; SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XXVI, 11 FRACCIÓN XIII Y 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2010 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, H. CONSEJO DE LA JUDICATURA. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE

LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, H. CONSEJO DE LA JUDICATURA, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES. EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA

DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN
DE LA MANERA SIGUIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE
A) ACTIVO	\$ 238,146,860.00
B) PASIVO	\$ 138,206,619.00
C) CAPITAL	\$ 99,940,241.00
D) INGRESOS PARA GASTO CORRIENTE	\$ 908,843,272.00
E) EGRESOS (GASTO CORRIENTE)	\$ 882,840,608.00

EN CUANTO A LO QUE CORRESPONDE A LOS ACTIVOS, SE MUESTRA LO
SIGUIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>	
CAJA	\$ 25,000.00
BANCOS	\$ 127,756,075.00
DEUDORES DIVERSOS	\$ 193,857.00
CASA DE BOLSA AHORRO	\$ 13,371,954.00
CASA DE BOLSA RETIRO	\$ 95,921,134.00
<u>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</u>	<u>\$ 237,268,020.00</u>
<u>DIFERIDO</u>	

DEPÓSITOS EN GARANTÍA	\$ 878,840.00
<u>TOTAL DIFERIDO</u>	<u>\$ 878,840.00</u>
<u>TOTAL ACTIVO</u>	<u>\$ 238,146,860.00</u>

AHORA BIEN EN CUANTO A LOS PASIVOS, SE DETALLA LA SIGUIENTE TABLA:

CONCEPTO	IMPORTE
<u>PASIVO CIRCULANTE:</u>	
CUENTAS POR PAGAR	\$ 18,694,821.00
PROVEEDORES	\$ 9,888,676.00
ACREDORES DIVERSOS	\$ 109,623,122.00
<u>TOTAL CIRCULANTE:</u>	<u>\$ 138,206,619.00</u>
<u>TOTAL PASIVOS</u>	<u>\$ 138,206,619.00</u>

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL

CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, H. CONSEJO DE LA JUDICATURA COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. **TERCERO:** POR LO QUE RESPECTA AL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS REFERENTE AL RESULTADO DE LA REVISIÓN, DE LA EVALUACIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS INFORMA QUE DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, H. CONSEJO DE LA JUDICATURA, LA CANTIDAD DE \$ 859,150,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), SE APLICARÍAN A GASTO DE OPERACIÓN Y \$ 40,000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), APLICABLES A EL PROGRAMA ESTATAL DE INVERSIÓN, ADEMÁS, QUE EL PRESUPUESTO SE INCREMENTÓ AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, A UN TOTAL DE \$ 978,395,288.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), POR RECURSOS EXTRAORDINARIOS Y REASIGNACIONES

AUTORIZADAS. **CUARTO:** EN CUANTO A LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, EL CUAL DETALLA LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN, SE NOS COMUNICÓ DENTRO DEL INFORME DE RESULTADOS EL NUMERO DE DEMANDAS QUE FUERON PRESENTADAS DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2010 EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y MENORES, ASIMISMO SE DETALLÓ EL NUMERO DE ASUNTOS QUE EXISTEN EN LAS DIVERSAS SALAS DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO (PODER JUDICIAL), DE LO CUAL EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO CONSIDERO RAZONABLE EL MANEJO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO. **QUINTO.-** EN EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE OBSERVACIONES, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NO DESTACÓ OBSERVACIONES QUE CAUSEN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO NI TAMPOCO INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES; ASÍ MISMO, NO DETECTÓ FALLAS QUE AMERITEN LA EMISIÓN DE ACCIONES DE RECOMENDACIÓN CON MEJORA. **SEXTO.-** EN LO QUE RESPECTA AL APARTADO VII DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS PRESENTA LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS EN RELACIÓN AL EJERCICIO 2009, EN LAS CUALES SE OBSERVA EL SEGUIMIENTO A LAS MISMAS. **SÉPTIMO.-** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS

COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN RELACIÓN

AL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, ES DE IMPORTANCIA DESTACAR QUE NO SE ENCONTRARON OBSERVACIONES, QUE CAUSEN DAÑO Y PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO, NI TAMPOCO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO POR PARTE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, H. CONSEJO DE LA JUDICATURA, QUE AMERITEN LA EMISIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA POR PARTE DEL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR AL ORGANISMO. **CUARTA:** EN LO QUE RESPECTA AL APARTADO VII DEL INFORME DE RESULTADOS, SE DETECTÓ CUMPLIMIENTO AL SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS COMUNICA EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, QUE NO EXISTIERON OBSERVACIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA ESTATAL, POR PARTE DEL PODER JUDICIAL, ADEMÁS DE QUE EN SU INFORME DE RESULTADOS, EN EL APARTADO DE RESUMEN EJECUTIVO NO HAY IMPORTES NO SOLVENTADOS POR EL ORGANISMO, RESULTANDO DE ELLO EN NUESTRA OPINIÓN LA APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA EN ESTUDIO. EN ESA TESISURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PROCEDE A

GIRAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LA INSTRUCCIÓN A EFECTO QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO.** **PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA **CUENTA PÚBLICA 2010, DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, H. CONSEJO DE LA JUDICATURA.** **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE APRUEBA LA **CUENTA PÚBLICA 2010 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, H. CONSEJO DE LA JUDICATURA.** **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, H. CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS

LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA: EL PODER LEGISLATIVO CONSTITUYE UN EJE CENTRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO Y SUS HABITANTES, POR ELLO DEBEMOS CUMPLIR CON LAS ATRIBUCIONES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANAN. UN PUNTO VITAL PARA EL PROGRESO DEL ESTADO, ES LA EFICIENTE UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, PARA VERIFICAR QUE ASÍ SEA, ÉSTA SOBERANÍA DEBE FISCALIZAR A LAS ENTIDADES ENCARGADAS DE EJERCER EL ERARIO PÚBLICO. ATENDIENDO A LO ANTERIOR, FUE ANALIZADA LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN 2010, CONCLUYENDO QUE

SU MANEJO FINANCIERO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL MARCO NORMATIVO VIGENTE EN EL ESTADO. NO ENCONTRANDO INCONVENIENTE PARA SU APROBACIÓN, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE ASUNTO, E INVITAMOS A LOS LEGISLADORES A QUE VOTEN EN SENTIDO APROBATORIO AL MISMO. CABE SEÑALAR QUE, DERIVADO DE LA REVISIÓN AL INFORME DE RESULTADOS EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONCLUIMOS QUE LA CUENTA PÚBLICA EN COMENTO ES DE APROBARSE, DEBIDO A QUE NO SE LOCALIZARON OBSERVACIONES QUE AFECTEN EL ERARIO PÚBLICO. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7180/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO,
EL 31 DE OCTUBRE DEL 2011, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE NÚMERO 7194/LXXII, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PROMOTORA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS (FIDEPROES), CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2010. ANTECEDENTES: PRIMERO: EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y**

SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 07 DE ABRIL DEL 2011, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010 DEL FIDEICOMISO PROMOTORA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS (FIDEPROES) PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLA CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI EL ORGANISMO Y/O FIDEICOMISO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS

FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XXVI, 11 FRACCIÓN XIII Y 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2010 DEL FIDEICOMISO PROMOTORA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS (FIDEPROES). INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO

DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, ASÍ COMO, LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL FIDEICOMISO PROMOTORA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS (FIDEPROES) PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES. EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE
A) ACTIVO	\$ 767,941,175.00
B) PASIVO	\$ 79,716,881.00
C) PATRIMONIO	\$ 688,224,294.00
D) INGRESOS NO RESTRINGIDOS	\$ 2,000,000.00
E) GASTOS	\$ 5,909,185.00
F) COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	\$ 23,368.00
G) CAMBIOS EN EL PATRIMONIO TEMPORALMENTE RESTRINGIDO	\$ 31,547,782.00
H) AUMENTO TOTAL DEL EJERCICIO EN EL PATRIMONIO	\$ 27,661,965.00

EN CUANTO A LO QUE CORRESPONDE A LOS ACTIVOS, SE MUESTRA LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>	
EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS.	\$ 107,396.00
CUENTAS POR COBRAR:	
OTRAS	\$ 83,845,164.00
<u>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</u>	
	<u>\$ 83,952,560.00</u>
<u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u>	
TERRENOS	\$ 515,623,863.00
EDIFICIOS	\$ 147,749,503.00
ACTUALIZACIÓN DE ACTIVO FIJO	\$ 20,615,249.00
<u>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</u>	
	<u>\$ 683,988,615.00</u>
<u>TOTAL ACTIVO</u>	
	<u>\$ 767,941,175.00</u>

AHORA BIEN, EN CUANTO A LOS PASIVOS, SE DETALLA LA SIGUIENTE TABLA:

CONCEPTO	IMPORTE
-----------------	----------------

A CORTO PLAZO:

ACREDORES DIVERSOS	\$ 79,644,000.00
IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 72,881.00
<u>TOTAL CORTO PLAZO</u>	<u>\$ 79,716,881.00</u>
<u>TOTAL PASIVOS</u>	<u>\$1 79,716,881.00</u>

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APlicó UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL FIDEICOMISO PROMOTORA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS (FIDEPROES) COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS

PÚBLICOS. **TERCERO:** EN CUANTO A LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, EL CUAL DETALLA LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO, SE OBSERVÓ QUE DADO QUE EL FIDEICOMISO ES UN ENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO, NO ES SUSCEPTIBLE DE MANEJAR INDICADORES. **CUARTO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYÓ QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES A LA MATERIA. **QUINTO:** EL APARTADO VI DEL INFORME NOS SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES A LAS MISMAS Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DE LA CUENTA PÚBLICA. EN DICHO APARTADO EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS INFORMA, EN LO QUE CONCIERNE AL PUNTO NÚMERO UNO DENOMINADO OBSERVACIONES CON OBSERVACIONES CON ACCIÓN EMITIDA DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD, QUE NO SE ENCONTRÓ OBSERVACIÓN ALGUNA QUE HAGA SUPONER QUE HAYA EXISTIDO DAÑO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO. **SEXTO:** EN LO QUE RESPECTA AL PUNTO NÚMERO DOS DEL

MISMO APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, EL CUAL REFIERE A LAS OBSERVACIONES CON ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA MEJORA, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR PUNTUALIZÓ SITUACIONES QUE CONLLEVAN A LA ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN, LAS CUALES SE PRECISAN A CONTINUACIÓN: SE DETECTÓ DENTRO DE LA AUDITORÍA DE **GESTIÓN FINANCIERA**, EN EL APARTADO DE **PARAESTATALES**, EN LO QUE RESPECTA A **ESTADOS FINANCIEROS**, QUE EL FIDEICOMISO NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN, REFERENTE A CONCILIACIONES BANCARIAS Y ESTADOS DE CUENTA DEL EJERCICIO 2010; POR LAS APORTACIONES RECIBIDAS DE GOBIERNO DEL ESTADO NO SE PROPORCIONARON LOS OFICIOS DE SOLICITUD DE RECURSOS, RECIBOS DE INGRESOS, AUTORIZACIONES DEL PEI Y ESTADOS DE CUENTA Y POR ÚLTIMO, FACTURAS POR UN IMPORTE DE \$447,880.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.). EN RELACIÓN A LO ANTERIOR Y AL ANÁLISIS HECHO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN ESTE APARTADO, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR AL ORGANISMO A LA DOCUMENTACIÓN DE CONCILIACIONES BANCARIAS Y ESTADOS DE CUENTA DEL EJERCICIO 2010 NO FUERON SOLVENTADAS, POR LO CUAL SE RECOMIENDA AL FIDEICOMISO, REALIZAR LAS CONCILIACIONES BANCARIAS DE FORMA MENSUAL PARA EVITAR VARIACIONES COMO LAS SEÑALADAS Y PRESENTAR SALDOS CORRECTOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL

FIDEICOMISO, ADEMÁS DE INCLUIR LA FIRMA DE AUTORIZACIÓN DE LAS MISMAS. POR OTRA PARTE, EN LO QUE CONCIERNE A LOS OFICIOS DE SOLICITUD DE RECURSOS, RECIBOS DE INGRESOS, AUTORIZACIONES DEL PEI Y ESTADOS DE CUENTA Y FACTURAS POR UN IMPORTE DE \$447,880.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.), ESTAS OBSERVACIONES FUERON DEBIDAMENTE SOLVENTADAS. **SÉPTIMO:** SIGUIENDO EN EL MISMO APARTADO VI, EN LO QUE RESPECTA A LA PROMOCIÓN O GESTIÓN DE OTRAS ACCIONES MENCIONADAS EN EL PUNTO TRES, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INDICA QUE NO EXISTEN OBSERVACIONES EN ESTE SUPUESTO. **OCTAVO:** EN LO QUE RESPECTA AL APARTADO VII, DEL INFORME QUE NOS PRESENTA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DENOMINADO SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS EN RELACIÓN A EJERCICIO ANTERIORES, SE OBSERVÓ QUE SE PRESENTAN LOS CUADROS DE OBSERVACIONES REALIZADAS Y QUE CORRESPONDEN AL EJERCICIO FISCALES 2009. **NOVENO:** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS

PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:**

PRIMERA: LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN RELACIÓN AL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, ES DE IMPORTANCIA DESTACAR QUE NO SE ENCONTRARON OBSERVACIONES, QUE CAUSEN DAÑO Y PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO, POR PARTE DEL FIDEICOMISO PROMOTORA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS (FIDEPROES). **CUARTA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN

FALLAS NORMATIVAS Y FINANCIERAS, LAS CUALES SE MENCIONA EN EL ANTECEDENTE SEXTO DEL PRESENTE DICTAMEN, RESPECTO DE LA CUAL, EL ÓRGANO FISCALIZADOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LA RECOMENDACIÓN PERTINENTE SEGÚN SEA EL CASO, A EFECTO DE QUE SUBSANARA LA DEFICIENCIA QUE DIERA LUGAR A LA FALLA EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **QUINTA:** EN LO QUE RESPECTA AL MISMO APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS EN EL PUNTO TRES LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, NO OBSERVÓ SITUACIONES QUE IMPLIQUEN ACCIÓN DE PROMOCIONES O GESTIONES DE OTRAS ACCIONES. **SEXTA:** CON REFERENCIA AL APARTADO VII DEL INFORME DE RESULTADOS, SE OBSERVA EL CUMPLIMIENTO DADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, AL LLEVAR ACABO EL DEBIDO SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL CONSEJO EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS COMUNICÓ EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, QUE EXISTEN

OBSERVACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO LAS CUALES SE DESCRIBE EN EL ANTECEDENTE SEXTO DEL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, ADVIRTIENDO CON ESTO QUE DICHAS OBSERVACIONES SON CAUSA DE LA EMISIÓN DE UNA RECOMENDACIÓN PARA MEJORA, TAL Y COMO SE MENCIONÓ EN EL ANTECEDENTE ANTES CITADO. ES EVIDENTE QUE ESTA OBSERVACIÓN NO AFECTA LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL ORGANISMO, TODA VEZ QUE COMO LO SEÑALA EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DEL ESTADO EN SU INFORME DE RESULTADOS, EN EL APARTADO DE RESUMEN EJECUTIVO NO HAY IMPORTES NO SOLVENTADOS POR EL ORGANISMO, RESULTANDO DE ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA. EN ESA TESISURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROCEDE GIRAR AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, LA INSTRUCCIÓN A EFECTO QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA **CUENTA PÚBLICA 2010 DEL FIDEICOMISO PROMOTORA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS (FIDEPROES).** **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN

POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2010 DEL FIDEICOMISO PROMOTORA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS (FIDEPROES).** **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL FIDEICOMISO PROMOTORA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS (FIDEPROES) PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: EN VIRTUD A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CORRESPONDE A ESTA SOBERANÍA LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL ESTADO Y EN ESTE CASO CORRESPONDE AL FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS EN SU EJERCICIO FISCAL 2010. ESTE FIDEICOMISO TIENE COMO FINES LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS Y ACCIONES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA REGENERACIÓN Y REVITALIZACIÓN URBANA DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, ASÍ COMO LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS O PRIORITARIOS DE OBRA PÚBLICA QUE EN SU MOMENTO ESTABLEZCA EL EJECUTIVO. EN ESTE TENOR DE IDEAS, Y A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A ESTA OBLIGACIÓN QUE TENEMOS COMO LEGISLADORES, APOYAMOS LA CUENTA PÚBLICA QUE SE HA PRESENTADO, PUES ESTAMOS CIERTOS QUE SUS FINANZAS SE DESTINARON A LOS FINES PROPIOS DEL ORGANISMO, NO EXISTIENDO OBSERVACIONES QUE DEMUESTREN DAÑO AL ERARIO PÚBLICO. EN TAL SENTIDO, LOS INTEGRANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL DICTAMEN AL

CORROBORAR QUE NO HAY OBSERVACIONES PARA EMITIR EL VOTO EN SENTIDO NEGATIVO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 29 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA (PRD) Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7194/LXXII DE LA COMISIÓN HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CON ESTO CONCLUIMOS LOS 25 DICTÁMENES DEL DÍA DE HOY”.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI ME PERMITE, LE CEDO EL USO DE LA PALABRA EN ESTE ESPACIO A LA DIPUTADA CAROLINA, SI ES TAN AMABLE”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: DIPUTADA MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA LXXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.- LOS SUSCRITOS, DIPUTADOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN QUE USTED DIGNAMENTE PRESIDE, LE SOLICITAMOS CON EL DEBIDO RESPETO SIRVA CITAR A UNA REUNIÓN CON CARÁCTER DE URGENTE A ESTA COMISIÓN, CON EL PROPÓSITO DE DESAHOGAR EL TEMA

COMPRENDIDO DENTRO DE LA AGENDA MÍNIMA PARA ESTE PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES BAJO EL EXPEDIENTE 7467/LXXIII, QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO. SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, ESPERAMOS SU ATENCIÓN Y QUEDAMOS A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER ACLARACIÓN. ATENTAMENTE, LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. REBECA CLOUTHIER CARRILLO, CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ, HÉCTOR JESÚS BRIONES, BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN, GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Y SU SERVIDORA, CAROLINA GARZA DE LÓPEZ. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS, LO QUE PASA ES QUE YO NO SOY MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, NO SOY INTEGRANTE, PERO QUIERO APOYAR LA SOLICITUD DE LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE ESTÁN HACIENDO A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARA EFECTO DE QUE SE REÚNAN LO MÁS RÁPIDO POSIBLE PARA DESAHOGAR EL TEMA DE LAS CUOTAS ESCOLARES. ME PARECE QUE ES OPORTUNO QUE SE REÚNA LO MÁS PRONTO POSIBLE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y PARA ELLO COMPAÑEROS, MIREN, LA VERDAD ES QUE NO ES UN TEMA FÁCIL, USTEDES LO SABEN BIEN, TIENE

MUCHAS ARISTAS PORQUE ES UN PROBLEMA YA MUY ARRAIGADO, QUE SE HA VENIDO EN CRECIMIENTO CONFORME PASAN LOS AÑOS, PERO HOY TENEMOS LA OPORTUNIDAD COMO LEGISLADORES, COMO DIPUTADOS QUE SI SACAMOS ADELANTE ESTA ADICIÓN AL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DE EDUCACIÓN, PRÁCTICAMENTE COMPAÑEROS NOS ESTAMOS REIVINDICANDO ANTE EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN COMO SUS DIGNOS REPRESENTANTES Y POR LOS CUALES DIERON SU VOTO. DÉMOSLE A ELLOS COMPAÑEROS UN REGALO DE NAVIDAD, NO LES AMARGUEMOS SUS FIESTAS PROLONGANDO MÁS ESTE PROBLEMA O VOTÁNDOLO EN CONTRA, HOMBRE, ES EL MOMENTO DE DAR UN GOLPE DE TIMÓN PARA QUE LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS SEAN BENEFICIADAS, QUE YA NO ESTÉN CON LA INCERTIDUMBRE EL PRÓXIMO SEMESTRE, CICLO ESCOLAR, DE LO QUE LES VAN A COBRAR COMO CUOTAS Y LO POQUITO QUE TENGAN DE RECURSOS LO UTILICEN PARA COMPRAR LOS UNIFORMES, EL CALZADO, LOS ÚTILES Y LOS ALIMENTOS QUE HAN SUBIDO DE MANERA DESPROPORCIONADA CON RESPECTO AL SALARIO QUE LOS TRABAJADORES HOY PERCIBEN. POR ELLO, NO DEBEMOS NOSOTROS SANGRAR MÁS EL SALARIO DE LOS TRABAJADORES, AYUDEMOS A LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS. NOSOTROS COMPAÑEROS, NO ESTAMOS MÁS QUE SOLICITANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA SUPREMACÍA QUE MANTIENE EL 3° CONSTITUCIONAL DE LA GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN COMPAÑEROS, NADA MÁS, Y COMO LEGISLADORES NOSOTROS NO DEBEMOS VER SOLAMENTE POR LAS

LEYES REGLAMENTARIAS QUE EMITEN LOS PODERES FEDERALES O ESTATALES, SINO VIGILAR QUE LOS ASUNTOS QUE RESOLVIÓ EL LEGISLATIVO FEDERAL SE APEGUEN A LA NORMA CONSTITUCIONAL, ES LO QUE DEBEMOS NOSOTROS DE VER, Y NO SOLAMENTE COMPAÑEROS VER QUÉ NOS CONVIENE Y QUE QUEREMOS SACAR RAJA DE CUALQUIER LEY REGLAMENTARIA QUE NO ESTÁ POR ENCIMA DE LA CONSTITUCIÓN NI DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES QUE DEFIENDEN AL NIÑO, COMO LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS EN SU ARTÍCULO 28 QUE OBLIGA A TODOS LOS ESTADOS, A TODOS LOS ESTADOS DEL MUNDO, A LOS PAÍSES, PARA QUE CUMPLAN CON LA GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN -BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y JARDÍN DE NIÑOS- EN TODOS LOS PAÍSES QUE HAN FIRMADO ESTOS TRATADOS INTERNACIONALES. POR ELLO COMPAÑEROS, YO SÉ DE ANTEMANO, SABEMOS QUE NO ES UN TEMA FÁCIL, PERO COMPAÑEROS SI NO EMPUJAMOS ESTO, NADIE LO VA A EMPUJAR O MUCHA GENTE NO LO VA A EMPUJAR, TENEMOS QUE EMPUJARLO COMO YO SIEMPRE ESTARÉ DEL LADO DE TODOS AQUELLOS DIPUTADOS CON TEMAS QUE PESAN EN LA SOCIEDAD, QUE DUELEN EN EL BOLSILLO DE LA GENTE, QUIERAN SACAR ADELANTE. YO SIEMPRE COMPAÑEROS, VAN A CONTAR CON TODO MI APOYO. POR ELLO YO APELO Y RECURRO A LA VOLUNTAD DE TODOS LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE ESTA LEGISLATURA PARA QUE NO DEJEMOS ESE PENDIENTE Y LO SAQUEMOS ANTES DE QUE NOS VAYAMOS DE

VACACIONES. COMPAÑEROS, ES LO QUE YO LES PUEDO COMENTAR, ESTO ES PARTE DE MI INTERVENCIÓN YA LA ADELANTO PARA NO OBVIAR MÁS EL ASUNTO, YA NO INTERVENIR MÁS EN ASUNTOS GENERALES, SI COMPAÑEROS, NO QUERÍA PASAR DESAPERCIBIDO DE QUE A DIARIO LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA TAMBIÉN AHÍ ESTÁN SIN COMER, DESDE LA MAÑANA, VIENDO QUE SU ASUNTO PUES TAMBIÉN SE RESUELVA. NO CABE DUDA COMPAÑEROS QUE LOS QUE HEMOS TRANSITADO POR LA ESCUELA PÚBLICA, NUNCA SE NOS DEBE OLVIDAR, LOS QUE YA TENEMOS AHÍ BUENOS AÑOS, QUE ANTES RECIBÍAMOS LA ESCUELA PRIMARIA GRATUITA Y HASTA DESAYUNO ESCOLAR NOS DABAN, ACUÉRDENSE DE ESO, DESAYUNOS CALIENTES NOS DABAN EN LA ESCUELA, LUEGO SE ACABÓ TODO ESO, Y SE FUE ACABANDO MUCHAS COSAS QUE HOY YA NO TENEMOS; A MI SÍ ME TOCÓ LOS DESAYUNOS ESCOLARES TODAVÍA. MUCHAS GRACIAS. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. LA POSTURA DE NUEVA ALIANZA DEFINITIVAMENTE QUE ES A FAVOR DE LA EDUCACIÓN. SABEMOS QUE LAS CUOTAS ESCOLARES HAN SIDO ALGO QUE HAN AFECTADO MUCHO A LAS FAMILIAS NUEVOLEONESAS. AHORITA EL

DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA, DIJO ALGO IMPORTANTE: “QUE ES EL MOMENTO TRASCENDENTAL PARA PODER MODIFICAR ESTA LEY”, PERO TAMBIÉN ES EL MOMENTO IMPORTANTE Y YO QUIERO AHORITA APROVECHARLO, EN QUE EN CUESTIÓN DE HORAS SE APROBARÁ EL PRESUPUESTO EN NUEVO LEÓN, Y EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ CON LA PALABRA HIZO UN ANÁLISIS MUY PROFUNDO DE LAS NECESIDADES QUE HAY EN NUEVO LEÓN EN LA EDUCACIÓN, Y QUIERO FELICITARLO POR ELLO; ÉL ESTÁ EN LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO Y QUIERO EXHORTARLO A ÉL Y A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, EN EL PROYECTO QUE ÉL HIZO SON MIL MILLONES DE PESOS LOS QUE SE REQUIEREN PARA PODER CUMPLIR CON LO QUE LE CORRESPONDE AL ESTADO, PORQUE CIERTAMENTE LOS PADRES DE FAMILIA ESTÁN CUBRIENDO LO QUE A USTEDES NO LES CORRESPONDE, CIERTAMENTE QUE USTEDES ESTÁN PAGANDO LO QUE LE CORRESPONDE A GOBIERNO DEL ESTADO, A GOBIERNO FEDERAL Y A LOS MUNICIPIOS, Y ESO NO ES JUSTO. PERO AHORITA AQUÍ EN EL CONGRESO VAMOS A APROBAR EL PRÓXIMO PRESUPUESTO, NUEVA ALIANZA NO VA A DAR EL VOTO AL PRESUPUESTO SI NO SE DESTINAN MIL MILLONES DE PESOS PARA EDUCACIÓN, PARA QUE LOS PADRES DE FAMILIA AHORA SÍ PUEDAN SER REIVINDICADOS EN ALGO QUE NOS LES CORRESPONDE. CUENTEN CON EL APOYO DE UNA SERVIDORA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, EN CONTRA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO**, QUIEN EXPRESÓ: “SÍ, VOY EN CONTRA, PERO EN CONTRA DE LAS CUOTAS ESCOLARES. LA VERDAD ES DE QUE YA LO POSICIONÉ, LO POSICIONÉ EN OTRA OCASIÓN, Y EFECTIVAMENTE AQUÍ SE HAN COMENTADO COSAS POR LAS CUALES DICEN QUE LAS CUOTAS ESCOLARES DEBEN DE EXISTIR Y DEBEN DE EXISTIR, SUPUESTAMENTE PORQUE LAS ESCUELAS CON ELLO TIENE BAÑOS LIMPIOS, TIENEN COSAS POSITIVAS, ES LO QUE DICEN; Y QUE POR ESA RAZÓN EL GOBIERNO DEBE ENTONCES DE NO AUTORIZAR CUOTAS, DEBERÍA DE DAR EL DINERO PARA QUE LAS ESCUELAS TENGAN ESOS RECURSOS. Y YO SÍ ESTOY A FAVOR DE QUE SE QUITEN LAS CUOTAS ESCOLARES, SI HAY NECESIDAD DE QUE EL GOBIERNO TENGA QUE PAGAR LAS CUOTAS, PUES QUE SEA EL GOBIERNO EL QUE LAS PAGUE Y NO DESMEREZCA A LO MEJOR LAS NECESIDADES QUE TENGAN LOS MAESTROS EN ESAS ESCUELAS, OBVIAMENTE PARA DARLE MÁS DIGNIDAD A LA EDUCACIÓN. YO SIENTO TAMBIÉN, Y ES CIERTO, HAY DINEROS QUE SE VAN A OTROS CONCEPTOS TAMBIÉN MAGISTERIALES COMO AL SINDICATO Y COSAS QUE PROBABLEMENTE TAMBIÉN SI FUERAN MÁS DESTINADAS A OTROS CONCEPTOS COMO SON LAS CUOTAS, PUES A LO MEJOR PODRÍA EL GOBIERNO TAMBIÉN SACAR ADELANTE LAS CUOTAS ESCOLARES AGARRANDO DINERO DE OTRO LADO PARA APOYAR A LA EDUCACIÓN. PERO DEFINITIVAMENTE NO A LAS CUOTAS. VEO A LA GENTE QUE YA TIENE DOS DÍAS AQUÍ EN EL

CONGRESO, LAS SALUDO, LES DOY MI APOYO, MI RESPALDO, AHÍ VEO QUE TRAEN LEYENDAS ALUSIVAS EN LAS CUALES LE AGRADECEN AL DIPUTADO EDUARDO ARGUIJO: “EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN AGRADECE SU LUCHA POR LA EDUCACIÓN”. DIPUTADO COMPAÑERO EDUARDO ARGUIJO, YO TAMBIÉN LE AGRADEZCO QUE ESTAS CAUSAS NOBLES LAS HAGA VALER AQUÍ EN EL CONGRESO, QUE ES PARA LO QUE ESTAMOS. Y PUES VAMOS A ESTAR APOYÁNDOLOS PARA QUE LAS CUOTAS NO SE COBREN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: NO PODEMOS CONDICIONAR LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS Y JÓVENES QUE ESTUDIAN LA EDUCACIÓN BÁSICA SI NO SE PAGAN LAS CUOTAS ESCOLARES, NO PODEMOS CONDICIONAR LA EDUCACIÓN QUE IMPARTE EL ESTADO SI LOS PADRES DE FAMILIA NO HAN HECHO LA APORTACIÓN QUE EN MUCHAS OCASIONES LES OBLIGAN LOS DIRECTIVOS DE LAS ESCUELAS. LA EDUCACIÓN QUE IMPARTE EL ESTADO ES LAICA, OBLIGATORIA Y GRATUITA. ES POR ESO QUE NOSOTROS EN ESTA LXXIII LEGISLATURA YA NOS HEMOS PRONUNCIADO EN VARIAS OCASIONES EN CONTRA DE LAS CUOTAS ESCOLARES, NO PODEMOS PERMITIR QUE SIGA SUCEDIENDO ESTO. Y ES POR ESO QUE EL DÍA DE

HOY ESTAMOS SOLICITANDO A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE CONVOQUE A REUNIÓN DE COMISIÓN PARA QUE DICTAMINE LA LEY EN COMENTO Y PODAMOS DEROGAR DE FORMA DEFINITIVA LAS CUOTAS ESCOLARES O EL COBRO DE LAS CUOTAS ESCOLARES. NO PODEMOS PERMITIR...

EN ESE MOMENTO LAS PERSONAS EN GALERÍAS HABLABAN ENTRE SÍ, Y SE MANIFESTABAN EXPRESANDO: “¡QUE SE VOTE YA, QUE SE VOTE YA!”.

C. PRESIDENTE: “A VER, UN MOMENTO DIPUTADO. LES PIDO A LAS PERSONAS DE LA TRIBUNA QUE NO HAGAN MANIFESTACIONES, ESTO ES UN DEBATE ENTRE LOS DIPUTADOS, CON MUCHO GUSTO LOS RECIBIMOS EN ESTE RECINTO, PERO DEBEN DE MANTENER EL ORDEN. SEAN USTEDES BIENVENIDOS, PERO RESPETEN EL PROCESO LEGISLATIVO. GRACIAS”.

EL C. DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO, CONTINUÓ EXPRESANDO: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. NO PODEMOS PERMITIR QUE A NUESTROS NIÑOS Y JÓVENES QUE ESTUDIAN LA EDUCACIÓN BÁSICA LES SIGA HACIENDO BULLYING EDUCATIVO Y LOS HUMILLEN ENFRENTE DE

SUS COMPAÑEROS Y LOS SEÑALEN DE QUE NO HAN PAGADO O QUE SUS PADRES NO HAN PAGADO LAS CUOTAS ESCOLARES, ESO NO SE VALE. POR ESO, SOLICITO RESPETUOSAMENTE A LOS DIPUTADOS MIEMBROS DE ESTA LXXIII LEGISLATURA A QUE VOTEN A FAVOR DEL PUNTO DE ACUERDO QUE ESTÁ PRESENTANDO LA DIPUTADA CAROLINA, A FIN DE SOLICITARLE RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, QUE SESIONE, QUE ESTUDIE Y DICTAMINE ESTA INICIATIVA Y PODAMOS DEROGAR ESTE ARTÍCULO O HACER LA MODIFICACIÓN NECESARIA PARA QUE NO SE COBREN LAS CUOTAS ESCOLARES. ES POR ESO QUE SOLICITO SU APOYO A FAVOR DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO. GRACIAS”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DAR LECTURA AL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

LA C. SECRETARIA LEYÓ: “*ARTICULO 24.- ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, AL PRESIDENTE DEL CONGRESO LE CORRESPONDE:XIII.- REQUERIR A LAS COMISIONES QUE PRESENTEN DICTAMEN SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES HUBIERE ENCOMENDADO. DE SER NECESARIO EMPLAZARÁ A LA COMISIÓN DE QUE SE TRATE, PARA QUE PRESENTE DICHO DICTAMEN EN DÍA*

DETERMINADO, Y SI AÚN NO SE LOGRARÁ EL DESAHOGO DE ESE ASUNTO, ORDENARÁ QUE LO PASE A OTRA COMISIÓN QUE DESIGNE LA ASAMBLEA, CON PREVENCIÓN DE DICTAMINAR EN TÉRMINO PRECISO; ...”

C. PRESIDENTE: “EN VIRTUD DE LA SOLICITUD DEL DIPUTADO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN XIII, ESTA PRESIDENCIA SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, QUE A LA BREVEDAD Y DE MANERA EXPEDITA PROCESE ESTE TEMA QUE SE ACABA DE DEBATIR AQUÍ, CON ESO DAMOS CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DEL DIPUTADO”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ** QUIÉN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA DIRECTIVA. UNA MENTIRA REPETIDA CIEN VECES SE CONVIERTE EN VERDAD. Y ES LO QUE TRATA DE HACER Y JUSTIFICAR EL GOBIERNO DEL ESTADO AL DECIR, AL DECLARAR QUE NO HABRÁ AUMENTO EN LAS TARIFAS DE TRANSPORTE URBANO. ¡MENTIRA!, MENTIRA PORQUE AHÍ HAY UN ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL DEL TRANSPORTE PARA QUE EL INCREMENTO A LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE URBANO SEA DEL 6%. EL AÑO PASADO HICIERON EL TEATRITO DEL CONSEJO ESTATAL DEL TRANSPORTE, PROPONER

AUMENTAR UN 50% Y EL GOBERNADOR RECETÓ EL 7% Y ESE TEATRITO TIENE UN SEGUNDO ACTO ESTE AÑO; AHORA LA AGENCIA ESTATAL DEL TRANSPORTE PROPONE UN 6% Y EL GOBERNADOR DICE QUE VA A HABER UN DESLIZ, QUE NO VA A HABER UN AUMENTO, Y EL DESLIZ SIGNIFICA AUMENTAR GRADUALMENTE UN PORCENTAJE PARA QUE EN UN AÑO SE APLIQUE ESTE 6% DE AUMENTO EN LAS YA ALTAS TARIFAS DEL TRANSPORTE URBANO. ESTO ES UN ENGAÑO, ESTE ES UN ENGAÑO QUE AL FINAL DE CUENTAS LO VA PAGAR EL CIUDADANO, LO VA PAGAR EL USUARIO DEL TRANSPORTE, LO VA PAGAR LA GENTE QUE MENOS TIENE, QUE NO TIENE VEHÍCULO, QUE TIENE QUE IR A LA OFICINA, AL TRABAJO, A LA ESCUELA EN TRANSPORTE URBANO PAGANDO DOS, CUATRO, SEIS O MÁS CAMIONES DE POR SÍ YA MUY CAROS. PRETENDEN ENGAÑAR A LA POBLACIÓN CREANDO FALSAS ILUSIONES DE QUE EL GOBERNADOR ES GENEROSO QUE DECIDIÓ NO ACATAR LA RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO DEL TRANSPORTE PARA AUMENTAR LAS TARIFAS, PERO SÍ LO HARÁ, SÍ HAY AUMENTO. TANTO SE QUEJABAN LOS COMPAÑEROS DEL PRI DE TAN MENCIONADO Y LLEVADO Y TRAÍDO EL TEMA DEL GASOLINAZO, QUE ERA LO MISMO, AUMENTAR UN PORCENTAJE GRADUALMENTE, EL TEMA DE LOS COMBUSTIBLES Y AHORA NOS RECETAN EL TARIFAZO, EL TARIFAZO QUE SIGNIFICA ESTE AUMENTO GRADUAL. NO SE VE, PERO SE SIENTE EL AUMENTO EN EL BOLSILLO DE LOS TRABAJADORES. AHORA DICEN QUE HABRÁ ESTÍMULOS TAMBIÉN PARA QUIEN USE LA TARJETA FERIA EN MÁS DE DOS OCASIONES, ¿QUIÉN GARANTIZARÁ ESTE

AHORRO?, PORQUE EL SISTEMA FERIA, ES UN SISTEMA QUE VIVE CAÍDO. ESTE GOBIERNO DEL ESTADO, NOS ESTÁ RECETANDO UN REGALO DE NAVIDAD, ESE REGALO DE NAVIDAD SE LLAMA: “EL TARIFAZO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DEL CIUDADANO PRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA. COMPAÑERAS DIPUTADAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS: PUES RECORDAMOS LA SIMPÁTICA PROMOCIÓN COMERCIAL TELEVISIVA DEL IFE CUANDO LE DECÍAN A AQUELLOS QUE NO HABÍAN SACADO LA CREDENCIAL DE ELECTOR QUE NO HABÍAN AUTORIZADO SU CREDENCIAL, “*SE LOS DIJE*”, SALÍA UN TENOR AHÍ EMULANDO A PLÁCIDO DOMINGO O TAL VEZ A PAVAROTTI, NO TENGO ESOS DOTES DE BARÍTONO, NO PUEDO HACER ESA ALEGORÍA MUSICAL. PERO, SÍ SE LOS DIJE, Y NOS AMENAZABAN O CUESTIONABAN ALGUNOS COMPAÑEROS QUE ¿DE DÓNDE SACÁBAMOS ESA CIFRA, ESE PRETENDIDO INCREMENTO INEXISTENTE, ESA FÁBULA DEL INCREMENTO?, Y DECÍAN QUE SI TENÍAMOS UNA BOLA DE CRISTAL, PUES SIN BOLA DE CRISTAL, Y SIN NI SIQUIERA SER PITONISOS NOS DAMOS CUENTA QUE EFECTIVAMENTE EL DESLIZAMIENTO OCULTO EN ESE INCREMENTO DE LA TARIFA PUES ESTÁ YA A LA VISTA, LO HA MANIFESTADO EN SU EXPOSICIÓN EL DIPUTADO JESÚS HURTADO Y

CLARAMENTE ESTÁ CONTENIDO EN ESE DESLIZAMIENTO, VUELVO A REPETIR, EL INCREMENTO A LAS TARIFAS. ESA FAMOSA TARJETA FERIA, QUE SE QUEDA CON TU FERIA, VA A SEGUIR BENEFICIÁNDOSE TODAVÍA. ESA TRAMPA DE LAS EMPRESAS INTELIGENTES, SON INTELIGENTES PARA QUEDARSE CON TU DINERO, CON EL DINERO DE USTEDES, PARA ESO SON INTELIGENTES, NO PARA DAR SERVICIO. Y AUNADO A ESO COMPAÑEROS, AUNADO A ESO, TODAVÍA GENTE DE LA TRIBUNA, GENTE DE LAS GRADAS, PERDÓN, AUNADO A ESO DEBEMOS PONER ATENCIÓN AL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EN MONTERREY, PORQUE A NIVEL NACIONAL ESTAMOS SIENDO EXHIBIDOS EN FORMA VERGONZOSA EN EL NOTICIERO TELEVISIVO DE LÓPEZ DÓRIGA ESTAMOS SIENDO EXHIBIDOS AHÍ EN FORMA CRUEL, CRIMINAL, LOS ASALTOS QUE A DIARIO SUFREN LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE SON EXHIBIDOS EN RED NACIONAL, AHÍ SE VE CLARAMENTE, AUNQUE NO ES PROPIAMENTE EL TEMA DE LAS TARIFAS QUE LO TOCÓ Y EXPUSO JESÚS HURTADO, PUES SÍ ES PREOCUPANTE Y ALARMANTE QUE VIVAMOS EN CARNE PROPIA ESA VIOLENCIA INDISCRIMINADA EN EL TRANSPORTE PÚBLICO. NADA MAS ERA LO ÚNICO QUE FALTABA, SOLAMENTE ERA LO QUE FALTABA PARA QUE SUBIÉRAMOS A LA TRIBUNA Y MANIFESTARNOS EN CONTRA DE ESE ENCUBIERTO INCREMENTO A LAS TARIFAS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, EN CONTRA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO**, QUIEN EXPRESÓ: “ESTOY EN CONTRA. CON EL PERMISO DE LA TRIBUNA DE AQUÍ DEL SEÑOR PRESIDENTE. EN CONTRA DE QUE AUMENTEN LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE ESCOLAR, ESTOY EN CONTRA DE ELLO TAMBIÉN, ESTOY EN CONTRA Y OBVIAMENTE QUE LEÍ EN LOS MEDIOS AHÍ EL PERIÓDICO DE QUE NO IBA A HABER TAL AUMENTO PORQUE IBA A SER GRADUAL COMO LA GASOLINA, PERO AL FIN DE CUENTAS SE DA Y AL FIN DE CUENTAS ES TAPAR EL SOL CON UN DEDO PORQUE COMO QUIERA LO VAN A TENER QUE SENTIR TARDE QUE TEMPRANO; PERO ES UNA AGONÍA MÁS PROLONGADA QUE SE LE DA AL PUEBLO EN EL SENTIDO DE QUE AHORITA NO PERO AHÍ POCO A POQUITO VAN SUFRRIENDO Y ES AGÓNICO PERO A FIN DE CUENTA SE DA. ESTO FUNCIONA, PUES ASÍ LO VAN A SEGUIR COMO LA GASOLINA EN FORMA INDEFINIDA PUES YA LES FUNCIONÓ Y VA SEGUIR ASÍ A LO MEJOR HASTA QUE EXISTAMOS AQUÍ EN ESTE PLANETA. ENTONCES, LA POSICIÓN TAMBIÉN ES EN CONTRA PERO EN CONTRA DE QUE SUBAN LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: NO AL TARIFAZO, SEÑOR GOBERNADOR, DESDE ESTA

TRIBUNA DEL CONGRESO LE DECIMOS QUE NO, QUE DIGA QUE NO AL TARIFAZO QUE ACABA DE APROBAR EL CONSEJO ESTATAL DEL TRANSPORTE, QUE DIGA QUE NO. SI UNA PERSONA QUE TRABAJA Y GANA 800 PESOS POR SEMANA, Y PARA TRANSPORTARSE DE SU CASA A SU LUGAR DE TRABAJO UTILIZA TRES CAMIONES DE IDA Y TRES CAMIONES DE REGRESO Y NO CUENTA CON LA TARJETA FERIA, ESTA PERSONA SE ESTARÍA GASTANDO 60 PESOS DIARIOS, POR LOS SEIS DÍAS QUE TRABAJA A LA SEMANA, ESTA PERSONA GASTARÍA, Y ES LO QUE ESTÁN GASTANDO LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN, GASTARÍA 360 PESOS POR SEMANA; SI GANA 800 PESOS POR SEMANA LA PERSONA, EL 45% DE SU SUELDO SE VA EN CAMIONES, ¿Y CON QUÉ VA COMER, CON QUÉ VA A PAGAR LA RENTA, CON QUÉ VA A PAGAR LA LUZ, CON QUÉ VA A PAGAR EL AGUA, CON QUÉ VA A PAGARSE EL VESTIDO? NO ES POSIBLE QUE NO TENGAMOS LA SENSIBILIDAD, Y ENCIMA SE SIGUEN PAGANDO CUOTAS ESCOLARES, NO ES POSIBLE QUE NO SE TENGA LA SENSIBILIDAD Y QUE NO TENGAMOS LA COMUNICACIÓN CON NUESTROS USUARIOS DEL TRANSPORTE. Y NO ME EXPLICO CÓMO ALGUIEN O CÓMO UN GRUPO DE TRANSPORTISTAS QUE FORMAN PARTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL TRANSPORTE, PUES HAYAN APROBADO EL AUMENTO DEL 6%. EL 50% DE LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE URBANO EN NUEVO LEÓN, SI HABLAMOS DE UN APROXIMADO DE 2 MILLONES DE USUARIOS, DIARIOS, EL 50% USA LA TARJETA FERIA, LO QUE SIGNIFICA QUE YA EL RESTO DE LA POBLACIÓN, EL OTRO MILLÓN DE PERSONAS, SE ESTÁN VIENDO AFECTADAS DESDE

AHORITA, PORQUE YA ESTÁN PAGANDO MÁS POR EL USO DEL TRANSPORTE. NUEVO LEÓN TIENE EL TRANSPORTE MÁS CARO DEL PAÍS, ESO YA LO HEMOS VISTO, PERO NO BASTA. AHORITA EL CONSEJO ESTATAL DEL TRANSPORTE CON ESTA ALZA, PUES YA ESTÁ DICTADO, Y AHORA QUE NOS VAYAMOS DE VACACIONES, QUIZÁ ENTRE NAVIDAD Y AÑO NUEVO PUES EL GOBERNADOR VA DECIR: “*ÁNDELE AHÍ ESTÁ, SE AUMENTA EL TRANSPORTE*”. ESTO NO SE VALE. NOSOTROS DESDE ESTA LEGISLATURA HEMOS HECHO EL LLAMADO INSISTENTE PARA QUE EL SEÑOR GOBERNADOR NO AUTORICE ESE AUMENTO AL TRANSPORTE QUE YA DIO SU AVAL AL CONSEJO; BONITO CONSEJO QUE AFECTA A LOS INTERESES DE LOS CIUDADANOS. ES IMPOSIBLE CREER QUE ESTÉ PASANDO ESTO, PARECE QUE NO HAY RECIPROCIDAD O NO HAY COMUNICACIÓN CON LA CIUDADANÍA. PERO CRÉANOS QUE DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO VAMOS A SEGUIR EXIGIENDO Y DICIENDO QUE ESTO NO PUEDE SER. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

EN VIRTUD DE QUE ALGUNAS PERSONAS EN GALERÍAS INTERRUMPIAN LA SESIÓN EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ NO HACER DIÁLOGOS.

SOBRE EL MISMO TEMA, EN CONTRA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, BUENAS TARDES. GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE.

LE SOLICITO A ESTA PRESIDENCIA QUE ABRA EL USO DE LAS PANTALLAS PARA DESPLEGAR ALGUNA INFORMACIÓN PARA AMPLIAR MI INTERVENCIÓN”.

EL C. PRESIDENTE ORDENÓ A LA OFICIALÍA SE PROYECTEN LAS IMÁGENES SOLICITADAS POR EL DIPUTADOR ORADOR.

A LA VEZ QUE SE PROYECTABA EN LAS PANTALLAS DEL RECINTO LAS IMÁGENES DE APOYO, EL C. DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO, CONTINUÓ: “BUENO MUY BIEN. RESPECTO AL TEMA QUE ESTAMOS ESCUCHANDO EN ESTE MOMENTO, HEMOS VENIDO PLATICANDO Y SE HABLA AHORITA DE UN TARIFAZO Y DE, PUES ALGUNOS TEMAS POR AHÍ, QUE YO CREO QUE CUALQUIER INCREMENTO PUES ES LASTIMOSO PARA LA CIUDADANÍA Y MÁS PARA LOS QUE MENOS TIENEN. SABEMOS QUE TENEMOS QUE SALIR ADELANTE Y TENEMOS QUE BENEFICIAR A LA CIUDADANÍA CON LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA PROTEGER SU ECONOMÍA. EN LO QUE RESPECTA A LAS TARIFAS, ACTUALMENTE NO HAY UN INCREMENTO A LA TARIFA, SINO QUE SIMPLEMENTE SE CONTINÚA CON EL DESLIZAMIENTO QUE YA SE HA VENIDO TENIENDO DESDE HACE TIEMPO, Y HAY ALGO QUE DEBEMOS DEJAR MUY EN CLARO, ACTUALMENTE LOS USUARIOS QUE UTILIZAN UNO, DOS O TRES

CAMIONES PARA LLEGAR A SUS DESTINOS, SE ESTÁ PROponiendo QUE REALMENTE TENGAN UN BENEFICIO EN LA TARIFA, UN BENEFICIO QUE HABLA DE UN 50% DE DESCUENTO EN LOS TRANSBORDOS. PASAMOS A LA SIGUIENTE POR FAVOR. ACTUALMENTE LAS TARIFAS AL MES DE DICIEMBRE DEL 2012, EN CUANTO AL USO DEL TRANSPORTE SIN TARJETA DE PREPAGO, SE TIENE UN COSTO DE 10 PESOS, LO CUAL SE SIGUE MANTENIENDO EN ENERO DEL 2013. POR LO QUE NO HAY UN INCREMENTO EN LA TARIFA DIFERENCIADA. PASAMOS A LA SIGUIENTE FILMINA. EL TRANSBORDO SE PRETENDE QUE CON EL PAGO DEL SEGUNDO CAMIÓN QUE SE UTILICE, SE TENGA UN AHORRO DEL 50%. CON ESTO SE PLANTEA BENEFICIAR ALREDEDOR DE 300 MIL USUARIOS, 300 MIL USUARIOS QUE VAN A SALIR BENEFICIADOS CON LOS TRANSBORDOS, LO CUAL ES UNA MEDIDA QUE HAY QUE APLAUDIR PORQUE SI VEMOS, PASAMOS A LA SIGUIENTE, QUE UNA PERSONA QUE TOMA UNA RUTA DE CAMIÓN TIENE UNA HORA Y MEDIA APROXIMADA PARA REALIZAR SU SIGUIENTE TRANSBORDO, VA CONTAR CON ESTE DESCUENTO UTILIZANDO SU TARJETA DE PREPAGO FERIA, ESTO ES QUE SI UNA PERSONA ACTUALMENTE UTILIZA Y PAGA DOS CAMIONES DE IDA Y DOS CAMIONES DE REGRESO A UNA TARIFA DE 8 PESOS CADA CAMIÓN, ESTÁS HABLANDO DE 16 PESOS DE IDA Y 16 PESOS DE REGRESO, ESTO DA UN TOTAL DE 32 PESOS DE GASTOS EN TRANSPORTE EN UN DÍA PARA UNA PERSONA QUE UTILIZA DOS CAMIONES. CON EL TRANSBORDO Y CON ESTE DESCUENTO EN ELLOS, SE TENDRÍA UN COSTO DE 24 PESOS.

ENTONCES, QUIERO QUE SE CONSIDERE QUE DE 32 PESOS A 24 HAY UN AHORRO CONSIDERABLE, QUE REPRESENTA 48 PESOS SEMANALES. Y CREO QUE HABLAR DE UN TARIFAZO PUES ES ALGO IRRELEVANTE, QUE PUDIÉRAMOS UTILIZAR PARA EL USO DE ACAPARAR ALGUNOS REFLECTORES. ENTONCES, PUES YO CREO QUE TENEMOS QUE UTILIZAR LA TRIBUNA PARA ABUNDAR SOBRE EL TEMA, QUE YO CREO QUE NUESTRO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL TRANSPORTE PUDIERA AMPLIAR, DANIEL TORRES, EL TEMA, LO CUAL ESTARÍA MUY BIEN QUE NOS AMPLIARA. MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE”.

EN ESE MOMENTO NUEVAMENTE UNA PERSONA DESDE LAS GRADAS LEVANTÓ LA VOZ.

C. PRESIDENTE: “LE VOY A PEDIR QUE GUARDE SILENCIO POR FAVOR, O NOS VAMOS A VER EN LA NECESIDAD DE DESALOJAR”.

POR ALUSIONES PERSONALES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL TORRES CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “TRANQUILOS. CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. BIENVENIDOS TODOS. PRIMERO QUIERO AGRADECER A MIS COMPAÑEROS QUE ME DIERON EL VOTO DE

CONFIANZA EN ESTA COMISIÓN, Y QUIERO NADA MAS COMENTARLES QUE A LO MEJOR NO ESTÁN PARA SABERLO, PERO YO QUISIERA HACER NADA MAS UNA MUY LEVE SEMBLANZA. YO HACE 23 AÑOS PERDÍ A MI PADRE Y ANDUVE EN CAMIÓN, EN LA PRIMARIA, EN LA SECUNDARIA Y EN LA PREPARATORIA Y ME PUEDE ESTE ASUNTO. Y QUIERO ACLARARLE A MIS COMPAÑEROS QUE EL DÍA DE AYER ME SOLICITABAN QUE CUÁL ERA LA POSTURA EN EL CONSEJO, Y DESGRACIADAMENTE POR UN TRÁMITE LEGISLATIVO YO NO TENÍA EL ACUERDO DE ESTE PLENO Y NO PUDE VOTAR. PERO SIEMPRE VELANDO POR LOS INTERESES DE LOS USUARIOS QUE ESTÁN AQUÍ PRESENTES, EN LA CUAL NOSOTROS NOS DEBEMOS, Y DEBEMOS DE TRABAJAR POR ELLOS. YA SE DIO UN INFORME AHORITA, HABLAR DE UN TARIFAZO SERÍA UNA FORMA NEGATIVA Y CIEGA DE VER LAS COSAS, PORQUE VEMOS QUE NO HAY UN INCREMENTO, NO HAY UN INCREMENTO EN LA TARIFA Y AL MISMO TIEMPO HAY UN BENEFICIO DE UN 50% EN EL TRANSBORDO, ESTO SIGNIFICA QUE CUALQUIER USUARIO QUE TOMA DOS CAMIONES AL DÍA TIENE UNA DISMINUCIÓN DE UN 25% QUE A LA SEMANA SE AHORRARÍA \$48 PESOS, Y ESO ES PARA LA GENTE, ESO LO TENEMOS QUE APLAUDIR, QUE NOSOTROS ESTEMOS VIENDO POR EL BENEFICIO DE LOS USUARIOS Y ESO SE VA A REFLEJAR EN EL BOLSILLO Y TENEMOS QUE FESTEJARLO COMO DEBE DE SER. DEBEMOS DE RECONOCER AL GOBIERNO DEL ESTADO, A NUESTRO GOBERNADOR, DEBEMOS DE RECONOCER A LOS TRANSPORTISTAS Y A TODOS LOS INVOLUCRADOS EN EL TEMA DEL

TRANSPORTE. YO RECONOZCO A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE HAN SIDO MUY INSISTENTES EN ESTE TEMA, PORQUE LES PREOCUPA COMO A MÍ, Y YO CREO QUE ESTO ES DE TODOS. HEMOS PARTICIPADO DE DIFERENTES MANERAS EN ESTA COMISIÓN Y YO RESPETO MUCHO LAS OPINIONES Y LOS COMENTARIOS QUE HAN VERTIDO EN ESTA TRIBUNA Y A LA COMISIÓN. QUIERO COMENTARLES QUE NUEVO LEÓN, DE NUEVO, PONE EL EJEMPLO, NUEVO LEÓN ES EL ÚNICO ESTADO DE TODO EL PAÍS QUE TIENE ESTE BENEFICIO EN UN TRANSBORDO, NO EXISTE EN NINGÚN ESTADO DE LA REPÚBLICA UN BENEFICIO AL BOLSILLO COMO LO ES AHORA NUEVO LEÓN, Y GRACIAS A LOS ACUERDOS QUE HAN LLEGADO LOS INVOLUCRADOS EN EL TEMA DEL TRANSPORTE. Y QUISIERA ME PUDIERAS PASAR EL SOBRE DIPUTADO, QUISIERA COMENTARLES QUE LOS QUIERO INVITAR A MIS COMPAÑEROS, AQUÍ SE HABLABA DE QUE NO PREOCUPA Y YO QUIERO, LES VOY A HACER LLEGAR UNA TARJETA FERIA PARA QUE USTEDES CORROBOREN QUE EL SISTEMA QUE TENEMOS EN NUEVO LEÓN ES UN SISTEMA ÚNICO Y QUE HA SIDO UN EJEMPLO EN TODO EL PAÍS ESTA TARJETA, SE LAS VOY A HACER LLEGAR A CADA UNO DE MIS COMPAÑEROS, SE LAS VOY AHORITA A ENTREGAR, Y ES CON EL ÚNICO PROPÓSITO DE QUE PODAMOS PALPAR CUÁL ES LA SITUACIÓN Y CUÁL ES CUANDO VEN EL BENEFICIO QUE PUEDAN USTEDES DECIR EN ESTA TRIBUNA, QUE SÍ HUBO ESTE BENEFICIO PARA LA SOCIEDAD. HAY QUE FESTEJAR ESTA DISMINUCIÓN, PORQUE CON ESTE 50%, LA GENTE TENDRÁ UN BENEFICIO. MUCHAS GRACIAS Y FELICIDADES A TODOS

USTEDES A BUENA HORA, COMPAÑEROS MUCHAS GRACIAS POR TODA SU PARTICIPACIÓN”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS DIPUTADOS...

EN VIRTUD DE ALGUNOS DIPUTADOS CONVERSABAN CON PERSONAS DE GALERÍAS, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “LES SOLICITO NO HACER DIÁLOGOS DIPUTADOS, ESTÁ UN ORADOR EN TURNO”.

EL C. DIP. JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS CONTINUÓ: “LA VERDAD NO PUEDO HACER DIÁLOGOS CON LA CIUDADANÍA, PERO ME DA TRISTEZA ESCUCHAR A MI COMPAÑERO QUE ME ANTECEDIÓ Y QUE DICE QUE LE DIMOS EL VOTO DE CONFIANZA Y AGRADECE EL VOTO DE CONFIANZA. CÓMO ES POSIBLE QUE AHORA TENGAMOS QUE RECONOCER A LOS TRANSPORTISTAS, SI SABEMOS QUE ES UNO DE LOS PEORES SERVICIOS DE TRANSPORTE EL QUE TENEMOS AQUÍ EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. Y LUEGO PASA OTRO DE MIS COMPAÑEROS DEL PRI

DICIENDO QUE VAMOS A TENER UN 50% CUANDO TRASLADEMOS, PERO LO QUE NO DICE ES QUE TIENE QUE SER DENTRO DE LA HORA SIGUIENTE, PERO LA MISMA RUTA, SI AGARRAMOS OTRA RUTA NOS VAN A COBRAR IGUAL...

NUEVAMENTE EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, LES PIDO COMPORTARSE CON DECORO EN EL RECINTO, SI QUIEREN SUBIR AL SEGUNDO PISO, HÁGANLO POR FAVOR PERO NO HAGAMOS DE ESTE CONGRESO UN CIRCO. CONTINÚE DIPUTADO”.

EL C. DIP. JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS CONTINUÓ: “ENTONCES, QUE NO NOS VENGAN A ENGAÑAR COMPAÑEROS, LA VERDAD, CON ESO DE QUE NO HAY AUMENTO, SÍ HAY UN AUMENTO, Y A FINAL DEL PRÓXIMO AÑO SE VA REFLEJAR EN 60 CENTAVOS. CLARO QUE SÍ COMPAÑERO SÍ HAY AUMENTO, 5 CENTAVOS QUE SEAN ES AUMENTO, Y AUNQUE SEA GRADUAL SÍ ES AUMENTO...”

C. PRESIDENTE: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, UN MOMENTO DIPUTADO CEDILLO. COMPAÑEROS DIPUTADOS, LES VOY A PEDIR QUE SE COMPORTEN EN EL PLENO. SI QUIEREN ACUDIR A LAS GALERÍAS,

HÁGANLO POR LAS ESCALERAS Y POR FAVOR RESPETEN EL RECINTO, YA ES LA SEGUNDA VEZ QUE TENGO QUE HACER ESTE LLAMADO. CONTINÚE DIPUTADO”.

C. DIP. JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS: “DEFINITIVAMENTE CREO QUE YA NO HAYAN NI COMO JUSTIFICAR, NO ESTAMOS TONTOS, LA CIUDADANÍA DEL ESTADO, PARA NO SABER QUE ÉSE ES UN AUMENTO, ES UN AUMENTO A LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE, DEL PEOR TRANSPORTE PÚBLICO QUE TENEMOS A NIVEL NACIONAL. Y TODAVÍA TRATAN DE JUSTIFICARLO CON ESO. YO LE PIDO AQUÍ A LA TITULAR DE LA AGENCIA ESTATAL DEL TRANSPORTE, MARÍA DE JESÚS AGUIRRE, QUE SEA CONGRUENTE CON LO QUE DIJO, ELLA DIJO QUE NO ERA, QUE NO ESTABA DE ACUERDO CON EL AUMENTO A LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE, LO DECLARÓ PÚBLICAMENTE, A MENOS DE QUE SE MEJORARA EL SERVICIO. 300 UNIDADES NO SON SUFICIENTES PARA MEJORAR EL SERVICIO DE TODO NUEVO LEÓN, QUE QUEDE BIEN CLARO SEÑORES, POR ESO ME MANIFIESTO A FAVOR DEL POSICIONAMIENTO DE MI COMPAÑERO JESÚS HURTADO. Y BUENO, EN ALGUNA OCASIÓN POR AHÍ MI COMPAÑERO BRIONES TAMBIÉN, HÉCTOR BRIONES, SE MANIFESTÓ EN CONTRA; LA VERDAD COMPAÑERO, MUCHAS GRACIAS POR ESE APOYO Y YO LES PIDO POR FAVOR QUE NO QUIERAN ENGAÑAR A LA CIUDADANÍA DE NUEVO LEÓN. GRACIAS”.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EL DIP. HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ SOLICITA EL USO DE LA PALABRA.

C. PRESIDENTE: “MUY BIEN DIPUTADO. LES RECUERDO QUE A LAS 5:00 YA EMPEZÓ UNA SESIÓN DE UNA COMISIÓN MUNICIPAL. HAY OTRA SESIONANDO MÁS TARDE”.

POR ALUSIONES PERSONALES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS, AHÍ LES VA LA VERDADERA HISTORIA DEL INCREMENTO A LAS TARIFAS, AHÍ LES VA. PRIMERA PARTE DE LA HISTORIA. NOS CONTÓ LA PRESIDENTA DEL CONSEJO ESTATAL DEL TRANSPORTE, AQUÍ ENFRENTE DE TODOS Y ESTÁ GRABADA EN VIDEO, QUE LO VAMOS A SUBIR AL YOU TUBE QUE DICE: “*QUE NO SE VAN AUMENTAR LAS TARIFAS*”, ÉSA ES LA PRIMERA VERDAD DE LA HISTORIA, QUE DIJO QUE NO SE IBAN A AUMENTAR, Y EL DÍA DE AYER NOS DIERON PALO. LA OTRA VERDAD DE ESTA HISTORIA ES QUE YA SE HIZO UN ANÁLISIS, YA SE HIZO UN ANÁLISIS DE QUE LA MAYORÍA DE LA GENTE TOMA DOS CAMIONES O CUANDO TOMA MÁS DE DOS CAMIONES, SON DE DIFERENTE RUTA. ENTONCES, EL TEMA DEL

TRASLADO, PUES ES PURO CUENTO, ES PURO ROLLO; YA HICIERON EL ANÁLISIS, YA VIERON QUE NO, QUE SI DECÍAN ESO, PUES NOS IBAN A ENVOLVER EN UNA MENTIRA Y NOS IBAN A HACER CREER QUE REALMENTE NO HABÍA INCREMENTO. TERCERO, EL DIFERENCIAL, YO LES QUIERO PREGUNTAR ¿QUÉ PASA CON EL DIFERENCIAL ENTRE TODOS AQUELLOS QUE NO TIENEN TARJETA FERIA?, SOBRE TODO LAS ÁREAS PERIFÉRICAS NO TIENEN TARJETA FERIA, PORQUE NO HAY, NO SE EXPENDE. ENTONCES, SON TRES PESOTES EXTRA QUE SE LLEVAN AL BOLSILLO, DICIENDO QUE SOLAMENTE COBRAN 7 Y LE ECHAN EL PROBLEMA A LA GENTE CON EL TEMA DE LA CUESTIÓN DE LA TARJETA FERIA. AHORA BIEN DICEN, AHÍ LES VA OTRA VERDAD, DICEN QUE VAN A INCREMENTAR UN PEQUEÑO PORCENTAJE, PUES SÍ, PERO LA VERDAD ES QUE NO HAY MONEDAS DE 8 CENTAVOS, NI DE 25 PARA DAR LA FERIA. ESTÁN AUMENTANDO UN PESOTE MÁS A LA TARIFA, ESTÁN AUMENTANDO UN 15% MÁS A LA TARIFA, PORQUE LOS CHOFERES NO TRAEN MONEDAS DE UN CENTAVO PARA DARLE CAMBIO A LA GENTE. LA OTRA VERDAD ES QUE DANI, QUE ES DIPUTADO Y REPRESENTANTE DE LA GENTE, YO ESPERARÍA QUE ÉL SUBIERA A DEFENDER A LA GENTE Y HUBIERA HECHO UN POSICIONAMIENTO ENOJADO Y ENÉRGICO COMO LO PIDE LA GENTE PARA RECLAMAR LO QUE SE HIZO AYER EN EL CONSEJO ESTATAL DEL TRANSPORTE. ESO HUBIERA ESPERADO LA GENTE Y YO QUE SOY SU COMPAÑERO. AHÍ LES VA, AHÍ LES VA OTRA VERDAD...

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ESTÁ SOBRE EL TIEMPO YA DIPUTADO”.

EL C. DIP. HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ CONTINUÓ: “YA TERMINO. SOMOS REPRESENTANTES DEL PUEBLO QUE LAMENTABLE QUE MI COMPAÑERO OSCAR...

C. PRESIDENTE: “ESTÁ SOBRE EL TIEMPO DIPUTADO. YA VENCIÓ EL TIEMPO DE ALUSIÓN PERSONAL”.

C. DIP. HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ: “QUÉ LAMENTABLE QUE DEFIENDAN A LOS TRANSPORTISTAS EN LUGAR DEL APOYO DE LA GENTE. MUCHAS GRACIAS COMPAÑEROS”.

POR ALUSIONES PERSONALES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL TORRES CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. ME DA UN POQUITO DE TRISTEZA QUE MI COMPAÑERO QUE TIENE MUCHA HABILIDAD EN LO ECONÓMICO Y EN LO FINANCIERO, NO ENTIENDA CON

MANZANAS EN UNA EXPOSICIÓN AQUÍ EN LAS PANTALLAS, DONDE NO HAY CERO INCREMENTO EN EL PAGO EN EFECTIVO, NADA, NI UN CENTAVO, NI EL PESOTE QUE NO SÉ DE DÓNDE LOS SACÓ, Y ESO SIGNIFICA QUE NO LE ENTIENDE A LOS NÚMEROS, Y ESO ES MUY LAMENTABLE, PORQUE VENIR AQUÍ A ECHAR MENTIRAS, PUES CUALQUIERA PUEDE VENIR A AGARRAR EL MICRÓFONO. YO NADA MAS QUIERO DEJAR CLARO LO QUE HACE RATO COMENTÉ, CLARO QUE DEBEMOS VELAR Y SEGUIREMOS VELANDO POR LOS USUARIOS PORQUE NOS DEBEMOS A ELLOS, A USTEDES, ÉSO ES LO PRIMERO. Y SEGUNDO, NO HAY AUMENTO, EL DESLIZAMIENTO EN LA TARJETA FERIA HAY UNA DISMINUCIÓN DE 25% EN EL CAMIÓN PORQUE ES UN 50% EN EL SEGUNDO CAMIÓN, Y TAMBIÉN ES MENTIRA PORQUE NO ENTENDIERON QUE SI CAMBIA DE UNA RUTA A OTRA Y TIENE UN LAPSO DE UNA HORA Y MEDIA, SE LE APLICA EN AUTOMÁTICO EL DESCUENTO, OBIVIAMENTE NO PASA EN LOS PAGOS EN EFECTIVO PORQUE NO PUDIERAN DETERMINAR SI VIENE O NO VIENE DE OTRA RUTA O DE OTRO CAMIÓN. PERO EL QUE SUBE DE UN CAMIÓN A OTRO QUE UTILIZA DOS CAMIONES, SE AHORRA 50 PESOS POR SEMANA, 48 PESOS, Y LO QUE DIJO MI COMPAÑERO ES FALSO...

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EL DIP. GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO SOLICITA EL USO DE LA PALABRA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A EL **C. DIP. GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SOLAMENTE PRESIDENTE PEDIRLE QUE EN BASE A SUS ATRIBUCIONES SOLICITE EL RECUENTO PARA CHECAR QUÓRUM”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO VERIFICAR DEL QUÓRUM.

C. SECRETARIO: “SON 18 DIPUTADOS PRESIDENTE”.

AL NO HABER EL QUÓRUM REGLAMENTARIO, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON DOCE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS.

C. SECRETARIO:

**DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS
BALDERAS.**

C. SECRETARIA:

DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO.

**DD # 44-LXXIII-12-S.O.
MARTES 18 DE DIC. DE 2012.**